

"Fe de erratas:

En la página VII-8 del presente Folleto Informativo (Capítulo VII, apartado VII.2.5.), se indica que la generación de fondos derivados de la presente ampliación se destinarán al pago del dividendo a cuenta y, el importe sobrante, a la amortización de deuda del Grupo, en los importes que se detallan en la tabla incluida en el citado epígrafe. No obstante, como se detalla en el apartado III.4. del Folleto, es intención de la Compañía acudir igualmente a la OPV, adquiriendo acciones de Clase A, al mismo precio que se fije en la misma, hasta un número máximo de 6.635.082 acciones, para destinarlas a un plan de acciones a empleados. En este sentido, es preciso resaltar que la financiación de tal adquisición se efectuará asimismo con fondos resultantes de la OPS, lo que minorará los fondos disponibles para reducir la referida deuda del Grupo en un importe máximo aproximado de 35.663.565 Euros (importe resultante de aplicar, al número máximo de acciones a adquirir por la propia Compañía, el valor medio de la banda orientativa de precios prevista en el apartado II.1.1. del Folleto)."

"Fe de erratas:

La página II-51 del presente Folleto Informativo (Capítulo II, apartado II.18.2.), contiene un error tipográfico, consistente en haberse expresado, en la tabla incluida en dicho epígrafe, el P.E.R. de la compañía en la columna correspondiente a 30/6/1999, cuando debería haberse incluido en la columna del ejercicio 1998. De esta forma el P.E.R. expresado ha de considerarse como referido a 31 de diciembre de 1998."



AMADEUS GLOBAL TRAVEL DISTRIBUTION, S.A.

OFERTA PÚBLICA DE SUSCRIPCIÓN Y VENTA DE ACCIONES

Número de acciones de la Clase A:

128.260.870 ampliable hasta 147.500.000

*Folleto Informativo Completo verificado e inscrito en los registros oficiales de la
Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 1 de octubre de 1999.*

CAPÍTULO 0

CIRCUNSTANCIAS RELEVANTES A CONSIDERAR SOBRE LA EMISIÓN U OFERTA DE VALORES

0.1 RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES OFRECIDOS Y DEL PROCEDIMIENTO PREVISTO PARA SU COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN ENTRE LOS INVERSORES

0.1.1 Identificación del emisor de los valores y de la persona que realiza la Oferta.

1. Identificación del emisor.

La entidad emisora de los valores objeto de la presente Oferta Pública es **Amadeus Global Travel Distribution, S.A.** (en lo sucesivo, referida indistintamente como “Amadeus” o “la Sociedad”), sociedad mercantil de nacionalidad española y duración indefinida, con domicilio social en Madrid, Salvador de Madariaga nº 1 y C.I.F. A-78.876.919.

El capital social de Amadeus en la fecha de registro del presente Folleto, asciende a €36.490.316 (6.071.477.718 pts.), dividido en dos clases de acciones:

- Clase A: Integrada por 505.196.030 acciones privilegiadas, de €0,01 (aprox. 2 pts.) de valor nominal cada una.
- Clase B: Integrada por 314.383.557 acciones ordinarias, de €0,10 (aprox. 17 pts.) de valor nominal cada una.

Todas las acciones, independientemente de la clase a la que pertenecen, están totalmente suscritas y desembolsadas y representadas mediante anotaciones en cuenta.

Las acciones de Amadeus se encuentran actualmente distribuidas entre cuatro líneas aéreas accionistas, según se indica en la siguiente tabla:

Accionista	Número de acciones		Total nominal	%
	Clase A (€0,01)	Clase B (€0,10)		
Société Air France	147.500.000	91.789.270	€10.653.927	29,2
Lufthansa Commercial Holding GmbH	147.500.000	91.789.270	€10.653.927	29,2
Iberia, Líneas Aéreas de España, S.A.	147.500.000	91.789.270	€10.653.927	29,2
Continental CRS Interests, Inc.	62.696.030	39.015.747	€4.528.535	12,4
TOTAL	505.196.030	314.383.557	€36.490.316	100

Con la próxima admisión a cotización oficial de sus acciones, Amadeus será la primera Sociedad con una estructura de capital como la descrita que entra en los mercados secundarios oficiales españoles.

2. Identificación de los oferentes.

La Oferta Pública, tal y como se indica a continuación en el epígrafe 0.1.2 y se describe con mayor detalle en el capítulo II del presente Folleto, comprende una Oferta Pública de Suscripción de acciones de la clase A de nueva emisión (acciones nuevas) y una Oferta Pública de Venta de acciones de la clase A actualmente en circulación (acciones viejas). Las acciones viejas ofrecidas en

venta pertenecen actualmente al accionista Continental CRS Interests, Inc. (en adelante, "Continental").

En consecuencia, la Oferta Pública será realizada por Amadeus, en su propio nombre por lo que respecta a las acciones de la Clase A de nueva emisión que se ofrecen para su suscripción, y por cuenta de Continental, por lo que se refiere a las acciones de la Clase A de su titularidad que se ofrecerán en venta.

0.1.2 Consideraciones sobre la Oferta Pública.

1. Acciones objeto de la Oferta Pública. Derechos atribuidos a las mismas.

Los valores objeto de la presente Oferta Pública son acciones de la Clase A (privilegiadas) de Amadeus de €0,01 (aprox. 2 pts.) de valor nominal cada una, representadas mediante anotaciones en cuenta. En consecuencia, no hay oferta de acciones de la Clase B (ordinarias).

DERECHOS ECONÓMICOS. Como se detalla en los epígrafes II.9.1 y III.3.3 del presente Folleto informativo, las acciones de la Clase A objeto de la Oferta Pública son acciones privilegiadas porque otorgan mayores derechos económicos (derecho a participar de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación de la Sociedad) que las de la Clase B.

DERECHOS POLÍTICOS. Las acciones de la Clase B (ordinarias), de €0,10 de valor nominal, otorgan a sus titulares 10 votos por acción, mientras que las acciones de la Clase A (privilegiadas) objeto de la Oferta Pública, de €0,01 de valor nominal, tan sólo otorgan a sus titulares 1 voto por acción.

Por esta razón, los actuales accionistas Soci t  Air France, Lufthansa Commercial Holding GmbH e Iberia L neas A reas de Espa a, S.A. (en adelante "Air France", "Lufthansa" e "Iberia", y los tres juntos "Accionistas de Control") mantendr n el 96,54% de los derechos de voto en las Juntas Generales de la Sociedad, como se explica m s adelante (ep grafe 0.1.2.4).

DIVIDENDOS REPARTIDOS ANTES DE LA OFERTA P BLICA. Tal y como se detalla en el ep grafe III.5 del presente Folleto informativo, la Junta General de la Sociedad celebrada el d a 11 de agosto de 1999 ha acordado la distribuci n a los actuales accionistas (Continental y los Accionistas de Control) de un m ximo de €150.000.000 (24.957.900.000 pts.) a cuenta de los dividendos correspondientes al ejercicio social corriente. Esta distribuci n ser  pagadera en la fecha en que se efect e la adjudicaci n de acciones a los nuevos inversores (15 de octubre de 1999). Los inversores que acudan a la presente Oferta P blica no tendr n derecho a percibir ninguna cantidad en esta distribuci n.

DERECHO A DIVIDENDOS FUTUROS. Tal y como se expone en el Cap tulo VII.2.4, Amadeus no prev  repartir dividendos en el ejercicio 1999, al margen del dividendo a cuenta a que se refiere el ep grafe anterior. En consecuencia, los adquirentes de acciones de la presente Oferta tendr n derecho a percibir como primer dividendo el que sea acordado, en su caso, con posterioridad a la fecha de ejecuci n del aumento de capital destinado a la Oferta P blica de Suscripci n (15 de octubre de 1999). Amadeus no sufre actualmente ninguna limitaci n legal ni contractual en su capacidad de distribuir dividendos.

2. Importe inicial de la Oferta Pública.

La Oferta Pública se distribuye de la siguiente forma:

- Una Oferta Pública de Venta de un total de 62.696.030 acciones viejas de la Clase A, que actualmente pertenecen a Continental.

Este importe representa un 10,98% de las acciones Clase A de la Sociedad y un 1,69% del capital social tras el aumento de capital sujeto a Oferta Pública de Suscripción (excluyendo el “*green-shoe*”).

- Una Oferta Pública de Suscripción de 65.564.840 acciones nuevas de la Clase A, emitidas en ejecución del acuerdo de aumento de capital adoptado por la Junta General de 11 de agosto de 1999.

Este importe representa un 11,49% de las acciones de la Clase A de la Sociedad y un 1,77% del capital social tras la ejecución de la Oferta Pública (excluyendo el *green-shoe*).

En consecuencia, la Oferta Pública tiene por objeto un número inicial de 128.260.870 acciones de la Clase A de Amadeus, lo que representa un 22,47% de las acciones de la clase A de la Sociedad y un 3,45% del capital social de la misma tras la ejecución de la propia Oferta Pública (excluyendo el *green-shoe*).

3. Ampliación de la Oferta Pública (*green-shoe*).

La misma Junta General Universal de Amadeus que ha adoptado los acuerdos de emisión de acciones y la realización de la presente Oferta Pública, celebrada el 11 de agosto de 1999, ha acordado una segunda emisión de hasta 19.239.130 acciones nuevas de la Clase A que permita llevar a cabo, en caso necesario, las operaciones de estabilización habituales en esta clase de transacciones y que se describen en el epígrafe II.18.5 del presente Folleto. La Junta General ha ofrecido la suscripción de dichas acciones a Warburg Dillon Read (división de banca de inversión de UBS AG), que podrá suscribir acciones libremente, previa consulta con Merrill Lynch International, hasta el límite acordado.

En el caso de que se produzca la ampliación de la Oferta Pública en estos términos, el total de acciones de la Clase A ofrecidas al público ascenderá a 147.500.000, lo que representará un 25% de las acciones de la Clase A de la Sociedad y un 3,95% del capital social tras la ejecución de la Oferta Pública (segundo aumento de capital o *green-shoe* incluido).

4. Situación del accionariado tras la realización de la Oferta Pública.

Los actuales accionistas de Amadeus (Continental y los Accionistas de Control) han suscrito con fecha 27 de septiembre de 1999 un acuerdo privado de accionistas que regula las relaciones entre ellos como tales y condiciona la situación del accionariado tras la realización de la Oferta Pública. Los epígrafes II.7, III.3.3 y VI.3.2 contienen más detalles sobre este pacto de accionistas.

Tras la Oferta Pública, y en caso de que ésta se cubra completamente, Continental se desprenderá de toda su participación en la Sociedad: sus acciones de la Clase A se habrán vendido en el marco de la propia Oferta Pública y las de la Clase B se transmitirán por partes iguales a los Accionistas de Control, que mantendrán una participación mayoritaria del 96,54% del

capital social resultante de Amadeus. No obstante, las acciones de la Clase B que dichos accionistas adquieran de Continental serán amortizadas por una próxima Junta General de Accionistas de Amadeus, y mientras tanto sus titulares no podrán ejercer ningún derecho inherente a las mismas, según se describe en el epígrafe II.1.1 de este Folleto.

Sin perjuicio de lo anterior, las acciones de la Clase B de la Sociedad en manos de los Accionistas de Control tras la realización de la Oferta representarán el 84,19% del capital social (asumiendo la ejecución plena de la Oferta y de la ampliación de la misma), y en consecuencia otorgarán el control de la Sociedad a estas tres compañías, que en todo caso tras la Oferta serán los únicos titulares de acciones de la Clase B (en este sentido, ver epígrafe VI.3.2. de este Folleto).

Todas las acciones de Amadeus, tanto las pertenecientes a la Clase A como a la Clase B, son libremente transmisibles y estarán admitidas a cotización oficial en Bolsa. No obstante, el pacto de accionistas citado más arriba establece respecto de las acciones de la Clase B determinados derechos de adquisición preferente recíprocos entre los firmantes del mismos.

5. Solicitud de admisión a cotización.

Amadeus solicitará ante la CNMV y las correspondientes Sociedades Rectoras la admisión a cotización oficial en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona de la totalidad de las acciones de la Sociedad, así como ante la Sociedad de Bolsas su inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo). Dichas admisiones se producirán previsiblemente el día 19 de octubre de 1999.

La Sociedad cumple todos los requisitos de admisión a cotización exigidos por la normativa aplicable, a excepción de la difusión necesaria (que se espera alcanzar por medio de esta Oferta), y el requisito relativo a la obtención de beneficios en ejercicios anteriores, que no cumple Amadeus a nivel individual, por ser una sociedad *holding*, si bien sí se han obtenido beneficios superiores a los requeridos por la citada norma a nivel consolidado. Por este motivo, Amadeus ha solicitado a la CNMV la aplicación del régimen de excepción al requisito establecido en el artículo 32.1.c) del Reglamento de Bolsas de Comercio y, a tal efecto, ha presentado ante dicho organismo un informe justificativo de la obtención de beneficios en los ejercicios venideros, tal y como establece la Orden Ministerial de 19 de junio de 1997.

Amadeus considera la posibilidad de solicitar la admisión a cotización oficial de sus acciones en las Bolsas de Valores de París y Frankfurt, con sujeción a la normativa francesa y alemana de desarrollo de las directivas de la Unión Europea sobre admisión a negociación en Bolsa de Valores de emisores comunitarios.

6. Precio y distribución de las acciones.

Al solo objeto de que los inversores dispongan de una referencia para la formulación de sus peticiones, los oferentes y las entidades coordinadoras globales han establecido una Banda de Precios No Vinculante para las acciones de la Clase A de Amadeus objeto de la Oferta de entre €4,75 y €6,00 por acción. A su vez, y por las razones que se detallan en el capítulo VII del presente Folleto informativo, la Sociedad estima que el valor de las acciones de

la Clase B es equivalente a su valor nominal. De este modo, tomando en consideración el valor medio de la Banda de Precios No Vinculante fijada para las acciones de la Clase A y el valor nominal de las Acciones de la Clase B, así como en un ejercicio teórico el beneficio consolidado del Grupo a 31 de diciembre de 1998, se obtienen unos múltiplos implícitos de PER-98 de 61x.

La Oferta Pública se dirige exclusivamente a inversores institucionales dentro y fuera de España. Del total de acciones que constituyen el importe inicial de la misma, se han asignado 25.652.175 acciones para su colocación entre inversores institucionales residentes en España (Tramo Nacional) y 102.608.695 acciones para su ofrecimiento a inversores institucionales fuera de España (Tramo Internacional), todo ello sin perjuicio de las reglas de redistribución entre tramos contenidas en el presente Folleto informativo. (Véase epígrafe II.10.1. “Colectivo de potenciales inversores. Distribución de la Oferta”).

La Sociedad tiene la intención de adquirir, en el propio curso de la presente Oferta Pública y al precio que se fije en la misma, hasta 6.635.082 acciones propias de la Clase A, de las que son objeto de venta por Continental, con el objeto de atender con dicha autocartera un plan de retribución a empleados cuyas líneas generales se describen en el epígrafe 9 del Capítulo VI del presente Folleto informativo.

0.2 CONSIDERACIONES EN TORNO A LAS ACTIVIDADES, SITUACIÓN FINANCIERA Y CIRCUNSTANCIAS MÁS RELEVANTES DEL EMISOR OBJETO DE DESCRIPCIÓN EN ESTE FOLLETO COMPLETO

0.2.1 Actividad del emisor y de su grupo.

Amadeus fue constituida en 1988 y es la cabecera de un grupo centrado en la tecnología de la información que presta servicios de comercialización y distribución a la industria del sector de viajes y turismo a nivel mundial. En particular, Amadeus desarrolla y explota un sistema informatizado de reservas a través del cual los Proveedores de servicios turísticos y de viajes (principalmente líneas aéreas, pero también hoteles y compañías de alquiler de vehículos) pueden difundir información sobre los horarios, disponibilidad y tarifas de los mismos, y los suscriptores del sistema (agencias de viajes y clientes corporativos) pueden hacer reservas para tales servicios.

El Capítulo IV del presente Folleto informativo contiene una detallada reseña sobre las actividades del emisor y el sector en el que opera, así como sobre la organización del negocio del Grupo Amadeus.

0.2.2 Riesgos y circunstancias que afecten o puedan afectar a la generación futura de beneficios.

Antes de adoptar la decisión de invertir en las acciones objeto de la presente Oferta Pública, los inversores deberán ponderar, entre otros, los factores de riesgo y circunstancias condicionantes que se señalan a continuación:

1. Control de la sociedad.

Derechos de voto limitados de las acciones de la Clase A:

Como consecuencia del diferente valor nominal atribuido a cada clase de acciones, cada acción de la Clase A (€0,01) comporta el derecho a un voto en la

Junta General de Accionistas, mientras que cada acción de la Clase B (€0,10) comporta el derecho a diez votos. Tras la Oferta Pública, y asumiendo que la opción de sobreadjudicación prevista en el apartado II.10.1.4 del presente Folleto se ejecuta completamente, las acciones de la Clase A, en total, ejercerán aproximadamente un 15,8% del número total de votos que pueda darse en las juntas generales de la Sociedad. El 84,19% restante de los votos corresponderá a las acciones de la Clase B.

Del total de acciones de la Clase A en circulación tras la Oferta Pública, asumiendo que la citada opción de sobreadjudicación se ejecuta completamente, un 75% pertenecerá a los Accionistas de Control. Estos accionistas poseerán también todas las acciones de la Clase B en circulación. De este modo, los Accionistas de Control controlarán las decisiones de la Junta General de Accionistas en virtud de su participación conjunta en la Sociedad.

Posteriores emisiones de Acciones:

Según los Estatutos sociales, en los casos de emisión simultánea de acciones de las Clases A y B, siempre que la ampliación permita mantener la proporción antes existente de acciones de cada clase, el derecho de suscripción preferente de los titulares de acciones de Clase A se extenderá únicamente sobre las nuevas acciones emitidas de dicha clase, y a su vez, el derecho correspondiente a los titulares de acciones de Clase B comprenderá sólo las nuevas acciones emitidas de esa clase. Así pues, los titulares de acciones de la Clase A no tendrán en este caso derechos de suscripción preferente sobre las acciones de la Clase B.

Por otro lado, en las emisiones de acciones únicamente de la Clase A, como es el caso del aumento que da lugar a la Oferta Pública de Suscripción integrada en la presente Oferta, tendrán derecho de suscripción preferente todos los titulares de acciones de Amadeus, con independencia de la clase de éstas.

Por el contrario, en caso de que se acuerde un aumento de capital que conduzca a aumentar la proporción de las acciones de la Clase B sobre las A (ya sea mediante una emisión de acciones únicamente de la Clase B, o mediante una emisión de acciones de ambas clases pero con mayor proporción de acciones de la Clase B), el pacto de accionistas suscrito por los Accionistas de control les exigirá votar a favor de la exclusión del derecho de suscripción preferente.

Composición del Consejo de Administración:

A la fecha de registro del presente Folleto, el Consejo de Administración está formado en su totalidad por consejeros no ejecutivos, cada uno de los cuales representa a alguno de los actuales accionistas de la Sociedad (Continental y los Accionistas de Control).

Amadeus designará dos consejeros independientes, que estarán llamados a representar los intereses de los accionistas minoritarios que constituyen el capital flotante de la Sociedad. No obstante lo anterior, los Accionistas de Control tendrán tres representantes cada uno en el Consejo de Administración y mantendrán el control del mismo. El Consejo de Administración de Amadeus tras la Oferta Pública no incluirá consejeros ejecutivos, aunque el

Director General y Presidente del Comité Ejecutivo de Dirección tendrá derecho de asistencia a las sesiones del Consejo, con voz pero sin voto.

Acuerdos comerciales entre Amadeus y sus compañías aéreas accionistas:

Cada una de las compañías aéreas accionistas de Amadeus (los Accionistas de Control) tiene relaciones comerciales importantes con la Sociedad. Así, en el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 1998 estas tres compañías aéreas representaron aproximadamente un 28% de los ingresos totales del Grupo. Bajo determinadas circunstancias podrían surgir situaciones en las que los intereses de estas compañías aéreas entrasen en conflicto con los intereses de la Sociedad u otros Accionistas, sin que exista en la Sociedad una Comisión del Consejo de Administración que vele por la resolución de tales conflictos.

2. Dependencia de los viajes en avión.

Los ingresos de la Sociedad proceden fundamentalmente de servicios relacionados con viajes y turismo. En concreto, una parte significativa de los ingresos de la Sociedad procede de las comisiones generadas por las reservas de las compañías aéreas. Así pues, los ingresos de la Sociedad son sensibles a los hechos que afecten a dicho sector, y en particular al volumen de viajes en avión, aunque la Dirección de Amadeus estima que cualquier efecto negativo derivado de una disminución significativa de dicho volumen estaría muy atenuado gracias al gran número de compañías aéreas que participa en el CRS de Amadeus.

3. Relación con las agencias de viajes.

Las agencias de viajes son el principal canal de distribución de los servicios ofrecidos a través del CRS de Amadeus. Si Amadeus no fuera capaz de mantener en el futuro su cartera actual de agencias de viajes ni de continuar atrayendo nuevas agencias a dicha cartera, los resultados de las operaciones y la situación financiera del Grupo podrían verse perjudicados notablemente.

4. Inversión en tecnología.

Los resultados futuros de la Sociedad dependerán, en parte, de su capacidad para realizar mejoras tecnológicas adecuadas y rentables, y para introducir nuevos productos y servicios que satisfagan las necesidades de negocio de los Proveedores y los Suscriptores. Si bien es cierto que hasta hoy Amadeus ha tenido éxito en la consecución de estos objetivos, no hay modo de garantizar que en el futuro vaya a identificar y desarrollar nuevos productos con éxito y a su debido momento, o que las tecnologías en las que invierta vayan a tener una amplia aceptación en el mercado.

5. Dependencia de las instalaciones y la red.

Los servicios de proceso de operaciones y datos de la Sociedad dependen fundamentalmente del Centro de Datos Amadeus localizado en Erding (Munich). La Dirección de Amadeus considera que las precauciones que se han tomado para proteger el Centro de Datos Amadeus y para reforzar la seguridad de la red son más avanzadas que las que han tomado sus competidores para sus respectivos centros de datos. Sin embargo, un desastre natural, un error humano o cualquier circunstancia que provocase serios daños

en el Centro de Datos Amadeus o en sus sistemas podría ocasionar un notable perjuicio a la Sociedad.

La Sociedad recurre a varias compañías internacionales de telecomunicaciones para proporcionar conexiones de red entre el Centro de Datos Amadeus y las NMCs o los Suscriptores. En este contexto, Amadeus también podría verse perjudicada por averías en compañías de telecomunicaciones que no le permitieran mantener el acceso a la red.

6. Competencia.

Amadeus opera en un mercado altamente competitivo. Los competidores más importantes de la Sociedad son Galileo, Sabre y Worldspan, que ofrecen productos semejantes a los de Amadeus. A pesar de que la Dirección estima que Amadeus compite con eficacia en su sector, un aumento en la competitividad del mismo podría afectar negativamente a la Sociedad, si ésta se viera obligada a afrontarlo con medidas como:

- El aumento de la inversión en marketing y en el desarrollo de productos.
- La reducción del importe de las comisiones por reserva, o el diferimiento de su aumento.
- El aumento de los incentivos ofrecidos a las agencias de viajes para abonarse a Amadeus, tales como cuotas de abono reducidas o el suministro de equipos informáticos.

La eventual entrada de nuevos agentes en el mercado de los CRS, sobre todo a medida que vayan desarrollándose nuevos canales válidos para este negocio, puede contribuir a aumentar la competencia en el sector. En todo caso, hay que tener en cuenta las importantes barreras que dificultan el acceso al mercado de los CRS, tales como la cuantiosa inversión de capital necesaria y la reticencia de los CRS y los Suscriptores para cambiar sistemas establecidos.

Asimismo, la aparición de la distribución directa a través de firmas tecnológicas y Proveedores de viajes ha supuesto para la Sociedad la aparición de dos nuevos escenarios de competencia:

- La aparición de Proveedores de servicios *online* de reserva, que facilitan una conexión entre los usuarios finales y los CRSs. La aparición de estas entidades genera competencia entre los CRSs para facilitarles un “motor”. En todo caso, aunque los Proveedores de servicios *online* de reserva suponen un desvío del canal tradicional de la agencia de viajes, no sustraen la práctica de la reserva a través de los CRSs. La Dirección opina que la Sociedad compite con eficacia con otros CRSs por el negocio con los Proveedores de servicios *online* de reserva.
- Los propios Proveedores de viajes pueden facilitar a los consumidores un enlace directo con sus sistemas internos de reserva. La Dirección de Amadeus estima que las características de la oferta de un CRS, que permite al usuario ver información comparada de varios Proveedores y en general recibir mejores prestaciones y mayor cantidad de información, reducen la posibilidad de que la distribución directa a través de Proveedores de viajes pueda menoscabar el negocio de los CRSs. Más aún, es probable que la competencia por parte de los Proveedores de viajes tenga un menor efecto

negativo en Amadeus que en otros CRSs, ya que el CRS de Amadeus sirve como sistema de reserva subyacente en los sitios web de sus usuarios.

7. Normas reglamentarias aplicables.

Unión Europea

La Sociedad está sujeta a las normativas específicas del sector en la Unión Europea (“Código de Conducta para CRSs de la Unión Europea”). Según el Código de Conducta para CRSs de la Unión Europea, las comisiones que los CRSs facturan a las compañías aéreas deben cumplir los siguientes requisitos: (i) no pueden ser discriminatorias; (ii) deben estar razonablemente estructuradas y mantener una proporción razonable con el coste del servicio prestado y utilizado; y en particular (iii), deben ser las mismas para el mismo nivel de servicio.

La Dirección estima que el Grupo cumple en todos los aspectos con el Código de Conducta para CRSs de la UE, y que la estructura de precios aplicada por Amadeus es paralela a la de otros CRSs.

Estados Unidos

Según las normas para CRS de Estados Unidos, una compañía aérea que tenga directa o indirectamente un 5% o más de un CRS está obligada a colaborar al mismo nivel de funcionalidad con todos los demás CRSs participados por compañías aéreas. En consecuencia, todas las compañías aéreas con participaciones en otros CRSs (tales como American Airlines, Delta Air Lines, Northwest Airlines y TWA) colaboran con el sistema Amadeus a altos niveles de funcionalidad. En el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 1998, las compañías aéreas con participación directa o indirecta de un 5% o más en otros CRSs representaban aproximadamente un 19% del total de los ingresos del Grupo.

La vigencia de las normas para CRS de Estados Unidos, que inicialmente iba a mantenerse sólo hasta el 31 de marzo de 1999, ha sido prorrogada hasta el año 2000. Por otra parte, tras dicho plazo, es previsible que las normas que sustituyan a las actualmente en vigor mantengan, en esencia, los mismos principios y limitaciones que establece la normativa vigente. No obstante, si las nuevas normas no exigiesen la colaboración equitativa y como consecuencia de ello varias compañías aéreas decidiesen reducir su colaboración con el sistema Amadeus, las comisiones procedentes de dichas compañías aéreas podrían disminuir significativamente, y el Grupo podría perder algunos Suscriptores. Todo ello supondría un perjuicio para la Sociedad.

8. Litigios y reclamaciones.

La Sociedad está involucrada actualmente en un procedimiento ante la Comisión de la UE y en un proceso arbitral, al tiempo que tiene abierta una serie de inspecciones fiscales. Todos estos procedimientos están expuestos con mayor detalle en el capítulo IV del presente Folleto informativo.

La investigación de la UE fue iniciada a raíz de una queja presentada por Amadeus contra American Airlines ante la Dirección General de Transportes de la Comisión (“DG-VII”), en la que se denunciaba a dicha aerolínea de dar ventaja competitiva a Sabre (CRS participado en cerca de un 85% por AMR

Corporation, la sociedad matriz de American Airlines.). Por otra parte, existen precedentes de resoluciones favorables para la Sociedad en expedientes tramitados por la Dirección General para Política de la Competencia de la Comisión (“DG-IV”) por supuestas prácticas anticompetitivas.

De entre las inspecciones fiscales cabe resaltar un acta incoada a la Sociedad por el fisco indio por los ejercicios 1995, 1996 y 1997, por un importe conjunto aproximado \$15.830.000 (aprox. 2.532.800.000 pts.), por estimar dicha Administración que Amadeus Marketing opera mediante establecimiento permanente en India. Sin perjuicio de la incertidumbre que un procedimiento de esta naturaleza conlleva, la compañía entiende que los ingresos procedentes de tal mercado sólo pueden ser objeto de gravamen en España, y no en India, y estima que caso de no prosperar los procedimientos en curso, la contingencia fiscal estaría alrededor de \$500.000 (aprox. 80.000.000 pts.). En todo caso, de prosperar la tesis del fisco indio por la totalidad del importe reclamado o del importe estimado por la compañía, la tributación en tal país minoraría la correspondiente en España, dentro de los límites establecidos por la legislación española, como vía para evitar la doble imposición internacional.

9. Derechos de propiedad intelectual.

Uno de los activos más importantes de la Sociedad está constituido por sus aplicaciones informáticas y sus derechos de propiedad intelectual, que están protegidos principalmente por la legislación en materia de derechos de autor. No obstante, el uso no autorizado de la propiedad intelectual de Amadeus podría tener un efecto negativo significativo en la actividad, la situación financiera y los resultados de explotación de la Sociedad.

La Dirección de Amadeus no cree que ninguno de sus productos incumpla los derechos de propiedad intelectual de terceras personas en ningún aspecto significativo. Sin embargo, no puede garantizarse que no vaya a producirse la reclamación de un tercero alegando un incumplimiento por parte de la Sociedad en relación con esta materia. Cualquier demanda de este tipo, con o sin fundamento, podría originar costes sustanciales y el desvío de recursos de gestión, y un fallo a favor del demandante podría bloquear efectivamente la capacidad de la Sociedad para utilizar o conceder licencias para sus productos.

10. Año 2000.

Desde 1996, el Grupo ha llevado a cabo numerosos estudios e iniciativas, tanto internas como con compañías aéreas y agencias de viajes, para evaluar el impacto del problema del año 2000 en sus operaciones. En la actualidad, toda la red Amadeus se está sometiendo a una serie de pruebas a fondo.

La Dirección de Amadeus, basándose en el trabajo que ha realizado hasta el momento y el que queda por realizar, y dado que la mayoría de sus equipos tecnológicos han sido adquiridos recientemente, estima que el impacto del año 2000 en el sistema informático central será limitado. Desde el 4 de enero de 1999, el grupo Amadeus y todas las NMCs han estado haciendo reservas de avión y emitiendo billetes de avión para viajar en el año 2000, sin encontrar ningún problema operativo significativo, ya sea en relación con sus propios sistemas informáticos o con los de sus Proveedores o Suscriptores.

0.2.3**Posición de endeudamiento del emisor y de su grupo.**

El porcentaje de endeudamiento sobre los recursos totales tras el aumento de capital será del 110%, sin contar con el *green-shoe*, y del 70% asumiendo un total ejercicio del *green-shoe*.

CAPÍTULO I

PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DEL FOLLETO ORGANISMOS SUPERVISORES

I.1 PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL FOLLETO

Don José Antonio Tazón García, con DNI número 40.788.354-Q, en nombre y representación de la entidad emisora **Amadeus Global Travel Distribution, S.A.**, (en lo sucesivo, referida indistintamente como “Amadeus” o “la Sociedad”) en su calidad de Director General de la misma y según resulta de los acuerdos adoptados por la Junta Universal de Accionistas y el Consejo de Administración de la Sociedad con fecha 11 de agosto de 1999, asume la responsabilidad del contenido de este Folleto y manifiesta que, según su leal saber y entender, los datos e informaciones contenidos en el presente Folleto se adecuan a la realidad y que no existen en él omisiones susceptibles de alterar la apreciación pública de la presente Oferta Pública de Suscripción y Venta de Acciones (en adelante, también indistintamente “la Oferta Pública” o “la Oferta”).

Asimismo, Don José Antonio Tazón García, en su citada calidad de Director General de Amadeus, asume la responsabilidad por el contenido del capítulo II del presente Folleto informativo en nombre y representación de Continental CRS Interests, Inc. (en adelante, conjuntamente con Amadeus, “los Oferentes”), en virtud de los poderes que esta entidad ha otorgado a Amadeus para ejecutar la Oferta en su nombre y por su cuenta respecto de las acciones de Amadeus de las que es titular y que se incluyen en la Oferta.

I.2 ORGANISMOS SUPERVISORES

El presente Folleto Informativo Completo ha sido inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante “CNMV”) el día 1 de octubre de 1999.

El registro del Folleto por la CNMV no implica recomendación de la suscripción o compra de los valores, ni pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de la entidad emisora o la rentabilidad de la emisión.

La presente Oferta Pública no precisa de autorización ni pronunciamiento administrativo previo distinto de la verificación y registro de su Folleto en la CNMV.

I.3 NOMBRE, DOMICILIO Y CUALIFICACIÓN DE LOS AUDITORES QUE HAYAN VERIFICADO LAS CUENTAS ANUALES DE LOS TRES ÚLTIMOS EJERCICIOS

I. La Junta General Ordinaria de Amadeus celebrada el 26 de junio de 1999 ha acordado designar auditores de cuentas de la Sociedad para los próximos tres (3) ejercicios a la firma **Deloitte & Touche, S.A.**, con

domicilio en Torre Picasso, Plta. 38; Pza. Pablo Ruiz Picasso, s/n; 28020 Madrid, y C.I.F. A-78/478492, que figura inscrita con el número S0665 en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (R.O.A.C.). En el Anexo 1 del presente Folleto se adjuntan los estados financieros consolidados intermedios a 30 de junio de 1999, preparados de acuerdo con Principios Contables Generalmente Aceptados en España (en adelante “PCGA españoles”), y auditados por la citada firma, con un informe favorable.

II. Las cuentas anuales individuales de Amadeus para los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 1998, 1997 y 1996, preparadas de acuerdo con PCGA españoles, han sido auditadas con informes favorables por la firma **Price Waterhouse Auditores, S.A.**, con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, número 43 y C.I.F. A-79/031290, que figura inscrita con el número S0242 en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (R.O.A.C.). Dichas cuentas anuales han sido entregadas a la CNMV para su disposición pública.

III. Las cuentas anuales consolidadas de Amadeus para los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 1998, 1997 y 1996, preparadas de acuerdo con PCGA españoles, han sido auditadas, con informes favorables, por la firma **Price Waterhouse Auditores, S.A.**

El Anexo 2 del presente Folleto recoge íntegramente las cuentas anuales y el informe de gestión consolidados correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 1998, acompañado del informe de auditoría. Las cuentas anuales e informe de gestión consolidados de los ejercicios 1996 y 1997, junto con los correspondientes informes de auditoría, han sido entregados a la CNMV para su disposición pública.

IV. Asimismo, Amadeus prepara para cada ejercicio sus estados financieros consolidados de acuerdo con Normas Internacionales de Contabilidad (en adelante “NIC”). Los estados financieros consolidados para los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 1998, 1997 y 1996, preparados de acuerdo con NIC, han sido auditados con informes favorables por la firma **Price Waterhouse Auditores, S.A.** Los estados financieros consolidados intermedios del periodo de seis meses cerrado a 30 de junio de 1999, preparados de acuerdo con NIC, han sido auditados con informe favorable por la firma **Deloitte & Touche, S.A.**

El Anexo 3 del presente Folleto recoge una traducción libre al español de determinada información de carácter financiero, que seguidamente se detalla, y que ha sido extraída de los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 1998, 1997 y 1996 y al 30 de junio de 1999 y 1998, preparados de acuerdo con NIC. La información a que hace referencia este párrafo, incluye:

- Balance de situación
- Cuenta de pérdidas y ganancias
- Estado de flujos de caja
- Resumen de políticas contables aplicadas

Los siguientes estados financieros, preparados de acuerdo con NIC, han sido entregados a la CNMV en su versión original (versión inglesa) para su disposición pública:

- Estados financieros e informe de auditoría (emitido con informe favorable por Price Waterhouse Auditores, S.A.), para los tres ejercicios terminados el 31 de diciembre de 1997, 1996 y 1995 y para los nueve meses terminados el 30 de septiembre de 1998, incluyendo información no auditada para los nueve meses terminados el 30 de septiembre de 1997.
- Estados financieros e informe de auditoría (emitido con informe favorable por Price Waterhouse Auditores, S.A.), para los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 1998 y 1997.
- Estados financieros intermedios e informe de revisión limitada (emitido con informe favorable por Deloitte & Touche, S.A.), para el período de seis meses terminado el 30 de junio de 1998.
- Estados financieros intermedios e informe de auditoría (emitido con informe favorable por Deloitte & Touche, S.A.), para el período de seis meses terminado el 30 de junio de 1999.

Adicionalmente, el Anexo 4 del presente Folleto contiene una conciliación del patrimonio y el resultado neto presentados en el Anexo 3 de acuerdo con NIC y los preparados según PCGA españoles, para los períodos recogidos en dicho anexo.

- V. Finalmente, Amadeus ha elaborado un balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias proforma cerrados a 30 de junio de 1999, que recoge los efectos de la fusión impropia actualmente en curso, mediante la cual Amadeus absorberá a sus filiales Amadeus Marketing, S.A. Sociedad Unipersonal y Amadeus Shares, S.L. Sociedad Unipersonal, que se recoge en el capítulo V del presente Folleto.
- VI. El actual auditor de la Sociedad, **Deloitte & Touche, S.A.**, ha verificado la concordancia de la información financiera incluida en el capítulo V del presente Folleto y de los datos incluidos en los Anexos 1, 2, 3 y 4 con las cuentas anuales y estados financieros intermedios sometidos a auditoría (revisión limitada en el caso del período de seis meses terminado el 30 de junio de 1998) o con los correspondientes registros contables de Amadeus.

CAPÍTULO II

LA OFERTA PÚBLICA Y LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DE LA MISMA

II.1. ACUERDOS SOCIALES.

Tal y como se describe en los apartados II.5.1 y III.3.3 de este Folleto, las acciones representativas del capital social de **Amadeus Global Travel Distribution, S.A.**, (en lo sucesivo, referida indistintamente como “Amadeus” o “la Sociedad”) se encuentran divididas en dos clases, la Clase A y la Clase B, las cuales confieren a sus titulares distintos derechos políticos y económicos. La Oferta Pública, que engloba una Oferta Pública de Venta y una Oferta Pública de Suscripción, tiene como objeto acciones Clase A de Amadeus y se realiza en virtud de los siguientes acuerdos societarios:

II.1.1. Acuerdos de realización de la Oferta Pública de Venta.

La Oferta Pública de Venta tiene como objeto 62.696.030 acciones de la Clase A de Amadeus y la realiza la propia Sociedad en nombre y por cuenta de su accionista **Continental CRS Interests, Inc.** (en adelante indistintamente “Continental” o “el Accionista Oferente”), que ha otorgado poder suficiente a la Sociedad para que proceda a la venta de sus acciones Clase A en su nombre y por su cuenta en virtud del siguiente acuerdo adoptado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Amadeus celebrada el 11 de agosto de 1999:

“SÉPTIMO.- Realización de una Oferta Pública de Venta y adhesión a la misma.

A. Oferta Pública de Venta.

Se acuerda por unanimidad realizar una Oferta Pública de Venta de un máximo de 62.696.030 acciones de Clase A de la Sociedad, con un valor nominal unitario de €0,01 y representadas mediante anotaciones en cuenta.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29.3 del Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores, esta Oferta Pública de Venta de acciones será realizada por Amadeus Global Travel Distribution, S.A., por cuenta del accionista Continental CRS Interests, Inc. (en lo sucesivo, “el Accionista Oferente”), el cual manifiesta en este acto su intención de vender parcial o totalmente su participación en acciones de la Clase A de la Sociedad y delega en ésta la realización de la Oferta.

B. Condiciones para la eficacia de la Oferta Pública de Venta.

La transmisión de acciones de la Sociedad que se efectúe con ocasión de la Oferta Pública de Venta acordada en el presente acuerdo queda sometida, como condición resolutoria, a la admisión a cotización de las acciones de Amadeus Global Travel Distribution, S.A. en las Bolsas de Valores españolas de Madrid y Barcelona, así como a su inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo), dentro del plazo máximo de los treinta (30) días siguientes a la fecha estimada para la admisión a cotización que figure en el Folleto Informativo de la Oferta Pública.

En consecuencia, si las referidas acciones no son admitidas a negociación oficial en dichas Bolsas dentro del plazo indicado, la transmisión de acciones llevada a cabo en el

marco de la Oferta Pública de Venta quedará sin efecto, y el Accionista Oferente procederá a la restitución a los inversores del precio desembolsado, así como al abono del interés legal devengado sobre tal cantidad desde la fecha en que se haya producido el desembolso hasta la fecha en que se proceda a la restitución.

C. Delegación de facultades.

Con el objeto de proceder a la ejecución de la Oferta Pública de Venta por cuenta del Accionista Oferente, se acuerda facultar tan ampliamente como en Derecho sea necesario al Consejo de Administración de la Sociedad para que pueda:

- a) Examinar si la documentación que aporte el Accionista Oferente es bastante para que la Sociedad lleve a cabo la Oferta Pública de Venta en su nombre y por su cuenta, y solicitarle en su caso que la complete o que realice las rectificaciones o subsanaciones que correspondan.
- b) Formular la Oferta Pública de Venta de acciones de la Clase A por cuenta del Accionista Oferente, llevando a cabo todas las actuaciones necesarias o convenientes para la mejor ejecución de la misma.
- c) Fijar las condiciones de la Oferta Pública de Venta, entre otras, y con carácter meramente enunciativo, el número exacto de acciones que serán objeto de la Oferta Pública de Venta con carácter definitivo, fijar el precio máximo y mínimo de las acciones ofrecidas que, en su caso, se establezca en el Folleto informativo de la Oferta Pública como referencia vinculante o no, el momento y la forma de su realización, el procedimiento o sistema de colocación de las acciones objeto de la Oferta, el modo de determinación del precio de las mismas, la fecha o periodo de adquisición, las entidades que intervengan en la colocación o en su aseguramiento, la modalidad de adjudicación para el caso de que los valores solicitados por los inversores excedan del total de los ofrecidos y, en general, el conjunto de reglas por las que haya de regirse.
- d) Redactar, suscribir y presentar la oportuna comunicación previa de la Oferta ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y presentar cuanta información adicional o documentación complementaria requiera ésta.
- e) Redactar, suscribir y presentar el Folleto Informativo de la Oferta ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y del Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores, asumiendo la responsabilidad del contenido del mismo conforme a la normativa aplicable, así como redactar, suscribir y presentar cuantos suplementos al mismo sean precisos, solicitando su verificación y registro.
- f) Realizar cualquier actuación, declaración o gestión ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid y Barcelona, la Sociedad de Bolsas, el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, la Dirección General de Política Comercial e Inversiones Exteriores, las Bolsas de París y Frankfurt y cualquier otro organismo o entidad o registro público o privado, para obtener la autorización, verificación y posterior ejecución de la Oferta Pública de Venta, incluyendo cualquier actuación, declaración o gestión necesarias para dirigir la Oferta Pública a personas de los Estados Unidos de América únicamente si son inversores institucionales cualificados según se definen en la Regla 144A de la "U.S. Securities Act".
- g) Redactar, suscribir y otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios en relación con los potenciales destinatarios de la Oferta Pública que no

sean residentes en España, incluyendo el "Offering Circular" en sus versiones preliminar y definitiva, así como realizar cualquier otra actuación que resultare necesaria para la colocación de acciones de la Sociedad entre inversores no residentes en España.

- h) Realizar todas las actuaciones que deban llevarse a cabo de conformidad con los términos y condiciones de la Oferta, incluyendo en particular la fijación del precio de las acciones objeto de la misma.*
- i) Negociar, pactar y suscribir uno o varios contratos de aseguramiento y colocación de los tramos en que se divida la Oferta, contratos de agencia, protocolos o preacuerdos referidos a los citados contratos de aseguramiento y colocación, así como aquéllos que sean convenientes para el mejor fin de la Oferta, en las condiciones que estime adecuadas, incluyendo a título enunciativo y no limitativo cláusulas de "lock up" y contratos de préstamo de valores destinados a atender posibles excesos de demanda de la Oferta.*
- j) Redactar y publicar cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes y cualesquiera otros documentos previstos legalmente, tales como el Tríptico-resumen del Folleto informativo.*
- k) Redactar, suscribir, otorgar y, en su caso, certificar, cualquier tipo de documento, entre otros, los relativos a la venta de las acciones objeto de la Oferta Pública de Venta.*
- l) Acordar los supuestos de revocación de la Oferta Pública de Venta de acciones y desistir de la misma en los casos en que ello resulte posible legalmente y conveniente para la Sociedad.*
- m) Y, en general, realizar cuantas actuaciones sean necesarias o meramente convenientes para el buen fin de la Oferta Pública de Venta de acciones.*

La presente delegación de facultades en favor del Consejo de Administración se realiza por un plazo que expirará el 31 de diciembre de 1999, y con facultad expresa de sustitución y delegación a su vez de facultades en favor de cualquiera de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, del Secretario y del Vicesecretario del Consejo, de cualquiera de los Directivos de la Sociedad o cualquier otra persona que se considere conveniente.

Como excepción, no podrá sustituirse ni delegarse la facultad de fijación del precio de la Oferta Pública o el precio de venta de las Acciones, tanto dentro como fuera de España, ni la fijación del precio máximo y mínimo de las acciones ofrecidas, ni el momento de realización de Oferta Pública de Venta a que se refieren las letras c) y h) anteriores ni los supuestos de revocación o desistimiento a que se refiere la letra l) anterior .

La fijación del precio definitivo de la Oferta, la fijación del precio máximo y mínimo de las Acciones ofrecidas, el momento de realización de la oferta así como los supuestos de revocación o desistimiento de la misma, requerirán acuerdo expreso del Consejo de Administración, que deberá ser adoptado por unanimidad de sus miembros."

El Consejo de Administración de la Sociedad, reunido con fecha 11 de agosto de 1999, y en uso de las facultades que le fueron delegadas en la citada Junta General, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

“PRIMERO.- Realización de una Oferta Pública de Venta y de Suscripción de Acciones.

En ejecución de los acuerdos de realización de una Oferta Pública de Venta y de una Oferta Pública de Suscripción de acciones de la Sociedad (en lo sucesivo, conjuntamente, la Oferta) aprobados por la Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad celebrada el pasado 11 de agosto de 1999, se acuerda por unanimidad:

1. *Fijar en SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL TREINTA (62.696.030) el número de acciones de la Sociedad de la Clase A objeto de la Oferta Pública de Venta, teniendo en cuenta la voluntad manifestada por el accionista Continental CRS Interests, Inc. a través de su representante.*
2. *Sustituir con carácter solidario en favor del Director General de la Sociedad (D. José Antonio Tazón García), del Director Financiero (D. Mahmudur Rahman Rahman), de los Sres. Consejeros (D. Guillermo Serrano Entrambasaguas y D. Manuel López Colmenarejo), del Secretario no Consejero (D. Mario Caballero Clavijo) y del Vicesecretario no Consejero (D. Tomás López Fernebrand) el apoderamiento realizado en la citada Junta General de Accionistas en favor de este Consejo de Administración en relación con la Oferta, atribuyendo en su favor con dicho carácter solidario las siguientes facultades conferidas a este Consejo por la Junta:*
 - a) *Formular la Oferta en nombre de la Sociedad y por cuenta del Accionista Oferente, llevando a cabo todas las actuaciones necesarias o convenientes para la mejor ejecución de la misma.*
 - b) *(...)*
 - c) *Fijar las condiciones de la Oferta, entre otras, y con carácter meramente enunciativo, (...) la forma de su realización, el procedimiento y sistema de colocación de las acciones objeto de la Oferta, el modo de determinación del precio de las mismas (que podrá ser distinto para los diferentes Tramos en que, en su caso, se divida la Oferta Pública), la fecha o periodo de adquisición, las entidades que intervengan en la colocación o en su aseguramiento, la modalidad de adjudicación para el caso de que los valores solicitados por los inversores excedan del total de los ofrecidos y, en general, el conjunto de reglas por las que haya de regirse.*
 - d) *Redactar, suscribir y presentar la oportuna comunicación previa de la Oferta ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y presentar cuanta información adicional o documentación complementaria sea requerida por ésta.*
 - e) *Redactar, suscribir y presentar el Folleto Informativo de la Oferta ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y del Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores, asumiendo la responsabilidad del contenido del mismo conforme a la normativa aplicable, así como redactar, suscribir y presentar cuantos suplementos al mismo sean precisos, solicitando su verificación y registro.*
 - f) *Realizar cualquier actuación, declaración o gestión ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid y Barcelona, la Sociedad de Bolsas, el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, la Dirección General de Política Comercial e Inversiones Exteriores y cualquier otro organismo o entidad o registro público o privado, para obtener la autorización, verificación y posterior ejecución de la Oferta, incluyendo*

cualquier actuación, declaración o gestión necesarias para dirigir la Oferta Pública a personas de los Estados Unidos de América únicamente si son inversores institucionales cualificados según se definen en la Regla 144A de la “U.S. Securities Act” y en cumplimiento de las disposiciones de dicha Regla.

- g) Redactar, suscribir y otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios en relación con los potenciales destinatarios de la Oferta Pública que no sean residentes en España, incluyendo el “Offering Circular” en sus versiones preliminar y definitiva, así como realizar cualquier otra actuación que resultare necesaria para la colocación de acciones de la Sociedad entre inversores no residentes en España.*
- h) Realizar todas las actuaciones que deban llevarse a cabo de conformidad con los términos y condiciones de la Oferta, a excepción de la fijación del precio de la Oferta Pública y del momento de realización de la misma, que el Consejo de Administración retiene como facultad exclusiva.*
- i) Negociar, pactar y suscribir uno o varios contratos de aseguramiento y colocación de cada uno de los tramos en que se divida la Oferta, contratos de agencia, protocolos o preacuerdos referidos a los citados contratos de aseguramiento y colocación, así como aquellos que sean convenientes para el mejor fin de la Oferta, en las condiciones que estime adecuadas, incluyendo a título enunciativo y no limitativo cláusulas de “lock up” y contratos de préstamo de valores destinados a atender posibles excesos de demanda de la Oferta.*
- j) Redactar y publicar cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes y cualesquiera otros documentos previstos legalmente, tales como el Tríptico-resumen del Folleto informativo.*
- k) Redactar, suscribir, otorgar y, en su caso, certificar, cualquier tipo de documento, entre otros, los relativos a la venta de las acciones objeto de la Oferta, incluido el Boletín de Suscripción.*
- l) (...)*
- m) Declarar cerrada la ampliación de capital, una vez finalizado el plazo de suscripción y realizados los desembolsos de las acciones finalmente suscritas, otorgando cuantos documentos públicos y privados sean convenientes para la ejecución del aumento y de la Oferta Pública de Suscripción.*
- n) Modificar el artículo 5 de los Estatutos sociales, adaptándolo a la nueva cifra de capital resultante en función del número de acciones que finalmente sean suscritas.*
- o) Prestar acciones de la Sociedad, en su caso, a través de los correspondientes contratos, en los términos que tuviera por conveniente.*
- p) Distribuir entre los accionistas Oferentes, en proporción a su participación en la Oferta, los gastos que ésta hubiera podido generar y los gastos de la compraventa de las acciones vendidas por cada Oferente.*
- q) Y, en general, realizar cuantas actuaciones sean necesarias o meramente convenientes para el buen fin de la Oferta Pública de Venta y Suscripción de acciones de la Sociedad.*

Expresamente se declara que no son objeto de sustitución o delegación en las citadas personas las siguientes facultades, que el Consejo de Administración retiene como facultades exclusivas:

- *La fijación del precio de la Oferta Pública.*
- *La determinación del importe definitivo de la prima de emisión en las acciones emitidas.*
- *La fijación del precio máximo y mínimo de las acciones ofrecidas.*
- *El momento de realización de la Oferta Pública.*
- *La facultad de revocación o desistimiento de la Oferta Pública.*

El plazo de la presente sustitución o delegación de facultades expirará el 31 de diciembre de 1999.”

Por último, el Consejo de Administración de la Sociedad, reunido con fecha 29 de septiembre de 1999 e igualmente en uso de las facultades delegadas por la Junta General de 11 de agosto de 1999, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Determinación de ciertas condiciones de la Oferta Pública de Venta y de Suscripción de acciones de la Sociedad.

En ejecución de los acuerdos de realización de una Oferta Pública de Venta y de una Oferta Pública de Suscripción de acciones de la Clase A de la Sociedad (en lo sucesivo, conjuntamente, la Oferta) aprobados por la Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad celebrada el pasado 11 de agosto de 1999, se acuerda por unanimidad:

1. *Fijar una banda de precios de entre cuatro euros y setenta y cinco céntimos (€4,75) y seis euros (€6,00) por acción para su inclusión en el Folleto informativo de la Oferta como orientación a los inversores, no vinculante para la Sociedad ni para el accionista oferente Continental CRS Interests Inc.*
2. *Fijar el siguiente calendario de la Oferta Pública:*
 - (i) *Día 29 de septiembre de 1999: Firma del Protocolo de Intenciones de Aseguramiento y Compromiso de Colocación del Tramo Nacional de la Oferta Pública y del Contrato de Agencia.*
 - (ii) *Día 30 de septiembre de 1999: Fecha prevista de registro del Folleto informativo en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.*
 - (iii) *Período de prospección de la demanda nacional e internacional: del 1 de octubre de 1999 a las 17:00 horas de día 13 del mismo mes.*
 - (iv) *Día 14 de octubre de 1999: Fijación del precio de la Oferta Pública y de la prima de emisión. Selección de las propuestas de compra/suscripción. Firma de los Contratos de Aseguramiento y Colocación del Tramo Nacional y del Tramo Internacional.*
 - (v) *Día 15 de octubre de 1999: Confirmación de las propuestas de compra/suscripción seleccionadas. Asignación definitiva de las acciones a cada uno de los Tramos. Adjudicación de las acciones. Desembolso de las acciones correspondientes a la Oferta Pública de Suscripción. Otorgamiento de la escritura de aumento de capital. Inscripción y depósito de la escritura en*

el Registro Mercantil de Madrid y depósito de las copias de la misma en el SCLV, la CNMV y las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona. Fecha de operación.

(vi) Día 19 de octubre de 1999: *Admisión a negociación oficial.*

(vii) Día 20 de octubre de 1999: *Liquidación de la Oferta.*

3. *Fijar los siguientes supuestos de revocación y desistimiento de la Oferta Pública:*

(i) Desistimiento de la Oferta: *La Sociedad, ante el cambio de las condiciones de mercado u otra causa relevante, podrá desistir de la Oferta en cualquier momento anterior al comienzo del plazo de confirmación de Propuestas de Compra/Suscripción.*

(ii) Revocación Automática: *La Oferta quedará automáticamente revocada en todos sus Tramos en los siguientes supuestos:*

- *En caso de falta de acuerdo entre la Sociedad y las Entidades Coordinadoras Globales para la fijación del Precio de la Oferta; o*
- *En caso de que antes de las 24:00 horas del día 14 de octubre de 1999 no se hubieran firmado los Contratos de Aseguramiento y Colocación; o*
- *En caso de que quedara resuelto cualquiera de los Contratos de Aseguramiento y Colocación como consecuencia de las causas de fuerza mayor o alteración de las condiciones de mercado previstas en los mismos.*
- *En caso de que la Oferta sea suspendida o dejada sin efecto por cualquier autoridad administrativa o judicial competente.*
- *En el supuesto de que la admisión a cotización de las acciones de Amadeus en las Bolsas españolas no tenga lugar el, o antes del, 19 de noviembre de 1999.”*

El Anexo 5 al presente Folleto contiene certificaciones de todos los acuerdos transcritos, suscritas por el Vicesecretario del Consejo de Administración de Amadeus, con el visto bueno del Presidente.

Los poderes otorgados a Amadeus por el Accionista Oferente constan en los registros de la CNMV.

Las acciones Clase A objeto de la Oferta Pública de Venta son de titularidad plena y legítima del Accionista Oferente, quien tiene plena disponibilidad sobre las mismas, y no están sujetas a carga o gravamen alguno. A efectos de garantizar la entrega de las acciones objeto de la Oferta Pública de Venta a los posibles adjudicatarios de las mismas, el Accionista Oferente ha cursado a Banco Bilbao Vizcaya, S.A., entidad en cuyos registros contables se hayan inscritas dichas acciones, la orden de inmovilizar las 62.696.030 acciones de la Clase A de Amadeus que constituyen el objeto de la Oferta Pública de Venta. Se acompaña como Anexo 6 de este Folleto copia del certificado de legitimación emitido por la entidad mencionada que acredita la titularidad de las acciones objeto de la Oferta Pública de Venta y su inmovilización y afectación al resultado de la misma.

Se hace constar que las acciones de Amadeus propiedad del Accionista Oferente en la actualidad son las 62.696.030 acciones de la Clase A, que son el objeto de la Oferta Pública de Venta, y 39.015.747 acciones de la Clase B. Ambos grupos de acciones representan conjuntamente un 12,4% de los derechos de voto y derechos económicos correspondientes al capital social actual de Amadeus. En el supuesto

de que la Oferta Pública quede concluida con éxito, el Accionista Oferente no será titular de acciones de Amadeus de ninguna clase: habrá vendido la totalidad de sus acciones de la Clase A a inversores en la Oferta Pública de Venta, y la totalidad de sus acciones de la Clase B, por partes iguales, a los actuales accionistas de Amadeus identificados en el apartado VI.3.2 de este Folleto. Está previsto que dichos accionistas mantengan en cartera las 39.015.747 acciones de la Clase B que adquieran del Accionista Oferente hasta su amortización por la Junta General de Accionistas de Amadeus mediante el procedimiento de reducción de capital previsto en el artículo 164.3º de la Ley de Sociedades Anónimas, tal y como se describe con mayor detalle en el epígrafe III.3.3 del presente Folleto.

II.1.2 Acuerdos de ampliación de capital que comprenden la realización de la Oferta Pública de Suscripción y una ampliación adicional a opción de las Entidades Coordinadoras Globales.

Con fecha 11 de agosto de 1999, la Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“OCTAVO.- Aumento de capital mediante emisión de nuevas acciones de la Clase A, con renuncia al derecho de suscripción preferente. Realización de una Oferta Pública de Suscripción de acciones de la Clase A.

Se acuerda por unanimidad aumentar el capital social de Amadeus Global Travel Distribution, S.A. mediante la emisión de nuevas acciones de la Clase A que se destinarán a una Oferta Pública de Suscripción realizada de forma simultánea a la Oferta Pública de Venta acordada en el acuerdo anterior.

1. Importe nominal de la emisión:

El importe nominal de la emisión será de seiscientos cincuenta y cinco mil seiscientos cuarenta y ocho euros y cuarenta céntimos (€655.648,40), mediante la emisión y puesta en circulación de sesenta y cinco millones quinientas sesenta y cuatro mil ochocientos cuarenta (65.564.840) acciones de la Clase A, con un valor nominal de un céntimo de euro (€0,01) cada una de ellas.

2. Tipo de emisión:

Las nuevas acciones se emitirán por su valor nominal de un céntimo de euro (€0,01) cada una, acordándose que la prima de emisión sea igual a la diferencia existente entre el precio por acción que se fije en la Oferta Pública de Venta de acciones que se realice en ejecución del acuerdo anterior y el valor nominal de la acción.

La prima de emisión será fijada por el Consejo de Administración de la Sociedad de acuerdo con la citada regla.

3. Desembolso de las acciones:

El desembolso de las nuevas acciones, incluida su prima de emisión, se realizará en metálico, por la totalidad del precio y cuando lo acuerde el Consejo de Administración de la Sociedad o aquellas personas en quien éste sustituya esta delegación.

4. Representación de las nuevas acciones:

Las nuevas acciones quedarán representadas mediante anotaciones en cuenta, cuya llevanza corresponderá al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores y a

las Entidades adheridas al mismo, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero.

5. Derechos de las nuevas acciones:

Las nuevas acciones emitidas pertenecerán a la Clase A y gozarán de los mismos derechos que las acciones de dicha clase actualmente en circulación a partir de la fecha de ejecución del presente aumento de capital.

En particular, las nuevas acciones no disfrutarán del dividendo que se distribuya en ejecución del Acuerdo Quinto de esta Junta, y disfrutarán de los dividendos cuya distribución se acuerde a partir de la fecha de ejecución del presente aumento de capital.

6. Renuncia al derecho de suscripción preferente:

Todos y cada uno de los accionistas presentes en el acto, propietarios de la totalidad del capital social, expresan su renuncia total al ejercicio de los derechos de suscripción preferente que les corresponden respecto de las acciones que se emitan en ejecución del presente acuerdo, y ofrecen las acciones correspondientes a la emisión acordada para su suscripción al público en los términos que determine el Consejo de Administración de la Sociedad, facultándole en este mismo acto para adoptar tal decisión.

Sin perjuicio de lo anterior, los actuales accionistas podrán adquirir acciones de la Sociedad acudiendo libremente a la oferta pública de suscripción que se acuerda en la presente Junta General, sin que en ningún caso ello implique un ejercicio de sus derechos preferentes de suscripción, a los que han renunciado en su totalidad.

7. Suscripción incompleta:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley de Sociedades Anónimas, se prevé la suscripción incompleta de la ampliación, en cuyo caso el importe de la emisión quedará reducido a la cantidad efectivamente suscrita.

8. Modificación de los Estatutos Sociales:

El Consejo de Administración o aquellas personas en quien éste sustituya esta delegación, una vez finalizado el período de suscripción de la ampliación y en función de su resultado, modificará el artículo 5 de los Estatutos Sociales así como cualesquiera otras disposiciones estatutarias que requieran modificación, adaptándolos a la nueva cifra de capital resultante.

9. Oferta Pública de Suscripción:

Se acuerda ofrecer al público la suscripción de las acciones de Amadeus Global Travel Distribution, S.A. correspondientes al aumento de capital acordado. Los términos y condiciones de la Oferta Pública de Suscripción serán fijados por el Consejo de Administración o aquellas personas en que éste sustituya esta delegación, a través del correspondiente Folleto Informativo y los documentos adicionales que sean necesarios a tal efecto, en virtud de la delegación de facultades que la Junta realiza en esta misma reunión.

10. Delegación de facultades en el Consejo de Administración:

Se acuerda por unanimidad de los accionistas presentes y representados facultar tan ampliamente como en Derecho sea necesario al Consejo de Administración de la Sociedad, para que pueda:

- a) *Señalar la fecha en que el acuerdo ya adoptado de aumentar el capital social deba llevarse a efecto y fijar las demás condiciones del mismo en todo lo no previsto en el presente acuerdo.*
- b) *Formular en nombre de la Sociedad la citada Oferta Pública de Suscripción de acciones de Amadeus Global Travel Distribution, S.A., llevando a cabo todas las actuaciones necesarias o convenientes para la mejor ejecución de la misma.*
- c) *Determinar el importe definitivo de la prima de emisión con sujeción a lo aprobado en el presente acuerdo.*
- d) *Fijar las condiciones de la Oferta Pública de Suscripción, entre otras, y con carácter meramente enunciativo, la fijación del precio máximo y mínimo de las acciones ofrecidas que, en su caso, se establezca en el Folleto informativo de la Oferta Pública como referencia vinculante o no, el momento y la forma de su realización, el procedimiento y sistema de colocación de las acciones objeto de la Oferta, la fecha o periodo de adquisición, las entidades que intervengan en la colocación o en su aseguramiento, la modalidad de adjudicación para el caso de que los valores solicitados por los inversores excedan del total de los ofrecidos y, en general, el conjunto de reglas por las que haya de regirse.*
- e) *Redactar, suscribir y presentar la oportuna comunicación previa de la Oferta ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y presentar cuanta información adicional o documentación complementaria requiera ésta.*
- f) *Redactar, suscribir y presentar el Folleto Informativo de la Oferta ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y del Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores, asumiendo la responsabilidad del contenido del mismo conforme a la normativa aplicable, así como redactar, suscribir y presentar cuantos suplementos al mismo sean precisos, solicitando su verificación y registro.*
- g) *Realizar cualquier actuación, declaración o gestión ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las Sociedades Receptoras de las Bolsas de Madrid y Barcelona, la Sociedad de Bolsas, el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, la Dirección General de Política Comercial e Inversiones Exteriores, las Bolsas de París y Frankfurt y cualquier otro organismo o entidad o registro público o privado, para obtener la autorización, verificación y posterior ejecución de la Oferta Pública de Suscripción, incluyendo cualquier actuación, declaración o gestión necesarias para dirigir la Oferta Pública a personas de los Estados Unidos de América únicamente si son inversores institucionales cualificados según se definen en la Regla 144A de la “U.S. Securities Act”.*
- h) *Redactar, suscribir y otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios en relación con los potenciales destinatarios de la Oferta que no sean residentes en España, incluyendo el “Offering Circular” en sus versiones preliminar y definitiva, así como realizar cualquier otra actuación que resultare necesaria para la colocación de acciones de la Sociedad entre inversores no residentes en España.*
- i) *Realizar todas las actuaciones que deban llevarse a cabo de conformidad con los términos y condiciones de la Oferta, incluyendo en particular la fijación del precio de las acciones objeto de la misma.*
- j) *Negociar, pactar y suscribir uno o varios contratos de aseguramiento y colocación de los tramos en que se divida la Oferta, contratos de agencia,*

protocolos o preacuerdos referidos a los citados contratos de aseguramiento y colocación, así como aquéllos que sean convenientes para el mejor fin de la Oferta, en las condiciones que estime adecuadas, incluyendo, a título enunciativo y no limitativo, cláusulas de “lock up” y contratos de préstamo de valores destinados atender posibles excesos de demanda de la Oferta.

- k) Redactar y publicar cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes, así como cualesquiera otros documentos previstos legalmente, tales como un Tríptico-resumen del Folleto informativo.*
- l) Redactar, suscribir, otorgar y, en su caso, certificar, cualquier tipo de documento, entre otros, los relativos a la venta de las acciones objeto de la Oferta, incluido el Boletín de Suscripción.*
- m) Acordar los supuestos de revocación de la Oferta Pública de Suscripción de acciones y desistir de la misma en los casos en que ello resulte posible legalmente y conveniente para la Sociedad.*
- n) Declarar cerrado el aumento de capital, una vez finalizado el plazo de suscripción y realizados los desembolsos de las acciones finalmente suscritas, otorgando cuantos documentos públicos y privados sean convenientes para la ejecución del aumento y de la Oferta Pública de Suscripción.*
- o) Modificar el artículo 5 de los Estatutos sociales, adaptándolo a la nueva cifra de capital resultante en función del número de acciones que finalmente sean suscritas.*
- p) Y, en general, realizar cuantas actuaciones sean necesarias o meramente convenientes para el buen fin de la Oferta Pública de Suscripción de acciones de la Sociedad.*

La presente delegación de facultades en favor del Consejo de Administración se realiza por un plazo que expirará el 31 de diciembre de 1999, y con facultad expresa de sustitución y delegación a su vez de facultades en favor de cualquiera de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, del Secretario y del Vicesecretario del Consejo, de cualquiera de los Directivos de la Sociedad o cualquier otra persona que se considere conveniente.

Como excepción, no podrá sustituirse ni delegarse la determinación del importe definitivo de la prima de emisión o del precio de las acciones, ni la fijación del precio máximo y mínimo de las acciones ofrecidas, ni el momento de realización de la Oferta Pública de Suscripción a que se refieren las letras c), d) e i) anteriores, ni los supuestos de revocación o desistimiento a que se refiere la letra m) anterior.

La fijación del precio definitivo de la Oferta, la fijación del precio máximo y mínimo de las Acciones ofrecidas, el momento de realización de la Oferta así como los supuestos de revocación o desistimiento de la misma, requerirán acuerdo expreso del Consejo de Administración, que deberá ser adoptado por unanimidad de sus miembros.”

“NOVENO.- Segundo aumento de capital mediante emisión de nuevas acciones de la Clase A, con renuncia al derecho de suscripción preferente.

Se acuerda por unanimidad efectuar un segundo aumento del capital social de Amadeus Global Travel Distribution, S.A. mediante la emisión de nuevas acciones de la Clase A, que se ejecutará de forma separada y sucesiva al primer aumento de capital acordado en

el punto anterior del orden del día. Las acciones que se emitan en el segundo aumento se ofrecerán para su suscripción a Warburg Dillon Read (división de banca de inversión de UBS AG), con el fin de instrumentar un mecanismo que permita, en caso necesario, sobreadjudicar acciones en los tramos institucionales de la Oferta para estabilizar el precio de las acciones de la Sociedad, una vez que éstas hayan sido admitidas a cotización en Bolsa.

La ejecución y suscripción de este segundo aumento de capital queda condicionada a la suscripción y desembolso efectivo del primer aumento de capital, y a la subsiguiente admisión a cotización en Bolsa de los valores de la Sociedad.

1. Importe nominal de la emisión:

El importe nominal de la emisión será de ciento noventa y dos mil trescientos noventa y un euros y treinta céntimos (€192.391,30), mediante la emisión y puesta en circulación de diecinueve millones doscientas treinta y nueve mil ciento treinta (19.239.130) acciones de la Clase A, con un valor nominal de un céntimo de euro (€0,01) cada una de ellas.

2. Tipo de emisión:

Las nuevas acciones se emitirán por su valor nominal de un céntimo de euro (€0,01) cada una, acordándose que la prima de emisión sea igual a la que finalmente se fije para el primer aumento de capital.

La prima de emisión será fijada por el Consejo de Administración de la Sociedad de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior.

3. Desembolso de las acciones:

El desembolso de las nuevas acciones, incluida su prima de emisión, se realizará en metálico, por la totalidad del precio y cuando lo acuerde el Consejo de Administración de la Sociedad o aquellas personas en quien éste sustituya esta delegación.

4. Representación de las nuevas acciones:

Las nuevas acciones quedarán representadas mediante anotaciones en cuenta, cuya llevanza corresponderá al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores y a las Entidades adheridas al mismo, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero.

5. Derechos de las nuevas acciones:

Las nuevas acciones emitidas gozarán de los mismos derechos que las acciones de dicha clase emitidas en ejecución del aumento de capital acordado en el punto anterior del orden del día de la presente Junta General.

En consecuencia, las nuevas acciones emitidas pertenecerán a la Clase A y gozarán de los mismos derechos que las acciones de dicha clase actualmente en circulación a partir de la fecha de ejecución del aumento de capital acordado en el punto anterior del orden del día de la presente Junta General. En particular, las nuevas acciones no disfrutarán del dividendo que se distribuya en ejecución del Acuerdo Quinto de esta Junta, y disfrutarán de los dividendos cuya distribución se acuerde a partir de la fecha de ejecución del aumento de capital acordado en el punto anterior del orden del día de la presente Junta General.

6. Renuncia al derecho de suscripción preferente. Destinatario del aumento de capital:

Todos y cada uno de los accionistas presentes en el acto, propietarios de la totalidad del capital social, expresan su renuncia total al ejercicio de los derechos de suscripción preferente que les corresponden respecto de las acciones que se emitan en ejecución del presente acuerdo, y ofrecen las acciones correspondientes al segundo aumento de capital acordado, para su suscripción, a Warburg Dillon Read (división de banca de inversión de UBS AG), en los términos que el Consejo de Administración de la Sociedad determine, facultándole en este mismo acto para adoptar tal decisión.

Warburg Dillon Read (división de banca de inversión de UBS AG) suscribirá las acciones que se emitan en el marco del presente segundo aumento de capital con plena discrecionalidad, en la medida en que lo estime necesario para el buen fin de las operaciones de estabilización.

7. Suscripción incompleta:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley de Sociedades Anónimas, se prevé la suscripción incompleta de este segundo aumento de capital, en cuyo caso el importe del mismo quedará reducido a la cantidad efectivamente suscrita.

8. Modificación de los Estatutos Sociales:

El Consejo de Administración, una vez finalizado el período de suscripción de este segundo aumento de capital y en función de su resultado, modificará el artículo 5 de los Estatutos Sociales así como cualesquiera otras disposiciones estatutarias que requieran modificación, adaptándolos a la nueva cifra de capital resultante.

9. Ejecución de la emisión:

La ejecución del segundo aumento de capital se realizará de forma separada y sucesiva a la del primer aumento. En consecuencia, la eficacia de la emisión de este segundo aumento queda condicionada a la suscripción y desembolso efectivo del primer aumento de capital, así como a la subsiguiente admisión a cotización de los valores de la Sociedad.

Los términos y condiciones de este segundo aumento de capital, el momento de su ejecución y los destinatarios del mismo serán fijados por el Consejo de Administración o aquellas personas en que éste sustituya esta delegación, a través de la correspondiente resolución y los documentos adicionales que sean necesarios a tal efecto, en virtud de la delegación de facultades que la Junta realiza en esta misma reunión.

10. Delegación de facultades en el Consejo de Administración:

Se acuerda por unanimidad de los accionistas presentes y representados facultar tan ampliamente como en Derecho sea necesario al Consejo de Administración de la Sociedad, con facultad expresa de sustitución en favor de cualquiera de sus miembros o del Secretario o del Vicesecretario del Consejo, para que pueda:

- a) *Señalar el momento en que las condiciones previstas para ejecutar el segundo aumento de capital social han sido cumplidas, la fecha en que deba llevarse a efecto y fijar las demás condiciones del mismo en todo lo no previsto en el presente acuerdo. El plazo máximo para el ejercicio de esta facultad será de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de admisión a cotización de los*

valores de la sociedad, con el límite máximo de un (1) año desde la fecha de adopción del presente acuerdo.

- b) *Determinar el importe definitivo de la prima de emisión con sujeción a lo aprobado en este acuerdo.*
- c) *Fijar las condiciones de la emisión de este segundo aumento, entre otras, y con carácter meramente enunciativo, el momento y la forma de su realización, la fecha o periodo de suscripción, y, en general, el conjunto de reglas por las que haya de regirse.*
- d) *Realizar cualquier actuación, declaración o gestión que resultase necesaria ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid y Barcelona, la Sociedad de Bolsas, el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, la Dirección General de Política Comercial e Inversiones Exteriores, las Bolsas de París y Frankfurt y cualquier otro organismo o entidad o registro público o privado, incluyendo cualquier actuación, declaración o gestión necesarias para dirigir la Oferta Pública a personas de los Estados Unidos de América únicamente si son inversores institucionales cualificados según se definen en la Regla 144A de la "U.S. Securities Act".*
- e) *Realizar todas las actuaciones que deban llevarse a cabo de conformidad con los términos y condiciones de la emisión de este segundo aumento.*
- f) *Redactar y publicar cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes, en su caso.*
- g) *Redactar, suscribir, otorgar y, en su caso, certificar, cualquier tipo de documento, entre otros, los relativos a la venta de las acciones objeto de este segundo aumento.*
- h) *Declarar cerrada la emisión de este segundo aumento de capital, una vez finalizado el plazo de suscripción y realizados los desembolsos de las acciones finalmente suscritas, otorgando cuantos documentos públicos y privados sean convenientes para la ejecución del aumento.*
- i) *Modificar el artículo 5 de los Estatutos sociales, adaptándolo a la nueva cifra de capital resultante en función del número de acciones que finalmente sean suscritas.*
- j) *Y, en general, realizar cuantas actuaciones sean necesarias o meramente convenientes para el buen fin de la emisión correspondiente a la ampliación aprobada en el presente acuerdo."*

El Anexo 5 al presente Folleto contiene una certificación de los acuerdos transcritos, suscrita por el Vicesecretario del Consejo de Administración de Amadeus, con el visto bueno del Presidente.

La proyectada Oferta Pública no contraviene las normas que regulan los negocios sobre acciones propias. No obstante, es oportuno indicar que Amadeus proyecta adquirir en el marco de la Oferta un número de acciones propias que le permitan acometer un plan de retribución a empleados, como se detalla más adelante en los epígrafes II.5.4 y III.4 del presente Folleto.

II.1.3 Información sobre los requisitos y acuerdos para la admisión a negociación oficial.

Amadeus, al amparo de los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad de fecha 11 de agosto de 1999, solicitará ante la CNMV y las correspondientes Sociedades Rectoras la admisión a cotización oficial en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona de la totalidad de las acciones que integran su capital social (tanto las pertenecientes a la Clase A como a la Clase B), así como ante la Sociedad de Bolsas la inclusión de las mismas en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

Asimismo, Amadeus está considerando la posibilidad de solicitar la admisión a cotización oficial en las Bolsas de Valores de París y Frankfurt, con sujeción a la normativa francesa y alemana de desarrollo de las directivas de la Unión Europea sobre admisión a negociación en Bolsa de Valores de emisores comunitarios.

La admisión a negociación de las acciones de Amadeus en las Bolsas de Valores españolas se producirá previsiblemente el día 19 de octubre de 1999. De no ser así, la Sociedad asume el compromiso de comunicar a los inversores las razones del retraso mediante la publicación de un anuncio en al menos un diario de difusión nacional.

La admisión a negociación de las acciones de Amadeus en las Bolsas de Valores españolas se llevará a cabo tras cumplimentar los siguientes trámites:

1. Cierre del aumento de capital descrito en el apartado II.1.2 precedente, otorgamiento de la correspondiente escritura pública de aumento de capital e inscripción de la misma en el Registro Mercantil, previa liquidación del correspondiente Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
2. Depósito en la CNMV, el SCLV y las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid y Barcelona de una copia de la escritura pública del aumento de capital, una vez que haya sido inscrita en el Registro Mercantil.
3. Verificación por la CNMV del cumplimiento de los requisitos legales para la admisión a cotización y puesta a disposición del presente Folleto Informativo en el domicilio social de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, como paso previo para solicitar a sus Sociedades Rectoras la admisión a negociación oficial de las acciones.
4. Acuerdos de admisión a negociación de todas las acciones representativas del capital social de Amadeus en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, adoptados por las correspondientes Sociedades Rectoras.
5. Acuerdo de integración en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo), adoptado por la CNMV con el informe favorable de la Sociedad de Bolsas.

Los acuerdos en que se fundamenta la solicitud de admisión a negociación de las acciones de Amadeus en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona y su integración en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo) son los adoptados en la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración de la Sociedad en sus reuniones celebradas el día 11 de agosto de 1999. Queda incorporada como Anexo 5 certificación de los referidos acuerdos de la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración.

En el momento de registro del presente Folleto informativo se cumplen los requisitos de admisión a cotización exigidos por la normativa del Mercado de Valores y, en particular, por el artículo 32 del Reglamento de Bolsas (Real Decreto 1506/67), excepto la difusión necesaria, que se espera alcanzar por medio de esta Oferta, y el requisito relativo a la obtención de beneficios en ejercicios anteriores, que no se cumple por Amadeus a nivel individual, por ser una sociedad *holding*, si bien sí se han obtenido beneficios superiores a los requeridos por la citada norma a nivel consolidado. Por este motivo, Amadeus ha solicitado a la CNMV la aplicación del régimen de excepción al requisito establecido en el artículo 32.1.c) del referido Real Decreto y, a tal efecto, ha presentado ante dicho organismo un informe justificativo de la obtención de beneficios en los ejercicios venideros, tal y como establece la Orden Ministerial de 19 de junio de 1997.

La Sociedad conoce y acepta someterse a las normas que existan en materia de Bolsa y especialmente sobre admisión, contratación, permanencia y exclusión de la negociación, y se someterá igualmente a las que puedan dictarse en el futuro.

II.2 AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

La presente Oferta Pública no requiere autorización administrativa previa y está sujeta únicamente al régimen general de verificación por la CNMV.

II.3 EVALUACIÓN DEL RIESGO INHERENTE A LOS VALORES O A SU EMISOR

No se ha realizado ninguna evaluación del riesgo inherente a las acciones ofertadas ni a su sociedad emisora por parte de ninguna entidad calificadora.

II.4 VARIACIONES SOBRE EL RÉGIMEN LEGAL TÍPICO DE LOS VALORES OFERTADOS

Los valores ofertados son acciones privilegiadas. No existen variaciones sobre el régimen legal típico previsto en las disposiciones legales aplicables en materia de acciones privilegiadas de sociedades anónimas. Ello no obstante, las Clases A y B de acciones de Amadeus están sujetas a regímenes estatutarios diferentes que se describen en los apartados II.5.1, II.9 y III.3.3 de este Folleto.

II.5 CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES

II.5.1 Naturaleza y denominación de los valores.

Tal y como se describe en detalle en el apartado III.3.3 de este Folleto, las acciones representativas del capital social de Amadeus se encuentran divididas en dos clases: la Clase A, integrada actualmente por 505.196.030 acciones, y la Clase B, integrada actualmente por 314.383.557 acciones.

Los valores a los que se refiere la presente Oferta son acciones de la Clase A de Amadeus de un céntimo de euro (€0,01) de valor nominal cada una. Las acciones de la Clase B de Amadeus tienen un valor nominal de diez céntimos de euro (€0,10) cada una de ellas.

Las diferencias entre los derechos que confieren las acciones de la Clase A y las de la Clase B se plasman en el Artículo 6 de los Estatutos Sociales que se reproduce literalmente a continuación:

“Artículo 6.

Cada acción confiere a su legítimo propietario la condición de accionista y le atribuye los derechos reconocidos por la Ley de Sociedades Anónimas y aquellos expresados en los presentes Estatutos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Sociedades Anónimas, cada acción confiere a su titular el derecho a un número de votos proporcional a su valor nominal. En consecuencia, cada acción de la Clase A dará derecho a un voto, mientras que cada acción de la Clase B dará derecho a emitir diez (10) votos.

Por lo que se refiere a los derechos económicos, las acciones de la Clase A son privilegiadas respecto de las acciones de la Clase B, en la medida en que confieren a sus titulares superiores derechos económicos. En especial, los derechos económicos de las acciones de la Clase A y B se configuran de la siguiente manera:

- (a) El derecho a participar de las ganancias sociales se determinará de tal forma que a las acciones de la Clase B se les atribuya un dividendo equivalente a la menor de las siguientes cantidades, en cada distribución de dividendos: (i) el 1% (UNO POR CIENTO) del total de dividendos que la Sociedad acuerde repartir, o bien (ii) el 1% (UNO POR CIENTO) del valor nominal de las acciones de la Clase B. El resto de los dividendos corresponderán a las acciones de la Clase A.*
- (b) El derecho a participar en el patrimonio resultante de la liquidación se distribuirá de la siguiente forma: (i) en primer lugar se reembolsará el valor nominal de las acciones de la Clase A; (ii) si existiera remanente, se aplicará al reembolso del valor nominal de las acciones de la Clase B; y una vez cubierto éste, (iii) el resto se distribuirá entre las acciones de la Clase A.”*

Todas las acciones Clase A de Amadeus objeto de la Oferta Pública están libres de cargas y gravámenes.

II.5.2 Representación de los valores.

Las acciones de Amadeus están representadas por medio de anotaciones en cuenta, y se hallan inscritas en los correspondientes registros contables a cargo del Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, entidad domiciliada en Madrid, c/ Orense n° 34 (el “SCLV”), y de sus entidades adheridas.

II.5.3 Importe nominal global de la Oferta.

El importe nominal global de la Oferta Pública se distribuye de la siguiente manera:

1. Oferta Pública de Venta (en lo sucesivo “OPV”) de 62.696.030 acciones viejas de la Clase A, por un importe nominal de €626.960,30 (104.317.416 pts.), lo que representa un 10,98% de las acciones Clase A de la Sociedad y aproximadamente el 1,69% del capital de la Sociedad tras la ejecución de la Oferta Pública (1,68% si se lleva a cabo la ampliación de la Oferta).

2. Oferta Pública de Suscripción (en lo sucesivo, “OPS”) de 65.564.840 acciones nuevas de la Clase A, por un valor nominal de €655.648,40 (109.090.715 pts.), lo que representa un 11,49% de las acciones de la Clase A de la Sociedad y un 1,77% del capital de la misma tras la ejecución de la Oferta Pública, excluyendo el *green-shoe* (1,76% si se lleva a cabo la ampliación de la Oferta).
3. Ampliación de la Oferta (o *green-shoe*) en virtud del segundo aumento de capital acordado por la Sociedad para ofrecer su suscripción a la Entidad que actúa como agente de estabilización de la Oferta Pública. El importe nominal de este segundo aumento de capital será de €192.391,3 (32.011.219 pts.), a través de la emisión de 19.239.130 acciones nuevas de la Clase A, y representará, en caso de producirse, un 3,26% de las acciones de la Clase A de la sociedad y un 0,52% del capital social de Amadeus tras la ejecución de la Oferta Pública (ampliación incluida).

La suma de OPS y OPV constituyen el importe inicial de la Oferta Pública y asciende a 128.260.870 acciones de la Clase A, lo que representa un 22,47% de las acciones de la Clase A de la Sociedad y un 3,45% del capital de la misma tras la ejecución de la Oferta Pública, excluyendo el *green-shoe*.

En consecuencia, en el caso de que se produzca la ampliación de la Oferta Pública en estos términos, el total de acciones de la Clase A ofrecidas al público ascenderá a 147.500.000, lo que representará un 25% de las acciones de la Clase A de la Sociedad y un 3,95% del capital (valor nominal) de la misma tras la ejecución de la Oferta Pública (segundo aumento de capital o *green-shoe* incluido).

En adelante, la OPV y la OPS serán referidas conjuntamente como “la Oferta Pública” o “la Oferta”.

II.5.4 Número de acciones ofrecidas, proporción sobre el capital social y precio de las mismas.

a) Número de acciones ofrecidas y proporción sobre el capital social

El número inicial de acciones de la Clase A ofrecidas para compra y suscripción es de 128.260.870, lo que representa un 22,47% de las acciones de la Clase A de la Sociedad y un 3,45% del capital social nominal de Amadeus. La Oferta es ampliable en 19.239.130 acciones de la Clase A mediante el ejercicio de la opción de suscripción del segundo aumento de capital referido en los apartados II.1.2 y II.10.1.4 de este Folleto, lo cual representaría, aproximadamente, un 3,26% de las acciones de la Clase A de la Sociedad y un 0,52% adicional del capital social de Amadeus (tras la ejecución del citado segundo aumento de capital).

No obstante lo anterior, es oportuno indicar que, a la presente Oferta, acudirá igualmente la propia Sociedad emisora, Amadeus, quien adquirirá un máximo de 6.635.082 acciones propias de la Clase A, de entre las acciones viejas que forman parte de la Oferta Pública de Venta, con el fin de atender el plan de retribución a empleados aprobado por el Consejo de Administración, en el marco de la política de participación del personal en el capital de la Sociedad, y cuyas líneas generales se describen en el epígrafe 9 del Capítulo VI del presente Folleto informativo.

En todo caso, la adquisición de tales acciones se realizará al mismo precio que se fije para la Oferta.

b) Precio de las acciones

Dado que la oferta se dirige exclusivamente a inversores institucionales y con el único objeto de que los mismos dispongan de una referencia para la formulación de sus propuestas de compra, el Consejo de Administración de Amadeus celebrado el 29 de septiembre de 1999, al amparo de los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria y Universal de fecha 11 de agosto de 1999, y de común acuerdo con sus accionistas y con las Entidades Coordinadoras Globales de la Oferta, ha fijado una banda de precios indicativa y NO VINCULANTE (la “Banda de Precios”) de entre €4,75 y €6,00 por acción.

La Banda de Precios ha sido establecida teniendo en cuenta la situación de los mercados bursátiles en el momento de su fijación, y muy especialmente la valoración otorgada por el mercado en los últimos meses a otras compañías cotizadas que operan en el mismo sector que Amadeus, y todo ello según criterios habitualmente utilizados y a partir de la información que se deduce de los estados financieros de la Sociedad. Se hace constar expresamente que no existe un informe de valoración propiamente dicho emitido por un experto independiente. Asimismo se hace constar que la Banda de Precios ha tenido en cuenta todas las operaciones societarias realizadas con anterioridad a la Oferta y, en particular, los dividendos satisfechos a los accionistas.

Habida cuenta de que el procedimiento de colocación escogido permite la libre apreciación por los inversores del precio al que estarían dispuestos a adquirir las acciones ofrecidas, éstos podrán formular sus propuestas de compra en las condiciones que estimen convenientes. En consecuencia, el Precio de Venta/Suscripción de las acciones, que se fijará de acuerdo con lo establecido en el apartado II.10.2.1.3 siguiente, podrá estar o no comprendido dentro de la referida banda indicativa. Dicho Precio de Venta/Suscripción, en cualquier caso, será el mismo para el Tramo Nacional y el Tramo Internacional.

II.5.5 Comisiones y gastos de la oferta.

El importe a pagar por los adjudicatarios de las acciones será únicamente el precio de las mismas, esto es, el Precio de la Oferta. Las peticiones de compra deberán formularse exclusivamente ante alguna de las Entidades Aseguradoras que se relacionan en el apartado II.13.1 siguiente, las cuales no repercutirán a los inversores gastos ni comisiones de ningún tipo derivados de la colocación de las acciones.

II.6 COMISIONES POR INSCRIPCION Y MANTENIMIENTO DE SALDOS POR EL REGISTRO CONTABLE DE LAS ACCIONES

No se devengarán gastos a cargo de los adjudicatarios de las acciones por la inscripción de las mismas a su nombre en los registros contables de las entidades adheridas al SCLV. No obstante, dichas entidades podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles que libremente determinen en concepto de administración de valores o mantenimiento de los mismos en los registros contables.

II.7 INEXISTENCIA DE RESTRICCIONES A LA LIBRE TRANSMISIBILIDAD DE LOS VALORES

No existen restricciones estatutarias ni de otra índole a la libre transmisibilidad de las acciones de Amadeus objeto de la Oferta Pública, es decir, de las acciones de la Clase A, por lo que las mismas serán libremente transmisibles con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, la Ley del Mercado de Valores y demás normativa vigente.

Tampoco existen restricciones estatutarias a la libre transmisibilidad de las acciones de Amadeus de la Clase B, aunque sí existen pactos privados entre los accionistas titulares de las acciones de dicha Clase B que limitan y regulan su transmisibilidad. Dichas limitaciones se recogen en un pacto de accionistas de fecha 27 de septiembre de 1999, protocolizado en escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid D. Antonio Fernández-Golfín Aparicio bajo el número 3.216 de su protocolo, y se resumen a continuación:

- (a) Como regla general, las acciones de la Clase B solo podrán ser transmitidas por sus titulares: (i) a otros miembros de su Grupo de filiales; (ii) a otros accionistas poseedores de acciones de la referida clase que sean partes firmantes del citado Contrato entre Accionistas; (iii) a otras personas que hayan alcanzado la condición de “accionista elegible”, cuando así lo aprueben por unanimidad las restantes partes del Contrato entre Accionistas; (iv) a los accionistas propietarios de acciones de la Clase B cuando se transfieran acciones Clase A; o (v) a los accionistas propietarios de acciones de Clase B cuando se transfieran acciones de Clase B; todo ello en los términos que se recogen en dicho documento, y previo el cumplimiento de ciertos requisitos.
- (b) Por otra parte, la posesión de acciones de la Clase B exige a su titular mantener un número mínimo de acciones de la Clase A, en la proporción de una acción de la Clase A por cada 0,6223 acciones de la Clase B. En consecuencia, toda transmisión de acciones de la Clase A que implique descender por debajo de esta proporción exigirá al accionista transmitente enajenar el número correspondiente de acciones de la Clase B necesario para restablecer dicha relación. Todo lo anterior a efectos de mantener la proporción mínima que debe existir entre los derechos políticos y económicos ostentados por cada una de las partes firmantes del pacto de accionistas, proporción que es objeto de descripción en el apartado III.3.3 siguiente.
- (c) La transmisión de acciones de la Sociedad a las entidades recogidas en los apartados (ii), (iii), (iv) y (v) de la letra (a) anterior, dará lugar a un derecho de adquisición preferente (Derecho de Tanteo) de las acciones ofrecidas en favor de los restantes firmantes del pacto de accionistas.
- (d) Asimismo, y con carácter adicional al derecho de tanteo anterior, el pacto de accionistas prevé un “derecho de venta en iguales condiciones”, en virtud del cual, en el supuesto de que alguna de las partes contratantes reciba una oferta de compra sobre un porcentaje superior al 15% del total de las acciones de la Clase B en circulación, las restantes partes tendrán derecho a ofrecer al proyectado adquirente sus acciones de Clase B en iguales términos. En caso de que el tercer adquirente no desee adquirir la totalidad de las acciones ofrecidas al mismo por las partes, la transmisión se efectuará

a prorrata, en proporción al número de acciones cuya transmisión se propone y la participación de los accionistas oferentes en el capital de la Sociedad.

- (e) Por último, el referido pacto de accionistas prevé una serie de supuestos (tales como el incumplimiento por parte de alguno de sus firmantes de las obligaciones derivadas del mismo, o la transmisión de acciones de la Clase A, etc.), en los que quedará obligada la parte correspondiente a transmitir a las demás sus acciones de la Clase B.

II.8 NEGOCIACIÓN OFICIAL EN LAS BOLSAS DE VALORES

Las acciones objeto de la presente Oferta Pública, al igual que el resto de las acciones de Amadeus, no están actualmente admitidas a negociación oficial en ninguna Bolsa de Valores. No obstante, y de conformidad con los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Amadeus el 11 de agosto de 1999, se solicitará ante la CNMV y las correspondientes Sociedades Rectoras la admisión a cotización oficial en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona de la totalidad de las acciones de la Sociedad, así como ante la Sociedad de Bolsas su inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo). Asimismo, Amadeus está considerando la posibilidad de solicitar la admisión a cotización oficial en las Bolsas de Valores de París y Frankfurt, con sujeción a la normativa francesa y alemana de desarrollo de las directivas de la Unión Europea sobre admisión a negociación en Bolsa de Valores de emisores comunitarios.

Los acuerdos de admisión a negociación de las acciones de Amadeus en las Bolsas españolas citadas anteriormente se adoptarán previsiblemente el día 19 de octubre de 1999 por sus Sociedades Rectoras, para lo cual Amadeus tomará todas las medidas que considere necesarias y convenientes. De no ser así, la Sociedad asume el compromiso de comunicar a los inversores las razones del retraso mediante la publicación de un anuncio en al menos un diario de difusión nacional.

En el supuesto de que la admisión a cotización no tenga lugar antes del 19 de noviembre de 1999, la Oferta quedará resuelta de pleno derecho, en virtud de los siguientes acuerdos adoptados en la Junta General Extraordinaria y Universal celebrada el día 11 de agosto de 1999:

- Por lo que se refiere a las acciones objeto de la OPV: Someter la Oferta Pública de Venta a la condición resolutoria de que no se produzca la admisión a cotización dentro del plazo de treinta días contados desde la fecha estimada para la admisión a cotización que figure en el Folleto informativo de la Oferta Pública que se registre en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
- Por lo que se refiere a las acciones objeto de la OPS: Reducir el capital en el mismo importe nominal que el aumento de capital destinado a la Oferta Pública de Suscripción, bajo la condición suspensiva de que no se produzca la admisión a cotización dentro del plazo de treinta días contados desde la fecha estimada para la admisión a cotización que figure en el Folleto informativo de la Oferta Pública que se registre en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

En dicho supuesto, se procederá a la restitución de sus aportaciones a los inversores, así como al abono del interés legal devengado sobre tal cantidad desde

la fecha en que se haya producido el desembolso hasta la fecha en que se proceda a la restitución. A estos efectos, los fondos desembolsados con ocasión del aumento de capital quedarán inmovilizados en el Banco Agente hasta que las nuevas acciones sean admitidas a cotización o, en su defecto, se proceda a la correspondiente reducción de capital. Se incluye como Anexo 5, formando parte integrante del presente Folleto, la certificación del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal celebrada el 11 de agosto de 1999, que adoptó, entre otros, los citados acuerdos.

Amadeus y las Entidades Coordinadoras Globales consideran conveniente que el precio de apertura de la sesión correspondiente al primer día de negociación oficial (que, como se ha indicado, se prevé sea el 19 de octubre de 1999) se forme a partir del Precio de la Oferta, con unos porcentajes de fluctuación que resulten razonables en función de las circunstancias del mercado. Formado dicho precio y realizada la primera operación bursátil de esa sesión, se seguirá el régimen ordinario de contratación bursátil.

Amadeus conoce y acepta cumplir los requisitos y condiciones exigidos para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en los citados mercados secundarios, según la legislación vigente y los requerimientos de sus organismos rectores.

II.9 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COMPRADORES DE LOS VALORES QUE SE OFRECEN

II.9.1 Derecho a participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación.

Las acciones de la Clase A que se ofrecen para su compra y suscripción gozan del derecho a participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación en los términos que establece el artículo 6 de los Estatutos Sociales, según el cual, las acciones de la Clase A son privilegiadas respecto de las acciones de la Clase B, en la medida en que confieren a sus titulares superiores derechos económicos. En particular, los derechos económicos de las acciones de la Clase A y B se configuran de la siguiente manera en el señalado artículo 6:

- (a) *El derecho a participar de las ganancias sociales se determinará de tal forma que a las acciones de la Clase B se les atribuya un dividendo equivalente a la menor de las siguientes cantidades, en cada distribución de dividendos: (i) el 1% (UNO POR CIENTO) del total de dividendos que la Sociedad acuerde repartir, o bien (ii) el 1% (UNO POR CIENTO) del valor nominal de las acciones de la Clase B. El resto de los dividendos corresponderán a las acciones de la Clase A.*
- (b) *El derecho a participar en el patrimonio resultante de la liquidación se distribuirá de la siguiente forma: (i) en primer lugar se reembolsará el valor nominal de las acciones de la clase A; (ii) si existiera remanente, se aplicará al reembolso del valor nominal de las acciones de la Clase B; y una vez cubierto éste, (iii) el resto se distribuirá entre las acciones de la Clase A.*

Los adquirentes de acciones de la presente Oferta tendrán derecho a percibir como primer dividendo el que sea acordado, en su caso, con posterioridad a la fecha de ejecución del aumento de capital destinado a la Oferta Pública de Suscripción (15 de octubre de 1999.).

Se hace constar que, tal como se detalla en el apartado III.5 del presente Folleto, la Junta General Extraordinaria y Universal de Amadeus celebrada el 11 de agosto de 1999 acordó la distribución de un dividendo extraordinario a cuenta de los dividendos correspondientes al ejercicio social corriente que se cerrará el 31 de diciembre de 1999, por un importe global máximo de €150.000.000, que se repartirá entre los actuales accionistas.

Los rendimientos que produzcan las acciones podrán hacerse efectivos en la forma que para cada caso se anuncie, siendo el plazo de la prescripción del derecho a su cobro el establecido en el Código de Comercio, es decir, cinco años. El beneficiario de dicha prescripción es Amadeus.

II.9.2 Derecho de suscripción preferente en las emisiones de nuevas acciones o de obligaciones convertibles en acciones.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, las acciones objeto de la presente Oferta gozan del derecho de suscripción preferente en los aumentos de capital con emisión de nuevas acciones, ordinarias o privilegiadas, así como en la emisión de obligaciones convertibles en acciones.

Igualmente, las acciones objeto de la presente Oferta gozan del derecho de asignación gratuita reconocido por la Ley de Sociedades Anónimas para el supuesto de realización de ampliaciones de capital con cargo a reservas.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace constar que según lo dispuesto en el artículo 8 de los Estatutos Sociales de Amadeus, en caso de aumento de capital mediante emisión simultánea de acciones de las Clases A y B, y en la medida en que dicha ampliación permita mantener la misma proporción antes existente de acciones de cada clase, el derecho de suscripción preferente de los titulares de acciones de Clase A se extenderá únicamente sobre las nuevas acciones emitidas de dicha clase, y a su vez, el derecho correspondiente a los titulares de acciones de Clase B comprenderá sólo las nuevas acciones emitidas de esa clase. Así pues, los titulares de acciones de la Clase A no tendrán en este caso derechos de suscripción preferente sobre las acciones de la Clase B. Por el contrario, en las emisiones de acciones únicamente de la Clase A (como es el caso del aumento que da lugar a la Oferta Pública de Suscripción integrada en la presente Oferta), tendrán derecho de suscripción preferente todos los titulares de acciones de Amadeus, con independencia de la clase de éstas.

En caso de que se acuerde un aumento de capital que conduzca a aumentar la proporción de las acciones de la Clase B sobre las de la Clase A (ya sea mediante una emisión de acciones únicamente de la Clase B, o mediante una emisión de acciones de ambas clases pero con mayor proporción de acciones de la Clase B), el pacto de accionistas de 27 de septiembre de 1999 referido en los epígrafes II.7 y III.3.3 anteriores exige a sus firmantes votar a favor de la exclusión del derecho de suscripción preferente.

En aumentos de capital con cargo a reservas, las mismas reglas serán de aplicación a los derechos de asignación gratuita de las nuevas acciones.

Se hace constar expresamente que los inversores que resulten adjudicatarios de las acciones Clase A de Amadeus que constituyen el objeto de la Oferta Pública de Venta no gozarán del derecho de suscripción preferente en relación con las acciones emitidas en ninguna de las dos ampliaciones de capital referidas en el apartado II.1.2.

II.9.3 Derecho de asistencia y voto en las Juntas Generales e impugnación de acuerdos sociales.

Las acciones objeto de la presente Oferta confieren a sus titulares el derecho a asistir y votar en las Juntas Generales de Accionistas y a impugnar los acuerdos sociales. Como se ha señalado en el apartado II.5.1 anterior, cada acción de la Clase A dará derecho a un (1) voto, mientras que cada acción de la Clase B dará derecho a emitir diez (10) votos.

Podrán asistir a las Juntas Generales los accionistas que, a título individual, o en agrupación con otros accionistas, sean titulares de un mínimo de doscientas (200) acciones de la Clase A, o veinte (20) acciones de la Clase B, o bien de una combinación de las dos clases de acciones con un valor nominal conjunto de al menos dos euros (€2), y tengan sus acciones debidamente inscritas a su nombre en el registro contable correspondiente con cinco (5) días de antelación respecto de la fecha señalada para la celebración de la Junta. Para el ejercicio del derecho de asistencia a las Juntas y el de voto será lícita la agrupación de acciones. Los Estatutos Sociales no prevén limitaciones al número máximo de votos que pueden ser emitidos por cada accionista o por sociedades pertenecientes al mismo grupo, en el caso de las personas jurídicas.

II.9.4 Derecho de información.

Las acciones que se ofrecen gozan del derecho de información recogido con carácter general en el artículo 48.2.d) de la Ley de Sociedades Anónimas, y con carácter particular en el artículo 112 del mismo texto legal, en los mismos términos que el resto de las acciones que componen el capital social de Amadeus. Gozan, asimismo, de aquellas especialidades que en materia de derecho de información son recogidas en el articulado de la Ley de Sociedades Anónimas de forma pormenorizada al tratar de la modificación de estatutos, ampliación y reducción del capital social, aprobación de las cuentas anuales, emisión de obligaciones convertibles o no en acciones, transformación, fusión y escisión, disolución y liquidación de la sociedad, y otros actos u operaciones societarias.

II.9.5 Obligatoriedad de las prestaciones accesorias. Privilegios, facultades y deberes que conlleva la titularidad de las acciones.

Ni las acciones Clase A objeto de la presente Oferta ni las restantes acciones emitidas por Amadeus llevan aparejada prestación accesorias alguna. De igual modo, los Estatutos sociales de Amadeus no contienen ninguna previsión sobre privilegios, facultades ni deberes especiales dimanantes de la titularidad de las acciones, excepción hecha, en lo que a privilegios se refiere, de los diferentes derechos de voto y económicos de cada clase descritos en los apartados II.5.1 y II.9.1 anteriores.

II.9.6 Fecha de entrada en vigor de los derechos y obligaciones derivados de las acciones que se ofrecen

Todos los derechos y obligaciones de los titulares de las acciones objeto de la presente Oferta podrán ser ejercitados por los adjudicatarios de las acciones desde

la fecha de adquisición de las mismas (día 15 de octubre de 1999), sin perjuicio de su admisión a cotización, prevista para el 19 de octubre.

II.10 DISTRIBUCIÓN DE LA OFERTA Y PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN

II.10.1 Colectivo de potenciales inversores. Distribución de la Oferta

La presente Oferta se distribuye de la siguiente forma:

II.10.1.1 Tramo Nacional

El Tramo Nacional está dirigido de forma exclusiva a inversores institucionales residentes en España, es decir, a Fondos de Pensiones, Entidades de Seguros, Entidades de Crédito, Sociedades y Agencias de Valores, Sociedades de Inversión Mobiliaria, Fondos de Inversión Mobiliaria, entidades habilitadas de acuerdo con los artículos 64 y 65 de la Ley del Mercado de Valores para gestionar carteras de valores de terceros, y otras sociedades cuya actividad sea el mantenimiento estable en cartera de valores de renta variable.

A este Tramo se le han asignado inicialmente 25.652.175 acciones de la Clase A (el 20% del volumen inicial de acciones de la Oferta), número que podrá verse alterado en virtud de las facultades de redistribución entre Tramos y de ampliación de la Oferta que se establecen en los apartados II.10.1.3 y II.10.1.4 siguientes.

Las Propuestas de Compra/Suscripción presentadas en este Tramo deberán tener un importe mínimo de 10.000.000 pts. (€60.101,21).

II.10.1.2 Tramo Internacional

El Tramo Internacional, también de carácter institucional según las prácticas internacionales y las leyes aplicables, comprende las acciones que serán ofrecidas fuera del territorio de España.

A este Tramo se le han asignado inicialmente 102.608.695 acciones de la Clase A (el 80% del volumen inicial de acciones de la Oferta), volumen que puede asimismo alterarse en virtud de las facultades de redistribución entre Tramos y de ampliación de la Oferta que se establecen en los apartados II.10.1.3 y II.10.1.4 siguientes.

Este Tramo no será objeto de registro en país alguno, sin perjuicio de la utilización de los documentos internacionales normalmente empleados para dar a conocer la Oferta. En particular, se hace constar que las acciones objeto de la presente Oferta no han sido ni serán registradas bajo la United States Securities Act of 1933 (la "US Securities Act"), ni aprobadas o desaprobadas por la Securities and Exchange Commission (la "SEC"), ni por ninguna otra autoridad de los Estados Unidos de América. Por tanto, la presente Oferta no está dirigida a personas de los Estados Unidos de América ("U.S. persons") según se definen en la Regulation S de la US Securities Act, si bien podrá dirigirse a algunos "compradores institucionales cualificados", tal y como se definen en la norma 144A de la US Securities Act.

En lo sucesivo, el Tramo Nacional y el Tramo Internacional serán denominados conjuntamente como los "Tramos de la Oferta".

II.10.1.3 Redistribución entre Tramos

Dado el procedimiento de colocación de los Tramos Nacional e Internacional, basado en la libre selección de las propuestas de compra/suscripción formuladas

por los inversores institucionales, corresponderá a la Entidad Coordinadora Global Warburg Dillon Read, previa consulta con Amadeus y con la otra Entidad Coordinadora Global, Merrill Lynch International, la determinación definitiva del número de acciones asignadas a cada Tramo con plena libertad en función de la demanda existente en cada uno de ellos.

El volumen final de acciones asignado a cada Tramo de la Oferta (excluidas las acciones correspondientes a la opción de suscripción a que se refiere el apartado II.10.1.4 siguiente) se fijará el 15 de octubre de 1999, una vez finalizado el plazo de confirmación de propuestas de compra/suscripción y antes de la adjudicación definitiva, y será objeto de la información adicional al presente Folleto a que se refiere el apartado II.10.3 siguiente.

Sin perjuicio de lo anterior, y como se indica en el epígrafe III.4 del presente Folleto informativo, Amadeus tiene la intención de adquirir en el propio curso de la presente Oferta Pública, y al mismo precio que se fije en la misma, hasta 6.635.082 acciones propias de la Clase A, de entre las que son objeto de venta por el Accionista Oferente, Inc., para atender un plan de retribución a empleados cuyas líneas generales se describen en el epígrafe VI.9 del presente Folleto informativo.

II.10.1.4 Ampliación de la Oferta

Con independencia de las posibles redistribuciones a que se refiere el apartado anterior, el volumen de acciones asignado a la Oferta podrá ser ampliado, por decisión de la Entidad Coordinadora Global Warburg Dillon Read, previa consulta a la otra Entidad Coordinadora Global, Merrill Lynch International, actuando en su propio nombre y en nombre y por cuenta de las Entidades Aseguradoras de dichos Tramos, mediante el ejercicio de la opción de suscripción de la segunda ampliación de capital a la que se refiere el apartado II.1.2 anterior.

Dicha opción de suscripción, que tiene las funciones que tradicionalmente ha venido realizando la opción de compra internacionalmente conocida como green-shoe, tendrá por objeto hasta 19.239.130 acciones Clase A de nueva emisión y será ejercitable total o parcialmente, en una única ocasión, en la Fecha de Operación Bursátil (15 de octubre de 1999) y durante los 30 días siguientes a la misma. Su ejercicio será objeto de la información adicional al presente Folleto a que se refiere el apartado II.10.3 siguiente.

Por otra parte, está previsto que los actuales accionistas de Amadeus identificados en el apartado VI.3.2 siguiente de este Folleto, a excepción del Accionista Oferente, puedan conceder eventualmente a la Entidad Coordinadora Global Warburg Dillon Read un préstamo de valores con el que se cubrirían las sobreadjudicaciones que se realicen, en su caso, para atender los posibles excesos de demanda que se produzcan en la Oferta. Dicho préstamo se concedería en la misma proporción por cada uno de los accionistas citados anteriormente y tendría por objeto hasta un máximo del número de acciones objeto de la opción de suscripción referida anteriormente.

II.10.2 Procedimiento de colocación

Como se ha señalado anteriormente, esta Oferta Pública se divide en dos Tramos, habiéndose establecido un proceso de colocación específico para cada uno de ellos, según se explica a continuación:

II.10.2.1 Tramo Nacional

II.10.2.1.1 Fases del procedimiento de colocación

El procedimiento de colocación en este Tramo estará integrado por las siguientes fases, que se describen con más detalle a continuación:

- (i) Firma del Protocolo de Intenciones de Aseguramiento y Compromiso de Colocación (29 de septiembre de 1999).
- (ii) Registro del folleto informativo en la CNMV (día 1 de octubre de 1999).
- (iii) Período de Prospección de la Demanda (*bookbuilding*), en el que se formularán Propuestas de Compra/Suscripción por los inversores (desde las 17:00 horas de Madrid del día 1 de octubre hasta las 17:00 horas de Madrid del 13 de octubre de 1999).
- (iv) Fijación del Precio de la Oferta y de la prima de emisión del aumento de capital y selección de las Propuestas de Compra/Suscripción (día 14 de octubre de 1999).
- (v) Firma del Contrato de Aseguramiento y Colocación (día 14 de octubre de 1999).
- (vi) Confirmación de las Propuestas de Compra/Suscripción seleccionadas y adjudicación (15 de octubre de 1999).
- (vii) Asignación definitiva de acciones a cada uno de los Tramos (día 15 de octubre de 1999).
- (viii) Fecha de desembolso de las acciones de nueva emisión (15 de octubre de 1999).
- (ix) Fecha de compraventa/suscripción y otorgamiento de la escritura de aumento de capital (día 15 de octubre de 1999).
- (x) Inscripción y depósito de la escritura de aumento de capital en el Registro Mercantil de Madrid y depósito de copias de la misma en el SCLV, la CNMV y la Bolsa de Valores de Madrid y Barcelona (día 15 de octubre de 1999).
- (xi) Admisión a negociación oficial (19 de octubre de 1999).
- (xii) Liquidación de la Oferta (20 de octubre de 1999).

II.10.2.1.2 Período de Prospección de la Demanda

El Período de Prospección de la Demanda, durante el cual se formularán las Propuestas de Compra/Suscripción de los inversores, comenzará a las 17:00 horas de Madrid del día 1 de octubre de 1999, y finalizará a las 17:00 horas de Madrid del día 13 de octubre de 1999.

Durante este período, las Entidades Aseguradoras desarrollarán actividades de difusión y promoción de la Oferta, de acuerdo con lo previsto en el Protocolo de Intenciones de Aseguramiento y Compromiso de Colocación, con el fin de obtener de los potenciales inversores Propuestas de Compra/Suscripción sobre el número de acciones y el precio al que estarían dispuestos a adquirirlas.

La formulación, recepción y tramitación de las Propuestas de Compra/Suscripción se ajustarán a las siguientes reglas:

- (i) Las Propuestas de Compra/Suscripción se formularán exclusivamente ante cualquiera de las Entidades Aseguradoras que se relacionan en el apartado II.13.1 siguiente.
- (ii) Las Propuestas de Compra/Suscripción incluirán una indicación del número de acciones y el precio al que cada inversor podría estar dispuesto a adquirirlas, con el objetivo de lograr, de acuerdo con la práctica internacional, una mejor estimación de las características de la demanda.
- (iii) Las Propuestas de Compra/Suscripción constituirán únicamente una indicación del interés de los potenciales inversores por los valores que se ofrecen, sin que su formulación tenga carácter vinculante ni para quienes las realicen ni para Amadeus o el Accionista Oferente.
- (iv) Las Entidades Aseguradoras no podrán admitir Propuestas de Compra/Suscripción por un importe inferior a 10.000.000 pts. (€ 60.101,21). En el caso de las entidades habilitadas para la gestión de carteras de valores de terceros, dicho límite se referirá al global de las peticiones formuladas por la entidad gestora, ya sea en nombre propio o actuando en su condición de gestora de cartera de terceros

Dichas entidades gestoras, previamente a realizar Propuestas de Compra/Suscripción por cuenta de sus clientes, deberán tener firmado con los mismos el oportuno contrato de gestión de cartera de valores, incluyendo la gestión de renta variable.
- (v) Las Entidades Aseguradoras deberán rechazar todas aquellas Propuestas de Compra/Suscripción que no se ajusten a los requisitos que para las mismas establezca la legislación vigente.
- (vi) Cada una de las Entidades Aseguradoras deberá remitir diariamente a las Entidades Directoras del Tramo las Propuestas de Compra/Suscripción válidas que le hayan sido formuladas, facilitando a dichas Entidades Directoras los documentos relativos a las Propuestas de Compra/Suscripción que puedan serle solicitados. Las citadas Entidades Directoras, a su vez, informarán regularmente sobre dichas Propuestas de Compra/Suscripción a Amadeus.
- (vii) Las Entidades Aseguradoras podrán exigir a sus peticionarios una provisión de fondos para asegurar el pago del precio de las acciones. En tal caso, deberán devolver a tales peticionarios la provisión de fondos correspondiente, libre de cualquier gasto o comisión, con fecha valor no más tarde de producirse cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - Falta de selección o de confirmación de la Propuestas de Compra/Suscripción realizada por el peticionario; en caso de selección o confirmación parcial de la Propuestas de Compra/Suscripción, la devolución de la provisión sólo afectará a la parte de dicha propuesta que no haya sido seleccionada o confirmada;
 - Desistimiento por Amadeus de continuar la Oferta Pública, en los términos previstos en el presente Folleto Informativo; o
 - Revocación automática de la Oferta Pública.

Si por causas imputables a las Entidades Aseguradoras se produjera un retraso en la devolución de la provisión de fondos, dichas Entidades Aseguradoras deberán abonar intereses de demora al tipo del interés legal del dinero vigente en España, que se devengarán desde la fecha en que la devolución debiera haberse efectuado hasta la fecha de su efectivo abono al peticionario.

II.10.2.1.3 Fijación del Precio de la Oferta y asignación de acciones a cada Tramo

El día 14 de octubre de 1999, el Consejo de Administración de Amadeus, de común acuerdo con las Entidades Coordinadoras Globales, fijará el Precio de la Oferta en función de las condiciones de mercado y de la demanda de acciones registrada en el Período de Prospección de la Demanda. En la misma fecha, Amadeus fijará el tipo de emisión de la ampliación de capital a que se refiere el apartado II.1.2 anterior, de modo que el importe a desembolsar por cada acción nueva, incluyendo su valor nominal y la prima de emisión, coincida con el Precio de la Oferta. Dicho Precio de la Oferta Pública será único para los dos Tramos de la Oferta.

Una vez fijado el Precio de la Oferta, la Entidad Coordinadora Global Warburg Dillon Read, previa consulta a la otra Entidad Coordinadora Global, Merrill Lynch International, procederá a la asignación definitiva de acciones a cada uno de los Tramos de la Oferta, en los términos establecidos en el apartado II.10.1.3 anterior.

Tanto la fijación del Precio de la Oferta como la asignación definitiva de acciones a cada uno de los Tramos serán objeto de la información adicional al presente Folleto a que se refiere el apartado II.10.3 siguiente.

II.10.2.1.4 Firma del Contrato de Aseguramiento y Colocación

Está previsto que el día 14 de octubre de 1999, una vez determinado el Precio de la Oferta, las entidades que hayan suscrito el Protocolo de Intenciones de Aseguramiento y Compromiso de Colocación firmen el Contrato de Aseguramiento y Colocación, con lo que quedarán integradas en el Sindicato Asegurador en condición de Entidades Aseguradoras. La firma de dicho Contrato, así como las variaciones que, en su caso, se produzcan en la identidad de las entidades firmantes del mismo respecto de las entidades que firmaron el Protocolo de Intenciones de Aseguramiento y Compromiso de Colocación, serán objeto de la información adicional al presente Folleto a que se refiere el apartado II.10.3 siguiente.

En principio, el Sindicato Asegurador estará compuesto por todas las entidades que hayan firmado el Protocolo de Intenciones de Aseguramiento y Compromiso de Colocación. No obstante, en el supuesto de que alguna de dichas entidades no llegara a firmar el Contrato de Aseguramiento y Colocación, dicha entidad perdería su condición de Entidad Aseguradora. Dicha Entidad, además, deberá facilitar inmediatamente a las Entidades Directoras toda la información que permita la completa identificación de las Propuestas de Compra/Suscripción que le hubieran sido formuladas.

II.10.2.1.5 Selección de Propuestas de Compra/Suscripción

Antes del inicio del plazo de confirmación a que se refiere el apartado siguiente, la Entidad Coordinadora Global Warburg Dillon Read, de común acuerdo con Amadeus y previa consulta a la otra Entidad Coordinadora Global, Merrill Lynch International, procederá a evaluar las Propuestas de Compra/Suscripción recibidas, aplicando criterios de calidad y estabilidad de la inversión, y teniendo en

cuenta la forma en que se hubieran formulado, valorándose el que las Propuestas de Compra/Suscripción hayan sido presentadas por escrito firmado y pudiendo admitir total o parcialmente, o rechazar, cualquiera de dichas propuestas, respetando que no se produzcan discriminaciones injustificadas entre Propuestas de Compra/Suscripción del mismo rango. No obstante lo anterior, Amadeus será en todo caso la única responsable de la selección de las Propuestas de Compra/Suscripción.

Las Entidades Directoras del presente Tramo comunicarán a cada una de las Entidades Aseguradoras el Precio de la Oferta, el número de acciones definitivamente asignado al Tramo Nacional, y la relación de Propuestas de Compra/Suscripción seleccionadas de entre las recibidas de dicha Entidad Aseguradora, antes del inicio del plazo de confirmación de propuestas de compra/suscripción.

II.10.2.1.6 Confirmación de Propuestas de Compra/Suscripción

La confirmación de las Propuestas de Compra/Suscripción seleccionadas se registrará por las siguientes reglas:

- (i) Plazo de confirmación: El plazo de confirmación de las Propuestas de Compra/Suscripción seleccionadas comenzará tras la firma del contrato de aseguramiento de los tramos de la oferta a las 00:00 horas de Madrid del 15 de octubre de 1999 y finalizará a las 9:30 horas de Madrid del mismo día.
- (ii) Comunicación a los peticionarios: Durante el plazo de confirmación, cada una de las Entidades Aseguradoras informará a cada uno de los peticionarios que hubieran formulado ante ella Propuestas de Compra/Suscripción seleccionadas de la selección de sus propuestas y del Precio de la Oferta, comunicándole que puede, si así lo desea, confirmar dicha Propuesta de Compra/Suscripción seleccionada hasta las 9:30 horas de Madrid de ese mismo día, y advirtiéndole en todo caso que de no realizarse dicha confirmación la Propuesta de Compra/Suscripción seleccionada quedará sin efecto.

En el supuesto de que alguna de las entidades que hubieran recibido Propuestas de Compra/Suscripción seleccionadas no hubiera firmado el Contrato de Aseguramiento y Colocación, la comunicación a que se refiere el párrafo anterior será realizada por alguna de las Entidades Directoras del Tramo, quien informará asimismo a los peticionarios de que podrán confirmar ante ella sus Propuestas de Compra/Suscripción seleccionadas.

- (iii) Entidades ante las que se confirmarán las Propuestas de Compra/Suscripción seleccionadas: Las confirmaciones de las Propuestas de Compra/Suscripción seleccionadas se realizarán por los peticionarios, a través de fax o teléfono, ante las Entidades Aseguradoras ante las que se hubieran formulado dichas Propuestas de Compra/Suscripción.

Excepcionalmente, cuando la Entidad ante la que hubieran formulado las citadas propuestas no hubiese adquirido la condición de Entidad Aseguradora por no haber firmado el Contrato de Aseguramiento y Colocación, las confirmaciones se realizarán ante la Entidad Directora correspondiente.

- (iv) Carácter irrevocable: Las Propuestas de Compra/Suscripción confirmadas se convertirán en órdenes de compra/suscripción en firme y tendrán la

condición de irrevocables, sin perjuicio de lo previsto en el apartado II.12 siguiente.

- (v) Número máximo: Ningún peticionario, salvo autorización expresa de la Entidad Coordinadora Global Warburg Dillon Read, previa consulta a la otra Entidad Coordinadora Global, Merrill Lynch International, podrá confirmar Propuestas de Compra/Suscripción por un número de acciones superior a la cantidad seleccionada.
- (vi) Nuevas peticiones: Excepcionalmente podrán admitirse peticiones de compra/suscripción no seleccionadas inicialmente o nuevas peticiones, pero únicamente se les podrá adjudicar acciones si dichas peticiones fueran aceptadas por la Entidad Coordinadora Global Warburg Dillon Read, previa consulta a Amadeus y a la otra Entidad Coordinadora Global, Merrill Lynch International, y siempre que las confirmaciones de Propuestas de Compra/Suscripción seleccionadas no hubiesen cubierto la totalidad de la Oferta. Amadeus será en todo caso la única responsable de la admisión de nuevas peticiones de compra/suscripción.
- (vii) Remisión de información: El mismo día de finalización del plazo de confirmación de las Propuestas de Compra/Suscripción (15 de octubre de 1999), no más tarde de las 10:00 horas de Madrid, cada Entidad Aseguradora enviará a la Entidad Coordinadora Global Warburg Dillon Read la relación de confirmaciones recibidas, indicando la identidad de cada peticionario y el número de acciones solicitadas en firme por cada uno. La Entidad Coordinadora Global Warburg Dillon Read, a su vez, informará sobre dichas Propuestas de Compra/Suscripción a Amadeus.

Asimismo, las Entidades Aseguradoras enviarán a la Entidad Agente antes de las 20:00 del 15 de octubre de 1999 las correspondientes cintas magnéticas conteniendo las adjudicaciones definitivas, indicando la identidad de cada peticionario y el número de acciones adjudicadas a cada uno de ellos.

En el caso de que alguna Entidad Aseguradora no enviara la información a que se refieren los párrafos anteriores, se procederá a adjudicar a dicha Entidad Aseguradora las acciones correspondientes a las Propuestas de Compra/Suscripción seleccionadas presentadas por la misma.

II.10.2.1.7 Compromiso de aseguramiento

Una vez firmado el Contrato de Aseguramiento de los Tramos de la Oferta y finalizado el proceso de confirmación de Propuestas de Compra/Suscripción, en el supuesto de que las confirmaciones presentadas por una Entidad Aseguradora no alcanzaran el número de acciones aseguradas por ésta, dicha Entidad Aseguradora presentará una petición de compra/suscripción, en nombre propio o en nombre de una sociedad controlada por ella, por el número de acciones no colocadas a terceros, al Precio de Aseguramiento referido en el apartado II.13.4 (iv) posterior que coincide con el Precio de la Oferta.

A las peticiones de compra/suscripción presentadas por las Entidades Aseguradoras no les será de aplicación lo relativo a límites cuantitativos y sólo adquirirán efectividad en el caso de que la demanda en el Tramo Nacional sea insuficiente para cubrir la cantidad asignada al mismo una vez deducidas, en su caso, las acciones que se le puedan restar como consecuencia de las redistribuciones entre tramos previstas en este Folleto Informativo.

A los efectos anteriores, las Entidades Aseguradoras que no hubieran cubierto su compromiso de aseguramiento presentarán a la Entidad Agente, antes de las 20:00 horas de Madrid del día 15 de octubre de 1999, al mismo tiempo que le envíen la relación final de confirmaciones, pero de forma separada, la petición correspondiente a las acciones no colocadas a terceros, bien a su nombre o al de una sociedad bajo su control. A falta de dicha comunicación, la Entidad Agente podrá entender que la petición se presenta en nombre de la propia Entidad Aseguradora por la totalidad de las acciones no cubiertas por las peticiones de terceros.

II.10.2.1.8 Pago por los inversores

El pago por los inversores de las acciones finalmente adjudicadas se realizará no antes del día 15 de octubre de 1999 a las 10:00 horas, ni más tarde del día 20 de octubre de 1999 a las 17:00 horas.

Excepcionalmente, en el supuesto de que la escritura de ampliación de capital que da lugar a la Oferta Pública de Suscripción no llegue a inscribirse en la fecha prevista para ello (15 de octubre de 1999), el pago por los inversores se realizará no más tarde del 3º día hábil posterior a la verificación de dicha inscripción en el Registro Mercantil.

II.10.2.2 Tramo Internacional

El procedimiento de colocación en este Tramo será el que se detalla a continuación:

- (i) Período de Prospección de la Demanda (*bookbuilding*), en el que se formularán Propuestas de Compra/Suscripción por los inversores (desde las 17:00 horas de Madrid del día 1 de octubre de 1999 a las 17:00 horas de Madrid del 13 de octubre de 1999).
- (ii) Fijación del Precio de la Oferta y de la prima de emisión (día 14 de octubre de 1999).
- (iii) Firma del Contrato de Aseguramiento Internacional (14 de octubre de 1999).
- (iv) Firma del contrato que regula las relaciones entre los sindicatos del Tramo Nacional y del Tramo Internacional (*Inter-Syndicate Agreement*), y del contrato que regula las relaciones entre las entidades directoras del sindicato internacional (*Agreement among International Managers*) (día 14 de octubre de 1999).
- (v) Selección de las Propuestas de Compra/Suscripción (día 14 de octubre de 1999).
- (vi) Confirmación de las Propuestas de Compra/Suscripción seleccionadas (día 15 de octubre de 1999).
- (vii) Asignación definitiva de acciones a cada uno de los Tramos (día 15 de octubre de 1999).
- (viii) Adjudicación de las acciones (día 15 de octubre de 1999).
- (ix) Fecha de desembolso de las acciones de nueva emisión (día 15 de octubre de 1999).
- (x) Fecha de compraventa/suscripción y otorgamiento de la escritura de aumento de capital (día 15 de octubre de 1999).

- (xi) Inscripción y depósito de la escritura de aumento de capital en el Registro Mercantil de Madrid y depósito de copias de la misma en el SCLV, la CNMV y las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona (día 15 de octubre de 1999).
- (xii) Admisión a negociación oficial (día 19 de octubre de 1999).
- (xiii) Liquidación de la Oferta (día 20 de octubre de 1999).

La fijación del Precio de la Oferta, el proceso de selección y confirmación de Propuestas de Compra/Suscripción y la adjudicación y pago de las acciones se realizarán en los mismos términos descritos para el Tramo Nacional.

II.10.3 Información adicional a incorporar al Folleto registrado.

Amadeus comunicará a la CNMV los siguientes hechos o decisiones en las fechas que se indican a continuación, quedando así completada la información comprendida en este Folleto y fijados todos los aspectos que por las especiales características de este tipo de oferta quedan pendientes de determinación en la fecha de registro del Folleto:

- (i) La revocación de la Oferta porque la misma sea suspendida o dejada sin efecto por cualquier autoridad administrativa o judicial competente de acuerdo con lo previsto en el apartado II.12.2: el día hábil siguiente de producirse dicha circunstancia.
- (ii) El desistimiento de la Oferta por parte de Amadeus de acuerdo con lo previsto en el apartado II.12.1: el día hábil siguiente de producirse dicha circunstancia.
- (iii) En su caso, la circunstancia de no haberse alcanzado un acuerdo para fijar el Precio de la Oferta y la prima de emisión, y la consiguiente revocación de la misma: el 15 de octubre de 1999.
- (iv) La firma de los Contratos de Aseguramiento y Colocación, así como, en su caso, las variaciones que se produzcan en la lista de Entidades Aseguradoras firmantes de los mismos: el 15 de octubre de 1999.
- (v) El Precio de la Oferta y la prima de emisión del aumento de capital: el 15 de octubre de 1999.
- (vi) En su caso, la circunstancia de no haberse firmado alguno de los Contratos de Aseguramiento y Colocación de los Tramos de la Oferta, o haber quedado resueltos éstos de conformidad con lo previsto en el apartado II.13.4 siguiente, y la consiguiente revocación de la Oferta: el 15 de octubre de 1999.
- (vii) El volumen final de las acciones asignadas a cada Tramo de la Oferta: el 15 de octubre de 1999.
- (viii) El otorgamiento, inscripción y depósito de la escritura de aumento del capital: el 15 de octubre de 1999.
- (ix) El ejercicio de la opción de suscripción de la Entidad Coordinadora Global Warburg Dillon Read, previa consulta a la otra Entidad Coordinadora

Global, Merrill Lynch International, referida en el apartado II.10.1.4 anterior: no más tarde del día hábil siguiente al de su ejercicio.

II.11 DERECHOS DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE SOBRE LAS ACCIONES OBJETO DE LA AMPLIACIÓN DE CAPITAL

Se hace constar que, en relación con los dos tramos de la ampliación de capital de Amadeus referida en el apartado II.1.2 anterior, todos los accionistas de Amadeus han renunciado a los derechos de suscripción preferente que les correspondían sobre las nuevas acciones a emitir, ofreciendo dichas acciones para su suscripción en los términos que se explican en el mencionado apartado.

II.12 DESISTIMIENTO DE LA OFERTA Y REVOCACIÓN DE LA OFERTA

II.12.1 Desistimiento de la Oferta.

Amadeus, ante el cambio de las condiciones de mercado u otra causa relevante, podrá desistir de la Oferta en cualquier momento anterior al comienzo del plazo de confirmación de Propuestas de Compra/Suscripción.

Amadeus deberá comunicar inmediatamente dicho desistimiento a la CNMV y difundirlo al menos a través de un diario de difusión nacional y los Boletines de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona.

II.12.2 Revocación Automática.

La Oferta quedará automáticamente revocada en todos sus Tramos en los siguientes supuestos:

- (i) En caso de falta de acuerdo entre Amadeus y las Entidades Coordinadoras Globales para la fijación del Precio de la Oferta; o
- (ii) En caso de que antes de las 2:00 horas del día 15 de octubre de 1999 no se hubieran firmado los Contratos de Aseguramiento del Tramo Nacional y del Tramo Internacional; o
- (iii) En caso de que, en cualquier momento anterior a las 9:30 horas del día 18 de octubre de 1999 (y en todo caso después de que se haya inscrito en el Registro Mercantil la escritura de aumento de capital de la que proceden las acciones objeto de la Oferta Pública de Suscripción), quedara resuelto cualquiera de los Contratos de Aseguramiento y Colocación como consecuencia de las causas previstas en los mismos que se exponen en el apartado II.13.4. siguiente.
- (iv) En caso de que la Oferta sea suspendida o dejada sin efecto por cualquier autoridad administrativa o judicial competente.

La revocación de la Oferta dará lugar a la anulación de todas las Propuestas de Compra/Suscripción que hubieran sido seleccionadas y confirmadas. En consecuencia, no existirá obligación de entrega de las acciones por parte de los Oferentes ni obligación de pago del precio de las mismas por parte de los inversores.

Asimismo, en el supuesto de que la admisión a cotización de las acciones de Amadeus en las Bolsas españolas no tenga lugar a más tardar el 19 de noviembre

de 1999, la Oferta Pública se entenderá automáticamente revocada en todos sus Tramos y será devuelto a los inversores el importe satisfecho por las acciones de Amadeus, en los términos previstos en el apartado II.8 anterior.

La revocación de la Oferta será objeto de comunicación inmediata a la CNMV por parte de la Sociedad, y de publicación en al menos un diario de difusión nacional y en los Boletines de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona.

II.13 ENTIDADES QUE INTERVIENEN EN LA OFERTA.

II.13.1 Relación de las Entidades que intervendrán en la colocación. Descripción y funciones de las mismas.

La coordinación global de la Oferta en sus dos Tramos se llevará a cabo por Warburg Dillon Read, la división de banca de inversión de UBS, A.G. (“Warburg Dillon Read”) y Merrill Lynch International, en calidad de Entidades Coordinadoras Globales.

Para la colocación de las acciones objeto de la Oferta en cada uno de sus Tramos se han formado sindicatos de aseguramiento y colocación, cuya composición se indica a continuación:

Tramo Nacional

Entidades Directoras y Aseguradoras:

Warburg Dillon Read Securities (España) S.V.B., S.A.

Merrill Lynch Capital Markets España, S.V.B., S.A.

Entidades Aseguradoras:

BBV Interactivos, S.V.B., S.A.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Ahorro Corporación Financiera, S.V.B., S.A.

Banco de Negocios Argentaria, S.A.

Banco Santander de Negocios, S.A.

Tramo Internacional

Entidades Directoras y Aseguradoras:

Warburg Dillon Read (la división de banca de inversión de UBS AG)

Merrill Lynch International

Entidades Aseguradoras:

Crédit Suisse First Boston (Europe) Limited

BBV Interactivos, S.V.B., S.A.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Banque Nationale de Paris

Crédit Lyonnais Securities

Deutsche Bank AG. London

Kleinwort Benson Limited

ABN AMRO Rothschild

Bayerische Hypovereinsbank AG.

Natexis Capital

Entidad Agente de la Oferta Pública: Banco Bilbao Vizcaya, S.A.

II.13.2 Descripción y funciones de las distintas entidades.

- **Entidades Coordinadoras Globales:** Son las entidades encargadas de la coordinación general de la Oferta en todos sus Tramos, con los efectos previstos en el Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo (modificado por el Real Decreto 2590/1998, de 7 de diciembre). En particular, son las encargadas de realizar las operaciones de redistribución entre Tramos en los términos descritos en el apartado II.10.1.3 del presente Folleto.
- **Entidades Directoras:** Son las entidades que asumen un mayor grado de compromiso y que han participado en la preparación y dirección de la Oferta en cada uno de sus Tramos, con los efectos, por lo que respecta al Tramo Nacional, previstos en el Real Decreto 291/1992 de 27 de marzo (modificado por el Real Decreto 2590/1998, de 7 de diciembre). Las Entidades Directoras tienen a su vez la condición de Entidades Aseguradoras.
- **Entidades Aseguradoras Principales y Aseguradoras:** Son las entidades que median por cuenta de Amadeus y el Oferente en la colocación de las acciones objeto de la Oferta y que, en caso de firmar los correspondientes Contratos de Aseguramiento, asumirán un compromiso de aseguramiento de la Oferta en sus respectivos Tramos. Las Entidades Aseguradoras Principales y Aseguradoras son las únicas autorizadas para recibir y cursar propuestas y confirmaciones de compra/suscripción.
- **Entidad Agente:** Es la entidad encargada, entre otras funciones, de realizar los cobros y pagos derivados de la liquidación de la Oferta. A estos efectos, Banco Bilbao Vizcaya, S.A. y Amadeus han otorgado un Contrato de Agencia el día 29 de septiembre de 1999.
- **Entidad Liquidadora:** El Servicio de Compensación y Liquidación de Valores ("SCLV") y las Entidades Adheridas al mismo que lleven los registros contables de las acciones adjudicadas.
- **Entidades Adheridas al SCLV:** Son las entidades depositarias de las acciones finalmente adjudicadas a cada inversor.

II.13.3 Verificación de las Entidades Coordinadoras Globales y Directoras.

Los representantes, cuyas firmas constan en las cartas de verificación que se adjuntan como Anexo 7 del presente Folleto, legítimamente apoderados por las entidades que se relacionan a continuación:

- Warburg Dillon Read (la división de banca de inversión de UBS AG), en su condición de Entidad Coordinadora Global de la Oferta;
- Merrill Lynch International, en su condición de Entidad Coordinadora Global de la Oferta;

- Warburg Dillon Read Securities (España), S.V.B., S.A., como Entidad Directora del Tramo Nacional; y
- Merrill Lynch Capital Markets España, S.A., S.V.B., como Entidad Directora del Tramo Nacional;

hacen constar, con carácter solidario e indistinto:

1. Que han llevado a cabo las comprobaciones necesarias para contrastar la veracidad e integridad de la información contenida en este Folleto Informativo.
2. Que, como consecuencia de estas comprobaciones, no se advierten circunstancias que contradigan o alteren la información contenida en este Folleto Informativo, ni éste omite hechos o datos significativos que puedan resultar relevantes para el inversor.

Esta declaración no se refiere a los datos que han sido objeto de auditoría de cuentas, ni a los estados financieros intermedios.

II.13.4 Características del contrato de aseguramiento y colocación del Tramo Nacional.

Con fecha 29 de septiembre de 1999 se ha firmado el Protocolo de Intenciones de Aseguramiento y Compromiso de Colocación del Tramo Nacional, en virtud del cual las Entidades Aseguradoras de dicho Tramo se han comprometido a participar activamente en la colocación de las acciones objeto de la Oferta en el mismo.

El Contrato de Aseguramiento y Colocación del Tramo Nacional se firmará el 14 de octubre de 1999, y tendrá básicamente el siguiente contenido:

- (i) Aseguramiento: Las Entidades Aseguradoras se comprometerán mancomunadamente a adquirir para sí mismas, al Precio de Aseguramiento, las acciones correspondientes al volumen asegurado por cada una de ellas en el Tramo Nacional que no hayan sido adquiridas por cuenta de terceros, en el supuesto de que no se presenten durante el periodo establecido al efecto peticiones de compra/suscripción suficientes para cubrir el número total de acciones asignado a cada uno de dichos Tramos. Estas obligaciones no serán exigibles en los supuestos de desistimiento, revocación o resolución de la Oferta previstos en este Folleto.

En el supuesto de que alguna de las Entidades Aseguradoras del Tramo Nacional no llegara a firmar el correspondiente Contrato de Aseguramiento y Colocación del Tramo, dicha entidad perderá su condición de Entidad Aseguradora y no tendrá derecho a percibir las comisiones que se describen en el presente apartado del Folleto. Dicha entidad, además, deberá facilitar inmediatamente a la Entidad Coordinadora Global Warburg Dillon Read, de acuerdo con la sección II.10.2.1.2, toda la información que permita la completa identificación de las Propuestas de Compra/Suscripción que le hubieran sido formuladas. Si ninguna Entidad Aseguradora asumiera el compromiso de incrementar su aseguramiento respecto del inicialmente previsto, el Contrato de Aseguramiento y Colocación del Tramo Nacional no será otorgado, con la consiguiente revocación automática de la Oferta.

- (ii) Comisiones: Las comisiones que se detallan a continuación están determinadas en consideración al conjunto de actividades a desarrollar por

las entidades, sin que su respectiva denominación implique que se está retribuyendo aisladamente una actividad concreta.

Las comisiones específicas para el Tramo Nacional son las siguientes:

- ◆ Comisión de dirección: 0,55% del importe total asegurado (que será igual al número total de acciones aseguradas multiplicado por el Precio de Aseguramiento), con la siguiente distribución:
 - 0,10% en favor de Warburg Dillon Read, por su intervención en el período de prospección de la demanda (*bookbuiding*).
 - 0,175% en favor de Warburg Dillon Read y Merrill Lynch International, por su intervención como Entidades Coordinadoras Globales de la Oferta.
 - 0,275% en favor de todos los miembros del sindicato asegurador, incluidos Warburg Dillon Read y Merrill Lynch.
- ◆ Comisión de aseguramiento: 0,55% del importe asegurado por cada Entidad Aseguradora, que será igual al número de acciones aseguradas por dicha Entidad multiplicado por el Precio de Aseguramiento.
- ◆ Comisión de colocación: 1,65% sobre el importe que resulte de multiplicar el Precio de la Oferta por el número de acciones finalmente adjudicadas a las confirmaciones de Propuestas de Compra/Suscripción presentadas por cada Entidad Aseguradora.

No obstante lo anterior, en ningún caso se devengará comisión alguna por la adquisición derivativa, en uno o varios actos, de acciones propias por la propia Sociedad, o por Sociedades de su Grupo, a que se refieren los apartados II.5.4.a) y III.4 de este Folleto.

El siguiente cuadro señala el número de acciones que, en principio, será objeto de aseguramiento por cada Entidad Aseguradora del Tramo Nacional, con indicación del porcentaje que dichas acciones representan sobre el volumen inicial de acciones ofrecidas en el mismo, así como una estimación meramente orientativa de los ingresos por comisiones que obtendrá cada Entidad Aseguradora.

Entidad	Acciones aseguradas (1)	%	Ingresos por comisiones (2)
Warburg Dillon Read Securities (España), S.V.B., S.A.	6.413.044	25	€ 1.120.279
Merrill Lynch Capital Markets España, S.V.B., S.A.	6.413.044	25	€ 1.085.809
BBV Interactivos, S.V.B., S.A.	4.489.130	17,5	€ 717.840
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid	4.489.130	17,5	€ 717.840
Ahorro Corporación Financiera, S.V.B., S.A.	1.282.609	5	€ 205.097
Banco de Negocios Argentaria, S.A.	1.282.609	5	€ 205.097
Banco Santander de Negocios, S.A.	1.282.609	5	€ 205.097
TOTAL	25.652.175	100	€ 4.257.059

(1) El número de acciones aseguradas es el que para cada Entidad se establece en el Protocolo de Intenciones de Aseguramiento y Compromiso de Colocación de dicho Tramo de la Oferta. El número definitivo de acciones aseguradas por cada Entidad, que

puede variar respecto del indicado, se establecerá en los Contratos de Aseguramiento y Colocación. Asimismo, ha de tenerse en cuenta que no se han incluido las acciones objeto de la opción de suscripción a los efectos del cálculo de las comisiones.

- (2) Los ingresos por comisiones de cada Entidad son meramente estimativos y se han calculado asumiendo que (i) cada Entidad coloca el número de acciones que en principio serán objeto de aseguramiento por ella, y (ii) el Precio de la Oferta es de €5,375 por acción, que es el precio medio de la banda a la que se refiere el apartado II.5.4 anterior (Véase epígrafes II.13.4 y II.13.5 sobre las comisiones).

(iii) Causas de resolución por fuerza mayor o alteración de las condiciones del mercado: El Contrato de Aseguramiento del Tramo Nacional podrá ser resuelto por las Entidades Coordinadoras Globales en el supuesto de que se produzca, en cualquier momento desde su firma y hasta las 9:30 horas de Madrid del día 18 de octubre de 1999 (y en todo caso después de que se haya inscrito en el Registro Mercantil la escritura de aumento de capital de la que proceden las acciones objeto de la Oferta Pública de Suscripción) algún supuesto de fuerza mayor o de alteración extraordinaria de las condiciones del mercado que hiciera excepcionalmente gravoso u objetivamente desaconsejable el cumplimiento de dicho contrato por las Entidades Aseguradoras. A estos efectos, tendrán la consideración de supuestos de fuerza mayor o de alteración extraordinaria de las condiciones del mercado los siguientes:

- (a) La suspensión general de la actividad bancaria o de los mercados organizados de valores en España, Alemania o Francia, declarada por las autoridades competentes.
- (b) Una crisis general en los mercados internacionales de cambios.
- (c) Una alteración sustancial de la situación política, económica o financiera nacional o internacional, o un desencadenamiento de hostilidades, guerra o sobrevenimiento de cualquier conflicto de naturaleza similar, que afecte de modo relevante a los índices de cotización de las Bolsas en que se va a solicitar la admisión a cotización de las acciones de Amadeus.
- (d) La alteración sustancial en la situación económica, financiera o patrimonial de Amadeus o de su grupo, o cualquier decisión administrativa o judicial que pudiera afectar negativamente y de modo relevante al grupo Amadeus.
- (e) La modificación de la legislación que pudiera afectar negativamente y de modo relevante al grupo Amadeus, a la Oferta Pública de Venta y Suscripción, a las acciones de Amadeus o a los derechos de los titulares de dichas acciones.
- (f) El acaecimiento de hechos no conocidos en el momento de registro de este Folleto que pudieran afectar negativamente y de modo relevante a Amadeus o a la Oferta Pública.
- (g) Una caída sustancial de los índices de cotización de las Bolsas de Valores, nacionales o internacionales, que hiciese excepcionalmente gravoso y objetivamente desaconsejable el cumplimiento de los Contratos de Aseguramiento de la Oferta por las Entidades

Aseguradoras. En particular, se considerará que tal circunstancia ha acontecido cuando se produzca la suspensión preventiva de la negociación en las Bolsas de Londres, Nueva York o Tokio o una interrupción cautelar del Sistema de Interconexión Bursátil Español.

Por último, el Contrato de Aseguramiento del Tramo Nacional quedará resuelto en el supuesto de que la Oferta Pública sea suspendida o dejada sin efecto por cualquier autoridad administrativa o judicial competente.

- (iv) Precio de Aseguramiento: Será el precio por acción al que las Entidades Aseguradoras se comprometerán a adquirir, en su caso, las acciones sobrantes aseguradas.

El Precio de Aseguramiento, será igual al Precio de la Oferta determinado por Amadeus y las Entidades Coordinadoras Globales según lo dispuesto en el apartado II.10.2.1.3 anterior.

En el supuesto de que no sea posible la determinación del Precio de la Oferta, conforme a lo previsto en el presente Folleto, no se otorgarán los Contratos de Aseguramiento y Colocación y se producirá en todo caso la revocación de la Oferta.

- (v) Compromiso de no transmisión de acciones (lock-up): Amadeus, el Oferente y los restantes accionistas de Amadeus que se identifican en el apartado VI.3.2 de este Folleto, se comprometerán a no emitir, ofrecer o vender, directa o indirectamente, acciones, obligaciones o bonos convertibles o canjeables o cualesquiera otros instrumentos que puedan dar derecho a la suscripción o adquisición de acciones de Amadeus, durante los 180 días siguientes al 19 de octubre de 1999, fecha prevista de admisión a cotización en bolsa de las acciones de la Sociedad, salvo (i) que sean expresamente autorizados al efecto por escrito por las Entidades Coordinadoras Globales, (ii) en el supuesto de ampliación de la oferta prevista en el apartado II.10.1.4 anterior, o (iii) en el marco del plan de remuneración a los empleados del Grupo al que se hace referencia en el epígrafe VI.9 del presente Folleto informativo.

II.13.5 Contrato de Aseguramiento del Tramo Internacional.

El 14 de octubre de 1999 se firmará previsiblemente un Contrato de Aseguramiento Internacional, en virtud del cual las Entidades Aseguradoras del Tramo Internacional se comprometerán a adquirir las acciones asignadas a dicho Tramo, o a encontrar compradores para ellas.

El Contrato de Aseguramiento Internacional se ajustará a las prácticas internacionales habituales en este tipo de ofertas, en cuanto a causas de resolución y a declaraciones y garantías formuladas por Amadeus, el Accionista Oferente y los restantes accionistas de Amadeus que se identifican en el apartado VI.3.2 de este Folleto. El Precio de Aseguramiento para el Tramo Internacional será igual al Precio de la Oferta fijado de acuerdo con lo previsto en el apartado II.10.2.1 anterior.

Las comisiones específicas para el Tramo Internacional son las siguientes:

- ♦ Comisión de dirección: 0,55% del importe total asegurado (que será igual al número total de acciones aseguradas multiplicado por el Precio de Aseguramiento), con la siguiente distribución:

- 0,10% en favor de Warburg Dillon Read, por su intervención en el período de prospección de la demanda (*bookbuiding*).
 - 0,175% en favor de Warburg Dillon Read y Merrill Lynch International, por su intervención como Entidades Coordinadoras Globales de la Oferta.
 - 0,275% en favor de todos los miembros del sindicato asegurador, incluidos Warburg Dillon Read y Merrill Lynch.
- ◆ Comisión de aseguramiento: 0,55% del importe asegurado por cada Entidad Aseguradora, que será igual al número de acciones aseguradas por dicha Entidad multiplicado por el Precio de Aseguramiento.
 - ◆ Comisión de colocación: 1,65% sobre el importe que resulte de multiplicar el Precio de la Oferta por el número de acciones finalmente adjudicadas a las confirmaciones de Propuestas de Compra/Suscripción presentadas por cada Entidad Aseguradora.

No obstante lo anterior, de igual a modo a lo pactado para el Tramo Nacional, en ningún caso se devengará comisión alguna por la adquisición derivativa, en uno o varios actos, de acciones propias por la propia Sociedad, o por Sociedades de su Grupo, a que se refieren los apartados II.5.4.a) y III.4 de este Folleto.

II.13.6 Otras comisiones.

En los Contratos de Aseguramiento de ambos Tramos se pactará una comisión de éxito de hasta un 0,5% sobre el importe que resulte de multiplicar el Precio de la Oferta por el número total de acciones finalmente adjudicadas.

Esta comisión de éxito se establecerá en favor de las Entidades Aseguradoras y será satisfecha por Amadeus y el Accionista Oferente si, tras la ejecución de la Oferta, se estiman alcanzados los objetivos acordados previamente por escrito entre las Entidades Coordinadoras Globales, Amadeus y el Accionista Oferente.

Una vez más, no se devengará ninguna comisión con relación a la adquisición derivativa de acciones propias, en uno o varios actos, por la propia Sociedad o por cualquier sociedad de su Grupo, a que se refieren los apartados II.5.4.a) y III.4 del presente Folleto.

II.13.7 Cesión de comisiones.

Las Entidades Aseguradoras no podrán ceder, total o parcialmente, las comisiones mencionadas en los apartados II.13.4, II.13.5 y II.13.6 anteriores, salvo que la cesión se realice en favor de intermediarios financieros autorizados para realizar las actividades descritas en los artículos 64 y 65 de la Ley del Mercado de Valores que formen parte de su grupo o de sus representantes debidamente registrados en la CNMV.

II.13.8 Publicidad no autorizada.

Las Entidades Aseguradoras se abstendrán de realizar publicidad relacionada con la Oferta o su participación en la misma sin la autorización de Warburg Dillon Read y Merrill Lynch International en su calidad de Entidades Coordinadoras Globales de la Oferta.

II.14 TERMINACIÓN DEL PROCESO

II.14.1 Adjudicación definitiva de las acciones.

La adjudicación definitiva de las acciones se realizará por la Entidad Coordinadora Global Warburg Dillon Read el día 15 de octubre de 1999 y, a salvo del supuesto indicado en el apartado II.14.2 siguiente, coincidirá con la fecha de compraventa y suscripción de la Oferta Pública.

En esa misma fecha, la Entidad Agente remitirá el detalle de la adjudicación definitiva de las acciones a cada una de las Entidades Aseguradoras respecto de las Propuestas de Compra/Suscripción seleccionadas y confirmadas presentadas ante las mismas, quienes lo comunicarán a los inversores. Dicha comunicación implicará la adjudicación de las acciones.

No obstante lo anterior, el citado día 15 de octubre de 1999, por razones meramente operativas y con el objeto de que las nuevas acciones puedan ser admitidas a negociación en el plazo más breve posible, la Entidad Coordinadora Global Warburg Dillon Read, en nombre propio pero por cuenta de los adjudicatarios finales de las acciones de la Sociedad en los dos Tramos de la Oferta, procederá a la suscripción y al total desembolso del aumento de capital que da lugar a la Oferta Pública de Suscripción. El importe total del aumento de capital quedará depositado en una cuenta bancaria abierta a nombre de Amadeus en Paribas, S.A., Sucursal en España.

Una vez desembolsado el aumento de capital y expedido el certificado acreditativo del ingreso de los fondos en la referida cuenta, el mismo día 15 de octubre de 1999 se declarará cerrada y suscrita el aumento de capital y se procederá a otorgar ante Notario la correspondiente escritura de aumento de capital para su posterior inscripción en el Registro Mercantil competente. Efectuada dicha inscripción, se hará entrega de la escritura de aumento de capital a la CNMV, al SCLV y a la Bolsa de Madrid.

Inicialmente, y con carácter temporal, el SCLV asignará a la citada entidad suscriptora una única referencia de registro por el importe total del aumento de capital. Inmediatamente después de esta asignación, Warburg Dillon Read traspasará las acciones que hubiera suscrito y desembolsado por cuenta de los adjudicatarios finales de dichas acciones a esos mismos adjudicatarios.

Posteriormente, la Entidad Agente, con la colaboración de la Sociedad Rectora de la Bolsa, realizará en su condición de tal las gestiones oportunas con el fin de que pueda llevarse a efecto la asignación de las correspondientes referencias de registro a favor de los peticionarios adjudicatarios a través del SCLV. A tal fin, la Entidad Agente comunicará al SCLV a través de la Sociedad Rectora de la Bolsa la información relativa a los peticionarios adjudicatarios de forma que se les asignen las referencias de registro correspondientes.

En condiciones normales, la entrega de la escritura de aumento de capital al SCLV y la ejecución del citado traspaso a los adjudicatarios finales tendrán lugar el 15 de octubre de 1999. En tal caso, dicho traspaso se liquidaría el día 20 de octubre de 1999, produciéndose el pago de las acciones por parte de los adjudicatarios finales no antes del día 15 de octubre de 1999 ni más tarde del día 20 de octubre de 1999.

Excepcionalmente, si el traspaso a los adjudicatarios finales no pudiera ejecutarse el día 15 de octubre de 1999, por no haber sido posible presentar al SCLV en dicha fecha la escritura de aumento de capital, el pago por los inversores finales se

realizará no antes del día en que finalmente se presente la escritura de aumento de capital en el SCLV y se ejecute dicho traspaso (que tendrá la consideración de Fecha de Operación Bursátil), ni más tarde del tercer día hábil siguiente a dicha fecha.

II.14.2 Liquidación de la Oferta.

Sujeto a la efectiva inscripción de la escritura de aumento de capital de Amadeus en el Registro Mercantil, el día 20 de octubre de 1999 (es decir, el tercer día hábil posterior a la Fecha de Operación), se procederá, con fecha valor ese mismo día, a la liquidación definitiva de la Oferta a través del SCLV y de sus Entidades Adheridas, y ello con independencia de que las acciones de la Sociedad hayan sido o no admitidas a negociación oficial en la fecha prevista en el apartado II.8 anterior (19 de octubre de 1999).

Con esa misma fecha, la Entidad Agente abonará en las cuentas que Amadeus designe al efecto el importe que resulte de multiplicar el Precio de la Oferta por el número de acciones adjudicadas, una vez recibido del SCLV, y deducidos las comisiones y los gastos pactados con las Entidades Aseguradoras de los distintos Tramos en la forma convenida contractualmente.

En el caso de que se produzca un retraso en la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de ampliación de capital, la liquidación de la Oferta se practicará, en los términos descritos anteriormente, el tercer día hábil posterior a verificarse dicha inscripción. En este caso, la fecha de compraventa y suscripción coincidirá con la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

Sin perjuicio de lo anterior, tal y como se señala en el apartado II.8 anterior, en el supuesto de que la admisión a negociación oficial de las acciones de Amadeus no tenga lugar a más tardar el 19 de noviembre de 1999, la Oferta Pública se entenderá automáticamente revocada en todos sus Tramos y en consecuencia se devolverá a los inversores el importe satisfecho por las acciones de Amadeus junto con el interés legal correspondiente. Si llegase a darse este supuesto, sería hecho público en al menos un diario de difusión nacional y comunicado a la CNMV.

II.15 GASTOS DE LA OFERTA PUBLICA

Los gastos estimados de la Oferta son los que, en millones de Euros, se indican a continuación, con carácter meramente indicativo, dada la dificultad de precisar su importe definitivo a la fecha de elaboración del presente Folleto:

Concepto	Pts.	€
Pólizas y corretajes, cánones de contratación bursátil	4.000.000	24.000
Tasas de la CNMV	8.000.000	48.000
Tarifas y cánones SCLV	9.000.000	54.000
Publicidad legal y comercial (incluido <i>roadshow</i>)	200.000.000	1.202.000
Comisiones según contratos de aseguramiento (*)	3.728.000.000	22.405.000
Comisión de agencia	16.600.000	100.000
Gastos de asesoramiento legal y auditoría	700.000.000	4.207.000
Impuestos y aranceles del aumento de capital	600.000.000	3.606.000
Otros gastos	70.000.000	420.000
TOTAL	5.335.600.000	32.066.000

(*) Importe de las comisiones de dirección, aseguramiento, colocación y éxito, asumiendo que (i) se coloca la totalidad de las acciones que en principio serán objeto de aseguramiento y (ii) el Precio de Venta por acción es de €5,375, que es el precio medio de la banda a que se refiere el apartado II.5.4 anterior.

Estos gastos representarían aproximadamente un 4,65% del importe efectivo de la Oferta, entendiendo por tal el producto de multiplicar el número de acciones inicialmente ofrecidas por un precio de venta estimativo de €5,375, que es el precio medio de la banda a que se refiere el apartado II.5.4 anterior.

Amadeus y el Accionista Oferente asumirán el pago de las comisiones bancarias a prorrata de su participación en la Oferta Pública. Los impuestos y aranceles de la Oferta Pública de Suscripción, y hasta un máximo del 57% del resto de los gastos de la Oferta Pública, serán asumidos por Amadeus. Los restantes gastos serán por cuenta del Accionista Oferente.

II.16 RÉGIMEN FISCAL

A continuación se realiza un breve análisis de las principales consecuencias fiscales derivadas de la titularidad y posterior transmisión, en su caso, de las acciones de Amadeus a que se refiere la presente Oferta (a los efectos del presente apartado II.16, las “Acciones”).

Dicho análisis es una descripción general del régimen aplicable de acuerdo con la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias (en adelante, “IRPF”), y la Ley 41/1998, de 9 de diciembre, sobre la Renta de no Residentes y Normas Tributarias (en adelante, “IRNR”), ambas en vigor desde el 1 de enero de 1999. Igualmente, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 214/1999, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, “el Real Decreto 214/1999”), el Real Decreto 326/1999, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (en adelante, “Real Decreto 326/1999”), la Ley 43/1995 de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades (en adelante el “IS”) y el Real Decreto 537/1997, de 14 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades (en adelante, “el Real Decreto 537/1997”).

Sin embargo, debe tenerse en cuenta que el presente análisis no explicita todas las posibles consecuencias fiscales de las mencionadas operaciones ni el régimen aplicable a todas las categorías de inversores, algunos de los cuales (como por ejemplo las entidades financieras, las Instituciones de Inversión Colectiva, las Cooperativas, etc.) están sujetos a normas especiales.

Por lo tanto, se aconseja en tal sentido a los inversores interesados en la adquisición de las Acciones que consulten con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares.

II.16.1 Adquisición de las Acciones.

La adquisición de las Acciones está exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el Valor

Añadido, en los términos previstos en el artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores y concordantes de las leyes reguladoras de los impuestos citados.

II.16.2 Inversores residentes en territorio español.

El presente apartado analiza el tratamiento fiscal aplicable tanto a los inversores residentes en territorio español, como a aquellos otros que, aun no siendo residentes, sean contribuyentes por el IRNR y actúen a través de establecimiento permanente en España, así como a aquellos inversores, personas físicas, residentes en otros Estados miembros de la Unión Europea cuyos rendimientos obtenidos en territorio español procedentes del trabajo y de actividades económicas alcancen, al menos, el 75% de la totalidad de su renta en el ejercicio y que opten por tributar en calidad de contribuyentes por el IRPF.

A estos efectos, se considerarán inversores residentes en España, sin perjuicio de lo dispuesto en los convenios de doble imposición firmados por nuestro país, las entidades residentes en territorio español conforme al artículo 8 de la Ley del IS, y los contribuyentes personas físicas que tengan su residencia habitual en España, tal y como se define en el artículo 9 de la Ley del IRPF, así como los residentes en el extranjero miembros de misiones diplomáticas españolas, oficinas consulares españolas y otros cargos oficiales, en los términos del artículo 9.2 de la mencionada norma. Igualmente, tendrán la consideración de inversores residentes en España las personas físicas de nacionalidad española, aun cuando acrediten su residencia fiscal en un paraíso fiscal, tanto durante el período impositivo en el que se produzca el cambio de residencia como en los cuatro posteriores.

Seguidamente analizamos el régimen fiscal aplicable a las personas físicas, de una parte, y a los sujetos pasivos del IS, de otra.

II.16.2.1 Personas Físicas.

La titularidad y posterior transmisión, en su caso, de las Acciones tendrá, para los inversores, consecuencias en el ámbito del IRPF, del Impuesto sobre el Patrimonio y del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

II.16.2.1.1 Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Las Acciones generarán para sus titulares rendimientos del capital mobiliario y, de procederse a su transmisión, ganancias o, en su caso, pérdidas patrimoniales.

a) Rendimientos del capital mobiliario

Para los contribuyentes por el IRPF, de conformidad con el artículo 23 de la Ley del IRPF, tendrán la consideración de rendimientos del capital mobiliario los dividendos, las primas de asistencia a juntas, los rendimientos derivados de la constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre las Acciones y, en general, las participaciones en los beneficios de Amadeus así como cualquier otra utilidad percibida del mismo en su condición de accionista.

A efectos de su integración en la base imponible del IRPF, el rendimiento íntegro se calculará multiplicando el importe íntegro percibido por el porcentaje del 140%. Para el cálculo del rendimiento neto serán deducibles los gastos de administración y depósito de las Acciones pero no los de gestión discrecional e individualizada de la cartera. Finalmente, los accionistas tendrán derecho a deducir de la cuota íntegra de su IRPF el 40% del importe íntegro percibido por los anteriores conceptos.

No obstante, el porcentaje será del 100% (y no del 140%), no aplicándose la deducción del 40%, cuando se trate de rendimientos procedentes de Acciones adquiridas dentro de los dos meses anteriores a la fecha en que aquéllos se hubieran satisfecho cuando, con posterioridad a esa fecha, dentro del mismo plazo, se produzca una transmisión de valores homogéneos.

Asimismo, los accionistas soportarán una retención, a cuenta del IRPF, del 25% sobre el importe íntegro del beneficio distribuido. La retención a cuenta será deducible de la cuota del referido impuesto y, en caso de insuficiencia de ésta, dará lugar a las devoluciones previstas en el artículo 85 de la Ley del IRPF.

b) Ganancias y pérdidas patrimoniales

Las transmisiones de Acciones realizadas por los contribuyentes por el IRPF, sean a título oneroso o lucrativo, así como las restantes alteraciones patrimoniales contempladas en el artículo 31 de la Ley del IRPF, darán lugar a ganancias y pérdidas patrimoniales que se integrarán en la base imponible y se someterán a tributación de acuerdo con las normas generales para este tipo de rentas.

Entre dichas normas cabe destacar:

- (i) Cuando el accionista posea valores homogéneos adquiridos en distintas fechas, se entenderán transmitidos los adquiridos en primer lugar.
- (ii) En los casos y con los requisitos establecidos en la Ley del IRPF (arts. 31.5 y concordantes), determinadas pérdidas derivadas de transmisiones de acciones admitidas a negociación en mercado secundario oficial de valores español no se computarán como pérdidas patrimoniales.
- (iii) Con carácter general, las ganancias patrimoniales que se pongan de manifiesto como consecuencia de la transmisión de acciones adquiridas con más de dos años de antelación a la fecha en que tenga lugar la alteración en la composición del patrimonio, se integrarán en la parte especial de la base imponible, gravándose al tipo fijo del 20%..

En el caso de acciones admitidas a negociación en mercado secundario oficial de valores español, el importe obtenido por la venta de derechos de suscripción preferente minorará el coste de adquisición de las acciones de las que los mismos procedan, a efectos de futuras transmisiones, hasta que éste quede reducido a cero. Las cantidades percibidas en exceso sobre el coste de adquisición se considerarán ganancia patrimonial.

La entrega de acciones liberadas por Amadeus a sus accionistas no constituirá renta para éstos.

En el supuesto de acciones totalmente liberadas, el valor de adquisición de las nuevas y de las antiguas de las que procedan quedará fijado en el resultado de dividir el coste total de las antiguas entre el número de acciones, tanto antiguas como liberadas, que correspondan. Para las acciones parcialmente liberadas se estará al importe realmente satisfecho.

II.16.2.1.2 Impuesto sobre el Patrimonio.

Los inversores residentes en territorio español están sometidos al Impuesto sobre el Patrimonio (en adelante, "IP") por la totalidad del patrimonio de que sean titulares a 31 de diciembre de cada año, con independencia del lugar donde estén situados los bienes o puedan ejercitarse los derechos, en los términos previstos en la Ley 19/1991, de 6 de junio, que a estos efectos fija un mínimo exento de 17,3 millones de pesetas, y de acuerdo con una escala de gravamen cuyos tipos marginales oscilan entre el 0,2% y el 2,5%.

A tal efecto, aquellas personas físicas que adquieran las Acciones por medio de esta operación y que estén obligadas a presentar declaración por el IP, deberán declarar las Acciones que posean a 31 de diciembre de cada año, las cuales se computarán según el valor de negociación media del cuarto trimestre de dicho año. El Ministerio de Economía y Hacienda publicará anualmente dicha cotización media.

II.16.2.1.3 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Las transmisiones de Acciones a título lucrativo (por causa de muerte o donación) en favor de personas físicas residentes en España están sujetas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (en adelante, "ISD") en los términos previstos en la Ley 29/1987, de 18 de diciembre. El tipo impositivo aplicable, dependiendo de la escala general de gravamen y de determinadas circunstancias del adquirente, oscilará entre el 0% y el 81,6%.

II.16.2.2 Sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades.

A efectos de su gravamen en el IS, habrán de tenerse en cuenta las rentas que obtengan los inversores personas jurídicas derivadas tanto de la distribución de dividendos por Amadeus como de la transmisión, en su caso, de las Acciones.

a) Dividendos

Los sujetos pasivos del IS o los que, siendo contribuyentes por el IRNR, actúen en España a estos efectos a través de establecimiento permanente, integrarán en su base imponible el importe íntegro de los dividendos o participaciones en beneficios, así como los gastos inherentes a la participación, en la forma prevista en el artículo 10 de la Ley del IS.

Siempre que no se dé alguno de los supuestos de exclusión previstos en el art. 28 de la Ley del IS, los sujetos pasivos de dicho impuesto tendrán derecho a una deducción del 50% de la cuota íntegra que corresponda a la base imponible derivada de los dividendos o participaciones en beneficios obtenidos, a cuyos efectos se considerará que la base imponible es el importe íntegro de los mismos.

La deducción anterior será del 100% cuando, cumplidos los restantes requisitos exigidos por la norma, los dividendos o participaciones en beneficios procedan de una participación, directa o indirecta, de al menos el 5% del capital, y siempre que ésta se hubiese poseído de manera ininterrumpida durante el año anterior al día en que sea exigible el beneficio que se distribuya.

Asimismo, los sujetos pasivos del IS soportarán una retención, a cuenta del referido impuesto, del 25% sobre el importe íntegro del beneficio distribuido, salvo que les resulte aplicable la deducción por doble imposición del 100% de los dividendos percibidos, en cuyo caso no se practicará retención alguna.

Dicha retención será, caso de practicarse, deducible de la cuota del IS y, en caso de insuficiencia de ésta, dará lugar a las devoluciones previstas en el artículo 145 de su ley reguladora.

b) Rentas derivadas de la transmisión de las Acciones

El beneficio o la pérdida derivados de la transmisión onerosa o lucrativa de las Acciones o de cualquier otra alteración patrimonial relativa a las mismas se integrará en la base imponible de los sujetos pasivos del IS, o contribuyentes por el IRNR que actúen a través de establecimiento permanente en España, en la forma prevista en el artículo 10 y siguientes de la Ley del IS.

Asimismo, en los términos previstos en el artículo 28 de la Ley del IS, la transmisión de Acciones por sujetos pasivos de este impuesto puede otorgar al transmitente derecho a deducción por doble imposición. En su caso, el transmitente podrá disfrutar del diferimiento por reinversión de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la citada Ley, por la parte correspondiente a la renta que no hubiera disfrutado de la citada deducción.

Finalmente, en caso de transmisión gratuita de las Acciones a favor de un sujeto pasivo del IS, la renta que se genere tributará igualmente de acuerdo con las normas de este impuesto, no siendo aplicable el ISD.

II.16.3 Inversores no residentes en territorio español.

El presente apartado analiza el tratamiento fiscal aplicable a los inversores no residentes en territorio español, excluyendo a aquellos que actúen en territorio español mediante establecimiento permanente, cuyo régimen fiscal ha quedado descrito junto al de los inversores residentes.

Se considerarán inversores no residentes las personas físicas que no sean contribuyentes por el IRPF y las entidades no residentes en territorio español, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley del IRNR.

El régimen que se describe a continuación es de carácter general, por lo que se deberán tener en cuenta las particularidades de cada sujeto pasivo y las que puedan resultar de los convenios para evitar la doble imposición celebrados entre terceros países y España.

II.16.3.1 Impuesto sobre la Renta de No Residentes.

La titularidad de las Acciones generará para los inversores no residentes en territorio español rendimientos del capital mobiliario y, en su caso, ganancias o pérdidas patrimoniales si se procede a su transmisión.

A. Rendimientos del capital mobiliario.

Los dividendos y demás participaciones en beneficios equiparadas por la normativa fiscal a los mismos, obtenidos por personas o entidades no residentes en España, que actúen sin establecimiento permanente, estarán sometidos a tributación por el IRNR al tipo general de tributación del 25% sobre el importe íntegro percibido, no resultando de aplicación el coeficiente multiplicador del 140% ni la deducción en cuota del 40%, mencionados anteriormente al tratar de los accionistas residentes.

Cuando en virtud de la residencia del perceptor resulte aplicable un convenio para evitar la doble imposición suscrito por España, se aplicará, en su caso, el tipo de gravamen reducido previsto en el convenio para este tipo de rentas.

Con carácter general, Amadeus efectuará, en el momento del pago, una retención a cuenta del IRNR del 25%, o del tipo reducido establecido en un convenio para evitar la doble imposición suscrito por España que resulte aplicable, siempre que, en este último caso, se dé cumplimiento a una serie de obligaciones formales.

En los supuestos en los que, habiéndose practicado sobre el dividendo una retención del 25%, el tipo impositivo aplicable fuera inferior o resultara de aplicación una exención, de acuerdo con lo previsto por la normativa del IRNR o por algún convenio internacional, el accionista podrá solicitar de la Hacienda Pública la devolución del importe retenido en exceso. En todo caso, practicada la retención por Amadeus, los accionistas no residentes no estarán obligados a presentar declaración en España por el IRNR.

B. Ganancias y pérdidas patrimoniales.

De acuerdo con la Ley del IRNR, las ganancias patrimoniales obtenidas por personas físicas o entidades no residentes por la transmisión de las Acciones, o cualquier otra ganancia de capital relacionada con las mismas, estarán sometidas a tributación por el IRNR. Las ganancias patrimoniales tributarán por el IRNR al tipo general del 35%, salvo que resulte aplicable un convenio para evitar la doble imposición suscrito por España, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en dicho convenio. De la aplicación de los convenios resultará generalmente la exención de las ganancias patrimoniales obtenidas por la transmisión de las Acciones.

Adicionalmente, estarán exentas las ganancias patrimoniales siguientes:

- a) Las derivadas de transmisiones de valores realizadas en mercados secundarios oficiales de valores españoles, obtenidas sin mediación de establecimiento permanente por personas o entidades residentes en un Estado que tenga suscrito con España un convenio para evitar la doble imposición con cláusula de intercambio de información.
- b) Las derivadas de bienes muebles obtenidas sin mediación de establecimiento permanente por personas o entidades residentes a efectos fiscales en otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no hayan sido obtenidas a través de países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales. Como excepción, la exención no alcanza a los incrementos de patrimonio que se produzcan por transmisión de acciones o derechos de una entidad en los casos siguientes: (i) cuando el activo de dicha entidad consista principalmente, de forma directa o indirecta, en bienes inmuebles situados en territorio español, o, (ii) cuando, en algún momento, dentro de los doce meses precedentes a la transmisión, el sujeto pasivo o, en caso de persona física, su cónyuge o personas vinculadas con aquél por parentesco hasta el tercer grado inclusive, hayan participado, directa o indirectamente, en, al menos, el 25% del capital o patrimonio de la sociedad emisora.

La ganancia o pérdida patrimonial se calculará y someterá a tributación separadamente para cada transmisión, no siendo posible la compensación de

ganancias y pérdidas en caso de varias transmisiones con resultados de distinto signo. Su cuantificación, por su parte, se efectuará aplicando las reglas del artículo 23 de la Ley del IRNR.

Cuando el inversor posea valores homogéneos, adquiridos en distintas fechas, se entenderán transmitidos los adquiridos en primer lugar.

El importe obtenido por la venta de derechos de suscripción preferente minorará el coste de adquisición de las acciones de las que los mismos procedan, a efectos de futuras transmisiones, hasta que dicho coste quede reducido a cero. Las cantidades percibidas en exceso sobre el coste de adquisición se considerarán ganancia patrimonial.

La entrega de nuevas acciones, total o parcialmente liberadas, por Amadeus a sus accionistas, no constituirá renta para éstos.

En el supuesto de acciones totalmente liberadas, el valor de adquisición de las nuevas y de las antiguas de las que procedan quedará fijado en el resultado de dividir el coste total de las antiguas entre el número de acciones, tanto antiguas como liberadas, que correspondan. Para las acciones parcialmente liberadas se estará al importe realmente satisfecho.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto 326/1999, las ganancias patrimoniales obtenidas por no residentes sin mediación de establecimiento permanente no estarán sujetas a retención o ingreso a cuenta del IRNR.

El inversor no residente estará obligado a presentar declaración, determinando e ingresando, en su caso, la deuda tributaria correspondiente. Podrán también efectuar la declaración e ingreso su representante fiscal en España, el pagador de la renta o el depositario o gestor de las Acciones, con sujeción al procedimiento y modelo de declaración previstos en las Órdenes Ministeriales de 23 de diciembre de 1997 y 26 de enero de 1999.

II.16.3.2 Impuesto sobre el Patrimonio.

Están sujetas al IP las personas físicas que, sin perjuicio de lo que resulte de los convenios de doble imposición suscritos por España, no tengan su residencia habitual en territorio español de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley del IRPF y que sean titulares de bienes situados o de derechos que pudieran ejercitarse en el mismo. Estos bienes o derechos serán los únicos gravados, aplicándoseles la escala de gravamen general del impuesto, cuyos tipos marginales oscilan entre el 0,2% y el 2,5%.

Caso de que proceda su gravamen por el IP, las Acciones propiedad de personas físicas no residentes y que estén admitidas a negociación en mercado secundario oficial de valores español se computarán por la cotización media del cuarto trimestre de cada año. El Ministerio de Economía y Hacienda publicará anualmente la mencionada cotización media a efectos de este impuesto.

La tributación se realizará mediante autoliquidación que deberá ser presentada por el sujeto pasivo, su representante fiscal en España o el depositario o gestor de sus Acciones en España, con sujeción al procedimiento previsto en la Orden Ministerial de 23 de diciembre de 1997.

II.16.3.3 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Las adquisiciones a título lucrativo por personas físicas no residentes en España, y cualquiera que sea la residencia del transmitente, estarán sujetas al ISD cuando la adquisición lo sea de bienes situados en territorio español o de derechos que puedan ejercitarse en ese territorio.

Las sociedades no son sujetos pasivos de este impuesto y las rentas que obtengan de esta fuente deberán tributar de acuerdo con las normas del IRNR.

II.17 FINALIDAD DE LA OPERACIÓN

La presente Oferta Pública de Venta y Suscripción se lleva a cabo con el fin de ampliar la base accionarial de Amadeus, de modo que se consiga la difusión necesaria para la admisión a negociación oficial de las acciones. Asimismo, dicha Oferta se realiza para captar los recursos necesarios para, principalmente, financiar el crecimiento y expansión de las actividades de Amadeus, según se detalla en el Capítulo VII del presente Folleto.

Finalmente, por lo que se refiere a la Oferta Pública de Venta, ésta se efectúa como instrumento para que el Oferente se desprenda de su participación accionarial en Amadeus.

II.18 DATOS RELATIVOS A LA NEGOCIACIÓN DE LAS ACCIONES DE AMADEUS

II.18.1 Número de acciones admitidas a cotización oficial.

A la fecha de elaboración del presente Folleto las acciones de Amadeus no se hallan admitidas a negociación oficial, si bien está prevista su cotización en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, así como su incorporación al Sistema de Interconexión Bursátil, el día 19 de octubre de 1999, una vez terminada la Oferta Pública de Venta y Suscripción.

II.18.2 Resultados y dividendo por acción de los tres últimos ejercicios y primer semestre de 1999.

GRUPO AMADEUS CONSOLIDADO	30/6/1999	1998	1997	1996
Beneficio del período (1)	13.965	7.444	3.698	3.157
Capital fin período (1)	6.071	6.071	6.071	6.071
Nº de acciones fin período	60.715	60.715	60.715	60.715
Beneficio por acción (2)	230.009	122.606	60.908	51.997
P.E.R. (3)	61	-	-	-
Pay-out (%)	0	0	0	0
Dividendo por acción	-	-	-	-

(1) Importes en millones de pesetas.

(2) Importes en pesetas.

(3) Asumiendo un valor de €5,375 para cada acción de la Clase A (que es el precio medio de la banda a que se refiere el apartado II.5.4. anterior), y un valor de €0,1 para cada acción de la Clase B (valor nominal), y tomando el beneficio consolidado del Grupo a 31 de diciembre de 1998.

II.18.3 Ampliaciones de capital realizadas durante los tres últimos ejercicios.

La evolución del capital social de Amadeus en los tres últimos ejercicios, incluyendo todas las ampliaciones de capital llevadas a cabo, se detalla en el apartado III.3.4 de este Folleto.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace constar en este apartado que la Junta General de Accionistas de Amadeus celebrada el 11 de agosto de 1999 aprobó los acuerdos de ampliación de capital en dos tramos a que se refiere el apartado II.1.2 anterior.

II.18.4 Ofertas Públicas de Adquisición.

No se ha formulado ninguna Oferta Pública de Adquisición sobre las acciones de Amadeus.

II.18.5 Estabilización.

En conexión con esta Oferta Pública de Suscripción y Venta y a partir del día 19 de octubre de 1999 (inclusive), la Entidad Coordinadora Global Warburg Dillon Read, previa consulta a la otra Entidad Coordinadora Global, Merrill Lynch International, podrá realizar operaciones de estabilización en el Mercado Continuo español, por cuenta de las Entidades Aseguradoras, siguiendo las prácticas internacionales para este tipo de operaciones. Dichas operaciones de estabilización tienen por objeto permitir al mercado absorber gradualmente el flujo extraordinario de órdenes de venta de acciones (*flow back*) que suele producirse con posterioridad a una oferta de estas características.

Conforme a las prácticas internacionales que habitualmente se siguen en este tipo de ofertas, aunque no exista obligación ni compromiso alguno al respecto, las Entidades Aseguradoras de los Tramos Institucionales suelen atender los excesos de demanda tomando valores prestados, bien de los oferentes o de terceros accionistas. Dichos préstamos de valores suelen tener una duración similar a la de la opción *green-shoe*. La posición deudora de valores asumida por los sindicatos aseguradores suele cubrirse a través de la adquisición de estos valores en Bolsa, lo que podría favorecer, en su caso, la estabilización de la cotización de la acción, o directamente mediante el ejercicio de la opción *green-shoe*.

En la presente Oferta Pública, la opción de suscripción del segundo tramo de la ampliación de capital, ejercitable en una única ocasión durante un periodo de 30 días a contar desde el primer día de cotización oficial de las acciones (previsiblemente el 19 de octubre de 1999), según se explica en los apartados II.1.2 y II.10.1.4, ha sido diseñada para cumplir las funciones tradicionalmente desempeñadas por la opción de compra que otorgaban los oferentes u otros accionistas a las Entidades Aseguradoras conocida como *green-shoe*.

De llevarse a cabo operaciones de estabilización, las realizarían la Entidad Coordinadora Global Warburg Dillon Read por cuenta de las Entidades Aseguradoras, en las condiciones establecidas en los respectivos contratos. No existe ninguna obligación de Warburg Dillon Read frente a Amadeus, al Accionista Oferente o los actuales accionistas o frente a los inversores de atender los excesos de demanda que puedan producirse en la presente Oferta, ni de llevar a cabo las prácticas de estabilización antes aludidas. La descripción anterior se ha realizado a efectos puramente ilustrativos de las prácticas internacionales, siendo las Entidades Coordinadoras Globales libres de definir el procedimiento que consideren más adecuado a los efectos señalados.

II.19 PERSONAS QUE HAN PARTICIPADO EN EL DISEÑO Y ASESORAMIENTO DE LA OFERTA PUBLICA

II.19.1 Personas que han participado en el diseño y asesoramiento de la Oferta Pública.

Además de las Entidades Coordinadoras Globales, han participado en el diseño y asesoramiento de la Oferta Pública las siguientes personas:

- Garrigues & Andersen, despacho encargado del asesoramiento legal en Derecho español de Amadeus.
- Briones, Alonso & Martín – Bureau Francis Lefebvre, despacho encargado del asesoramiento legal en Derecho español en relación con el pacto de accionistas.
- Steptoe & Johnson, despacho encargado del asesoramiento legal en Derecho estadounidense de Amadeus.
- Freshfields, despacho encargado del asesoramiento legal del sindicato asegurador colocador en Derecho internacional.
- Uría & Menéndez, despacho encargado del asesoramiento legal del sindicato asegurador colocador en Derecho español.
- Deloitte & Touche, auditor de cuentas de Amadeus.

II.19.2 Vinculación o intereses económicos entre dichas personas y Amadeus.

No existe constancia de la existencia de ningún tipo de vinculación o interés económico significativo entre Amadeus y las personas a las que se refiere el apartado II.19.1 anterior, al margen de la estrictamente profesional relacionada con la auditoría de cuentas y la asesoría legal y financiera.

CAPÍTULO III

EL EMISOR Y SU CAPITAL

III.1. IDENTIFICACIÓN Y OBJETO SOCIAL

III.1.1. Denominación completa del Emisor de los valores ofrecidos

La Sociedad emisora es **Amadeus Global Travel Distribution, S.A.**, (en lo sucesivo, referida indistintamente como “Amadeus” o “la Sociedad”), con domicilio social en Madrid, calle Salvador de Madariaga, número 1 y con C.I.F. número A – 78876919.

III.1.2. Objeto Social

El objeto social de Amadeus viene determinado por el artículo 3º de los Estatutos de la Sociedad, cuya transcripción literal según consta inscrito en el Registro Mercantil de Madrid es la siguiente:

“Artículo 3º.- Objeto Social:

El objeto social de la Compañía será la transmisión de datos desde y/o a través de sistemas informáticos de reservas, incluyendo ofertas, reservas, tarifas, billetes de transporte y/o similares; cualesquiera otros servicios relacionados con la industria del transporte y del turismo, la prestación de servicios informáticos y de procesos de datos, de gestión y consultoría relacionados con sistemas de información; así como la prestación de servicios relacionados con la oferta y distribución de cualquier tipo de producto por vía informática, la fabricación, venta y distribución de software, hardware y accesorios de cualquier clase. A tales efectos, el objeto social también comprenderá la constitución de filiales españolas o extranjeras; así como el establecimiento de sus objetivos, estrategias y prioridades; la coordinación de las actividades de las filiales; la definición de los objetivos financieros; el control del comportamiento y eficacia financiera y, en general, la dirección y control de las mismas.

Las actividades integrantes del objeto social, anteriormente descritas, pueden ser desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en Sociedades con objeto idéntico o análogo.

Organizar y participar como socio o accionista en asociaciones, compañías, entidades y empresas dedicadas al desarrollo, marketing, comercialización y distribución de servicios y productos a través de Sistemas Informáticos de Reservas para la industria del transporte o del turismo, en cualquiera de sus formas, en cualquier país del mundo, así como suscribir, administrar, vender, asignar, disponer o transferir participaciones, acciones o intereses en otras compañías o entidades.

En todo caso, quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad.

En orden a desarrollar su objeto social, la Compañía podrá realizar toda clase de actos civiles, mercantiles o administrativos, y podrá otorgar cuantos contratos sean necesarios o complementarios a los objetos sociales descritos.”

El código de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (C.N.A.E.) en el que se encuadra la Sociedad es el 0074.1, correspondiente a “*Actividades jurídicas, de contabilidad, auditoría, asesoría fiscal, consulta y asesoramiento sobre dirección y gestión empresarial, gestión de sociedades de cartera*”.

III.2. INFORMACIONES LEGALES

III.2.1. Fecha y forma de constitución de la Sociedad emisora y datos de su inscripción en el Registro Mercantil. Lugar o lugares donde pueden consultarse los Estatutos Sociales

Amadeus fue constituida, bajo la denominación “Amadeus Global Travel Distribution, S.A.”, mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid D. Antonio Fernández-Golfín Aparicio, el día 14 de julio de 1988 con el número 2.042 de orden de su protocolo. La Escritura de constitución fue inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 8.906 General, 7.760 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 15, hoja número 84.913-1, inscripción 1ª.

La Sociedad adaptó sus Estatutos Sociales a la vigente Ley de Sociedades Anónimas mediante escritura otorgada el día 23 de Junio de 1992 ante el Notario de Madrid D. Antonio Fernández-Golfín Aparicio, bajo el número 2.212 de orden de su protocolo, que a su vez fue subsanada mediante otra escritura otorgada el 24 de mayo de 1993 ante el mismo Notario, bajo el número 1.662 de orden de su protocolo. La adaptación de Estatutos fue inscrita el 23 de julio de 1993 en la hoja abierta a nombre de la Sociedad (inscripción 18ª).

La Junta General Extraordinaria y Universal celebrada el 11 de agosto de 1999 ha aprobado por unanimidad un texto refundido de los Estatutos Sociales que integra las últimas modificaciones estatutarias efectuadas. Este acuerdo ha sido elevado a público por escritura otorgada el 1 de septiembre de 1999 ante el Notario de Madrid D. Antonio Fernández-Golfín Aparicio, bajo el número 2.986 de orden de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en la hoja abierta a nombre de la Sociedad (inscripción 43ª).

Por otra parte, en la fecha de registro del presente Folleto la Sociedad se encuentra en proceso de fusión (impropia por absorción de filiales), como consecuencia de los acuerdos adoptados el 26 de junio de 1999 por las Juntas Generales de Amadeus y de sus filiales Amadeus Marketing, S.A. Unipersonal y Amadeus Shares, S.L. Unipersonal. La fusión acordada se llevará a cabo mediante la absorción de Amadeus Marketing, S.A. Unipersonal y Amadeus Shares, S.L. Unipersonal por Amadeus. Dado que las sociedades absorbidas están participadas al 100 por 100 por la absorbente, se trata de una fusión impropia que no da lugar al aumento de capital de la Sociedad. Las sociedades participantes han acordado adoptar como balance de fusión el balance anual cerrado a 31 de diciembre de 1998, y designar el 1 de enero de 1999 como fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de Amadeus. El proyecto de fusión ha sido depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 23 de julio de 1999, y los anuncios correspondientes han sido publicados con fecha 25, 26 y 27 de agosto de 1999. En la fecha de registro del presente Folleto, el otorgamiento de la operación está pendiente de formalización en escritura pública e inscripción en el Registro Mercantil, pero se estima que la inscripción definitiva de la misma se produzca antes del fin de noviembre de 1999.

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 4º de sus Estatutos Sociales, la Sociedad es de duración indefinida y dio comienzo a sus actividades en la fecha de su constitución ante Notario.

Los Estatutos Sociales, estados contables y económico-financieros y cualquier otro documento que se cite en el presente Folleto informativo pueden ser consultados en el domicilio social, sito en Madrid, calle Salvador de Madariaga número 1, así como en el Registro Mercantil de dicha provincia.

El presente Folleto estará igualmente disponible en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (Paseo de la Castellana, nº 19, de Madrid), en el domicilio social de Amadeus, así como en las oficinas de las Entidades Aseguradoras que se citan en el Capítulo II anterior. Asimismo, el Folleto se depositará en las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid y Barcelona y en la Sociedad de Bolsas.

III.2.2. Forma jurídica de la Sociedad emisora y legislación especial que le sea de aplicación

La Sociedad emisora tiene la forma jurídica de Sociedad Anónima y se rige por la normativa aplicable a dichas sociedades, particularmente por la Ley de Sociedades Anónimas y la legislación del Mercado de Valores.

En lo relativo a los servicios que ofrece y presta en el territorio de la Unión Europea, Amadeus está sometida al Código de Conducta para Sistemas Computerizados de Reservas que establece el Reglamento (CEE) 2.299/89 de 24 de julio de 1989, con las modificaciones introducidas por el Reglamento (CEE) 3.089/93 de 29 de octubre de 1993, y por el Reglamento (CEE) 323/99, de 8 de febrero de 1999.

Salvo lo mencionado en el párrafo anterior, la Sociedad no está sometida a ninguna otra legislación especial.

III.3. INFORMACIONES SOBRE EL CAPITAL

III.3.1. Importe nominal del capital suscrito y desembolsado

A la fecha de verificación y registro del presente Folleto, el importe nominal del capital social de Amadeus, suscrito e íntegramente desembolsado, asciende a TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS DIECISEIS EUROS (€36.490.316 = 6.071.477.718 pts.), representado por 505.196.030 acciones privilegiadas, de un céntimo de euro (€0,01) de valor nominal cada una, integrantes de la Clase A, y por 314.383.557 acciones ordinarias, de diez céntimos de euro (€0,10) de valor nominal cada una, integrantes de la Clase B, todas ellas representadas mediante anotaciones en cuenta.

III.3.2. Información sobre acciones no liberadas

El capital social de Amadeus se halla íntegramente desembolsado.

III.3.3. Clases y series de acciones, señalando sus valores nominales, sus respectivos importes suscritos y desembolsados, los derechos políticos y económicos específicos que conlleven y su forma de representación

Como se ha indicado en el epígrafe III.3.1. anterior, las acciones representativas del capital social de Amadeus se encuentran divididas en dos clases diferentes, cada

una de las cuales confiere a sus titulares unos derechos diferentes a los de la otra clase:

- La Clase A (privilegiadas) está constituida por 505.196.030 acciones de €0,01 de valor nominal, representadas mediante anotaciones en cuenta.
- La Clase B (ordinarias) está constituida por 314.383.557 acciones de €0,10 de valor nominal, representadas también mediante anotaciones en cuenta.

Derechos económicos: Las acciones de la Clase A son privilegiadas respecto de las de la Clase B porque otorgan mayores derechos económicos que éstas. En concreto, el derecho a participar de las ganancias sociales se determinará de tal forma que en cada reparto de dividendos se atribuirá a las acciones de la Clase B un dividendo equivalente a la menor de las siguientes cantidades: (i) el 1% del total de dividendos que la Sociedad acuerde repartir, o bien (ii) el 1% del valor nominal de las acciones de la clase B. El resto de los dividendos (es decir, al menos el 99% de los dividendos que la Junta acuerde repartir) corresponderá a las acciones de clase A. Por otra parte, el derecho a participar en el patrimonio resultante de la liquidación de la Sociedad se distribuirá de la siguiente forma: (i) en primer lugar se reembolsará el valor nominal de las acciones de la clase A; (ii) si existiera remanente, se aplicará al reembolso del valor nominal de las acciones de la clase B; y una vez cubierto éste, (iii) el resto se distribuirá entre las acciones de la clase A.

Derechos políticos: No obstante lo anterior, las acciones de la Clase B (ordinarias) otorgan a sus titulares 10 votos por acción, mientras que las acciones de la Clase A (privilegiadas) otorgan a sus titulares 1 voto por acción, respetándose de esta manera la correspondiente proporcionalidad con sus respectivos valores nominales.

La estructura de capital descrita fue adoptada por acuerdo de la Junta General Extraordinaria y Universal celebrada con fecha 11 de agosto de 1999, que llevó a cabo las operaciones de adaptación del capital social al euro, creación de dos clases de acciones mediante el desdoblamiento de las acciones existentes y transformación en anotaciones en cuenta de los títulos representativos de las mismas. En su virtud, todas las antiguas acciones ordinarias de la Sociedad de 100.000 pesetas de valor nominal cada una se han desdoblado en acciones de las referidas clases, se les han conferido los mencionados derechos y han pasado a estar representadas por medio de anotaciones en cuenta.

La entidad encargada del registro contable de las anotaciones es el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores (SCLV), con domicilio en Madrid, c/Orense nº 34, y sus entidades adheridas.

Los citados acuerdos han sido elevados a público mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid D. Antonio Fernández-Golfin Aparicio con fecha 1 de septiembre de 1999, con el número 2.986 de su protocolo, que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en la hoja abierta a nombre de la Sociedad (inscripción 43ª) y depositada a los efectos legales oportunos en los registros de la CNMV y el SCLV.

A continuación se transcribe íntegramente el Artículo 6, que detalla los derechos descritos en el presente epígrafe:

“ARTICULO 6.- DERECHOS BASICOS DE LOS ACCIONISTAS

Cada acción confiere a su legítimo propietario la condición de accionista y le atribuye los derechos reconocidos por la Ley de Sociedades Anónimas y aquellos expresados en los presentes Estatutos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Sociedades Anónimas, cada acción confiere a su titular el derecho a un número de votos proporcional a su valor nominal. En consecuencia, cada acción de la Clase A dará derecho a un (1) voto, mientras que cada acción de la Clase B dará derecho a emitir diez (10) votos.

Por lo que se refiere a los derechos económicos, las acciones de la clase A son privilegiadas respecto de las acciones de la clase B, en la medida en que confieren a sus titulares superiores derechos económicos. En especial, los derechos económicos de las acciones de la Clase A y B se configuran de la siguiente manera:

- (a) El derecho a participar de las ganancias sociales se determinará de tal forma que a las acciones de la clase B se les atribuya un dividendo equivalente a la menor de las siguientes cantidades, en cada distribución de dividendos: (i) el 1% (UNO POR CIENTO) del total de dividendos que la Sociedad acuerde repartir, o bien (ii) el 1% (UNO POR CIENTO) del valor nominal de las acciones de la Clase B. El resto de los dividendos corresponderán a las acciones de la Clase A.*
- (b) El derecho a participar en el patrimonio resultante de la liquidación se distribuirá de la siguiente forma: (i) en primer lugar se reembolsará el valor nominal de las acciones de la clase A ;(ii) si existiera remanente, se aplicará al reembolso del valor nominal de las acciones de la clase B; y una vez cubierto éste, (iii) el resto se distribuirá entre las acciones de la clase A. “*

Con independencia de lo anterior, el pacto de accionistas firmado por los accionistas existentes el 27 de septiembre de 1999 ante el Notario de Madrid, D. Antonio Fernández-Golfín (nº protocolo 3.216), prevé un mecanismo para asegurar que los accionistas titulares de acciones de la Clase B firmantes del acuerdo mantengan un número mínimo de acciones de la Clase A en la proporción de una acción de la Clase A por cada 0,6223 acciones de la Clase B que posean. A tal fin, se establece un mecanismo en la Estipulación 6 (“Transmisión de Acciones”) del pacto de accionistas que, en términos generales, consiste en la obligación del tenedor de acciones de la Clase B de transmitir 0,6223 acciones de la Clase B por cada acción de la Clase A que transmita, toda vez que dicha transmisión de acciones de la Clase A implicase que el número correspondiente de éstas se situase por debajo del que resulte de la proporción anterior.

Todo ello responde a la ratio subyacente en el pacto de accionistas, según la cual el ejercicio de los derechos políticos que incorporan las acciones de la Clase B debe efectuarse tomando en consideración los derechos económicos que se desprenden de las acciones de la Clase A, de tal forma que se evite el riesgo de que los accionistas de control adopten medidas que pudieran resultar perjudiciales para los intereses de los titulares de acciones de la Clase A.

Dicho mecanismo asegura que la participación en Amadeus de los accionistas firmantes del pacto mantiene en todo momento como mínimo una determinada proporción entre las acciones de la Clase A y de la Clase B que posean, proporción que resulta del desdoblamiento a que se refiere el punto III.3.4. siguiente. A esta

proporción, reflejada en la siguiente tabla, responde el ratio 0,6223 acciones de la Clase B por cada acción de la Clase A:

Accionista	Desdoblamiento		Proporción Clase B/Clase A
	Clase A (€0,01)	Clase B (€0,10)	
Société Air France	147.500.000	91.789.270	0,6223
Lufthansa Commercial Holding GmbH	147.500.000	91.789.270	0,6223
Iberia, Líneas Aéreas de España, S.A.	147.500.000	91.789.270	0,6223
Continental CRS Interests, Inc.	62.696.030	39.015.747	0,6223
TOTAL	505.196.030	314.383.557	0,6223

La indicada proporción entre el número total de acciones de la Clase A y de la Clase B resultante del desdoblamiento variará como consecuencia de la ejecución del aumento de capital destinado a Oferta Pública de Suscripción (y eventualmente, del segundo aumento de capital destinado a la ampliación de la Oferta), dado que se trata de emisiones de acciones exclusivamente de la Clase A. No obstante, la participación en Amadeus de cada uno de los accionistas firmantes del pacto deberá respetar permanentemente la citada proporción mínima de una acción de la Clase A por cada 0,6223 acciones de la Clase B de las que sean titulares, con independencia del número de acciones de cada clase que haya en circulación en cada momento.

Tal y como se expone en el Capítulo II de este Folleto, la Oferta Pública engloba una Oferta Pública de Venta y una Oferta Pública de Suscripción. La Oferta Pública de Venta tiene como objeto 62.696.030 acciones de la Clase A de Amadeus y la realiza la propia Sociedad en nombre y por cuenta de su accionista **Continental CRS Interests, Inc.**

En virtud del pacto de accionistas, no antes de la fecha de perfección de la Oferta Pública ni más tarde de la fecha en que la Sociedad sea admitida a cotización, Continental CRS Interests, Inc. transmitirá por partes iguales al resto de los accionistas fundadores (Société Air France, Lufthansa Commercial Holding GmbH e Iberia Líneas Aéreas de España, S.A.) las 39.015.747 acciones de la Clase B que ostenta, por un precio equivalente al 10% del valor nominal de las acciones Clase B, es decir, €390.157,47 (€0,01 por acción).

Igualmente, en virtud del pacto de accionistas, el destino de tales acciones de la Clase B transmitidas por Continental CRS Interests, Inc. será el de su amortización por parte de la Sociedad mediante la correspondiente reducción de capital con devolución de aportaciones a los accionistas afectados. La amortización se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 164.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, que requiere acuerdo favorable de la Junta General de Accionistas, con los requisitos generales para la modificación de Estatutos, así como de la mayoría de los accionistas titulares de las acciones amortizadas (en junta especial o votación separada). En marco de la citada reducción de capital, las acciones amortizadas se valorarán por su valor nominal, que coincidirá con el importe restituido a los accionistas, por lo que no se producirán plusvalías ni minusvalías que afecten al patrimonio de la Sociedad. La reducción de capital dará lugar al derecho de oposición de los acreedores sociales (a menos que, de conformidad con el artículo 167.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, la reducción se lleve a cabo con cargo a

reservas libres, destinando el importe del valor nominal de las acciones amortizadas a una reserva indisponible).

Durante el período en que tales acciones transmitidas sean de titularidad de los accionistas fundadores y hasta su amortización por acuerdo de la Junta General de Accionistas, los accionistas tenedores no podrán ejercitar ningún derecho inherente a tales acciones de la Clase B transmitidas.

III.3.4. Evolución del capital social en los últimos tres años

En abril de 1995, Amadeus tenía un capital social de 5.318.000.000 pesetas, dividido en 53.180 acciones de 100.000 pesetas de valor nominal cada una.

- Aumento de capital (1995): En virtud del acuerdo adoptado por la Junta Universal de Accionistas celebrada el 25 de abril de 1995, elevado a escritura pública ante el Notario de Madrid D. Antonio Fernández-Golfin Aparicio con fecha 27 de abril de 1995, bajo el número 1.313 de su protocolo, se acordó aumentar el capital social en la cifra de 753.500.000 pesetas mediante la creación, emisión y puesta en circulación de 7.535 acciones de 100.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas. Asimismo, se acordó efectuar dicho aumento con una prima de emisión total de 8.081.983.600 pesetas. En consecuencia, el capital se incrementó hasta la cifra de 6.071.500.000 pesetas.

Este aumento de capital fue inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, causando la inscripción 26ª de la hoja social.

- Emisión de una acción (1999): A raíz de la modificación del accionariado de la compañía llevado a cabo en el último trimestre de 1996, ha venido existiendo una diferencia de una acción entre la participación en Amadeus del accionista **Iberia, Líneas Aéreas de España, S.A.** (17.726 acciones) y las respectivas participaciones de los accionistas **Société Air France** y **Lufthansa Commercial Holding GmbH** (17.727 acciones cada uno). Para eliminar esta diferencia, la Junta General Ordinaria celebrada el 26 de junio de 1999 acordó aumentar el capital social en la cifra de 100.000 pesetas mediante la creación, emisión y puesta en circulación de una acción de 100.000 pesetas de valor nominal para su suscripción por Iberia, Líneas Aéreas de España, S.A. y con renuncia por parte del resto de los accionistas a su derecho de suscripción preferente. Como consecuencia de lo anterior, el capital se incrementó hasta la cifra de 6.071.600.000 pesetas.

Este aumento de capital fue elevado a público mediante escritura otorgada con fecha 18 de agosto de 1999 ante el Notario de Madrid D. Antonio Fernández-Golfin Aparicio, bajo el número 2.961 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, causando la inscripción 42ª de la hoja social.

- Reestructuración del capital social (1999): Como acuerdo preparatorio de la presente Oferta Pública y con vistas a la próxima admisión a cotización oficial de las acciones de la Sociedad, la Junta General Extraordinaria y Universal de Amadeus celebrada el 11 de agosto de 1999 acordó reestructurar el capital mediante la realización de las siguientes transformaciones:
 - a) Redenominación del capital social en euros y redondeo de su valor nominal mediante una reducción del capital por disminución del valor nominal de las acciones, con creación de una reserva indisponible.

- b) Creación de dos clases distintas de acciones de diferente valor nominal, con desdoblamiento de las acciones existentes en acciones de las dos nuevas clases.
- c) Transformación de los títulos representativos de las acciones en anotaciones en cuenta. Designación del SCLV y sus entidades adheridas como entidades responsables de la llevanza del registro contable de las anotaciones.

Tras la reestructuración descrita, el capital social de Amadeus ha adoptado su configuración actual tal y como se señala en el cuadro siguiente, y en consecuencia es un capital de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS DIECISEIS EUROS (€36.490.316 = 6.071.477.718 pts.), representado por 505.196.030 acciones privilegiadas, de un céntimo de euro (€0,01) de valor nominal cada una, integrantes de la Clase A, y por 314.383.557 acciones ordinarias, de diez céntimos de euro (€0,10) de valor nominal cada una, integrantes de la Clase B, todas ellas representadas mediante anotaciones en cuenta.

Accionista	Originarias (€ 601)	Tras el desdoblamiento		Total nominal
		Clase A (€0,01)	Clase B (€0,10)	
AIR FRANCE	17.727	147.500.000	91.789.270	€10.653.927
LUFTHANSA	17.727	147.500.000	91.789.270	€10.653.927
IBERIA	17.727	147.500.000	91.789.270	€10.653.927
CONTINENTAL	7.535	62.696.030	39.015.747	€4.528.535
TOTAL	60.716	505.196.030	314.383.557	€36.490.316

Estas operaciones sobre el capital han sido protocolizadas en escritura pública autorizada con fecha 1 de septiembre de 1999 por el Notario de Madrid D. Antonio Fernández-Golfín Aparicio, bajo el número 2.986 de su protocolo, e inscritas en el Registro Mercantil de Madrid, causando la inscripción 43ª de la hoja social.

- Aumento de capital destinado a la presente Oferta (1999): En virtud del acuerdo adoptado por la Junta General Extraordinaria y Universal celebrada el 11 de agosto de 1999 y que se reproduce íntegramente en el epígrafe II.1.2 de este Folleto y en la certificación de acuerdos de dicha Junta General incorporada como Anexo 5 al mismo, se acordó efectuar un aumento de capital por un importe de €655.648,40, mediante la emisión de 65.564.840 acciones de la Clase A que son objeto de la Oferta Pública de Suscripción comprendida en la presente Oferta.

En consecuencia, si el aumento de capital acordado se suscribe íntegramente, el capital social de Amadeus quedará fijado en €37.145.964,4, dividido en 570.760.870 acciones privilegiadas, de un céntimo de euro (€0,01) de valor nominal cada una, integrantes de la Clase A, y por 314.383.557 acciones ordinarias, de diez céntimos de euro (€0,10) de valor nominal cada una, integrantes de la Clase B, todas ellas representadas mediante anotaciones en cuenta.

- Aumento de capital destinado a la ampliación de la presente Oferta (1999): La misma Junta General Extraordinaria y Universal de 11 de agosto de 1999

reseñada más arriba acordó efectuar un segundo aumento de capital por un importe de €192.391,30, mediante la emisión de 19.239.130 acciones de la Clase A, con renuncia por parte de todos los accionistas a sus derechos de suscripción preferente respecto de las mismas, para que puedan ser íntegramente suscritas por Warburg Dillon Read (división de banca de inversión de UBS AG), a los efectos de una eventual sobreadjudicación de la Oferta, para llevar a cabo operaciones de estabilización según es práctica habitual en esta clase de transacciones y como queda descrito con mayor detalle en el Capítulo II del presente Folleto (epígrafe II.1.2).

Si este aumento de capital resultara íntegramente suscrito, el capital social de Amadeus quedaría fijado en €37.338.355,7, dividido en 590.000.000 acciones privilegiadas, de un céntimo de euro (€0,01) de valor nominal cada una, integrantes de la Clase A, y por 314.383.557 acciones ordinarias, de diez céntimos de euro (€0,10) de valor nominal cada una, integrantes de la Clase B, todas ellas representadas mediante anotaciones en cuenta.

III.3.5. Existencia de empréstitos de obligaciones convertibles, canjeables o con “warrants”

A la fecha de registro del presente Folleto, no existen empréstitos de obligaciones convertibles, canjeables o con “warrants” que incorporen derechos para la adquisición de acciones de la Sociedad.

III.3.6. Títulos que representen las ventajas atribuidas a fundadores y promotores y bonos de disfrute

No existen títulos representativos de ventajas atribuidas a fundadores o promotores, ni bonos de disfrute.

III.3.7. Capital autorizado

No existe capital autorizado por la Junta General, ni autorización al Consejo de Administración para la emisión de obligaciones convertibles, canjeables o con “warrants”.

III.3.8. Condiciones a las que los Estatutos sometan las modificaciones del capital y de los respectivos derechos de las diversas categorías de acciones

Regla general para modificaciones estatutarias: Los artículos 18 (“Constitución de la Junta”) y 19 (“Requisitos de voto”) de los Estatutos Sociales de Amadeus establecen para toda modificación de los Estatutos Sociales un régimen similar al contenido en la Ley de Sociedades Anónimas con relación a los aumentos de capital o a las modificaciones de los derechos de las acciones.

En consecuencia, la Junta General que acuerde cualquier modificación de los Estatutos deberá reunir, en primera convocatoria, accionistas presentes o representados que posean al menos el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del veinticinco por ciento de dicho capital, si bien cuando concurren accionistas que representen menos del cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto, el acuerdo sólo podrá adoptarse válidamente con el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta.

Regla especial para modificaciones de los derechos de las acciones: Sin perjuicio de lo anterior, el artículo 19.III de los Estatutos Sociales de Amadeus establece, en protección de los accionistas minoritarios titulares de acciones de la Clase A, una

regla especial de mayoría reforzada para la adopción de acuerdos que supongan una modificación de los derechos atribuidos a cada clase de acciones.

El tenor literal del artículo 19.III es el siguiente:

- III. *“A su vez, para la modificación del artículo 6 de los Estatutos, así como para la válida adopción de cualquier acuerdo, suponga o no la modificación de Estatutos, y que implique el aumento de los derechos económicos de las acciones de la clase B, se requerirá el voto favorable del 88% (OCHENTA Y OCHO POR CIENTO) de los votos correspondientes a las acciones de la clase A presentes o representadas en la Junta especial o votación separada correspondiente.”*

Reglas para el aumento del capital social: A continuación se transcribe íntegramente el artículo 8 de los Estatutos sociales:

“ARTICULO 8.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL

El capital social podrá ser aumentado en una o varias ocasiones mediante acuerdo de la Junta General de Accionistas adoptado con los requisitos establecidos en los presentes Estatutos.

Cada accionista tendrá derecho a suscribir un número de acciones nuevas proporcional a su participación en el capital social de la Compañía.

El acuerdo de aumentar el capital social deberá incluir las condiciones de suscripción y el período de tiempo durante el cual los Accionistas podrán ejercitar sus derechos de suscripción preferente sobre las nuevas acciones, que no podrá ser inferior a quince días si la Compañía es cotizada o un mes en otro caso, desde la publicación del anuncio de la oferta de suscripción de la nueva emisión en el “Boletín Oficial del Registro Mercantil”.

En caso de aumento de capital mediante emisión simultánea de acciones de las clases A y B, y en la medida en que dicha ampliación permita mantener la misma proporción antes existente de acciones de cada clase, el derecho de suscripción preferente de los titulares de acciones de clase A se extenderá únicamente sobre las nuevas acciones emitidas de dicha clase, y a su vez, el derecho correspondiente a los titulares de acciones de clase B comprenderá sólo las nuevas acciones emitidas de esa clase.

El derecho de suscripción preferente será transmisible en las mismas condiciones que las acciones de las que derive. En aumentos de capital con cargo a reservas, la misma regla será de aplicación a los derechos de asignación gratuita de las nuevas acciones.

No obstante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley de Sociedades Anónimas, en los casos en que el interés de la Sociedad así lo exija, la Junta general, al decidir el aumento de capital, podrá acordar la supresión total o parcial del derecho de suscripción preferente. Para la validez de este acuerdo habrá de respetarse lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas.”

En aplicación de la regla anterior, si se acuerda efectuar una ampliación de capital mediante emisión de acciones de las Clases A y B que permita mantener la proporción antes existente de acciones de cada clase, el derecho de suscripción preferente de los titulares de acciones de Clase A se extenderá únicamente sobre las nuevas acciones emitidas de dicha clase, y a su vez, el derecho correspondiente a los titulares de acciones de Clase B comprenderá sólo las nuevas acciones emitidas de esa clase. Así pues, los titulares de acciones de la Clase A no tendrán en este caso derechos de suscripción preferente sobre las acciones de la Clase B. Por el contrario, en las emisiones de acciones únicamente de la Clase A (como es el caso del aumento que da lugar a la Oferta Pública de Suscripción integrada en la presente Oferta), tendrán derecho de suscripción preferente todos los titulares de acciones de Amadeus, con independencia de la clase de éstas.

En caso de que se acuerde un aumento de capital que conduzca a aumentar la proporción de las acciones de la Clase B sobre las de la Clase A (ya sea mediante una emisión de acciones únicamente de la Clase B, o mediante una emisión de acciones de ambas clases pero con mayor proporción de acciones de la Clase B), el pacto de accionistas de 27 de septiembre de 1999 referido en los epígrafes II.7 y III.3.3 anteriores exige a sus firmantes votar a favor de la exclusión del derecho de suscripción preferente.

Asimismo, el citado pacto de accionistas exige, con respecto a la modificación de los estatutos sociales, el voto favorable de al menos el 75% del total de los miembros del Consejo de Administración para la sumisión del acuerdo a la Junta General de Accionistas. De esta forma, y si bien la limitación anterior no vincula a los futuros accionistas de la Sociedad, sí habrá de ser observada por los socios firmantes de dicho pacto.

III.4. CARTERA DE ACCIONES PROPIAS

A la fecha de registro de este Folleto, Amadeus no es titular de acciones propias en autocartera. Asimismo, no existen personas interpuestas, ni sociedades filiales, a través de las cuales pudieran poseerse acciones de Amadeus.

No obstante, la Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad celebrada el pasado 11 de agosto de 1999 confirió una autorización al Consejo de Administración para la adquisición de acciones propias en los siguientes términos:

“SEXTO.- Autorización al Consejo de Administración para que pueda adquirir acciones propias al amparo de lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se acuerda por unanimidad autorizar al Consejo de Administración para que pueda proceder, en uno o varios actos, a la adquisición derivativa de acciones propias por la propia Sociedad y por Sociedades de su grupo, tanto directa como indirectamente, en su caso, con respeto de los límites y requisitos legales y de las siguientes condiciones:

- a) *Modalidades de adquisición: adquisición (por título de compraventa o cualquier otro título admitido en Derecho) de las acciones de Clase A a ser vendidas por Continental CRS Interests, Inc. en el proceso y como resultado de la Oferta Pública de Venta, tal y como se establece en el Acuerdo número Séptimo siguiente.*

- b) *Número global máximo de acciones a adquirir: hasta 6.635.082 acciones propias de la Clase A.*
- c) *Precios máximo y mínimo: el precio mínimo de adquisición de las acciones será su valor nominal y el precio máximo será el menor de los siguientes importes: (i) €1.000 por acción; y (ii) el precio de compra/suscripción que se acuerde definitivamente para la Oferta Pública de Venta y Suscripción de acciones de la Sociedad incluida en el orden del día de la presente Junta.*
- d) *Duración de la autorización: dieciocho (18) meses desde la fecha de adopción del presente acuerdo.*

Las acciones que se adquieran en virtud de la presente autorización deberán estar íntegramente desembolsadas y se destinarán a un plan de retribución a los empleados mediante opciones sobre acciones. Se encomienda al Consejo de Administración la elaboración, desarrollo y ejecución de este plan.”

Al amparo de la citada autorización, la Sociedad tiene intención de adquirir en el propio curso de la presente Oferta Pública, y al precio que se fije en la misma, hasta 6.635.082 acciones propias de la Clase A de entre las que son objeto de venta por el accionista oferente Continental CRS Interests, Inc. La autocartera resultante ascendería aproximadamente al 0,18 por 100 del capital resultante tras la segunda ampliación de capital descrita en el capítulo II de este Folleto. El objeto de dicha autocartera sería atender el plan de retribución a empleados aprobado por el Consejo de Administración y cuyas líneas generales se describen en el epígrafe 9 del capítulo VI del presente Folleto informativo.

A la fecha de registro del presente Folleto informativo, el citado plan de retribución a empleados se encuentra en fase de desarrollo y en consecuencia no es posible hacer una estimación rigurosa del coste que dicho plan podría suponer para la Sociedad. Amadeus notificará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el perfil preciso de dicho plan, para su público conocimiento como hecho significativo, en cuanto se complete el diseño del mismo.

III.5. BENEFICIOS Y DIVIDENDOS POR ACCIÓN DE LOS TRES ÚLTIMOS EJERCICIOS

La siguiente tabla muestra los beneficios y dividendos consolidados de Amadeus Global Travel Distribution, S.A. para los ejercicios 1998, 1997 y 1996, así como para los seis meses terminados el 30 de junio de 1999:

Concepto	1999 (30 de junio)	31 de diciembre		
		1998	1997	1996
Beneficio neto consolidado (1)	13.965	7.444	3.698	3.157
Nº acciones	60.715	60.715	60.715	60.715
Beneficio por acción (2)	230.009	122.606	60.908	51.997
Dividendos	-	-	-	-

1. Importes en millones de pesetas.
2. Importes en pesetas

Por otra parte, la siguiente tabla muestra los beneficios y dividendos individuales proforma de Amadeus Global Travel Distribution, S.A. para los seis meses terminados el 30 de junio de 1999, que recogen el efecto de la absorción de Amadeus Marketing, S.A. Unipersonal y Amadeus Shares, S.L. Unipersonal, si esta operación se llevase a efecto en la mencionada fecha de 30 de junio de 1999 (ver capítulo V, apartado 3 del presente Folleto informativo):

Concepto	30 de junio 1999
Beneficio individual proforma (1)	12.297
Nº acciones	60.715
Beneficio por acción (2)	202.536
Dividendos	-

1. Importes en millones de pesetas.
2. Importes en pesetas

La Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad celebrada el día 11 de agosto de 1999 ha acordado la distribución a los actuales accionistas de determinadas cantidades a cuenta de los dividendos correspondientes al ejercicio social corriente que se cerrará a 31 de diciembre de 1999, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 216 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Conforme al precepto indicado, el importe del reparto no podrá exceder los resultados obtenidos por la Sociedad, una vez hechas las correspondientes deducciones establecidas en el mismo, hasta la fecha que determine el Consejo de Administración, y que será a más tardar el mismo día en que se efectúe la adjudicación de acciones correspondientes a la presente Oferta Pública a los nuevos inversores, prevista para el día 15 de octubre de 1999 según lo expuesto en el capítulo II del presente Folleto. En todo caso, el reparto no podrá exceder los siguientes límites máximos establecidos por la Junta:

Accionista	Acciones de la Clase A (€0.01)		Acciones de la Clase B (€0.10)		DIVIDENDO MAX. TOTAL
	Número de acciones	Dividendo máximo	Número de acciones	Dividendo máximo	
AIR FRANCE	147.500.000	€43.703.092	91.789.270	€91.789	€43.794.881
LUFTHANSA	147.500.000	€43.703.092	91.789.270	€91.789	€43.794.881
IBERIA	147.500.000	€43.703.092	91.789.270	€91.789	€43.794.881
CONTINENTAL	62.696.030	€18.576.341	39.015.747	€39.016	€18.615.357
TOTAL	505.196.030	€149,685,617	314,383,557	€314.383	€150.000.000

A tal efecto, la Junta General de 11 de agosto ha encomendado al Consejo de Administración la efectiva realización del reparto, con sujeción a los requisitos del citado artículo 216 de la Ley de Sociedades Anónimas. En consecuencia, el Consejo de Administración deberá llevar a cabo las siguientes operaciones:

- a) Formular un estado contable en el que se ponga de manifiesto la existencia de liquidez suficiente para la distribución.
- b) Determinar el importe exacto del dividendo a cuenta, dentro de los límites señalados en la tabla anterior, de manera que no exceda de la cuantía de los

resultados obtenidos desde el fin del último ejercicio hasta dicha fecha inclusive, deducidas las pérdidas procedentes de ejercicios anteriores (a menos que estas pérdidas estén debidamente cubiertas por reservas libres) y las cantidades con que deban dotarse las reservas obligatorias por Ley o por disposición estatutaria, así como la estimación del impuesto a pagar sobre dichos resultados.

Amadeus contará con beneficios suficientes para hacer frente al pago de este dividendo a cuenta por los importes señalados en la medida en que con carácter previo al mismo habrá recibido de sus sociedades filiales los correspondientes repartos de dividendos con cargo a reservas de libre disposición (y, en su caso, de dividendos a cuenta) en cuantía suficiente para ello.

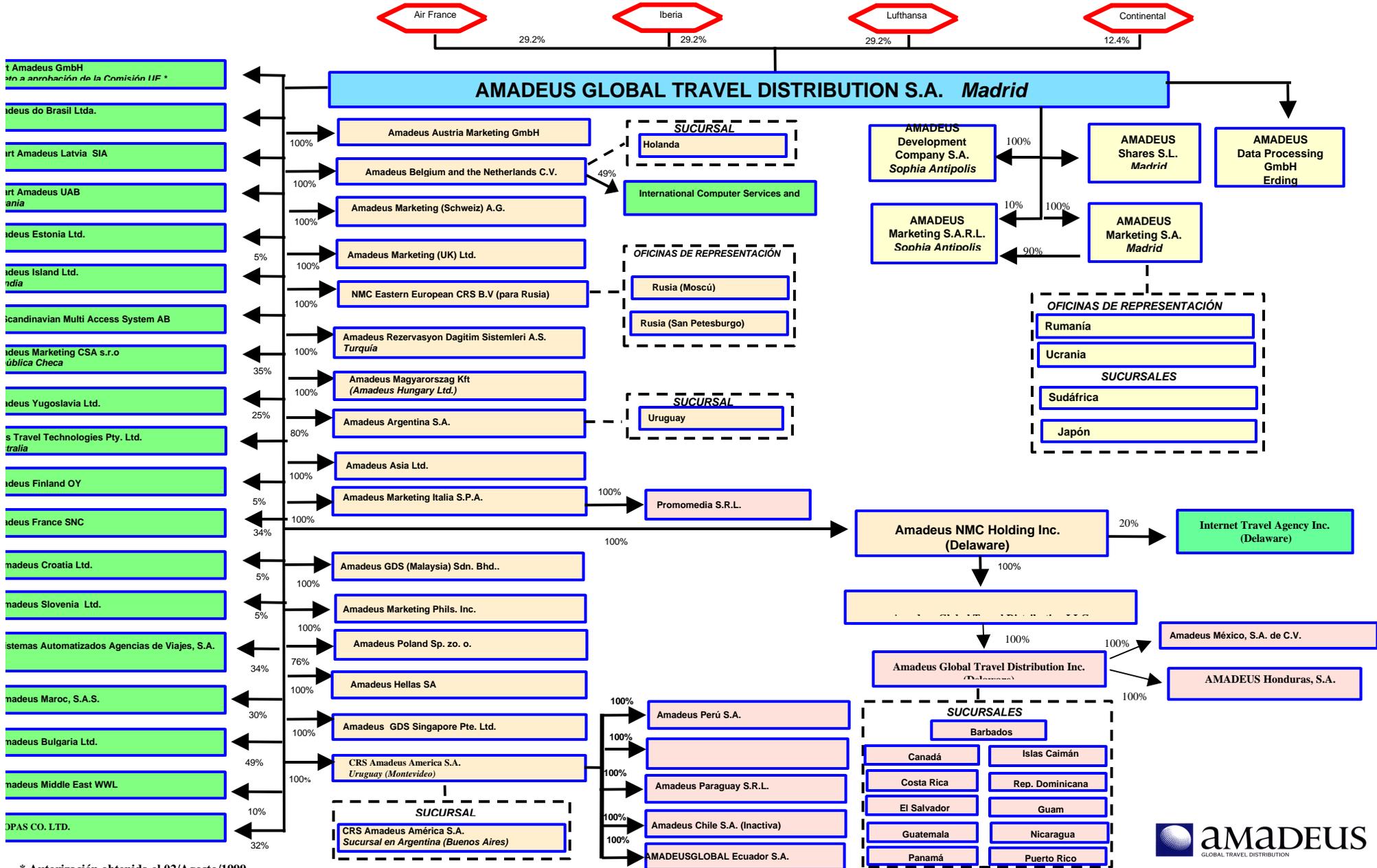
III.6. DESCRIPCIÓN DEL GRUPO AMADEUS

Amadeus es la cabecera de un conjunto de sociedades que constituye el Grupo Amadeus, cuya estructura es la que se describe en el organigrama que se adjunta en la página siguiente. A este respecto, es preciso indicar que los porcentajes de participación se han redondeado al 100% en aquellos casos (señalados con el signo **) en los que, por imperativo legal del país en que se ubica la filial, la composición accionarial requiere más de un accionista o un porcentaje determinado en manos de personas físicas o jurídicas nacionales del país. En estos supuestos, tales accionistas minoritarios (normalmente empleados de Amadeus) actúan como meros “trustees”.

El siguiente epígrafe de este Folleto informativo contiene una relación de la sociedades, con participación directa, que componen el Grupo Amadeus, así como la información financiera más relevante de cada una de ellas.

Asimismo, también se incluye la información sobre las empresas asociadas al Grupo Amadeus, cuyo capital esté participado directa o indirectamente por la Sociedad en márgenes situados entre el 20% y el 50%.

Estructura del Grupo Amadeus (30 de Junio de 1999)



* Autorización obtenida el 02/Agosto/1999



III.7 RELACION DE SOCIEDADES PARTICIPADAS.
III.7.1. Empresas del Grupo

A 30 de junio de 1999, las participaciones superiores al 50% en empresas del Grupo vienen representadas por la inversión en las siguientes entidades:

Compañía	Domicilio	Participación directa (%)	Participación indirecta (%)	Valor contable de la participación directa(2)	Capital y prima de emisión (3)	Reservas y resultados ejercicios anteriores (3)	Resultados del período (3)	Situación neta a 31/12/98 (3)	Participación directa en situación neta (V.T.C.) (1)
1. Amadeus Argentina, S.A.	Buenos Aires	80,00%	-	865	-	-	-	-	(191)
2. Amadeus Asia, Ltd. (**)	Bangkok	100,00%	-	10	2	-	(1)	1	14
3. Amadeus Austria Marketing GmbH	Salzburgo	100,00%	-	94	5	(74)	17	(52)	(418)
4. Amadeus Belgium and The Netherlands, C.V.(**)	Bruselas	100,00%	-	356	1	-	46	47	173
5. Amadeus Data Processing GmbH	Munich	100,00%	-	20.546	50	193	62	305	24.184
6. Amadeus Development Company, S.A. (**)	Niza	100,00%	-	1.130	60	81	63	204	6.054
7. Amadeus GDS Malaysia Sdn. Bdh.	Kuala Lumpur	100,00%	-	20	1	-	-	1	45
8. Amadeus GDS Singapore Pte. Ltd.	Singapur	100,00%	-	34	-	-	-	-	58
9. Amadeus Global Travel Distribution L.L.C. (4)	Miami	-	100,00%	-	24	(33)	(13)	(22)	N/A
10. Amadeus Hellas, S.A.	Atenas	100,00%	-	172	10	7	4	21	20
11. Amadeus Magyarorszag, Kft.	Budapest	100,00%	-	80	10	(10)	65	65	69
12. Amadeus Marketing Italia S.p.a. (**)	Milán	100,00%	-	368	500	(72)	825	1.253	217
13. Amadeus Marketing Philippines, Inc. (**)	Manila	100,00%	-	29	-	8	(4)	4	55
14. Amadeus Marketing, S.A. Sociedad Unipersonal(*)	Madrid	100,00%	-	3.510	1.829	3.379	8.251	13.459	20.133
15. Amadeus Marketing S.A.R.L. (***)	Niza	10,00%	90,00%	16	9	11	28	48	187
16. Amadeus Marketing (Schweiz) A.G.	Zürich	100,00%	-	10	-	-	-	-	106
17. Amadeus Marketing (U.K.), Ltd.	Londres	100,00%	-	597	-	-	-	(1)	(196)
18. Amadeus NMC Eastern European CRS B.V.	Rotterdam	100,00%	-	3	-	-	-	-	33
19. Amadeus NMC Holding, Inc.(#)	Miami	100,00%	-	4.319	35	(41)	(16)	(22)	4.004
20. Amadeus Polska Sp. Zo. O.	Varsovia	75,50%	-	55	-	-	(3)	(3)	(107)
21. Amadeus Shares, S.L. Sociedad Unipersonal	Madrid	100,00%	-	338	338	3.648	212	4.198	6.072
22. CRS Amadeus América, S.A. (*) (**)	Montevideo	100,00%	-	134	1	2	-	3	604
23. Amadeus Rezervasyon Dagitim Sistemleri AS (**)	Estambul	100,00%	-	204	6.250	25.655	4.305	36.210	47
24. Amadeus Perú, S.A.	Lima	-	100,00%	-	2	(1)	(1)	0	N/A
25. Sistema de Reservas CRS de Venezuela, C.A.	Caracas	-	100,00%	-	55	126	(157)	24	N/A
26. Amadeus Paraguay, S.R.L. (**)	Asunción	-	100,00%	-	117	65	149	331	N/A
27. Amadeus Global de Ecuador, S.A.	Guayaquil	-	100,00%	-	29	571	989	1.589	N/A
				32.890					

Total de participaciones

- (1) De acuerdo al patrimonio según criterios contables españoles al 30 de junio de 1999, en millones de pesetas.
- (2) Valor contable de la participación según los estados financieros de la matriz al 30 de junio de 1999, no incluye las dotaciones, en su caso, por depreciación de inversiones financieras permanentes, en millones de pesetas.
- (3) Capital, prima de emisión, reservas y resultados están expresados en millones de la correspondiente moneda local y proceden de los respectivos estados financieros locales al 31 de diciembre de 1998. Las cifras inferiores a medio millón de la correspondiente moneda aparecen como cero.
- (4) Cifras consolidadas en Amadeus NMC Holding, Inc., su accionista directo.

- (#) Cifras consolidadas.
 (*) Cifras no consolidadas.
 (**) Ver comentario al inicio del apartado III.6
 (***) La participación indirecta es a través de Amadeus Marketing, S.A.

III.7.2. Empresas asociadas

A 30 de junio de 1999, las participaciones del Grupo entre el 20 y el 50% en empresas asociadas vienen representadas por la inversión en las siguientes entidades:

Compañía	Domicilio	Participación Directa(%)	Participación indirecta(%)	Valor contable de La participación directa(2)	Capital y prima de emisión (3)	Reservas y resultados ejercicios anteriores (3)	Resultados del período (3)	Fecha de los estados financieros	Situación neta a 30/06/99 (3)	Participación directa en situación neta (1)
1. Amadeus Bulgaria Ltd.	Bulgaria	49,00%	-	12	288	5	38	30/06/99	331	14
2. Amadeus France SNC	Francia	34,00%	-	6.913	-	-	111	31/03/99	111	956
3. Amadeus Marketing CSA s.r.o.	República Checa	35,00%	-	1	1	16	21	31/12/98	38	60
4. Amadeus Maroc S.A.S.	Marruecos	30,00%	-	34	7	-	2	30/06/99	9	47
5. Amadeus Yugoslavia Ltd.(4)	Yugoslavia	25,00%	-	12	-	-	-	N/A	-	-
6. Atlas Travel Technologies Pty Ltd.	Australia	32,26%	-	770	26	(9)	(23)	30/06/99	(6)	(211)
7. ICSA-T	Bélgica	-	49,00%	-	74	(2)	(7)	30/04/99	65	130
8. ITA	E.E.U.U.	-	20,00%	-	1	-	-	31/12/98	1	33
9. Sistemas Automatizados Agencias de Viaje, S.A.	España	34,00%	-	3.653	200	675	478	30/06/99	1.353	460
10. Topas Co. Ltd.	Corea del Sur	32,00%	-	2.170	1.099	-	700	30/06/99	1.799	80
11. Amadeus Brasil, Ltda.	Brasil	34,00%	-	2.540	79	-	-	30/06/99	79	2.540
Total participaciones				16.105						
				=====						
				=						
12. Start Amadeus GmbH (5)	Alemania	34,00%		11.059						

- (1) De acuerdo al patrimonio según criterios contables españoles al 30 de junio de 1999, en millones de pesetas.
 (2) Valor contable de la participación según los estados financieros de la matriz al 30 de junio de 1999, en millones de pesetas (no incluye las dotaciones, en su caso, por depreciación de inversiones financieras permanentes).
 (3) Capital, prima de emisión, reservas y resultados están expresados en millones de la correspondiente moneda local y proceden de los respectivos estados financieros locales. Las cifras inferiores a medio millón de la correspondiente moneda aparecen como cero.
 (4) Amadeus no tiene derecho a participar en los beneficios de esta Sociedad.
 (5) A 30/06/99 la adquisición del 34% estaba sujeta a la aprobación de la CG IV de la Comisión Europea, aprobación que se recibió el 2 de agosto de 1999.

Por último, se hace constar expresamente que Amadeus no tiene ninguna participación superior al 3% en sociedades admitidas a negociación oficial en algún mercado secundario de valores.

III.7.3. Inversiones y desinversiones en sociedades filiales y participadas.

Amadeus ha llevado a cabo durante el ejercicio 1998 y los meses transcurridos del ejercicio 1999 las siguientes operaciones de adquisición y enajenación de participaciones en el capital de sociedades filiales y participadas.

Inversiones efectuadas durante el ejercicio 1998:

Compañía	Domicilio	Participación adquirida	Importe de la inversión (1)
Amadeus Global Travel Distribution LLC	Miami	66,70%	- (?)
Amadeus France SNC	París	34%	6.913,3
Sistemas Automatizados de Agencias de Viaje, S.A.	Madrid	34%	3.653,0
ICSA-T	Amberes	49%	782,0
ITA	Delaware	20%	356,0
Amadeus GDS Singapore Pte. Ltd.	Singapur	100%	34,1
Amadeus Maroc S.A.S.	Casablanca	30%	33,5
Amadeus Polska Sp. Zo.O.	Varsovia	24%	11,8
Amadeus Bulgaria Ltd.	Sofía	49%	11,9
Amadeus NMC Eastern European CRS B.V.	Rotterdam	100%	3,0
TOTAL			11.798,6

1. Importes en millones de pesetas.
2. Adquisición efectuada mediante la asunción de pasivos netos por importe de 774 millones de pesetas.

Inversiones efectuadas durante el ejercicio 1999 (enero-agosto):

Compañía	Domicilio	Participación adquirida	Importe de la inversión (1)
Start Amadeus GmbH	Frankfurt	34%	11.059,0
Amadeus Brasil Ltda.	Río de Janeiro	34%	2.540,6
Topas Co. Ltd.	Seúl	32%	2.170,2
Amadeus Marketing S.A. Sociedad Unipersonal	Madrid	7%	343,5
Atlas Travel Technologies Pty Ltd.	Sidney	7%	100,1
Amadeus GDS Malaysia Sdn. Bdh.	Kuala Lumpur	100%	20,3
TOTAL			16.233,7

1. Importes en millones de pesetas.

Desinversiones efectuadas durante el ejercicio 1998:

Compañía	Domicilio	Participación transmitida	Beneficio obtenido (1)
Start Informatik GmbH	Frankfurt	50,00%	236,2

1. Importes en millones de pesetas.

CAPITULO IV ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL EMISOR

IV.1 POSICIONAMIENTO GENERAL

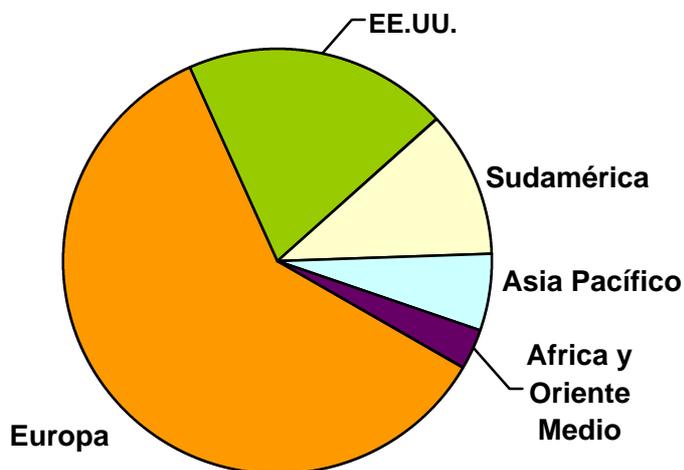
IV.1.1 INTRODUCCIÓN

El sistema Amadeus es un sistema informatizado de reservas para la industria de los viajes y del turismo, esencialmente para aerolíneas, a través del cual los proveedores de tales servicios (en adelante “los Proveedores”) pueden difundir información sobre los horarios, disponibilidad y tarifas de los mismos, permitiendo asimismo la emisión de billetes. De este modo, el sistema Amadeus conecta a Proveedores tales como líneas aéreas, hoteles y compañías de alquiler de vehículos, de manera que las entidades que necesitan de esa información y que están conectadas al sistema, tales como agencias de viajes y clientes corporativos (entidades denominadas en lo sucesivo, conjuntamente, los “Suscriptores”), acceden a dicha información a través del sistema y materializan en favor de un consumidor final (pasajero o usuario) una reserva en una línea aérea, en un hotel o en una empresa de alquiler de vehículos.

El sistema Amadeus permite a los Suscriptores y consumidores finales obtener información completa sobre la disponibilidad de servicios de viajes y tarifas de una serie de Proveedores distintos, seleccionar al Proveedor más apropiado y realizar las reservas. Los Suscriptores también pueden emitir billetes y otros documentos relacionados con el viaje o servicio. Un gran número de compañías aéreas mantienen, a su vez, determinados acuerdos con Amadeus, en virtud de los cuales también utilizan el sistema Amadeus para realizar Reservas y emitir billetes en sus Oficinas de Venta de Billetes en Aeropuertos (“ATOs”) y Oficinas Urbanas de Venta de Billetes (“CTOs”). Tales compañías aéreas reciben el nombre de “Usuarios de Sistema”. En el epígrafe IV.2.2.3.1 siguiente se explica en detalle el funcionamiento de este tipo de servicios.

Amadeus¹ opera en la actualidad en 132 países. En el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1998, alrededor del 60% de las reservas totales realizadas a través del sistema Amadeus tienen origen en Europa Occidental y del Este, el 20% en Norteamérica y América Central, el 11% en Sudamérica, el 6% en la región de Asia-Pacífico y el 3% en África y Oriente Medio, tal y como se aprecia a continuación:

¹ A los efectos del presente Capítulo, la expresión Amadeus hará referencia a la Sociedad o al Grupo Amadeus en su conjunto, en función del contexto empleado en cada caso.



El porcentaje de reservas por mercado geográfico a que se refiere el cuadro anterior está basado en las siguientes premisas:

- Reservas realizadas en agencias de viaje en función de la localización territorial de la agencia.
- Reservas realizadas en ATOs/CTOs en función de la nacionalidad de la aerolínea correspondiente.

Amadeus opera en estos mercados a través de una red de entidades denominadas “compañías nacionales de marketing” (“*National Marketing Companies*”, en adelante “NMCs”) a fin de desarrollar su negocio localmente y facilitar, en su caso, apoyo técnico a los Suscriptores ubicados en el mercado pertinente.

IV.1.2. LA INDUSTRIA DE LOS SISTEMAS INFORMATIZADOS DE RESERVAS

IV.1.2.1 Origen de los CRS

La industria de los sistemas informatizados de reservas (*Computerised Reservation Systems*, también conocidos comercialmente como sistemas globales de reservas, en adelante “CRSs”) tiene su origen en los sistemas de reservas internos que empezaron a desarrollar y utilizar las principales compañías aéreas estadounidenses a finales de los años 60. A mediados de los años 70, determinadas aerolíneas, reconociendo el potencial para generar ingresos a que podía dar lugar el proporcionar acceso a dichos sistemas a las agencias de viajes, comenzaron a instalar sus propios terminales en las agencias de viajes. Estos primeros sistemas de reservas tendían en gran medida a mostrar y difundir los servicios que prestaba la aerolínea propietaria del CRS en cuestión, en perjuicio de las aerolíneas competidoras.

Con el paso del tiempo, y como consecuencia de la presión de las agencias de viajes, de otras compañías aéreas, de los proveedores de otros servicios de viajes distintos a las compañías aéreas, así como de diversos organismos regulatorios gubernamentales, hicieron que los CRSs propiedad de determinadas aerolíneas facilitaran cada vez más información sobre horarios y tarifas de los competidores y otros proveedores de servicios de viajes. En los años 80 se introdujeron en EE.UU. y en Europa nuevas normativas que exigían que los CRSs prestaran acceso imparcial a la información de todas las compañías aéreas que desearan mostrar sus servicios de reservas a través de los CRSs. Éstos y otros factores condujeron a que varias compañías aéreas importantes escindieran su actividad de CRS o crearan sociedades independientes para la prestación de tales servicios. Desde entonces, los CRSs han evolucionado convirtiéndose en operadores globales.

IV.1.2.1 Marco regulatorio del sector de los CRS

IV.1.2.1.1 Europa

Los CRSs que prestan servicios en la UE están sujetos a las disposiciones de la legislación de la UE en materia de competencia, así como a una serie de normativas específicas del sector recogidas en el Código de Conducta para los CRS de la UE, según se describe a continuación.

a) Legislación de la UE en materia de competencia

Los CRSs que prestan servicios en la UE están sujetos a la legislación general de la UE en materia de competencia, en concreto a los artículos 81 y 82, anteriormente artículos 85 y 86, del Tratado de Roma, los cuáles prohíben la concentración anticompetitiva de empresas y el abuso de una posición de mercado dominante mediante prácticas de comercio restrictivas. No obstante, de acuerdo con el Reglamento de la Comisión 83/91 de 5 de diciembre de 1990 (“Reglamento 83/91”), los CRS se benefician de una exención en “bloque” de las disposiciones de los artículos 81 y 82 del Tratado de Roma en relación con los acuerdos entre empresas para el establecimiento de un CRS.

b) Regulación específica del sector

La industria de los CRSs está sujeta asimismo a una normativa específica (el “Código de Conducta para los CRS de la UE”) recogida en el Reglamento del Consejo nº 2299/89, de 24 de julio de 1989, modificado por el Reglamento del Consejo nº 3089/93, de 29 de octubre de 1993 y por el Reglamento del Consejo nº 323/99, de 8 de febrero de 1999. Este reglamento regula la conducta de las partes que, por una u otra razón, participan en la industria del CRS: entidades responsables del funcionamiento de un CRS (“operadores del sistema”); operadores aéreos (y ferroviarios) que controlan un proveedor del sistema (“operadores matriz”); operadores aéreos (y ferroviarios) que distribuyen productos de transporte aéreo (y ferroviario) a través de un CRS (“operadores participantes”) y otras personas o empresas que utilizan CRS para proporcionar información sobre los horarios, disponibilidad de vuelos y tarifas de las compañías aéreas, así como para hacer reservas (“usuarios”).

El Código de Conducta para los CRSs de la UE se basa en un conjunto esencial de principios: (i) un CRS debe tratar a todos los operadores participantes por igual, ya sean o no operadores matriz; (ii) los operadores matriz no discriminarán a los CRSs que no sean de su propiedad y (iii) las relaciones entre los CRSs y los usuarios no serán un impedimento para competir con otros CRSs o para prestar servicios al viajero (consumidor final). El Código de Conducta para los CRSs de la UE también exige que los datos facilitados por los operadores participantes sean exhaustivos y exactos, y que los proveedores del sistema carguen y procesen dichos datos de forma no discriminatoria. Asimismo, la información generada por un CRS debe estar disponible para todos los operadores participantes de forma no discriminatoria.

c) Visualizaciones

Dadas las limitaciones físicas de las pantallas de un PC, así como la tendencia natural de los usuarios, es más que probable que éstos reserven los vuelos que aparecen en la parte superior de la pantalla, una vez se ha accedido al sistema. Por dicho motivo las visualizaciones o datos que aparecen en la pantalla deben estar ordenadas siguiendo los siguientes criterios neutrales:

en primer lugar, los vuelos directos se muestran por orden de salida; en segundo lugar, los vuelos directos también se muestran por orden de tiempo transcurrido entre origen y destino; y, en tercer lugar, los vuelos con escala aparecen por orden de tiempo transcurrido entre origen y destino. Estos principios se aplican exclusivamente a la configuración por defecto de las pantallas de disponibilidades. Un usuario de un CRS o consumidor final puede cambiar el orden de visualización; por ejemplo, si un cliente quiere viajar en una compañía aérea determinada o es miembro de un programa de fidelización, o en el caso de las terminales de Amadeus instaladas los ATOs y CTOs, que suelen mostrar primero la disponibilidad del “Usuario de Sistema” en cuestión.

d) Cargos

El Código de Conducta para los CRS de la UE exige que se apliquen los mismos cargos a todos los operadores participantes para los mismos niveles de servicio. Asimismo, el código exige que los cargos estén razonablemente estructurados y guarden una relación razonable con el coste del servicio prestado y utilizado.

e) Igualdad entre CRSs

Cuando se les solicite, los operadores matriz tendrán que facilitar datos a todos los CRSs con el mismo nivel de exactitud, oportunidad y nivel de servicio que los datos proporcionados a su propio CRS y aceptar y confirmar las reservas en el mismo plazo con independencia del CRS a través del cual se realice la reserva.

f) Auditorías técnicas de cumplimiento

El cumplimiento de los CRSs con el Código de Conducta anteriormente aludido en relación con instalaciones de carga y de procesamiento y disponibilidad de información debe estar supervisado por un auditor técnico independiente. Cada CRS debe remitir un informe de auditoría técnica de cumplimiento a la Comisión al menos una vez al año.

El auditor técnico actual del CRS Amadeus es TÜV Product Service GmbH. El último informe del auditor técnico presentado por Amadeus ante la Comisión (que acreditaba que Amadeus cumple debidamente con el Código de Conducta) se corresponde con el período comprendido entre el 1 de enero de 1998 y el 31 de diciembre de 1998.

g) Otros proveedores de servicios de viaje

El Código de Conducta para los CRSs de la UE regula las relaciones entre CRSs y los participantes del sector aéreo y ferroviario. Este Código también se aplica a terceros que presten servicios de CRS, como las Compañías Nacionales de Marketing (NMCs), cuya función se explica más adelante.

IV.1.2.1.2 Estados Unidos

Las normativas del Departamento de Transportes Estadounidense (las “Normas Estadounidenses sobre CRS”) rigen varios elementos del sector de los CRS. En la medida en que se ofrece un CRS a las agencias de viajes dentro de EE.UU., las Normas Estadounidenses sobre

CRS se aplican a la explotación de ese sistema y a su comercialización a agencias de viajes y compañías aéreas. Las Normas Estadounidenses sobre CRSs exigen que una aerolínea que posea, directa o indirectamente, un 5% o más de un CRS participe en todos los demás CRS participados por aerolíneas al mismo nivel de funcionalidad al que participa en el CRS en el cual posee una participación. Por consiguiente, todas las compañías aéreas con participaciones en otros CRSs, como American Airlines, Delta Air Lines, Northwest Airlines y TWA, participan a altos niveles de funcionalidad en el sistema Amadeus. En el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1998, las compañías aéreas con participaciones directas o indirectas de un 5% o más en otros CRSs representaban un 19% del total de los ingresos procedentes de compañías aéreas del Grupo para el periodo. La validez de las Normas Estadounidenses sobre CRSs terminaba inicialmente el 31 de marzo de 1999, pero ha sido prorrogada hasta el año 2000. Tras dicha fecha, se espera que se mantenga la actual normativa en su contenido sustancial, sin que se prevean cambios o modificaciones radicales en la legislación vigente.

IV.1.2.3 Funcionamiento de los CRSs

La industria de los CRSs tradicionalmente ha estado organizada en torno a dos grupos de clientes principales: (i) los Proveedores de servicios de viaje; y (ii) los Suscriptores de los CRSs (agencias de viajes y clientes corporativos). Más recientemente, sin embargo, los propios consumidores finales del servicio han ido surgiendo como grupo de clientes importante con acceso a servicios “on-line”. Los Proveedores de servicios de viaje, a través de los CRSs, ponen a disposición de los clientes sus servicios (plazas de avión, alquileres de vehículos y habitaciones de hotel) para que, accediendo a la información, procedan a la realización de reservas. De este modo, los Suscriptores de los CRSs y los consumidores finales conectados “on-line” acceden a la información contenida en los CRSs con el fin de realizar, a través del propio sistema del CRS, las reservas de los servicios ofrecidos por los Proveedores. A continuación se describen brevemente los tres grupos de clientes indicados.

(i) Proveedores de servicios de viajes

Las compañías aéreas constituyen el mayor grupo de Proveedores de servicios de viaje que utilizan como medio los CRSs para la distribución de sus servicios. Las empresas de alquiler de vehículos, las cadenas hoteleras, las compañías ferroviarias, las empresas de cruceros y los turoperadores también ofrecen y distribuyen sus servicios a través de los Sistemas de Reservas, si bien todavía en menor medida que las aerolíneas. En contrapartida al servicio prestado a tales Proveedores de servicios de viaje, los CRSs facturan al Proveedor por cada reserva realizada a través del Sistema, cuyo precio puede variar de uno a otro dependiendo del nivel de funcionalidad seleccionado por el Proveedor de dichos servicios. Estos niveles de funcionalidad, que se comentan con mayor detalle en el apartado IV.2.1.1 siguiente, suelen depender del tipo de interacción y del acceso en tiempo real permitido por los sistemas internos del proveedor de servicios de viaje en cuestión, con el CRS.

Compañías aéreas cuyo sistema de inventarios está dentro del sistema del CRS (“hosted airlines”)

Algunos CRSs (en la actualidad no es el caso del Sistema Amadeus) proporcionan “servicios de *hosting*”. Se dice que una aerolínea está “hosted” (“alojada”) en un CRS cuando el CRS contiene el inventario maestro de vuelos de la misma, que es el registro original que describe los servicios de vuelo de las aerolíneas, la capacidad física y comercial de cada clase de servicio y el

registro de reservas reales. Como ejemplos de aerolíneas “hosted” en algún CRS está American Airlines con respecto al CRS Sabre, y TWA y Northwest Airlines, con respecto al CRS Worldspan.

El sistema de “*hosting*” difiere del sistema de “Usuario de Sistema” de Amadeus. Este último, utilizado en el mercado exclusivamente por Amadeus, permite a los Usuarios utilizar el sistema Amadeus para su actividad de distribución, es decir, para la confirmación de disponibilidad de vuelos, reservas, precios y emisión de billetes para sus ATOs y CTOs, pero manteniendo su inventario maestro de vuelos en un sistema informático que está bajo el propio control de la aerolínea. El sistema Amadeus está conectado a los ordenadores que contienen el inventario de los Usuarios de Sistema por medio de conexiones a alta velocidad. Por contra, como se indica, en el caso del “*hosting*”, el inventario maestro de vuelos de la aerolínea en cuestión está contenido en el propio CRS que ofrece tal posibilidad.

No obstante ello, ambos sistemas no son excluyentes entre sí. El usuario del sistema Amadeus (System User) comparte todas las funciones del sistema de distribución de los productos ofrecidos por Amadeus en su red de venta de billetes (propias oficinas). Las ventajas que este concepto conlleva para la línea aérea son fundamentalmente el ahorro de los desarrollos relacionados con el área de reservas, emisión de billetes y tarifas.

Por otro lado, el sistema de “*hosting*” ofrece además los servicios de inventario y su mantenimiento, así como las funciones y desarrollos a la aplicación de facturación y la gestión de ingresos entre otros servicios.

Por lo tanto, ambas opciones son complementarias entre sí y, dependiendo de la naturaleza y necesidades de la compañía, ésta optará por una u otra alternativa.

El Código de Conducta Europeo no regula el *hosting*. No obstante, señala que los CRSs mantendrán separados, de una manera clara y verificable, sus sistemas de reservas del inventario propio y sistemas de gestión de la aerolínea. Esta separación puede estar establecida en lo que se refiere al software, o físicamente, de forma que cualquier conexión entre el sistema de reservas del CRS y el de la aerolínea se realice vía interface, aplicación por aplicación.

(ii) Suscriptores

Las agencias de viajes son el principal canal de distribución de los servicios ofrecidos por los Proveedores de servicios de viaje a los consumidores finales, y son los principales usuarios de los CRSs, al tiempo que, fomentar esta forma de distribución, supone para la Sociedad su principal gasto, como se analiza en el epígrafe IV.2.2 siguiente. Las agencias de viajes acceden al Sistema de Reservas utilizando aplicaciones y equipos informáticos, equipos que en algunas ocasiones son suministrados por el propio CRS o por compañías de marketing locales (entidades éstas que se describen más adelante) ubicadas en los distintos mercados geográficos. En el caso de Amadeus, estas entidades locales son las referidas NMCs.

Los Proveedores de servicios de viaje pagan al CRS por cada reserva realizada a través del sistema. Dependiendo de las condiciones de cada mercado, los Suscriptores del CRS, por su parte, pagan por la utilización de aplicaciones específicas y por los equipos informáticos suministrados, pagos éstos que se efectúan bien al CRS o bien a la Compañía Nacional de Marketing .

(iii) Distribución directa

Si bien la agencia de viajes es el canal de distribución tradicional, la distribución directa es un canal de distribución emergente que se ha desarrollado gracias a la aceptación generalizada de Internet y otras tecnologías “on-line”. La distribución directa permite al usuario o al consumidor final de servicios de viajes acceder al CRS o, en determinados casos, al Proveedor de dichos servicios, directamente a través de aplicaciones informáticas específicas e Internet. En el epígrafe IV.2.2.3.4 siguiente se describe en detalle este sistema de distribución y el papel de Amadeus en el mismo.

IV. 1.3 ANTECEDENTES DE AMADEUS

La Sociedad fue fundada en julio de 1988, bajo la denominación de Amadeus Global Travel Distribution, S.A., por Soci t  Air France, Iberia L neas A reas de Espa a, S.A., Lufthansa Commercial Holding GmbH, filial de Lufthansa (“LCH”) y Scandinavian Airlines System (“SAS”), cada una con una participaci n del 25% en el capital social de Amadeus. Dichas sociedades, a su vez, detentaban una participaci n del 25%, como socios comanditarios, en Amadeus Data Processing GmbH & Co. Beteiligungs-Kommanditgesellschaft (“Amadeus KG”), sociedad comanditaria alemana establecida para desarrollar las funciones de procesamiento de datos del Grupo.

Inicialmente, Amadeus operaba mediante sistemas locales facilitados por las compa as a reas fundadoras con base en el propio pa s. El 14 de septiembre de 1988, Amadeus estableci  su centro de dise o y desarrollo de software en Sophia Antipolis (Niza, Francia). En 1989 el Grupo cre  el Centro de Proceso de Datos Amadeus, sentando las bases para el inicio de las operaciones de Amadeus como CRS en 1992.

En agosto de 1991, SAS dej  de ser accionista de la Sociedad, transmitiendo su participaci n del 25% en la Sociedad a Amadeus KG, y la participaci n que SAS detentaba en Amadeus KG se transmiti  primero a un fideicomiso y posteriormente, en abril de 1995, a las otras tres compa as a reas fundadoras (en el cap tulo VI del presente Folleto se describe en detalle la estructura accionarial del Grupo).

El 7 de enero de 1992, se emiti  el primer billete a trav s del sistema Amadeus, siendo a partir de entonces totalmente operativo.

En 1992 y 1993, aproximadamente 69.000 terminales en agencias de viajes, ATOs y CTOs migraron de sistemas de compa as a reas nacionales al sistema Amadeus, si bien en dicho primer a o, aproximadamente un 79% de las reservas originadas por tales terminales (exclusivamente en ATOs/CTOs) proced an de las compa as a reas accionistas de Amadeus, as  como de otras l neas a reas que realizan reservas en las oficinas de  stos.

Desde su lanzamiento, Amadeus expandi  r pidamente sus operaciones a nivel internacional, estableciendo sedes regionales, en Buenos Aires para la zona de Sudam rica en julio de 1993, y en Bangkok para la regi n de Asia-Pac fico en noviembre de 1995.

En abril de 1995, el Grupo cerr  un acuerdo con Continental Airlines y Electronic Data Systems Corporation (“EDS”) en virtud del cual:

- (i) la Sociedad adquirió de Continental Airlines el negocio del CRS “System One”;
- (ii) la Sociedad se convirtió, junto con Continental Airlines y EDS, en accionista con un tercio cada uno del capital de System One Information Management L.L.C. (en la actualidad Amadeus Global Travel Distribution L.L.C.) (“System One”), la cual se convirtió en la NMC de Amadeus en EE.UU. En la actualidad, la proyectada salida de Continental del capital social de Amadeus no afectará las relaciones contractuales que dicha aerolínea mantiene con la Sociedad en la medida que son de naturaleza comercial no ligados a su condición de accionista. El único contrato de naturaleza comercial que tiene algún vínculo con su condición de accionista a los efectos de su posible cancelación derivada la salida del Consejo de Administración de la Sociedad, es el “Marketing Service Agreement” en el cual, tan sólo una parte de los servicios que presta Amadeus, de carácter poco significativo, están vinculados a tal condición. No obstante, la compañía no tiene noticia a la fecha de la intención de Continental de cancelar siquiera tal aspecto del referido contrato.

Por lo que se refiere al nivel de conectividad de Continental en Amadeus, tal nivel es actualmente Amadeus Access. Tras la salida de Continental del accionariado de Amadeus, dicha aerolínea tiene la facultad de variar su nivel de conectividad. No obstante, la compañía no tiene noticia a la fecha de la intención de Continental de variar su nivel de funcionalidad en Amadeus.

Como consecuencia de esta adquisición, Amadeus se convirtió en uno de los sistemas informatizados de reservas más importantes a nivel mundial en términos de oficinas de agencias de viajes (en la actualidad con 44.102 oficinas, lo que representa un 32,3% del mercado, como se detalla en el apartado IV.2.2.3.3 siguiente), y adquiriendo una cuota de mercado significativa en Estados Unidos.

En 1996 se procedió a una nueva reestructuración. Con fecha efectiva 1 de julio de dicho año, Amadeus KG transmitió su participación en la Sociedad por partes iguales a Air France, LCH e Iberia, por lo que cada una de éstas pasó a tener una participación de aproximadamente el 29,2% en el capital social de la Sociedad.

En diciembre del año siguiente, se culminó el proceso de reorganización, para poner bajo control directo de la Sociedad el Centro de Proceso de Datos de Amadeus (Amadeus KG). Para ello, Amadeus Data Processing GmbH, sociedad participada al 100% por la Sociedad, adquirió de los socios comanditarios (actuales accionistas de Amadeus) el 100% de su participación en Amadeus KG, produciéndose por imperativo legal la transmisión de todos sus activos y pasivos a la subsidiaria mencionada, con la consiguiente disolución de Amadeus KG. Este proceso concluyó el 31 de diciembre de 1997.

El proceso de migración de las agencias de viajes que utilizaban el CRS “System One” al sistema Amadeus concluyó en marzo de 1998.

En el período comprendido entre 1996 y 1998, Amadeus comenzó a ampliar su cartera de productos. Durante este período, los Proveedores de viajes por ferrocarril comenzaron la distribución a través del Sistema Amadeus. Además, Amadeus comenzó a utilizar Internet

como un medio integral de distribución y actualizó sus sistemas informáticos centrales para aumentar la flexibilidad y personalización de sus productos.

En enero de 1997 se procedió a la apertura del servicio de atención al cliente (*help desk*) de Amadeus en Miami, así como el de Bangkok en julio de 1998. Junto con el *help desk* de Niza, proporcionan un servicio de 24 horas en todo el mundo a los Proveedores y NMCs.

Asimismo, en 1997 se inició el proceso de integración de las NMCs. Fruto de la política de integración implantada, en marzo y abril de 1998, la Sociedad adquirió de Continental Airlines y EDS la totalidad de su participación en System One (hoy Amadeus Global Travel Distribution, LLC.). Durante el año 1998, se adquirieron participaciones accionariales significativas de las NMCs sitas en Francia y España y en 1999 de la NMC sita en Alemania.

Tras la Junta General de Accionistas celebrada el día 11 de agosto de 1999, la estructura accionarial de la Sociedad es la siguiente:

Accionista	Número de acciones		% sobre el capital social
	Clase A (0,01)	Clase B (0,10)	
Société Air France	147.500.000	91.789.270	29,2
Lufthansa Commercial Holding GmbH	147.500.000	91.789.270	29,2
Iberia, Líneas Aéreas de España, S.A.	147.500.000	91.789.270	29,2
Continental CRS Interests, Inc.	62.696.030	39.015.747	12,4
TOTAL	505.196.030	314.383.557	100

IV.2 ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL EMISOR

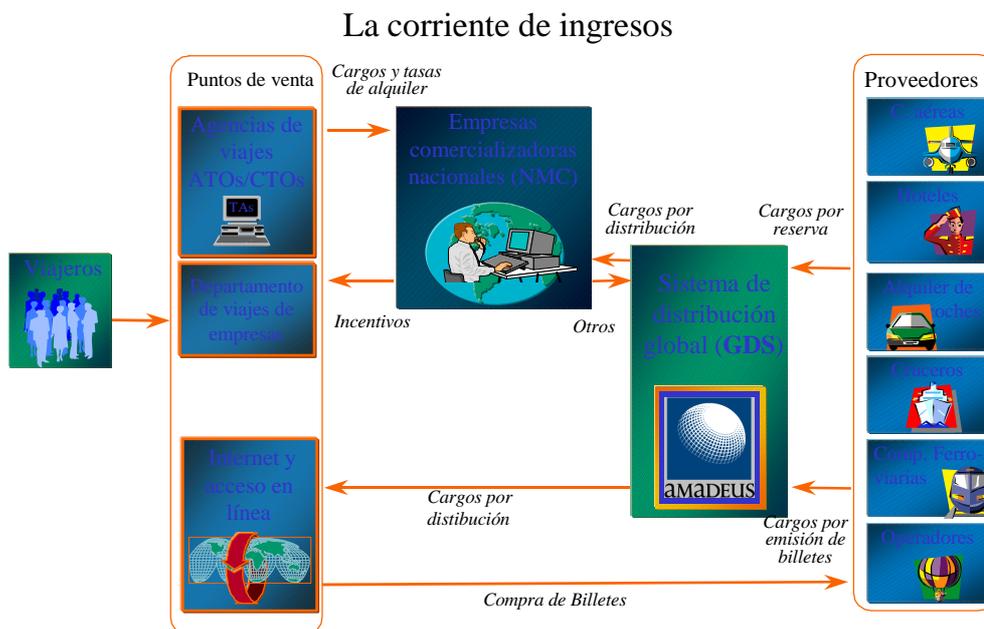
IV.2.1 LÍNEA DE ACTIVIDAD: SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN GLOBAL DE VIAJES

La principal línea de actividad de la Sociedad está formada por la distribución, a nivel global, de servicios de viajes. Al 30 de junio de 1999, los Suscriptores podían hacer reservas con 469 compañías aéreas a través del sistema Amadeus, y podían tener acceso a los horarios de vuelos de más de 751 aerolíneas.

El hecho de poder realizar reservas con 469 compañías aéreas a través del sistema quiere decir que esas 469 compañías aérea mantienen relación operacional con Amadeus a tales efectos con un nivel de funcionalidad determinado (acceso standard, directo o Amadeus – Ver apartado IV.2.1.1 Proveedores Globales-), apareciendo en pantalla no sólo el horario sino también la disponibilidad de plazas para un destino determinado, permitiendo por tanto la realización de reservas. El acceso a horarios de vuelo de más de 751 aerolíneas significa que a través del sistema se puede acceder a los horarios de las aerolíneas respecto a los destinos seleccionados, sin que aparezca la disponibilidad de plazas, y sin posibilidad de hacer reservas, en la medida que no exista relación contractual con Amadeus para tal caso.

A la misma fecha, el sistema facilitaba información y posibilidad de reservar en unas 305 cadenas de hoteles, abarcando aproximadamente un total de 51.000 hoteles en todo el mundo y alrededor de 50 compañías de alquiler de vehículos, además de operadores de ferries, tours y cruceros.

El gráfico siguiente muestra el flujo de ingresos en relación con las Reservas realizadas a través del sistema Amadeus.



Nota: en el caso de internet, en el supuesto de que el usuario final hiciera su reserva a través de una agencia de viajes, el importe a pagar al proveedor del servicio, cuando proceda, sería canalizado por la propia agencia de viajes.

En el caso de una Reserva realizada a través del sistema Amadeus por un ATO/ CTO de un "Usuario de Sistema", Amadeus paga al Usuario de Sistema por la actividad de distribución y, a su vez, la aerolínea paga a Amadeus por la reserva realizada a través del sistema. El ingreso por Reserva es más elevado que el pago por distribución (en el apartado IV.2.2 siguiente, principales magnitudes, se describen en detalle las distintas fuentes de ingresos de la Sociedad).

En el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 1998, aproximadamente el 92,34% de las reservas totales (el 85,2% de los ingresos consolidados del Grupo) eran atribuibles a las reservas procedentes de compañías aéreas. De esta cifra, aproximadamente el 72,5% correspondía a reservas realizadas a través de agencias de viajes, y el resto (19,8%) correspondía a reservas realizadas a través del sistema por ATOs/CTOs de las compañías aéreas.

A continuación se muestra la evolución del porcentaje de participación de los accionistas de la Sociedad en el volumen de reservas efectuado por ésta:

Reservas aéreas (en millones y %/total):

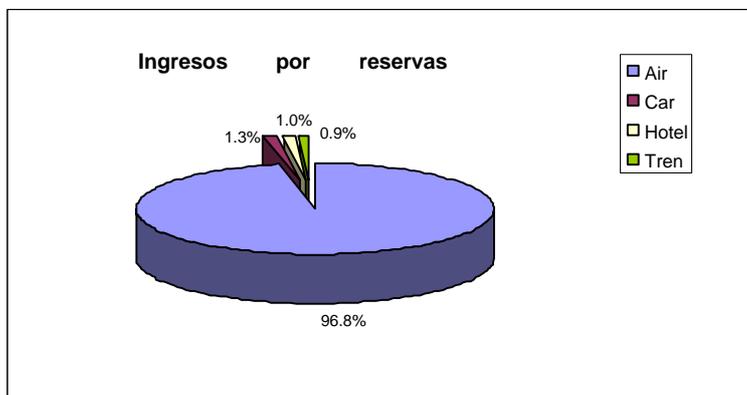
	1997	1998	Variación
Reservas propias accionistas (ATOs/CTOs)	26,2 (26%)	27,3 (27%)	4%
Reservas totales accionistas	98,4 (31%)	102,7 (31%)	4%
Reservas totales	313,3	326,7	4%

Nota: El volumen expresado de reservas, tanto en esta tabla como en las siguientes, salvo que se indique lo contrario, son netas de cancelaciones al final de los periodos de referencia, sin que tomen en consideración posibles cancelaciones futuras que se produzcan en reservas pendientes a tales fechas (tales como por reservas no usadas o canceladas).

Los porcentajes de participación de los accionistas en el volumen de ingresos de la compañía por tales reservas se corresponden prácticamente de forma total con los porcentajes expresados de participación en el volumen de reservas totales, dado que todos los accionistas participan en el sistema Amadeus en el mismo nivel de conectividad (“Amadeus Access”).

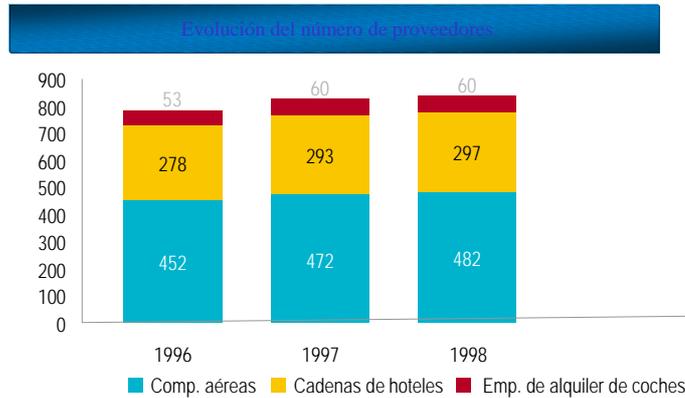
IV.2.1.1 Proveedores Globales.

En el gráfico siguiente se muestra el desglose de los ingresos del Grupo, a 30 de junio de 1999, según los distintos tipos de reservas que se realizan a través del sistema Amadeus:



Por otra parte, en el gráfico siguiente se puede observar el crecimiento relativamente estable en el número de los diferentes tipos de proveedores:

Proveedores: compañías aéreas, empresas de alquiler de coches y hoteles



Fuente: Amadeus

La participación de los actuales accionistas en función de sus reservas aéreas y propia red de oficinas (ATO/CTOs), representó un 8,4% respecto del total reservas aéreas procesadas en el sistema Amadeus durante 1998 (326,7 millones) y/o un 39% respecto el total ATO/CTOS.

a. Compañías aéreas

Como puede observarse en el cuadro anterior, las compañías aéreas constituyen el grupo más significativo de Proveedores en términos de Reservas e ingresos. A 30 de junio de 1999, 469 compañías aéreas, es decir, la mayor parte de las principales aerolíneas del mundo, participaron como Proveedores en el sistema Amadeus.

El Código de Conducta para los CRS de la UE exige que los cargos a todas las compañías aéreas por el mismo nivel de servicio prestado se realicen basados en el principio de “no discriminación”.

Las compañías aéreas participan en el sistema Amadeus con diferentes niveles de “funcionalidad”. Estos niveles de funcionalidad generalmente dependen del grado de conexión e integración entre los sistemas internos de la compañía aérea y el sistema Amadeus. Los precios cargados por Amadeus a las compañías aéreas por las reservas realizadas a través del sistema Amadeus reflejan el nivel de funcionalidad al cual participa cada aerolínea. La libre elección por la compañía aérea del nivel de funcionalidad en el que desea participar en el sistema, condiciona al Suscriptor (v.g. agencia de viajes) a la hora de acceder a su información a través del sistema Amadeus. No obstante, hay que señalar, en lo que se refiere a la libertad de elección citada, que aquellas aerolíneas que participen con al menos un 5% en otro CRS, deben participar en todos los demás CRS participados por aerolíneas al mismo nivel de conectividad con que lo hagan en el CRS en el que participan.

Asimismo, el Código de Conducta Europeo establece que una aerolínea con participación en el capital de un CRS no puede discriminar a otro CRS competidor no proveyendo a éste último, a su requerimiento y en los mismos plazos, con la misma información sobre horarios, tarifas, y disponibilidad de vuelos relativos a sus propios servicios aéreos, de los que provea al CRS en el cual participa.

Los niveles de funcionalidad a través de los cuáles participan las compañías aéreas en sistema Amadeus son los siguientes:

- El “Acceso Estándar” (Standard Access) es el nivel más básico de funcionalidad en el que un Proveedor puede participar en el sistema Amadeus. En este nivel, los horarios de las compañías aéreas se cargan semanalmente en el sistema Amadeus mediante el traspaso de archivos o cintas y la disponibilidad se actualiza mediante mensaje por teletipo. Como consecuencia, cuando un Suscriptor realiza una reserva a través del sistema en un vuelo que aparece en pantalla como “disponible” de una compañía aérea que participa en el sistema Amadeus en “Acceso Estándar”, se transmite un mensaje vía teletipo al propio inventario de la compañía aérea y, aunque la aerolínea puede rechazar la reserva en un corto período de tiempo, se acepta la reserva. La transmisión por teletipo es un método tradicional para intercambiar información sobre disponibilidad y pasajeros dentro del sector aéreo. Aunque no es en “tiempo real”, los tiempos de transmisión (de unos pocos segundos) se consideran generalmente aceptables, aunque dependen de los intermediarios por los que pasan los teletipos. Cuando el teletipo llega a su destino, se procesa automáticamente para actualizar el registro correspondiente. Si un servicio aparece como “no disponible” o “lista de espera”, el Suscriptor puede transmitir una solicitud al inventario de la compañía aérea. Cuando una plaza de la lista de espera queda disponible, el sistema de inventario de la compañía aérea envía un mensaje de confirmación automáticamente al Suscriptor. Al 30 de junio de 1999, 131 compañías aéreas participaban en el sistema Amadeus en este nivel de funcionalidad.
- El “Acceso Directo” (Direct Access), que es el siguiente nivel de funcionalidad en el que una compañía aérea puede participar, permite al Usuario activar una conexión en tiempo real entre el sistema informático central de Amadeus y el inventario de la compañía aérea a fin de obtener información en origen sobre disponibilidad, horarios, tarifas, distribución de asientos y otra información sobre el vuelo. Dado que la información sobre disponibilidad se ha obtenido del inventario de la compañía aérea en tiempo real, ésta siempre aceptará la posterior información de Reserva que se envía por teletipo. A 30 de junio de 1999, 182 líneas aéreas participaban en el sistema Amadeus con este nivel de funcionalidad.
- El “Acceso Amadeus” (Amadeus Access), que es el nivel superior de funcionalidad, proporciona una interacción en tiempo real entre la aplicación del sistema central de Amadeus y el inventario de la compañía aérea, permitiendo al Suscriptor hacer registros de disponibilidad y crear un registro de reservas que coincide totalmente con los registros internos de la compañía. A diferencia del Acceso Directo, la compañía aérea que ha optado por participar en el sistema en el nivel de funcionalidad “Acceso Amadeus”, permite al Suscriptor realizar una reserva en la mencionada aerolínea, sin necesidad de activar la conexión en tiempo real. Dentro de este nivel de funcionalidad, existen diversos módulos disponibles, entre los que se incluyen Amadeus Access Sell (que proporciona confirmación inmediata de la reserva, enviando la compañía aérea su propio localizador) y Amadeus

Dynamic Availability, que permite a las compañías aéreas responder en tiempo real a solicitudes de disponibilidad generadas por los Suscriptores y consumidores finales. El Acceso Amadeus ayuda a los sistemas de las compañías aéreas a optimizar sus propios procesos internos de gestión transmitiendo información sobre los clientes, tales como información de puntos de venta, otros segmentos del vuelo ya reservados y números de cuenta en el programa de fidelización. A 30 de junio de 1999, 209 compañías aéreas, entre las que se incluían 105 “Usuarios de Sistema”, participaban en el Sistema Amadeus con este acceso.

Es preciso indicar que numerosas aerolíneas combinan los distintos niveles de funcionalidad para cubrir de una manera más eficiente sus necesidades de distribución (p.ej., determinados servicios ofrecidos por las aerolíneas no precisan acceso en tiempo real, por lo que son distribuidos en Acceso Estándar, mientras que otros servicios de la misma compañía se ofrecen en la modalidad Acceso Amadeus). Por ello, cuando en distintos apartados de este Capítulo se hace referencia a la posibilidad de hacer reservas con 469 compañías aéreas a través del sistema Amadeus, no quiere decir que cada una de ellas utilice un único nivel de funcionalidad, sino que por las razones anteriormente expresadas, puede estar combinando varios niveles.

La mayor parte de las compañías aéreas del mundo participan actualmente en el Sistema Amadeus en alguna medida. Un objetivo básico dentro de la estrategia de marketing del Grupo es aumentar los niveles de funcionalidad en los cuales las compañías aéreas participan en el sistema. Amadeus proporciona a las compañías diversas herramientas para conectar con sus clientes, independientemente del canal, para ofrecer un nivel mayor de automatización en el procesamiento de datos de clientes y para facilitar el proceso de emisión de billetes y reservas.

Se muestra a continuación una referencia de los precios base aplicables a cada uno de los niveles citados:

PRECIOS DE AMADEUS, 1999

Reservas Aéreas		
<i>Nivel de conectividad</i>	<i>€/Reserva</i>	<i>%incremento sobre acceso standard</i>
Standard Access	2.92	
Direct Access	3.21	10%
Amadeus Access	3.35	15%
Reservas de Alquiler de coches		
<i>Nivel de conectividad</i>	<i>€/Reserva</i>	<i>%incremento sobre acceso standard</i>
Standard Access	2.82	
Complete Access	3.10	10%
Reservas de Hoteles		
<i>Nivel de conectividad</i>	<i>€/Reserva</i>	<i>%incremento sobre acceso standard</i>
Standard Access	2.59	
Complete Access	3.22	24%
Complete Access Plus	3.33	29%
Reservas de Trenes		
<i>Nivel de conectividad</i>	<i>€/Reserva</i>	
SNCF France	0.64	

Nota: el 90,3% de ingresos por reservas se realizan en Amadeus Access.

b. Otros Proveedores

Entre los proveedores de viajes distintos de las compañías aéreas, la utilización de los CRSs ha alcanzado unos niveles de penetración significativamente más bajos a los conseguidos en el sector de las aerolíneas. Actualmente, alrededor de dos tercios de las reservas realizadas por proveedores de viajes distintos de las compañías aéreas no se hacen a través de CRSs.

Los principales sectores vinculados a la industria de los viajes y del turismo, distintos de aquellos referidos a las aerolíneas, en los que el sistema Amadeus ha penetrado hasta la fecha, son el sector de alquiler de vehículos y el de los hoteles, si bien las reservas efectuadas en dichas áreas sólo representaron conjuntamente el 2,7% del total de Reservas de Amadeus en el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 1998. De modo similar, las reservas de billetes de tren representaron el 4,9% del total de Reservas al cierre del mencionado ejercicio.

La mecánica es, en muchos aspectos, muy similar a la que se utiliza con las compañías aéreas: el Proveedor puede participar en el sistema en distintos niveles de funcionalidad y paga unas tarifas en función del número de Reservas realizadas a través del sistema y del nivel de acceso seleccionado. Los precios de estas reservas no siguen necesariamente el principio de homogeneidad exigido por los Códigos de Conducta, como en el caso de las aéreas, sino que dependen en gran medida de la negociación con los clientes. Así, el precio medio por reserva hasta Junio de 1999 ha aumentado un 4,6%, comparado con la media del año anterior.

Este tipo de reservas se facturan una vez el coche es entregado o la habitación ocupada, al contrario que en el proceso seguido en la facturación de reservas aéreas, donde éstas se facturan en el momento en que se realizan. A tal fin, en el momento en que se realiza la reserva, el sistema registra la misma, si bien ésta sólo se factura en la fecha correspondiente a su utilización (ocupación de la habitación o entrega del vehículo). Esta facturación se produce de forma automática salvo que, con carácter previo, la empresa correspondiente (hotel o alquiler de vehículos), la cancele con carácter previo.

El proceso de facturación es mensual, permitiéndose al cliente, en el caso de empresas hoteleras y de alquiler de coches, elegir el nivel de funcionalidad, del que depende el precio a cobrar por la reserva. En el caso de coches los niveles son dos (Standard Access y Complete Access) aunque un nivel superior (Complete Access Plus) ha empezado a estar disponible durante el tercer trimestre del año 1999. El resto de proveedores, como trenes o ferries no disponen de esta variedad dado que en la mayoría de los casos la implantación en el sistema Amadeus se hace a la medida del cliente.

El sistema de cobros de estos servicios difiere del de las reservas aéreas fundamentalmente en cuanto que no existe, en este caso, un organismo similar al IATA Clearing House (cuyas ventajas se describen en el epígrafe IV.2.2.2 siguiente), que permite agrupar y cobrar en fecha conocida las facturas pendientes. Amadeus, sin embargo, ha desarrollado un procedimiento interno de cobro, que se apoya en el tipo de contrato empleado con estos clientes, por el cual los clientes que no pagan sus facturas dentro de un plazo determinado reciben un apercibimiento de pago, pudiéndose llegar a la interrupción de los servicios prestados si no se han saldado las cantidades reclamadas antes de los 15 días posteriores a la citada notificación.

El resultado de las operaciones de cobro representa que aproximadamente un 90% del total facturado anual se cobra en su vencimiento. El remanente que no se paga a su vencimiento se debe principalmente a la distribución geográfica de los clientes, y a la existencia de ciertas barreras en algunas jurisdicciones a efectuar pagos al exterior.

Entre los principales productos ofrecidos por Amadeus a Proveedores distintos de las compañías aéreas, se encuentran los siguientes:

Amadeus Hotels. Sistema de reservas para hoteles que proporciona información sobre la disponibilidad de habitaciones y tarifas en tiempo real y una confirmación garantizada en el momento de la reserva. Existen tres niveles de conexión: acceso completo plus (que facilita acceso directo al propio sistema de reservas del hotel), acceso completo (que envía las Reservas y confirmaciones mediante conexiones a alta velocidad) y acceso estándar (que envía Reservas y confirmaciones vía teletipo).

Amadeus Rail. Sistema de reservas de billetes de tren que facilita información sobre tarifas y horarios en tiempo real utilizando el lenguaje estándar Amadeus y que muestra la disponibilidad de plazas. También incluye datos de productividad. Los diferentes niveles de conexión aportan flexibilidad para satisfacer los distintos requisitos tecnológicos y de distribución de las compañías ferroviarias.

Amadeus Cars. Sistema de reservas de alquiler de vehículos en tiempo real que facilita información permanentemente actualizada sobre la disponibilidad de vehículos y las tarifas de las distintas compañías de alquiler.

Amadeus Travel Assistance. Sistema de información y reservas de seguros y asistencia en viaje.

Amadeus Ferry. Sistema de reserva en tiempo real que conecta directamente con los sistemas de los proveedores de servicios de ferry y que puede utilizarse junto con información de vuelos, de alquiler de vehículos y de ferrocarriles.

Amadeus Tours. Servicio que proporciona acceso a los sistemas de los turoperadores para la reserva de paquetes vacacionales, permitiendo acceder a información sobre precios y disponibilidad.

Amadeus Cruise. Servicio que proporciona acceso a los sistemas de las compañías de cruceros, dando a los viajeros la oportunidad de reservar su crucero. Se prevé su introducción en el año 2.000.

c. *Ejemplo ilustrativo del proceso de facturación de un servicio conjunto de reserva de billetes de avión, habitación de hotel y de alquiler de vehículo:*

El proceso de facturación y el reconocimiento de las ingresos por reservas aéreas, de empresas hoteleras y de alquiler de coches, seguiría básicamente el siguiente esquema:

Un pasajero efectúa reservas aéreas y no aéreas el día 1/1/99, para un viaje que se iniciará el día 5/2/99 a Paris, donde se alojará en un hotel, para al día siguiente seguir viaje a Roma (la reserva se efectúa, en este caso, a través de un interlink con Galileo), donde se alojará de nuevo en un hotel y alquilará posteriormente un coche para desplazarse a Venecia.

Madrid (IB (Amadeus) 5/2/99) ----- Paris (AF(Galileo) 6/2/99) ----- Roma (Renting 7/2/99) --- Venecia. Posteriormente (2/2/99) decide cancelar el tramo Madrid -- Paris, así como el hotel, e irse directamente a Roma (el 6/2/99) desde Madrid. La facturación por tales servicios se realizaría como sigue:

- ✦ Día 1/1/99: Facturación de una reserva aérea a IB en el sistema Amadeus (aprox. Euros 3,35) y facturación a AF por el interlink entre el sistema de Galileo y el de Amadeus (aprox. Euros 0,053).

Significa que se computa un booking.

- ✦ Día 2/2/99: Cancela la reserva Madrid-Paris en el sistema Amadeus (aprox. – Euros 3,35), produciéndose por tanto una nota de abono a Iberia por el booking, y factura la nueva reserva a Iberia también en Amadeus (Madrid-Roma, aprox. +Euros 3,35).

Significa que se computa un booking y una cancelación.

- ✦ Día 6/2/99: Facturación de la reserva del hotel en Roma, al hotel correspondiente. Aunque la reserva es reconocida por el sistema Amadeus en el momento de efectuarse la misma (1/1/99), ésta sólo se factura en la fecha correspondiente a la utilización de la habitación del hotel, a no ser que haya mediado de por medio una cancelación.
Significa que se computa un booking.
- ✦ Día 7/2/99: Facturación del alquiler de coche a la compañía correspondiente.
Significa que se computa un booking.

El sistema seguido con los vehículos es igual al establecido para hoteles, donde el coche se factura en el momento de ser utilizado, salvo que se cancele con anterioridad.

IV.2.1.2 Proveedores locales

A diferencia de los Proveedores Globales, que por razones obvias tienen la necesidad de que sus productos y servicios sean accesibles a nivel mundial a través del sistema Amadeus, algunos proveedores de servicios de viajes, denominados en la industria de los CRSs con el nombre de proveedores locales, tan solo tienen la necesidad de una cobertura puramente local. Para estos supuestos, los proveedores locales contratan directamente con la NMC local, en lugar de con Amadeus, la distribución de sus productos y servicios a los Suscriptores ubicados dentro del área geográfica de negocio que tiene asignada la NMC en cuestión. Con carácter ilustrativo, Renfe tiene contratado con Savia, la NMC española, su distribución en España de forma que los Suscriptores españoles (agencias de viaje ubicadas en el territorio español) puedan realizar reservas de billetes de Renfe a través del sistema Amadeus.

Amadeus está actualmente en proceso de reconvertir a determinados proveedores locales (tales como algunas compañías de seguros que han contratado sus servicios con diversas NMCs) en Proveedores Globales, de forma que sus productos y servicios puedan ser accesibles a nivel mundial.

IV.2.1.3 Otros Servicios

Amadeus percibe prácticamente todos sus ingresos de los Proveedores en función de las Reservas realizadas a través del sistema Amadeus. En el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 1998, los ingresos por tales Reservas representaron el 88,3% de los ingresos totales del Grupo. No obstante ello, otra fuente de ingresos de la Sociedad la constituyen otros servicios accesorios, de entre los cuales destacan los siguientes:

- (i) la facturación a los Suscriptores por parte de las NMCs participadas mayoritariamente por la Sociedad, en sus respectivos mercados geográficos, cuyos ingresos se consolidan en el Grupo;
- (ii) los ingresos por la emisión de billetes. Estos ingresos se originan de dos maneras: a través del propio servidor de billetes de Amadeus; o, a través de un servidor de billetes nacional, propiedad de una aerolínea. En este segundo caso, la mayoría del ingreso se paga como coste de distribución a la compañía aérea propietaria del servidor.

(iii) los ingresos procedentes de productos de información comercial. Los productos de información revisten varios formatos según la cantidad de información que contengan, pero básicamente se agrupan en dos tipos: MIDT y BIDT.

- ◆ MIDT (Market Information Data Tape) contiene la información de todas las reservas realizadas por Amadeus en un mercado concreto. Este es el tipo de producto que más ingresos proporciona.
- ◆ BIDT (Back-up Information Data Tape) contiene las reservas realizadas por una línea aérea, compañía de alquiler de coches o de hoteles concreta.

A título de ejemplo, se indican a continuación algunos de los productos de información desarrollados por Amadeus:

Amadeus Fares: Permite al Suscriptor ofrecer y comparar tarifas para transporte por avión, por tren o por carretera;

Amadeus Documents: Permite al Suscriptor emitir una amplia gama de documentación de viaje, incluyendo tarjetas de embarque, bonos de alquiler de vehículos, itinerarios y billetes, que pueden adaptarse a los requerimientos del usuario final;

Amadeus Traveller: Permite a la agencia de viajes administrar con eficacia la información relacionada con sus clientes permitiendo un servicio personalizado mediante un archivo con los perfiles de sus clientes;

Amadeus Business Information Products: Consiste en la venta de información y estadísticas sobre reservas a compañías aéreas, las cuales utilizan la información para el desarrollo de sus estrategias de marketing. Los productos de información de negocio de Amadeus son herramientas avanzadas de datos analíticos que permiten a los clientes medir su rendimiento y evaluar su productividad. MIDT es el principal producto de dicha gama y los ingresos generados por este producto contribuyen de forma significativa a los ingresos del Grupo.

Amadeus Office: Es un sistema de gestión para agencias de viajes que les permite optimizar sus procesos.

Electronic Advertising: Es una cartera de productos de publicidad electrónica adaptables a las necesidades de cada cliente. Los clientes pueden elegir dirigir sus campañas publicitarias a una audiencia local de agencias de viajes o a toda la red global de Suscriptores. Además de las campañas de publicidad diseñadas para el sistema central de Amadeus, están surgiendo nuevas oportunidades con la evolución de las aplicaciones de Internet.

Amadeus Guide: Permite al usuario navegar con gran facilidad por los distintos servicios Amadeus proporcionando información sobre cada uno de dichos servicios, así como ofrecer paquetes de formación y ayuda “on-line”.

(iv) Otra fuente de ingresos de Amadeus la constituyen los denominados Contratos de Interconexión (“*Interlink Service*” o “*CRS Links*”). Éstos son contratos suscritos con ciertos usuarios del sistema (System Users) en virtud de los cuales se permite a éstos la distribución de sus productos a través de interconexiones con otros CRSs. Este ingreso

consiste fundamentalmente en que el usuario del sistema tiene la opción de que Amadeus, actuando en su nombre, ofrezca cierta información correspondiente a su inventario y que está almacenada en la base de datos de Amadeus o bien facilitar el acceso a su inventario a otro u otros CRSs ("Interlink service"). De esa forma, el Proveedor en cuestión (System User) puede ofrecer sus servicios en varios CRSs, si bien utilizando una única conexión con Amadeus.

Para poder utilizar este servicio, el usuario del sistema deberá disponer unos niveles mínimos de funcionalidad (acceso) en el sistema Amadeus, estando la información suministrada por Amadeus a los otros CRSs condicionada en gran medida a tales niveles de acceso.

El precio del servicio depende del grado de acceso implantado, siendo la estructura básica la siguiente:

1. Un precio fijo mensual por la interconexión con cada uno de los CRS que elija el usuario del sistema. Este precio cubre los gastos fijos de administración y comunicación.
 2. Además del precio fijo indicado en el punto 1, el usuario del sistema debe pagar por cada interconexión:
 - Un cargo por implantación (sólo cuando se implanta la interconexión)
 - Un cargo mensual por transacción o reserva, según sea el caso.
- (v) Por último, Amadeus recibe ingresos de agencias de viajes por el uso del sistema Amadeus. En general, las agencias pactan su relación con las NMCs, pero en algunos casos (v.g. grandes cadenas de agencias) esta relación se establece directamente con Amadeus. Dentro de este capítulo también se encuentran las licencias del producto Amadeus PRO, que se vende a las agencias a través de las NMCs.

La facturación de estos servicios accesorios se efectúa mayoritariamente a las propias líneas aéreas, excepto los descritos en los apartados (i) y (v) anteriores, que se facturan a las NMCs o agencias de viaje correspondientes, según sea el caso.

En general, el cobro de este tipo de servicios se produce de igual manera que las facturas correspondientes a reservas aéreas, ya que la mayoría de los clientes reciben los cargos correspondientes dentro de la misma factura empleada para las reservas, que se cobran en un 93% a través del IATA Clearing House, en los términos que se detallan en el apartado IV.2.2.2 siguiente.

IV.2.2 DESCRIPCIÓN DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES E INPUTS QUE CONFORMAN LOS PRODUCTOS

IV.2.2.1 Principales magnitudes

Las principales magnitudes de los ejercicios 1998, 1997 y 1996 son las siguientes:

a) *Balance de situación consolidado del Grupo:*

	Millones de Pesetas		
	1998	1997	1996
Inmovilizado	55.248	40.840	23.740
Fondo de comercio de consolidación	71.015	70.171	2.772
Activo circulante	39.251	40.780	32.779
Gastos a distribuir	111	201	-
<u>Total activo</u>	<u>165.625</u>	<u>151.992</u>	<u>59.291</u>
Fondos propios	28.375	20.595	16.845
Socios externos	833	452	1.092
Ingresos a distribuir y provisiones para riesgos y gastos	1.555	1.859	530
Acreedores largo plazo	86.231	79.669	6.979
Acreedores a corto plazo	48.631	49.417	33.845
<u>Total pasivo</u>	<u>165.625</u>	<u>151.992</u>	<u>59.291</u>

b) *Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del Grupo (resumida):*

	Millones de pesetas		
	1998	1997	1996
Prestaciones de servicios a empresas no asociadas	196.919	175.534	146.327
Otros ingresos	1.414	1.568	192
	<u>198.333</u>	<u>177.102</u>	<u>146.519</u>
Prestaciones de servicios a empresas asociadas	-	11.853	10.385
Capitalización de gastos	2.272	2.988	3.153
Ingresos de explotación	<u>200.605</u>	<u>191.943</u>	<u>160.057</u>
Gastos de personal, amortizaciones y otros gastos			
Varios de explotación	167.766	125.072	100.740
Prestación de servicios de empresas asociadas	-	55.916	54.015
Gastos de explotación	<u>167.766</u>	<u>180.988</u>	<u>154.755</u>
Beneficios de explotación	<u>32.839</u>	<u>10.955</u>	<u>5.302</u>
Otros (gastos)/ingresos	(14.941)	(3.414)	(514)
Beneficios consolidados antes de impuestos	<u>17.898</u>	<u>7.541</u>	<u>4.788</u>
Impuesto sobre sociedades	10.454	3.843	1.631
Beneficios del ejercicio	<u>7.444</u>	<u>3.698</u>	<u>3.157</u>

c) *Otras informaciones financieras:*

A continuación se incluyen una serie de ratios, tendentes a permitir una mejor comprensión de la evolución de la cuenta de pérdidas y ganancias y balance de situación para los ejercicios objeto de análisis. Estos ratios han de analizarse conjuntamente con la información incluida en el apartado V.2.1 siguiente, así como con el desglose del endeudamiento neto del Grupo incluido en V.5.1. Asimismo, en el epígrafe V.5.2 se incluye un análisis del fondo de maniobra, de explotación, financiero y neto del Grupo a considerar conjuntamente con la información aquí facilitada.

	1998	1997	1996
Resultado de explotación/Ingresos de explotación (%)	16,4	5,7	3,3
Resultado Ordinario/Ingresos de explotación	9,7	4,2	2,9
Beneficio consolidado del ejercicio/Ingresos de explotación (%)	3,9	2,2	1,9
Endeudamiento financiero/Fondos Propios	3,5	4,0	0,5
Endeudamiento financiero/Deudas Totales	0,7	0,6	0,2
Deudas Totales/Total Pasivo	0,8	0,9	0,7

Nota aclaratoria: Con carácter general, los servicios relativos a proceso de datos y telecomunicaciones eran proporcionados al Grupo Amadeus, hasta el 31 de diciembre de 1997, por la sociedad Amadeus KG (compañía perteneciente a los mismos accionistas del Grupo Amadeus, pero de naturaleza independiente con respecto al Grupo y por tanto no integrada en las cuentas consolidadas del Grupo). Los gastos facturados por este concepto al Grupo Amadeus durante 1996 y 1997 fueron de 54.015 millones de pesetas y 55.916 millones de pesetas respectivamente. A su vez, el grupo reconocía ingresos en relación a servicios de desarrollo y mantenimiento de software prestados por Amadeus Development a Amadeus KG. Estos ingresos fueron, durante 1996 y 1997, por importes de 10.385 millones de pesetas y 11.853 millones de pesetas respectivamente. A consecuencia de la adquisición de Amadeus KG por el Grupo, a partir del 1 de Enero de 1998 los anteriormente citados gastos e ingresos se anulan en las cuentas de consolidación, al resultar saldos intercompañías y únicamente se integran los gastos propios de Amadeus KG.

A continuación se exponen de forma resumida las principales partidas que componen los ingresos y los gastos del Grupo Amadeus:

b.1. Ingresos

Los ingresos del Grupo provienen de la facturación de:

- a) **reservas aéreas** distribuidas a través de las agencias de viajes y la red de ventas de las oficinas de ciertas líneas aéreas (ATOs y CTOs) o procesadas a través de Internet,
- b) **reservas no aéreas** provenientes principalmente de aquellas reservas efectuadas con respecto a habitaciones en hoteles, compañías de coches de alquiler, de trenes y otros operadores en el sector de viajes; y

- c) **otros ingresos** que incluyen principalmente los cargos por emitir los billetes de avión, tanto en papel como electrónicamente (ticketing fees), la venta de información estadística de ventas, servicios de tarifas, contratos de interconexiones y ventas a suscriptores.

La siguiente tabla recoge el porcentaje de participación de cada una de las fuentes de ingresos referidas con respecto a los ingresos totales del Grupo:

Ingresos <i>(Cifras en millones de pesetas)</i>	Ejercicios fiscales		
	1998	1997	1996
Ingresos por reservas aéreas.....	169.075	158.942	135.453
<u>Ingresos por reservas no-aéreas</u>	6.209	4.752	2.870
<u>Ingresos accesorios</u>	23.049	13.408	8.196
<u>Total</u>	198.333	177.102	146.519

En los siguientes cuadros se muestran el número de reservas aéreas correspondientes a los ejercicios terminados a 31 de diciembre de 1996, 1997 y 1998, y a los períodos de seis meses terminados a 30 de junio de 1999 y 1998, distinguiendo entre aquellas con origen en Agencias de Viajes y ATOs/CTOS, así como reservas no aéreas. Asimismo también se incluye la variación porcentual de los mencionados componentes para el periodo analizado.

Reservas (millones)	Ejercicios terminados a 31 de diciembre					
	1996	1997	1998	Var. 96-97	Var. 97-98	% s/ total 1998
Agencias de viajes: reservas aéreas	234,6	244,8	256,5	4,3%	4,8%	72,5%
ATO/CTO: reservas aéreas	67,2	68,5	70,2	1,9%	2,5%	19,8%
Reservas no aéreas	7,3	18,0	27,2	146,6%	51,1%	7,7%
Total	309,1	331,3	353,9	7,2%	6,8%	100,0%

Reservas (millones)	Períodos de 6 meses terminados el 30 de junio				
	1998	1999	Var. 98-99	% s/ total 1999	
Agencias de viajes: reservas aéreas	134,5	145,2	8,0%	73,6%	
ATO/CTO: reservas aéreas	35,3	37,7	6,8%	19,1%	
Reservas no aéreas	14,0	14,4	2,9%	7,3%	
Total	183,8	197,3	7,3%	100,0%	

Nota: El volumen expresado de reservas son netas de cancelaciones a final de los periodos de referencia, y sin tomar en consideración posibles cancelaciones futuras que se produzcan en reservas pendientes a tales fechas (tales como por reservas no usadas o canceladas).

Los ingresos procedentes de reservas aéreas efectuadas en agencias de viajes se reciben de las líneas aéreas conectadas al sistema, en función del volumen de reservas y del nivel de funcionalidad elegido por la compañía aérea (en este sentido, para obtener mayor información

consultar el epígrafe IV.2.1.1, siguiente, relativo a Proveedores Globales). Tal y como se aprecia en las tablas anteriores, el grupo más significativo, por número de reservas, se corresponde con las reservas aéreas, y como consecuencia, la mayor fuente de crecimiento en números absolutos proviene de éstas.

Dentro del apartado reservas no aéreas, se incluyen las reservas hechas por agencias de viajes en hoteles, vehículos de alquiler y ferrocarril (para obtener mayor información consultar IV.2.1.1 Proveedores Globales). Cabe destacar especialmente en el periodo 1997-98 la incorporación de proveedores de reservas de ferrocarril en el sistema central de Amadeus como una de las principales fuentes de crecimiento dentro del epígrafe Reservas no aéreas. A continuación se describen con cierto grado de detalla los tres citados tipos de ingresos de Amadeus.

a) Ingresos por reservas aéreas:

Los ingresos por reservas aéreas (“booking fees”) constituyen la principal fuente de ingresos de Amadeus, representando 135.453 millones de pesetas durante 1996, aproximadamente 158.942 millones de pesetas en 1997 y aproximadamente 169.075 millones en 1998. El territorio europeo sigue siendo mayoritario en cuanto a la generación de ingresos, representando un 60,7% del total de los ingresos consolidados del Grupo.

Desde una perspectiva de distribución geográfica, los ingresos totales del Grupo han presentado en los citados ejercicios la siguiente composición:

Reparto geográfico de ingresos <i>(Cifras en millones de pesetas)</i>	Ejercicios fiscales		
	1998	1997	1996
<u>Europa</u>	120.348	106.220	84.387
<u>EE.UU.</u>	38.233	37.404	35.782
<u>Resto de países</u>	39.752	33.478	26.350
<u>Total</u>	198.333	177.102	146.519

Las reservas aéreas crecieron un 3,8% en 1997 comparadas con las de 1996 o, lo que es lo mismo, 313,3 millones frente a 301,8 en 1996, respectivamente y un 4,3% más durante 1998 (326,7 millones). Este último crecimiento estaría en torno al 8% de no ser por el impacto negativo que la reducción de las reservas pasivas representaron para el mercado norteamericano, según se describe más adelante en el apartado 2.4.2 de este Capítulo. En cualquier caso, las reservas aéreas crecieron, durante 1998, un 5% en el mercado de los actuales accionistas de la compañía, un 21% en el resto de los mercados, un 8% en América del Sur y un 20% en Asia/Pacífico.

El incremento total de ingresos por reservas aéreas durante 1997 fue de un 17,3% respecto a 1996, si bien esta cifra recoge el impacto que representó el acuerdo alcanzado en 1996 con ciertos Proveedores para migrar sus reservas al sistema Amadeus. El incremento de estos ingresos en el año 1998 (un 6,4% comparado con el ejercicio anterior) corresponde principalmente al aumento en las ventas y precio facturado por las mismas y, en menor medida, a un tipo de cambio ECU/Dólar más favorable. El precio medio por reserva aérea facturada

aumentó un 1,7% comparado con el de 1996, y un 2,9% en 1998 sobre el de 1997, respectivamente.

b) Ingresos por reservas no-aéreas

En el año 1996 los ingresos por este concepto representaron aproximadamente unos ingresos de 2.870 millones de pesetas, correspondientes a unos 7,3 millones de reservas, que se incrementaron en un 65,6%, hasta alcanzar los 4.752 millones de pesetas (unos 18 millones de reservas) en 1997. Estas reservas también aumentaron de una manera significativa en 1998, llegando hasta aproximadamente los 27,2 millones (representando unos ingresos de aproximadamente 6.209 millones de pesetas) lo que muestra un incremento del 30,7% sobre el año anterior. El incremento en 1997 y 1998 fue debido principalmente al lanzamiento de nuevos productos, incluyendo el comienzo de la distribución de reservas de trenes.

Dentro de este apartado, en el año 1998 prácticamente la totalidad de los ingresos por reservas no aéreas se ha correspondido con reservas de empresas de alquiler de coches, reservas de hoteles y en compañías de trenes, compuesto principalmente por SNCF (compañía francesa de trenes y ferrocarriles).

c) Ingresos accesorios

Estos ingresos también han crecido de una manera muy significativa en los últimos ejercicios, debido de igual forma a los esfuerzos de la compañía para desarrollar y diversificar sus productos.

Estos productos, excluyendo prestaciones de servicios a empresas asociadas, representaron en el año 1996 aproximadamente 8.196 millones de pesetas, aumentando un 63,6% hasta aproximadamente 13.409 millones de pesetas en 1997 y siguieron aumentando hasta alcanzar 23.049 millones de pesetas o un 71,9% en 1998.

Dentro de este apartado, los ingresos provienen principalmente de los servicios de emisión de billetes, la venta de productos de información y de establecimiento de tarifas y facturación a las agencias de viajes suscritas al sistema Amadeus. El resto corresponde a diversos conceptos, incluyendo los Contratos de Interconexión y el pago de royalties por uso de la marca Amadeus.

b.2. Gastos

Los gastos de explotación del Grupo Amadeus han tenido la siguiente composición, en términos porcentuales, durante los últimos tres años:

% Concepto / año	1998	1997	1996
Comisiones de distribución a NMCs por reservas de Agencias de viaje	30,5%	34,1%	32,8%
Comisiones de distribución a Usuarios del sistema (ATO / CTO)	16,9%	15,2%	14,8%
Otras comisiones de distribución	3,1%	2,5%	2,6%
Total comisiones de distribución	50,5%	51,8%	50,2%
Gastos de explotación de NMCs Consolidadas por integración global	16,4%	2,4%	1,8%
Total gastos de distribución	66,9%	54,2%	52,0%
Gastos de proceso de datos interno	15,5%	-	-
Gastos de proceso de datos con empresas Asociadas	-	30,9%	34,9%
Gastos de explotación diferentes a los gastos de distribución de otras Compañías consolidadas	17,6%	14,9%	13,1%
TOTAL GASTOS DE EXPLOTACIÓN	100%	100%	100%

Como se indica en la tabla anterior, el gasto de explotación más significativo es el de las comisiones por distribución pagadas a terceros (es decir a compañías no consolidadas por integración global) que incluyen principalmente a NMCs y Usuarios del Sistema por reservas efectuadas en Agencias de Viajes y ATO/CTOs respectivamente. Los gastos correspondientes a las comisiones de distribución por reservas efectuadas por agencias de viajes son los más significativos, representando aproximadamente un 30,5 % del total de gastos de explotación. Las comisiones de distribución por reserva están basadas en cláusulas contractuales negociadas en condiciones de mercado con las correspondientes NMCs o el Usuario del Sistema; dicha comisión por reserva varía según las condiciones y especificidades de cada mercado o Usuario del Sistema. Otras comisiones de distribución se refieren principalmente a las comisiones pagadas a aerolíneas por utilizar los sistemas de ticketing y otros incentivos pagados a Agencias de Viajes multinacionales.

Los gastos de explotación de las NMCs consolidadas por integración global representan los gastos de distribución de aquellos mercados en los que Amadeus es propietario mayoritario de la correspondiente NMC.

Los gastos de explotación diferentes a los de distribución incluyen principalmente los siguientes conceptos:

- Los gastos de explotación correspondientes al proceso de datos y telecomunicaciones es realizado por Amadeus KG. Hasta el 31 de diciembre de 1997, dicha compañía no formaba parte del Grupo consolidado de Amadeus GTD y por lo tanto las cuentas consolidadas del Grupo reflejaban en gastos las facturaciones realizadas por esta compañía por el servicio de proceso de datos y en ingresos las facturaciones realizadas por Amadeus Development SA (Compañía del Grupo) por los servicios de desarrollo y mantenimiento de software prestados a Amadeus KG. A partir de 1998 Amadeus KG, con posterioridad a la adquisición, se integra en el Grupo por lo que las facturaciones intercompañías se anulan en ingresos y gastos y únicamente se integran los gastos propios de Amadeus KG. Por todo ello se produce una distorsión en la evolución de los gastos de proceso de datos que se ve normalizada a partir de 1998.
- Gastos de explotación relacionados con el desarrollo y mantenimiento del software del sistema de reservas y tarifas así como del software utilizado por las agencias de viaje desarrollado principalmente para facilitar el acceso al sistema.
- Los gastos comerciales de coordinación de las diferentes NMCs y sus mercados así como las relaciones comerciales con proveedores aéreos y no aéreos del sistema. Coordinación y relaciones comerciales con las grandes agencias de viajes.
- Actividades centrales de publicidad, relaciones públicas y convenciones.
- Actividades de soporte a las NMCs en cuanto a documentación, formación y ayudas para resolver problemas técnicos de acceso al sistema.
- Actividades corporativas como son la dirección estratégica del Grupo, dirección financiera, actividades de gestión de recursos humanos y legales.

La evolución de comisiones de distribución está directamente relacionada con la evolución del número de reservas así como con la evolución de tarifas por comisión de distribución, según contrato negociado en condiciones de mercado con las diferentes NMCs y usuarios del sistema.

Por último, la variación en la distribución de los gastos por conceptos de 1998 en comparación con 1997 se ve afectada tanto por la integración de Amadeus KG, anteriormente mencionada, como por la integración dentro del Grupo consolidado de las NMCs (concretamente la adquisición de la NMC del Norte/Centro América (System One) en Abril de 1998, adquisición de la NMC de Argentina en 1997 y la adquisición, en 1997, de NMCs correspondientes a la división de distribución internacional de la NMC Alemana en países Europeos fuera de Alemania). El impacto de la adquisición de las NMCs y fundamentalmente System One se ve claramente reflejado en el incremento en la proporción de los gastos de explotación de las NMCs consolidadas por integración global (16,4 % en 1998 y 2,4 % en 1997) y como contrapartida en una disminución de las comisiones pagadas a terceros por reservas de agencias de viaje.

IV.2.2.2 Política de precios

La política de precios de la Sociedad tiene como objetivo aportar la máxima flexibilidad a los Proveedores para satisfacer sus propias demandas, con precios que reflejen el nivel de funcionalidad en el cual el Proveedor participa en el sistema Amadeus.

Amadeus ofrece a las compañías aéreas dos opciones alternativas en materia de cargos por Reserva. Estas dos opciones, entre las cuales el Proveedor puede optar anualmente, facilitan a las compañías aéreas una medida de control sobre sus costes por la utilización del sistema, permitiéndoles seleccionar la que mejor se adapte a su modelo de reservas. Las opciones alternativas son las siguientes:

- “Reserva neta”: opción según la cual Amadeus factura mensualmente a la compañía aérea por el número de reservas netas realizadas, es decir, el número de reservas totales realizadas menos el número de reservas canceladas. En la actualidad, Amadeus factura a las compañías que han seleccionado esta opción en Euros.
- En la otra opción Amadeus factura, igualmente de forma mensual, a las compañías aéreas, aunque de dos formas diferentes y consistentes en: “reserva por operación”, según la cual Amadeus factura en Dólares estadounidenses a la compañía aérea por cada operación de reserva y por la cancelación de las reservas realizadas, procesadas fundamentalmente en los territorios de América Central y del Norte; y, por otro lado, por reserva neta en el resto del mundo, igualmente en Euros, si bien en este caso facturándose igualmente la reserva cancelada.

El sistema mensual de “Reserva neta” es el método preferido por la compañías europeas, mientras que las compañías aéreas estadounidenses prefieren el sistema mensual “por operación”.

Los cargos por Reservas se facilitan a través de la participación de Amadeus en el sistema de compensación de IATA (International Air Transport Association). En el periodo de seis meses terminado a 30 de junio de 1999, aproximadamente el 93% de los ingresos de Amadeus procedentes de Reservas aéreas se procesaban a través del sistema de compensación de IATA, según el cual el pago se recibe como media 28 días después de la fecha de emisión de la factura. La falta de pago a su vencimiento, de acuerdo con el sistema de IATA, podría dar lugar a la imposición de sanciones contra la compañía aérea que ha incumplido el pago.

Como media anual, Amadeus ha incrementado en el pasado sus precios entre el 3% y el 5%, para todos los Proveedores. Con fecha efectiva 1 de enero de 1999 se realizó un incremento medio del 5%.

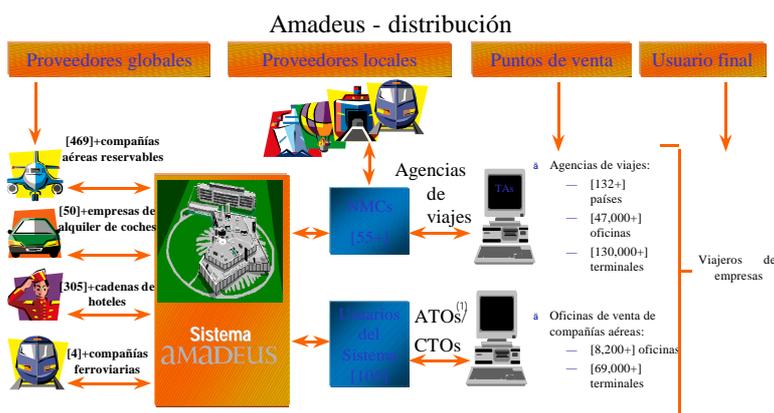
A continuación se detalla la evolución del precio unitario en el máximo nivel de funcionalidad (para obtener mas información acerca del nivel de funcionalidad, ver el apartado IV.2.1.1 anterior):

	1996	1997	1998	1999
% de incremento	5%	0%	3%	5%

Cabe destacar que durante este año, aproximadamente el 88% de las reservas aéreas (90% de los ingresos correspondientes) se ha realizado en el máximo nivel de funcionalidad o “Amadeus access”, nivel en el que, como se ha expuesto, participan 209 compañías aéreas, entre las que se incluían 105 “Usuarios de Sistema”. A su vez, estas líneas aéreas, que son al mismo tiempo las dominantes en el sector, representan el 44% del total de las compañías aéreas existentes.

IV.2.2.3. Red de distribución

Tal y como se detalla en el epígrafe 2.2.3.3 siguiente, Amadeus explota la mayor red de distribución mundial de servicios relacionados con el sector de los viajes y turístico en términos de número de agencias de viajes. En este sentido, el sistema Amadeus se utiliza en alrededor de 47.000 oficinas, un número superior al de cualquier sistema de la competencia, a través de unos 130.000 terminales conectados al sistema, y en aproximadamente 8.200 ATOs y CTOs, a través de unos 69.000 terminales conectados. En el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 1998, se realizaron aproximadamente 353,9 millones de Reservas netas a través del sistema Amadeus (197,3 millones a 30 de junio de 1999).



Fuente: Amadeus (al mes de junio de 1999)

Nota:(1) Las ATOS/CTOs son cualquier oficina de cualquier compañía aérea que utilice el sistema Amadeus para hacer reservas.

En la red de distribución de Amadeus intervienen los siguientes participantes:

IV.2.2.3.1 Usuarios de Sistema

Actualmente, 105 compañías aéreas, entre las que se incluyen los principales accionistas del Grupo Amadeus, (Air France, Iberia y Lufthansa), utilizan el sistema Amadeus para mostrar información, realizar reservas y emitir billetes en sus oficinas de venta de billetes ubicadas en aeropuertos (*Airport Ticket Offices, ATOs*) y sus oficinas urbanas de venta de billetes (*City Ticket Offices, CTOs*). Como se ha indicado anteriormente, Amadeus es en la actualidad el único CRS que ofrece a las compañías aéreas la posibilidad de utilizar el sistema Amadeus como canal de distribución dentro de sus propias oficinas bajo la denominación de Usuario de Sistema. Los ATOs y CTOs del Usuario de Sistema están conectados al sistema central de Amadeus y realizan las reservas a través de éste. El sistema central de Amadeus opera como vehículo principal para la gestión de las funciones de distribución y reserva de las compañías aéreas, copiando los detalles de las reservas en los propios sistemas internos de las compañías.

Las reservas de una compañía Usuario de Sistema realizadas a través de un sistema informatizado de reserva de un tercero, como Sabre, Galileo o Worldspan, se llevan a cabo mediante conexión con el sistema Amadeus, en virtud de los Contratos de Interconexión referidos anteriormente.

Amadeus paga a los Usuarios de Sistema por la distribución realizada por los ATOs y CTOs (como si se tratara de una NMC), y el Usuario de Sistema paga a Amadeus un cargo por Reserva realizada a través del sistema Amadeus.

La participación de los actuales accionistas de Amadeus y la distribución de los productos migrados y residentes en el sistema Amadeus a través de sus respectivas red de oficinas de ventas (ATO/CTOs) ha variado significativamente con el paso de los años. En este sentido, en el año 1992 las reservas aéreas del conjunto de los accionistas, junto con otras líneas aéreas que realizan reservas en las oficinas de éstos, representaban aproximadamente el 79% del total de las reservas aéreas distribuidas por este canal de distribución. En el año 1993 fueron un 57% del total, mientras que durante 1998 representaron aproximadamente un 43%.

El total de los ingresos facturados a las compañías aéreas accionistas de Amadeus (Air France, Continental, Iberia y Lufthansa), representan a la vez su mayor fuente de ingresos, ocupando Lufthansa el primer puesto en un ranking por ventas (datos de 1998), mientras que Air France, Iberia y Continental se encontrarían en los puestos segundo, tercero y sexto, respectivamente.

En 1998, la facturación conjunta a las compañías accionistas de Amadeus supone alrededor de un 30%, sobre el total de ingresos brutos del grupo, incluyendo los ingresos de las reservas procesadas en sus propias oficinas de Air France, Iberia y Lufthansa (Continental no participa como Usuario del Sistema), y en agencias de viaje.

IV.2.2.3.2 Compañías Nacionales de Marketing (NMCs)

El principal método de comercialización y distribución a agencias de viajes y otros usuarios que utiliza el Grupo es su red de NMCs, las cuales contratan con los Suscriptores dentro del área geográfica que tienen asignada. Una NMC inicia el contacto con posibles nuevos Suscriptores en su área geográfica y mantiene las relaciones comerciales con ellos; instala terminales, mantiene los equipos y las aplicaciones informáticas facilitadas a los Suscriptores, proporciona apoyo diario a los clientes y gestiona las relaciones entre los operadores de telecomunicaciones locales y los Suscriptores.

La idea original de establecer las NMCs estaba diseñada para que Amadeus obtuviera acceso a los mercados locales estableciendo relaciones con socios establecidos en dichos mercados, aprovechando su experiencia y contactos con la industria del turismo local. En muchos casos, el socio elegido era una compañía aérea establecida en el mercado en cuestión, normalmente aerolínea de bandera, y ésta sigue siendo la situación más frecuente en la actualidad.

No obstante, en determinadas áreas geográficas, es una división interna de la propia aerolínea la que lleva a cabo las actividades propias de una NMC. En otros mercados donde no se ha podido identificar un socio adecuado, Amadeus ha establecido una NMC con un 100% de participación en su capital.

Integración de las NMCs

La política estándar de Amadeus fue la de establecer, conjuntamente con el socio adecuado, NMCs en las que el grado de participación de Amadeus se fijaba en un 5%. El tipo estándar de acuerdos celebrados entre Amadeus y el socio en cuestión, por lo general, establecen que el director general de una NMC se nombra por mayoría de votos en junta general de accionistas de la NMC y la admisión de un nuevo accionista, o socio, en su caso, exige el voto unánime de la junta.

El enfoque original, permitió a la Sociedad expandirse rápidamente en nuevos mercados, al tiempo que limitó la necesidad de grandes inversiones y riesgos financieros. Desde enero de 1997, Amadeus ha optado por una política de integración de NMCs, cuyo objetivo ha sido, y sigue siendo, adquirir mayor control sobre sus NMCs (aunque esta estrategia no exige necesariamente el control de la mayoría de votos).

Dado que estas empresas se han convertido en muchos casos en sociedades importantes por derecho propio, capaces de aportar la experiencia y el conocimiento del mercado local necesarios de forma autónoma, la Sociedad ha ido implantando un programa de integración basado en la adquisición de una influencia significativa en una serie de NMCs clave. En 1998, la Sociedad adquirió de Air France una participación del 29% en Amadeus France, su NMC francesa, aumentando su participación hasta alcanzar el 34% de su capital social. También adquirió de Iberia una participación del 34% en Savia, su NMC española. Así como, en 1999, de Lufthansa, una participación del 34% en Start (Start Amadeus GmbH), su NMC alemana (en el Capítulo III de este Folleto se ofrece información sobre el coste de adquisición de tales participaciones).

Este programa permite a Amadeus optimizar las sinergias entre el Grupo y cada NMC así como asegurar al Grupo a largo plazo la posición de mercado conseguida por cada NMC en su mercado local. La integración también facilita el establecimiento por parte del Grupo de relaciones internacionales con los principales Suscriptores, tales como grupos de agencias de viajes multinacionales y grandes empresas.

En línea con la política implantada, la Sociedad está llegando a acuerdos con aquellas aerolíneas cuya división interna realiza las actividades propias de una NMC, para la segregación de tal actividad mediante el establecimiento de una NMC independiente participada por la aerolínea y Amadeus (caso de Varig en Brasil y Thai Airways en Tailandia). En Brasil, el 30 de junio de 1999, Amadeus ha tomado una participación en Amadeus do Brasil, Ltda. del 34% y está en proceso de formalización de la adquisición de un 5% en Thai-Amadeus Southeast Asia Co., Ltd., de forma conjunta con la aerolínea Thai Airways, y con un porcentaje esperado de reservas del 1,5%, que hasta ahora era realizado por dicha aerolínea.

El cuadro siguiente enumera las diez NMCs más importantes en términos de reservas realizadas en el ejercicio terminado a 31 de diciembre de 1998, y muestra en cada caso el mercado cubierto, el porcentaje de participación de Amadeus, la identidad del socio o de los socios (cuando sea pertinente) y el porcentaje de Reservas sobre el total registrados en dicho período, excluyendo ATOs/CTOs:

NMC	Mercado	Particip. De Amadeus (%)	Otros accionistas/ socios importantes	Valor contable particip. directa 3*	Porcentaje Reservas totales de NMCs
Amadeus Global Travel Distribution L.L.C. (anteriormente, System One)	EE.UU.	100	---	-	25,6%
Start.. 1*.....	Alemania	34	Lufthansa	11.059	16,2%
Amadeus France.....	Francia	34	Air France	6.913	12,5%
Smart.....	Escandinavia	5	SAS	33	10,4%
Savia.....	España	34	Iberia	3.653	8,3%
Brasil. 2*.....	Brasil	34	Varig	2.540	4,6%
Finlandia.....	Finlandia	5	Finnair	3	2,0%
Argentina.....	Argentina	80	Aerolíneas Argentinas	865	1,9%
Colombia.....	Colombia	-	Avianca/Ana to	-	1,7%
India.....	India	-	Lufthansa (indirecta)	-	1,5%

1* Esta adquisición se ha perfeccionado en el mes de agosto de 1999.

2* Amadeus concluyó, a 30 de junio de 1999, un acuerdo con la aerolínea Varig, con el fin de crear Amadeus do Brazil. El porcentaje de reservas totales para el ejercicio terminado a 31 de diciembre de 1998 hace referencia al predecesor de dicha NMC, que era una división de Varig.

3* En millones de pesetas

La relación entre Amadeus y sus NMCs se rige por acuerdos formalizados entre Amadeus Marketing o Amadeus América y las NMCs en cuestión, con una duración de entre 5 y 10 años generalmente. Estos acuerdos con las NMCs entraron en vigor en distintos momentos y, por tanto, los periodos restantes para su finalización varían de uno a otro. A tenor de los acuerdos con las NMCs, Amadeus Marketing o Amadeus América, según el caso, están obligadas a facilitar formación a las NMCs, para un número determinado de empleados, a la provisión de conexiones de comunicación con el sistema central de Amadeus y a mejoras de productos.

Las NMCs proporcionan apoyo a los Suscriptores a través de la explotación de sus *help desks* locales. De conformidad con los acuerdos con las NMCs, Amadeus Marketing también se compromete a facilitar apoyo complementario a través de los centros de *help desk* de Niza, Miami y Bangkok cuando la NMC solicite ayuda.

Los ingresos de las NMCs provienen de los servicios de distribución prestados por cada NMC a las sociedades del Grupo, Amadeus Marketing o a Amadeus América, por los cuales perciben una cantidad por cada reserva efectuada en su área geográfica por un Suscriptor (agencia de viajes u otro) situado en tal territorio. Adicionalmente, las NMCs perciben ingresos de las relaciones contractuales que mantienen con tales Suscriptores, bien sea por las cuotas de abono al sistema Amadeus, por el arrendamiento de equipos, mantenimiento, etc.

Las NMCs suelen comprometerse a no distribuir ningún producto, y a no tener participación alguna en el capital de ninguna empresa que compita directamente con Amadeus sin obtener el consentimiento previo por escrito de Amadeus. Asimismo, Amadeus Marketing suele celebrar

con las NMCs contratos de distribución de “TAMS” o de sistemas de gestión de agencias de viajes, en virtud de los cuales se regula la distribución de aplicaciones informáticas por parte de las NMCs a las agencias de viajes. De acuerdo con las condiciones de un contrato de distribución de TAMS, Amadeus Marketing nombra a la NMC distribuidor en exclusiva de los TAMS, un paquete informático que incluye la gama de software Amadeus Pro, desarrollado por Amadeus y compatible con las aplicaciones informáticas utilizadas en el sistema Amadeus. Amadeus Marketing factura una cuota mensual por paquete de productos instalado en las instalaciones del Suscriptor por la NMC. El plazo del contrato de TAMS coincide normalmente con la duración del contrato suscrito entre Amadeus Marketing o Amadeus América con las NMCs para la actividad básica de éstas.

IV.2.2.3.3 Suscriptores: agencias de viajes y otros usuarios

Amadeus, a través de las NMCs, permite a las agencias de viajes y a otros usuarios obtener información sobre los servicios ofrecidos por los Proveedores, acceder a información sobre horarios, disponibilidad y precios, y hacer Reservas y emitir billetes. Amadeus también comercializa una amplia gama de productos para sus clientes corporativos, por lo general utilizando sus NMCs y a las agencias de viajes como canal básico para la distribución de dichos productos. Amadeus también ofrece servicios al consumidor final, a través de su propio sitio o página web y a través de páginas web que diseña y opera para las agencias de viajes y Proveedores bajo la marca de éstos.

A 30 de junio de 1999, Amadeus disponía de un total de cerca de 200.000 terminales instalados en agencias de viajes y oficinas de venta de compañías aéreas en todo el mundo.

Los siguientes cuadros muestran el desglose geográfico y la evolución de las oficinas de agencias de viajes conectadas y los terminales instalados al 30 de junio de 1999:

	Agencias de viajes		ATO/CTO	
	Oficinas	Terminales	Oficinas	Terminales
Europa, África y Oriente Medio	31.282	86.933	5.677	51.766
América Central, Méjico y el Caribe	923	2.511	210	1.102
EE.UU. y Canadá	6.244	21.028	482	4.110
América del Sur	5.151	11.701	1.122	7.393
Asia-Pacífico	3.904	7.941	698	4.708
TOTAL	47.504	130.114	8.189	69.079

Fuente: Amadeus

a) Agencias de viajes

Las agencias de viajes que acceden al sistema Amadeus utilizan normalmente los puestos de trabajo facilitados por Amadeus (o la NMC local pertinente) generalmente equipados con la gama de productos informáticos de *front-office* desarrollados por Amadeus.

Las agencias de viajes pueden pagar cuotas de abono a las NMCs por su participación en el sistema, aunque éstas suelen ser relativamente bajas dada la intensa competencia entre los CRS por el negocio de las agencias de viajes. En determinados casos, los descuentos anulan la cuota de abono al alcanzar determinados objetivos de reservas. La cuota pagada por la agencia de viajes incluye el acceso a las funcionalidades y servicios estándar del sistema y la conexión al sistema Amadeus.

Los acuerdos entre Amadeus o las NMCs y las agencias de viajes son generalmente de carácter no exclusivo, y prevén una duración de entre tres y cinco años con un plazo mínimo garantizado de un año, a partir del momento de conexión de los sistemas de la agencia de viajes al sistema Amadeus. Los acuerdos se renuevan automáticamente a menos que una de las partes los resuelva mediante notificación previa por escrito a la otra parte 90 días antes del fin de cada período. La NMC podrá suprimir el acceso de una agencia de viajes al sistema Amadeus en caso de incumplimiento de contrato por parte de la agencia.

Aunque las relaciones con las agencias de viajes se mantienen normalmente a nivel local por parte de las NMCs, en los últimos años, la creciente importancia de una serie de cadenas de agencias de viajes multinacionales en el mercado ha conducido a cierta reorganización del modo en que Amadeus gestiona dichas relaciones, combinando la continuidad de las relaciones locales a través de las NMCs, con un mayor grado de coordinación central. Amadeus mantiene negociaciones centralizadas con determinadas agencias de viajes multinacionales, pero los acuerdos resultantes deben estar ratificados por las NMCs afectadas.

En el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1998, las principales agencias de viajes que participaban en el sistema Amadeus eran American-Express, Carlson Wagonlit y Hogg Robinson/Bennett BTI.

Tal y como se desprende de la última encuesta disponible, publicada por la revista "Travel Distribution Report" el 14 de enero de 1999, entre los 4 CRS globales, Amadeus figura como el primer CRS del mercado en términos de número de oficinas de agencias de viaje conectadas:

	Oficinas agencias de viaje	%	s/total
Amadeus	44.102	32,3%	
Galileo	39.000	28,6%	
Sabre	35.439	26,0%	
Woldspan	17.900	13,1%	
Total	136.441	100,0%	

Nota: El número de oficinas de agencias de viajes de Sabre está referido a fecha 30 de junio de 1998.

b) *Clientes corporativos*

El enfoque de Amadeus para el mercado de los clientes corporativos ha sido trabajar en colaboración, y no compitiendo, con las agencias de viajes. Por tanto, los productos de Amadeus en este área han sido diseñados principalmente para fortalecer las conexiones entre una empresa y su agencia de viajes habitual.

En julio de 1998, Amadeus introdujo *Corporate World*, un sistema de reserva de viajes, diseñado para su uso por los departamentos de viajes de empresas y sus empleados, que ofrece un acceso fácil al CRS de Amadeus. El Grupo ha desarrollado una gama de aplicaciones informáticas de planificación de viajes para el mercado de las empresas dentro de la gama de productos *Corporate World*, con dos productos principales: *Corporate Traveller* y *Amadeus Reporter*. *Corporate World* permite a los departamentos de viajes de las empresas planificar los viajes desde un buscador estándar, fortaleciendo las conexiones entre el usuario y las agencias de viajes, con el objetivo de facilitar los servicios ofrecidos por las agencias de viajes a las empresas con necesidades de organizar sus viajes. *Corporate Traveller* permite a los departamentos de viajes de las empresas hacer reservas directamente a través del sistema Amadeus, tanto a través de Internet como de las extranets de las empresas. *Amadeus Reporter* es un sistema de información basado en un buscador que ofrece estadísticas e información consolidada en línea con las necesidades de los departamentos de viajes de las empresas y de las agencias de viajes.

En los casos en que los productos *Corporate World* permiten a las empresas hacer reservas internamente, estas reservas se transmiten a la agencia de viaje seleccionada por la empresa para proceder a la emisión de billetes u otros servicios de valor añadido. Los productos de la gama *Corporate World* también están ideados para permitir a los clientes cumplir con las normativas y políticas internas en materia de viajes.

Desde 1997, Amadeus mantiene una asociación estratégica con SAP, empresa de referencia en los sistemas de planificación de recursos de empresas. SAP Travel Management es una nueva herramienta de reservas para las empresas, totalmente integrada con R3, el actual software financiero y de RR.HH. de SAP, que se ha lanzado como fase piloto en Alemania, Francia, Escandinavia y EE.UU. Su lanzamiento completo está previsto que se produzca durante el último trimestre de 1999. SAP Travel Management tiene como objetivo las empresas de Fortune 500 y sus correspondientes agencias de viajes, a fin de permitirles gestionar y controlar mejor sus presupuestos para viajes. La plataforma SAP/R3 es utilizada por un 80% de las empresas de los principales sectores a nivel mundial.

Tanto *Corporate World* como SAP Travel Management proporcionan funciones de control de política de viajes para ayudar a los responsables de gestionar los viajes en las empresas a aplicar las políticas de su empresa.

IV.2.2.3.4 Distribución directa

Aunque el canal de las agencias de viajes ha sido el método tradicional de distribución de los productos del Grupo, el acceso a los consumidores “on-line” se ha convertido en un canal de distribución emergente gracias a la aceptación generalizada de Internet y otras tecnologías “on-line”. La distribución directa permite al usuario final (viajero) acceder a un CRS o, en determinadas circunstancias, a un Proveedor, directamente mediante aplicaciones informáticas

de escritorio e Internet. Se espera que este medio cambie la forma de distribución de los servicios de turismo y viajes. En los próximos años, la compañía espera tener disponibles varios canales de distribución para toda la gama de productos de Amadeus.

Como primer paso, se ha introducido una interconexión que proyecta los productos de Amadeus convirtiéndolos en una presentación común en Internet. La interconexión con el sistema Amadeus puede admitirse prácticamente a través de cualquier tipo de comunicación. Amadeus también facilita servicios de marca propia- a compañías aéreas y otros proveedores de viajes así como a las agencias de viajes que establecen un sitio o página web. En estos casos, el sistema Amadeus sirve como sistema de reservas subyacente en la página web. Asimismo, el sistema Amadeus sirve como sistema de reservas latente en todas las páginas web de los Usuarios del Sistema.

Amadeus proporciona servicios de distribución directa a través de su página web (www.amadeus.net), la cual permite a los usuarios finales obtener, en tiempo real, información sobre horarios y disponibilidad de los servicios de avión, hotel y alquiler de vehículos. De este modo, enlazando con la página web de una agencia de viajes o una compañía aérea participante en el sistema Amadeus, hacer reservas y emitir billetes. Actualmente, los billetes se emiten a través de las agencias de viajes: Amadeus no emite los billetes directamente. Para un nuevo participante en la industria del CRS, crear dichas funcionalidades exigiría una inversión inicial considerable.

Asimismo, Amadeus tiene una serie de iniciativas en marcha en el área de la distribución directa, y espera participar en el futuro próximo en las plataformas de comercio electrónico mediante “joint-ventures”.

La estrategia de la Sociedad en este área es formar empresas conjuntas con socios locales, normalmente operadores de telecomunicaciones o grupos de medios de comunicación, que sean capaces de aportar la más amplia cartera de clientes posible. Esta estrategia proporciona a Amadeus acceso a los clientes con una inversión relativamente baja, acelerando al mismo tiempo la entrada en el mercado en cuestión.

Durante el primer semestre de 1999, Amadeus, a través de su NMC italiana, creó “Katama”, una sociedad en la que participa al 50% conjuntamente con el grupo L’Espresso (editor del diario italiano “La Repubblica”), para el desarrollo de una web de viajes y servicios relacionados con el turismo. Amadeus y Telefónica Interactiva (una sociedad participada en un 100% por el Grupo Telefónica) han firmado un acuerdo de cooperación en virtud del cual proyectan crear una sociedad conjunta dedicada a la distribución electrónica de servicios de turismo y de transporte directamente a usuarios finales a través de Internet. El mercado objetivo son los países de habla hispana y portuguesa, concretamente 26 países entre España, Portugal e Hispanoamérica. El compromiso de cooperación es exclusivo, en la medida que ambas partes se han comprometido a no invertir en una actividad competitiva con dicha sociedad conjunta en ninguno de los 26 países.

Telefónica Interactiva pretende integrar esta sociedad dentro de sus diversas actividades dedicadas al comercio electrónico a través de Internet, como son por ejemplo las páginas web Olé y Altavista-Magallanes en España, Infosell en Méjico y ZAZ en Brasil.

A su vez, Amadeus pretende dotar a esta sociedad conjunta de los medios tecnológicos de distribución electrónica y de los contenidos más avanzados en el mercado. Se pretende crear una plataforma de servicios con un nivel de funcionalidad superior al de otras iniciativas parecidas. Tales funcionalidades serán, a modo ilustrativo, la tarificación de billetes aéreos y la búsqueda de precios bajos en tiempo real, la provisión de contenidos de todo tipo de servicios de turismo con funcionalidad para hacer reservas en tiempo real, o la capacidad de emisión de billetes en un proceso totalmente automatizado e integrado.

Tanto Telefónica Interactiva como Amadeus tienen una presencia de mercado significativa en los países cubiertos por la sociedad conjunta. Se pretende cooperar al máximo con las sociedades aliadas y/o participadas por Telefónica y Amadeus en todos los países cubiertos por dicha sociedad conjunta, generando el máximo posible sinergias y una fuerte implantación local.

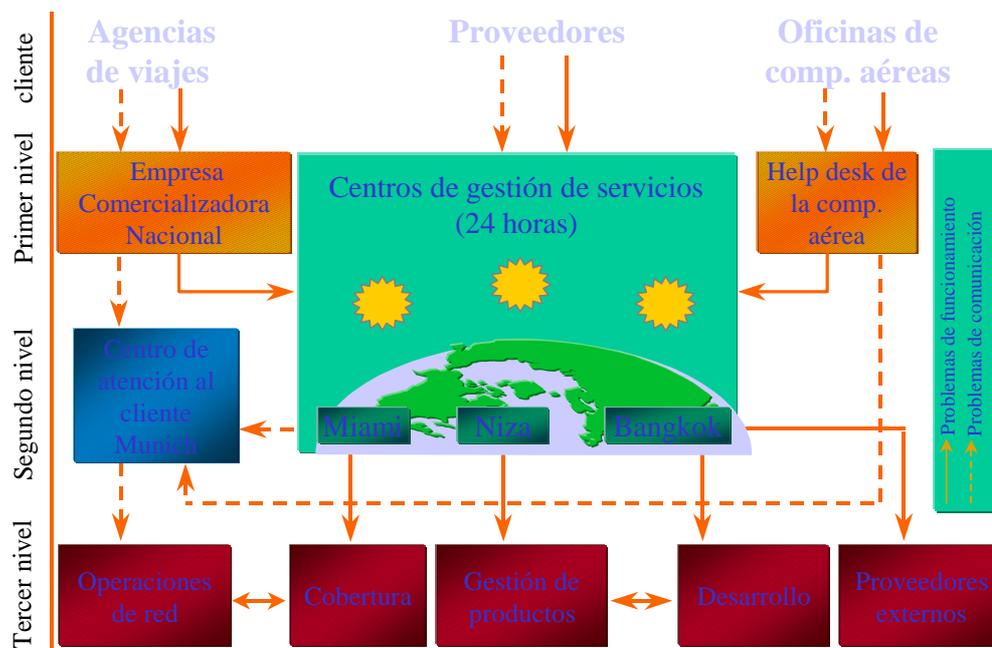
Al margen de los dos proyectos citados, Amadeus está en conversaciones con distintos grupos económicos en varios países para el establecimiento de iniciativas similares.

IV.2.2.4 Servicio y apoyo al cliente

Aparte del desarrollo de productos cada vez más sofisticados para ayudar a las agencias de viajes y a otros usuarios a explotar y administrar sus negocios, otro elemento importante del atractivo del sistema Amadeus es el mantenimiento de altos niveles de servicio y apoyo al cliente. Dentro de la organización Amadeus, esta función se desarrolla tanto a nivel central como local a través de las NMCs.

A nivel local, las NMCs desempeñan un papel clave en las relaciones diarias con los clientes, coordinando la compra y el mantenimiento de aplicaciones y equipos informáticos. Las NMCs suministran apoyo telefónico, apoyo activo sobre el terreno y asistencia a distancia a los usuarios. Cuarenta y una de las NMCs son responsables de la formación de los clientes y del servicio de *help desk* (servicio de atención al cliente) en beneficio de los Suscriptores. Las NMCs son responsables de los gastos de dicho servicio. El personal del *help desk* recibe formación de Amadeus y es responsable de gestionar todas las llamadas entrantes y cualquier mensaje de los Suscriptores en relación con problemas y procedimientos de las aplicaciones informáticas.

Los servicios prestados a nivel central incluyen la formación y documentación, un servicio de *help desk* de 24 horas y un departamento de relaciones con el cliente para tramitar las reclamaciones y quejas. En total, cerca de 110 personas trabajan actualmente para esta función en la organización central. Amadeus también presta servicios de *help desk* de segundo nivel a las NMCs para complementar los servicios que éstas prestan a los clientes. Los problemas relacionados con el funcionamiento inadecuado del sistema se comunican a los *help desks* de Amadeus en Niza, Miami o Bangkok, los cuales prestan un servicio de cobertura durante las 24 horas del día, y los problemas relacionados con las comunicaciones se notifican al servicio de atención técnica ubicado en Erding, en funcionamiento igualmente las 24 horas del día (todo ello según se refleja en el gráfico siguiente).



IV.2.2.5 Nuevos productos

La aparición de nuevos medios y el constante proceso de actualización que realiza el Grupo en relación con sus sistemas, requiere que el centro de I+D en Niza desarrolle productos de forma continuada, utilizando las últimas tecnologías de información disponible. Algunos ejemplos de los nuevos productos lanzados o en desarrollo durante 1998 incluyen Amadeus Vista, Value Pricer (un nuevo producto de búsqueda de tarifas económicas que permite a los Suscriptores buscar de forma eficaz las tarifas más económicas) y Corporate Traveller.

Amadeus Vista, es un nuevo producto basado en un buscador, recientemente lanzado como experiencia piloto en EE.UU., el cual utiliza Internet Explorer y la conectividad TCP/IP. Amadeus Vista se convertirá en la única plataforma que cubra todas las necesidades de las agencias, con independencia del tamaño o tipo de negocio. Proporciona una interconectividad totalmente gráfica al sistema Amadeus, no precisa mantenimiento y proporciona acceso al sistema Amadeus desde cualquier lugar a través de Internet.

Amadeus también está trabajando para desarrollar diversos productos administrativos destinados a grandes cadenas y consorcios de agencias de viajes multinacionales. Dichos productos tienen por finalidad automatizar la captación y transmisión de datos de reservas de las rutinas de facturación y la gestión de cuentas de las agencias y su consolidación a nivel de sucursal u oficina central.

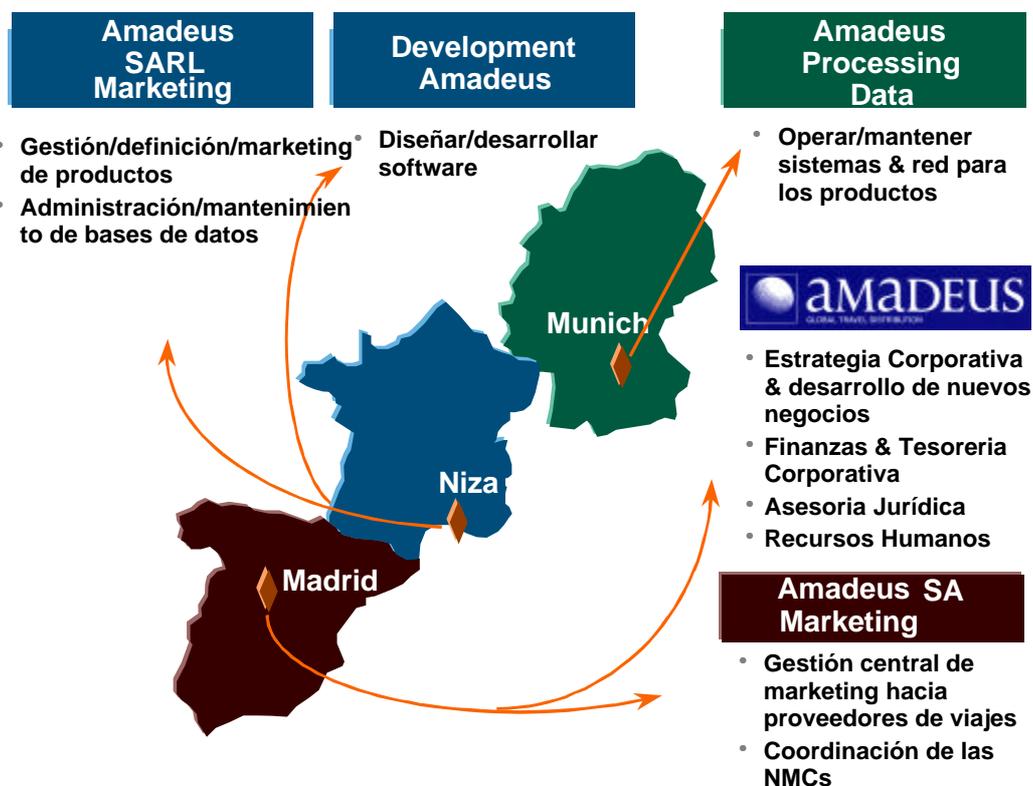
En agosto de 1998, Amadeus adquirió una participación del 49% en ICOSA-T, una empresa belga de aplicaciones informáticas especializada en los sistemas de gestión de viajes, con vistas a desarrollar productos que combinen las tareas administrativas y los servicios de CRS.

En el segundo semestre de 1998, Amadeus, a través de Amadeus NMC Holding Inc., tomó una participación de un 20% en el capital de la sociedad estadounidense de ITA (Internet Travel Agent, Inc.). Basados en la tecnología de dicha entidad se está desarrollando conjuntamente una funcionalidad y aplicación informática en el área de tarificación (Fare Quote).

IV.2.3 PRINCIPALES CENTROS COMERCIALES, INDUSTRIALES O SERVICIOS, EN SU CASO ASOCIADOS A CADA GRUPO

IV.2.3.1. Centros de trabajo

Amadeus desarrolla su actividad principalmente en tres centros, ubicados en Madrid, Sophia Antipolis (Niza) y Erding (Munich) tal y como se detalla a continuación:



En Madrid, se encuentra localizada la sociedad matriz del Grupo, desde la cual se coordinan las actividades y estrategia del Grupo y se prestan una variedad de servicios empresariales incluida la gestión financiera, legal y de recursos humanos. Desde Madrid se gestionan también las relaciones con los Proveedores, con las cadenas multinacionales de agencias de viajes y con los departamentos de viajes en empresas, y se coordinan las actividades de comercialización del Grupo, tanto las realizadas directamente como a través de las NMCs.

En Erding, en las proximidades de Munich (Alemania), se encuentra ubicado el Centro de Datos de Amadeus donde se sitúa el sistema informático central y AMANET, la red global a través de la cual los Usuarios tienen acceso a los productos e información contenida en la base de datos de Amadeus.

En Sophia Antipolis (Niza) se realiza, entre otras, la actividad de diseño y desarrollo de software.

IV.2.3.2. Tecnología e Instalaciones

Amadeus ha hecho grandes esfuerzos en los últimos años para renovar y ampliar la capacidad y flexibilidad de sus equipos informáticos y de su infraestructura. Invirtiendo en ordenadores, cintas y discos de última tecnología, ha aumentado la eficacia y operatividad del sistema Amadeus, al tiempo que ha reducido considerablemente los costes de mantenimiento y explotación.

Amadeus está sacando el máximo partido de la evolución de los componentes tecnológicos. A medida que los procesadores y otros componentes se sustituyen, las operaciones pueden procesarse con unidades más pequeñas que conllevan menos gastos de mantenimiento y almacenamiento.

El Centro de Datos de Amadeus es donde reside el sistema informático central de Amadeus. La instalación fue diseñada con un estilo arquitectónico modular, que alberga seis salas informáticas independientes para mayor seguridad y facilidad de mantenimiento. Cubre un área útil de 20.000 metros cuadrados.

El volumen de las operaciones que gestiona el sistema informático central actualmente se sitúa en aproximadamente 1.700 operaciones de usuario por segundo (procesadas a través de terminales en agencias de viajes y ATOs o CTOs). Se procesan aproximadamente 185 listados de tarifas por segundo. En total, el sistema informático central procesa aproximadamente 2.800 mensajes de red por segundo. Dicho sistema gestiona un total de aproximadamente 75.000 accesos al disco (de entrada y salida) por segundo.

La disponibilidad del sistema informático central es actualmente casi del 99,9% (lo que representa una media de 30 minutos de tiempo de inactividad por mes desde 1992). El nivel de disponibilidad del sistema informático central, junto con las líneas de telecomunicaciones de terceros y la red de las NMCs, es aproximadamente del 99,8% (lo que representa una media de 88 minutos de tiempo de inactividad al mes desde 1992). Estas cifras de disponibilidad no toman en consideración la disponibilidad de los terminales de los usuarios.

IV.2.3.2.1 El sistema informático central

a) Infraestructura

La infraestructura del Centro de Datos de Amadeus se basa en cables de fibra óptica, que transportan luz para transmitir datos en vez de electricidad. La instalación incluye cerca de 120 kilómetros de cables de fibra óptica con más de 1.000 conexiones y 2.000 puntos de conmutación. Esta infraestructura de fibra óptica ha sido instalada en los últimos dos o tres años, sustituyendo a la anterior infraestructura basada en cables de cobre.

La distribución simétrica del equipo en las seis salas informáticas proporciona a Amadeus la "redundancia" requerida en caso de emergencia y facilita capacidad de conexión adicional. "Redundancia" significa que el sistema tiene suficiente capacidad para proseguir sus operaciones con parámetros normales en caso de que cualquiera de las salas informáticas tenga que cerrarse. Salvo por los niveles de "redundancia" exigidos, la Dirección no considera que el sistema informático central opere con exceso de capacidad.

En el núcleo del sistema Amadeus se encuentran seis ordenadores IBM con un total de 32 procesadores que ejecutan la Función de Procesamiento de Operaciones ("TPF" o "*Transaction Processing Facility*".) del Sistema Operativo en Tiempo Real de IBM.

Tres ordenadores IBM adicionales y un ordenador Amdahl, con un total de 22 procesadores, se utilizan para facilitar el procesamiento fuera de línea y las copias de seguridad, así como el desarrollo de aplicaciones y pruebas informáticas.

El sistema registra más de 150 millones de planes de viaje al año, lo que equivale a un total de medio terabyte de datos (lo que es igual a 250.000 libros de 500 páginas cada uno). Tres días después de que se haya completado el último segmento de un viaje, el registro del plan de viaje se trasmite a cinta, donde queda almacenado durante siete años, de conformidad con determinadas disposiciones legales. Los robots que operan en los almacenes de cintas realizan una media de 2.500 montajes de cintas cada día. El Centro de Datos actualmente tiene más de 100.000 cartuchos, que almacenan casi 100 terabytes de datos, incluyendo planes de viaje inactivos y otros datos de reserva, emisión de billetes y aplicaciones del sistema.

Partiendo de las tecnologías "*mainframe*" de IBM y Unisys, Amadeus sigue un proceso continuo de mejora de sus tecnologías de desarrollo de aplicaciones informáticas, metodologías de análisis, diseño y arquitectura de sistemas, tendente a mejorar la eficacia del equipo, reducir el tiempo de respuesta, reducir costes y aumentar la flexibilidad de los sistemas, al tiempo que se mantienen la calidad, fiabilidad y seguridad de los procesamientos de datos.

b) "Fare Quote" (Facilitación de precios alternativos)

El *Amadeus Fare Quote System* es un sistema de salida independiente que proporciona información sobre las tarifas aéreas y los precios de los itinerarios. Más de 125 compañías aéreas utilizan este sistema como sistema interno de cálculo de precios. Dada la compleja estructura de tarifas utilizada por muchas compañías aéreas, sobre todo en el mercado nacional estadounidense, y dadas las complicaciones adicionales que se originan cuando un viaje afecta a

más de una aerolínea, una operación para facilitar precios alternativos exige un nivel de procesamiento considerablemente más alto que una operación de reserva. Por ejemplo, calcular el precio de un viaje que incluye un segmento nacional en EE.UU. y un segmento internacional en una segunda compañía aérea podría exigir 4 millones de pasos de procesamiento.

Hasta mediados de 1998, el *Amadeus Fare Quote System* estaba estructurado de conformidad con la arquitectura estándar Unisys, la cual estaba limitada a un clúster de cuatro ordenadores con un total de 32 procesadores. Durante la primera mitad de 1998, Amadeus implantó una nueva arquitectura utilizando tecnología cliente/servidor (también conocida como “computación distribuida”) para aumentar el número de ordenadores de un clúster. Esta nueva arquitectura permite una ampliación del sistema casi ilimitada. El *Amadeus Fare Quote System* ahora está formado por ocho ordenadores Unisys de la serie 2200 con un total de 49 procesadores.

Se han producido avances posteriores que permitirán la evolución de un clúster híbrido formado por sistemas Unisys y Unix, permitiendo así a Amadeus elegir las soluciones más rentables en términos de coste a la hora de ampliar el *Fare Quote System*.

IV.2.3.2.2 Red

La red Amadeus conecta actualmente a cerca de 200.000 terminales. La red, que transporta tráfico de datos, voz y vídeo simultáneamente, se compone de dos partes: la denominada red troncal, que conecta a los Proveedores con el sistema Amadeus y que está completamente controlada por Amadeus; y la red de distribución, que conecta a los Suscriptores y otros usuarios con el sistema Amadeus. Esta parte de la red está parcialmente canalizada a través de los sistemas de las NMCs y los proveedores de la red.

La Sociedad confía a diversas compañías de comunicaciones internacionales las conexiones de red entre el Centro de Datos Amadeus y las NMCs o los Suscriptores. Aunque la Sociedad no trabaja con una única compañía de comunicaciones, Soci t  Internationale de T l communications Aeronautiques (“SITA”), que pertenece a un consorcio de compañías a reas y otros negocios relacionados con el sector tur stico, proporciona casi el 10% de sus comunicaciones de datos y presta servicios de red a algunos pa ses en los que opera Amadeus, entre los que se incluyen Italia y la India.

La red troncal est  formada por 65 nodos de conmutaci n centrales en 16 oficinas en Europa, Norteam rica y la regi n de Asia-Pac fico, que est n conectados entre s  por circuitos alquilados de alta velocidad. La red utiliza nodos redundantes que pueden acomodar diversos direccionamientos. Los Proveedores est n conectados directamente a estos nodos a trav s de conexiones de alta velocidad facilitadas por compa as de telecomunicaciones.

En algunos pa ses, incluyendo Francia, Alemania y Espa a, la explotaci n de la red de distribuci n es responsabilidad de la NMC en cuesti n. En estos casos, el ordenador central de la NMC est  conectado al sistema Amadeus mediante una conexi n dedicada. Los Suscriptores est n conectados al ordenador central de la NMC pertinente a trav s de l neas operadas por compa as de telecomunicaciones.

En otros países, los Suscriptores están conectados directamente al sistema Amadeus a través de compañías de telecomunicaciones. Varias compañías de telecomunicaciones, entre las que se incluyen SITA, BT, Deutsche Telekom y France Telecom, han sido contratadas a estos efectos. En todo caso, la conexiones son dobles y paralelas, de tal forma que, en caso de avería en una de ellas, la comunicación pueda realizarse a través de la otra.

El coste total de comunicaciones del Grupo en el año 1998 fue de 13.558 millones de pesetas.

IV.2.4 MERCADOS DE DICHS GRUPOS O FAMILIAS DE PRODUCTOS, SERVICIOS O LÍNEAS DE ACTIVIDAD

IV.2.4.1 Competencia

La Sociedad opera en un mercado altamente competitivo. Además de Amadeus, existen otros tres CRSs globales, cada uno de los cuales ofrece muchos productos similares a los de la Sociedad, y cuyos caracteres esenciales se indican a continuación:

Sabre: Sociedad admitida a cotización en la Bolsa de Nueva York y participada en un 82,9% por AMR Corporation, la sociedad matriz de American Airlines, y en un 17,1 % por inversores públicos.

Galileo: CRS con sede en EE.UU. En 1997, Galileo colocó un 31,7% de su capital social en una salida a la Bolsa de Nueva York. Actualmente, aproximadamente el 75% del capital se encuentra en manos de inversores públicos y el 25% restante en manos de aerolíneas, principalmente United Airlines.

Worldspan: CRS con sede en EE.UU. propiedad de Delta Air Lines en un 40%, Northwest Airlines en un 34% y TWA en un 26%.

Los cuatro CRS mundiales representan aproximadamente un 85% del sector de CRS mundial, tomando como base el número de oficinas de agencias de viajes. Al margen de éstos, existen determinados CRS regionales, los mayores de los cuales tienen su sede principalmente en Asia. Entre ellos se incluyen: Abacus, que opera en algunos mercados asiáticos y es propiedad de un grupo de aerolíneas asiáticas, entre las que se cuentan Singapore Airlines y Cathay Pacific; Axess e Infini, que tienen sede en Japón, y están participadas mayoritariamente por Japan Airlines y All Nippon Airways, respectivamente. Fantasia y Southern Cross, ambas australianas, son ahora las compañías de marketing de Sabre y Galileo, respectivamente. En TOPAS, CRS participado mayoritariamente por Korean Air (68%), participa Amadeus en un 32%, habiendo suscrito las partes una alianza estratégica y de cooperación.

El cuadro siguiente muestra el volumen de reservas aproximadas por volumen de Amadeus, Galileo y Sabre en los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 1996, 1997 y 1998.

Ejercicio terminado el 31 de diciembre

	1996	1997	1998
Reservas (millones)			
Amadeus	309,1	331,3	353,9
Galileo	316,1	336,1	345,7
Sabre	347,9	359,2	354,0

Fuente: Amadeus, y presentaciones ante la SEC de Galileo y Sabre. Con respecto a éstas últimas, dada la fuente de la información, no se puede garantizar la comparabilidad de las magnitudes indicadas.

Nota: Incluye las reservas realizadas a través de ATOs y CTOs.

El cuadro siguiente identifica las cuotas de mercado de los CRSs globales en función del número de oficinas de agencias de viajes y terminales a 31 de diciembre de 1998. Los terminales de Amadeus ubicados en ATOs y CTOs no están incluidos en estas comparaciones.

	Amadeus	Galileo	Sabre
	Oficinas de agencias de viajes	Oficinas de agencias de viajes	Oficinas de agencias de viajes
América del Norte (incluye México)	14%	31%	36%
Latinoamérica y Caribe (excluye México)	53%	14%	33%
Europa	51%	25%	11%
Asia-Pacífico	9%	13%	16%
África y Oriente Medio	10%	50%	23%

Fuente: TDR Enero 1999

Nota: Las oficinas de agencias de viajes de Sabre están referidas a fecha 30 de junio 1998.

Asimismo, se incluye a continuación un cuadro que refleja una comparación de la cuenta de pérdidas y ganancias de Amadeus con respecto a sus principales competidores:

Comparación Financiera - Millones de US\$

	1996 ACT			1997 ACT			1998 ACT			TACC 98-96		
	Amadeus	Galileo	Sabre	Amadeus	Galileo	Sabre	Amadeus	Galileo	Sabre	Amadeus	Galileo	Sabre
Ingresos Brutos	1,050	1,088	1,625	1,223	1,256	1,788	1,362	1,481	2,306	14%	17%	19%
Distribucion Electronica de Viajes	1,050	1,051	1,105	1,223	1,180	1,205	1,362	1,343	1,325	14%	13%	9%
Servicios de Tecnologia		38	520	0	76	583	0	138	982	n/a	92%	37%
Gastos Operativos	961	913	1,295	1,025	1,045	1,476	1,139	1,149	1,957	9%	12%	23%
Beneficio Operativo	89	175	330	198	212	313	223	332	350	59%	38%	3%
Margen Operativo	8.4%	16.1%	20.3%	16.2%	16.8%	17.5%	16.4%	22.4%	15.2%	39%	18%	-12%
Beneficio Neto	22	165	187	105	162	200	91	196	232	104%	9%	11%
Reservas(Millones)	309	316	349	331	336	359	354	346	357	7%	5%	1%

Comparación Financiera - Millones de US\$

	Junio 1998			Junio 1999		
	Amadeus	Galileo	Sabre	Amadeus	Galileo	Sabre
Ingresos Brutos	678	758	1,131	779	803	1,277
Distribucion Electronica de Viajes	678	688	684	779	765	769
Servicios de Tecnologia		70	447		37	508
Gastos Operativos	550	559	907	629	578	1,069
Beneficio Operativo	128	198	224	149	225	208
Margen Operativo	18.9%	26.2%	19.8%	19.2%	28.0%	16.3%
Beneficio Neto	51	116	140	112	140	156
Reservas(Millones)	184	181	185	197	189	196

Notas:

- 1.- Por motivos de comparacion, el tipo de cambio utilizado para la conversión de Amadeus a US\$ es US\$/XEU 1.7500 para todos los años
- 2.- Cifras de Galileo y Sabre de los años 1998, 1997 y 1999 obtenidas de los estados financieros 10K presentados a la SEC (Securities and Exchange Commission). Cifras de Junio 1998 y 1999 obtenidas de los estados financieros 10Q presentados a la SEC (Securities and Exchange Commission)

- Como se muestra en el cuadro anterior, habría que destacar que Amadeus presenta la mayor tasa anual de crecimiento compuesto (TACC o CAGR), tanto en términos de reservas como de ingresos por distribución electrónica y beneficios. Asimismo, Amadeus es líder en términos absolutos, tanto en reservas como en ingresos del sector de distribución electrónica.

La disminución en el beneficio neto que se produce de 1997 a 1998 es debida, principalmente, al cambio de la estructura legal de Amadeus KG. Hasta 1998 era una sociedad que tributaba en régimen de transparencia fiscal (sus propietarios, las mismas aerolíneas accionistas de Amadeus GTD devengaban los impuestos correspondientes). A partir de 1998 Amadeus KG se integra en Amadeus Data Processing GmbH. y devenga directamente los impuestos sobre sus beneficios.

- Galileo y Sabre desarrollan un negocio de Servicios de Tecnología a aerolíneas, que tienen un margen desconocido para Amadeus. Galileo esta disminuyendo significativamente sus Servicios de Tecnología (IT Services) principalmente con United Airlines.
- Los márgenes y beneficios de Galileo y Sabre son diferentes a los de Amadeus (si bien es preciso indicar que las cifras de Amadeus están expresadas bajo criterios NIC (IAS),

mientras que los de Galileo y Sabre bajo criterios estadounidenses (US GAAP), entre otros, por los siguientes motivos:

1. Prestación de Servicios de Tecnologías de la Información a líneas aéreas, no aplicable en el caso de Amadeus.
2. Gran parte de la distribución, en el caso de Amadeus, está subcontratada a terceros (compañías no consolidadas por integración global aunque Amadeus tenga participación); en este sentido, aproximadamente el 50,5% de los gastos de explotación de Amadeus corresponden a comisiones pagadas a terceros. Sabre y Galileo, por contra, tienen control mayoritario de la actividad de distribución. Las comisiones por distribución pagadas por Amadeus a terceros, contienen un componente de beneficio para el negocio de distribución, que aplica en el caso de Sabre y Galileo en menor cuantía.
3. El beneficio neto correspondiente a las reservas de ATO/CTO, en el caso de Amadeus es inferior al obtenido a través de las reservas de Agencias de Viaje. El concepto de Usuario de Sistema es exclusivo de Amadeus; las líneas aéreas usuarias del sistema (105 líneas aéreas) tienen un outsourcing con Amadeus del sistema de reservas realizadas en los ATO/CTO.
4. El posicionamiento geográfico de Amadeus, Sabre y Galileo son diferentes.

Con respecto a la posible entrada de nuevos competidores, la inversión inicial en tiempo y dinero necesaria para desarrollar un CRS constituye una barrera considerable a la entrada de nuevos agentes en el mercado, incluso basándose en distintos enfoques de tecnología y desarrollo de aplicaciones. Adicionalmente, las conexiones con compañías aéreas concretas pueden ser un factor clave en la selección de un CRS por un posible Suscriptor. Por último, los Suscriptores de CRSs suelen formalizar un contrato con un CRS, o con su filial local, por un período medio de entre 3 y 5 años, limitando así la oportunidad de introducir Suscriptores a un nuevo sistema de CRS.

La competencia entre los CRSs para conseguir que nuevas agencias de viaje utilicen el sistema así como para mantener las relaciones contractuales existentes es intensa y a menudo exige que los CRSs o sus filiales locales ofrezcan compensaciones por volumen u otros incentivos económicos a las agencias de viajes, en especial a las de mediano y gran tamaño. Las agencias de viajes seleccionan los CRSs basándose en la amplitud de la información ofrecida, la fiabilidad y facilidad de utilización del sistema, los incentivos ofrecidos y la gama de productos disponibles a los que pueden tener acceso. La elección de un CRS pasa también por consideraciones técnicas no menos importantes, como la facilidad de integración del CRS con los sistemas propios de la agencia, y en las influencias externas, como las preferencias de la compañía aérea y del cliente. Las grandes agencias de viajes suelen utilizar más de un CRS como instrumento para prestar sus servicios al consumidor final.

Además de los competidores descritos anteriormente, la aparición de la distribución directa ha supuesto para la Sociedad, al tiempo que un nuevo canal de distribución de sus servicios, la aparición de nuevos competidores tanto en el campo tecnológico como por parte de los propios proveedores de viajes. La competencia dentro del canal de distribución directa adopta dos

formas en la actualidad. La primera consiste en entidades que proveen servicios “on-line” que facilitan una conexión entre los usuarios finales y los CRSs. La utilización de estos servicios on-line , al tiempo que suponen un desvío del canal tradicional de la agencia de viajes, no suelen desviar las reservas de los CRSs. La segunda forma de competencia dentro del canal de distribución directa es la de los propios proveedores de viajes, que pueden facilitar a los consumidores un enlace directo con sus sistemas internos de reserva. La Dirección considera que las características de los productos de un CRS que permiten a los usuarios ver información comparativa sobre reservas de varios Proveedores y aumentar el número de funciones e información disponible, reducen la posibilidad de que los productos de distribución directa distribuidos por los proveedores de viajes desvíen las reservas de los CRSs. Asimismo, es probable que la competencia de los proveedores de viajes tenga un menor efecto negativo en Amadeus en comparación con otros CRSs, ya que el CRS de Amadeus sirve como sistema de reserva subyacente en las páginas web de los Usuarios de Sistema.

IV.2.4.2 Cambios Recientes en el Sector de los Viajes

Reservas pasivas

Una “reserva pasiva” es una reserva realizada a través de un CRS que no se transmite intencionadamente a la aerolínea, por lo general, debido a que ya se ha realizado una reserva para el mismo viaje directamente en el sistema interno de reservas de la compañía aérea. Esto puede ocurrir cuando un pasajero hace una reserva directamente por teléfono con la compañía aérea y quiere que una agencia de viajes le emita el billete. Puede generarse un gran número de “reservas pasivas” cuando se hacen reservas en grupo, por ejemplo cuando una compañía aérea “bloquea” un número de asientos en un determinado vuelo para un turoperador. El turoperador posteriormente crea “reservas pasivas” a través del CRS con el fin de emitir los billetes. Las “reservas pasivas” han suscitado cierta controversia en el sector, donde también se ha alegado que las utilizan agencias de viajes que quieren incrementar ficticiamente el número de Reservas para acogerse a incentivos basados en el volumen de reservas realizadas.

Para algunos CRSs, las “reservas pasivas” han supuesto hasta un 40% del total de reservas netas. Recientemente, muchas compañías aéreas estadounidenses han tomado medidas para reducir las “reservas pasivas”, lo que ha provocado que varios CRSs experimenten una disminución del volumen de reservas.

Amadeus no ha sufrido una disminución del volumen de Reservas tan significativa como la de sus competidores por este concepto. Esto se debe en parte a que Amadeus tiene menos reservas que sus competidores en EE.UU., en parte a la arquitectura del sistema y en parte, al concepto de “Usuarios de Sistema” dentro del sistema Amadeus. Los “Usuarios de Sistema” están más capacitados para controlar su inventario de “reservas pasivas”. Dado que los “Usuarios de Sistema” comparten el Sistema Amadeus con los Usuarios, éstos no pueden crear “reservas pasivas” para emitir billetes. Las “reservas pasivas” han representado históricamente aproximadamente un 2% del volumen total de reservas de Amadeus, aunque este porcentaje ha aumentado desde que Amadeus se introdujo en el mercado estadounidense en 1995 con la adquisición del CRS estadounidense System One, hasta alcanzar en la actualidad el 3,75%.

Efecto de alianzas aéreas

La evolución de las alianzas del sector aéreo está cambiando gradualmente la forma de operar de los CRSs. Se espera que algunas aerolíneas alcancen, a través de alianzas, una posición dominante en el tráfico aéreo mundial lo que exigirá que los CRSs desarrollen nuevas soluciones.

Para que las compañías aéreas de una alianza puedan atender a los clientes del resto de las aerolíneas de la alianza, deben implantar soluciones comunes para la facturación de pasajeros (check-in), el reconocimiento de información de programas de fidelización y el registro electrónico de emisión de billetes. Amadeus está actualmente en una posición que le permite ofrecer a las alianzas soluciones de crucial importancia para el éxito de éstas: una base de datos común para los registros de clientes, un sistema de listado de tarifas de vanguardia, una visualización común de disponibilidad en la alianza y una cámara de compensación de programas de fidelización.

El concepto de “Usuario de Sistema” en Amadeus añade valor significativo para los miembros de una alianza: permite el acceso ininterrumpido a los perfiles de los pasajeros creados por cualquiera de las compañías aéreas miembro sin una inversión significativa. Ofrece todas las soluciones mencionadas anteriormente (listado de tarifas, visualización de disponibilidad dentro de la alianza, cámara de compensación de programas de fidelización, servidor electrónico de emisión de billetes). Aún así, las compañías aéreas mantienen su independencia con respecto a sus funciones principales, como la función de inventario y gestión de rendimientos. Una compañía aérea que pertenece a una alianza puede integrar las funciones de reserva sin estar obligada a tomar una decisión irreversible de integrar las funciones principales.

Cambios en el sector de las agencias de viajes

A medida que la distribución directa adquiere una difusión más amplia y que las compañías aéreas restringen las “reservas pasivas” y los niveles de comisiones, las agencias de viajes están cambiando la forma de operar para mantener su cuota de mercado y sus niveles de beneficios. Este proceso está impulsado en parte por las aerolíneas en un intento de eliminar a las agencias de viajes de la cadena de distribución.

En los últimos tres años, las comisiones pagadas a las agencias de viajes por las compañías aéreas se han reducido como media un 30%. Por tanto, las agencias de viajes están comenzando a diversificarse hacia nuevas áreas, como paquetes de viajes, y a inclinarse hacia un tipo de retribución basada en retribuciones fijas y no en comisiones (incluyendo cargos a los usuarios finales). Las agencias de viajes pequeñas están dejando de operar porque no tienen capacidad para orientarse hacia la retribución basada en cargos.

Asimismo, los clientes corporativos cada vez demandan más soluciones automatizadas para gestionar mejor su presupuesto de viajes y alcanzar mejores acuerdos con los proveedores de viajes, utilizando herramientas de análisis más potentes.

Otras tendencias significativas en el sector de las agencias de viajes incluyen la aceleración del proceso de concentración, mediante fusiones y adquisiciones, y la formación de grandes consorcios por parte de las pequeñas y medianas agencias para adquirir mayor poder de

negociación. La formación de consorcios ha sido una tendencia particularmente fuerte en EE.UU., con la aparición de grandes asociaciones como Vacation.com y TAN, que representan en conjunto más de 8.000 oficinas de agencias de viajes.

Amadeus tiene en marcha un programa para fortalecer los lazos con los grupos de agencias de viajes multinacionales. Este programa incluye acuerdos comerciales a más largo plazo, planes de desarrollo de productos, personalización y asociaciones con terceros para proporcionar las soluciones demandadas.

IV.2.5 ACONTECIMIENTOS EXCEPCIONALES

Durante los últimos tres ejercicios económicos se han producido determinados acontecimientos excepcionales que han tenido influencia en la información incluida en el apartado IV.2. tal y como se detalla a continuación:

IV.2.5.1 Reestructuración de Amadeus KG.

Dentro del proceso de reorganización del grupo, en 1996 se procedió a una reestructuración accionarial. Con fecha efectiva 1 de julio de dicho año, Amadeus KG transmitió su participación en la Sociedad en partes iguales a Air France, LCH e Iberia, por lo que cada una de éstas pasó a tener una participación de aproximadamente el 29,2% en el capital social de la Sociedad. En diciembre del año siguiente, se culminó el proceso de reorganización para poner bajo control directo de la Sociedad el Centro de Proceso de Datos de Amadeus (Amadeus KG). Para ello, Amadeus Data Processing GmbH, sociedad participada al 100% por la Sociedad, adquirió de los socios comanditarios (actuales accionistas de Amadeus) el 100% de su participación en Amadeus KG, produciéndose por imperativo legal la transmisión de todos sus activos y pasivos a la subsidiaria mencionada, con la consiguiente disolución de Amadeus KG. Este proceso concluyó el 31 de diciembre de 1997.

IV.2.5.2 Proceso de fusión de AMADEUS Marketing SA, AMADEUS Shares S.L. y AMADEUS Global travel Distribution, S.A.

Actualmente se está llevando a cabo un proceso de fusión de Amadeus Marketing SA, Amadeus Shares S.L. y Amadeus Global Travel Distribution, S.A., mediante la absorción de las dos primeras sociedades por la última. Este proceso culminará previsiblemente durante el último trimestre de 1999. Para obtener mas información ver el Capítulo III anterior.

IV.3 CIRCUNSTANCIAS CONDICIONANTES

IV.3.1 GRADO DE ESTACIONALIDAD DEL NEGOCIO(S) DEL EMISOR

Los resultados del Grupo no se ven significativamente afectados por factores de estacionalidad en cómputo anual. Históricamente, sin embargo, las Reservas e ingresos conexos son significativamente más bajas durante el mes de diciembre. Las vacaciones de Semana Santa, período importante de vacaciones, y por tanto de viajes, a nivel mundial, ha tenido en algún

ejercicio algún impacto en los resultados trimestrales, si bien en los últimos tres ejercicios no se ha apreciado tal circunstancia.

IV.3.2 PATENTES, MARCAS Y PROPIEDAD INDUSTRIAL

IV.3.2.1 Marcas comerciales y de servicio, logotipos y patentes

Amadeus Marketing, S.A. tiene registrado el nombre “AMADEUS” y su Logo (Semiesfera con la palabra aMaDEUS debajo) en más de 120 países. Asimismo, junto con las marcas registradas, Amadeus es titular de otros signos distintivos adquiridos por el uso de las mismas como tales marcas en países donde su legislación así lo prevé (p.ej. Estados Unidos, Australia, etc.)

A su vez, Amadeus Marketing, S.A. es el propietario del 34% de las marcas denominativas SAVIA (y variaciones de la misma como SAVIATOUR) registradas en España y en Portugal.

Amadeus Shares, S.L. tiene la propiedad de la marca System One, registrada en Estados Unidos y México. A su vez es propietario de las marcas registradas en Estados Unidos “SYSTEM ONE PRISM”, “HOMEPRO” y “SYSTEM ONEPLUS”.

CRS Amadeus América, S.A. es propietario de la marca denominativa “HOTLINK”, registrada en Argentina.

Amadeus Development Company, S.A. es propietario de las marcas denominativas “SYSTEM ONE ACCESS”, “QUALITY ASSURANCE PLUS” y “SYSTEM ONE SMARTMAIL”, registradas en Estados Unidos.

Al margen de los signos distintivos anteriores, Amadeus (a través de la sociedad estadounidense Amadeus Global Travel Distribution, LLC) es propietaria de una patente en Estados Unidos, la cual fue concedida el 1 de julio de 1997 con el número 5.644.721. El nombre de la patente es “**Multiple currency travel reservation information management system and method**”.

IV.3.2.2 Aplicaciones informáticas

Uno de los activos más significativos de Amadeus son las aplicaciones informáticas desarrolladas por el Grupo. Tales aplicaciones están protegidas por una combinación de derechos de autor, procedimientos de confidencialidad y disposiciones contractuales. Asimismo, siempre se incluye un “copyright advice” en todas las aplicaciones informáticas desarrolladas por AMADEUS. Las acciones específicas llevadas a cabo a efectos de depositar Software en un registro de propiedad intelectual han sido las siguientes:

- a) AMADEUSPRO (depositado en el registro de la propiedad intelectual de Madrid el 21/03/94 por su propietario Amadeus Marketing, S.A.)
- b) SPEED MODE (depositado en el registro de la propiedad intelectual de Madrid el 21/03/94 por su propietario Amadeus Marketing, S.A.)

- c) Amadeus Development Company, S.A. está llevando a cabo una labor de depósito de algunos componentes de Software (i.e. Amadeus Printer Software) ante un registro privado en Francia

En este sentido, la Dirección estima que sus derechos e intereses en las aplicaciones informáticas desarrolladas por el Grupo están adecuadamente protegidos contra el incumplimiento o uso ilícito por parte de terceros.

Por otra parte, Amadeus ha obtenido licencias de una serie de productos informáticos de terceros, algunas de las cuales son importantes para el negocio del Grupo. La Dirección no prevé ningún problema para renovar las licencias de los productos informáticos según sea necesario.

IV.3.3 POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN Y DE DESARROLLO

El departamento de investigación y desarrollo de productos de Amadeus (con sede en Sophia Antipolis) es el responsable del diseño y desarrollo de los productos utilizados en el sistema informático central, así como del diseño, desarrollo y mantenimiento de los productos de software distribuidos que Amadeus ofrece a los Suscriptores y consumidores finales. Esta gama de productos se revisa constantemente.

IV.3.4 LITIGIOS Y ARBITRAJES

Sin perjuicio de los recursos administrativos de índole fiscal que se describen en el epígrafe IV.3.7 siguiente, se resumen a continuación los principales litigios y procesos arbitrales en los que interviene la Sociedad.

IV.3.4.1 Investigaciones de la Comisión de la Unión Europea

La Sociedad está involucrada actualmente en dos procedimientos ante la Comisión de la UE. El primero es una investigación de la Dirección General para Política de la Competencia de la Comisión (“DG-IV”) y el segundo es una queja presentada por la Sociedad ante la Dirección General de Transportes de la Comisión (“DG-VII”).

a) Investigación de la DG-IV

La Sociedad, junto con un grupo de compañías aéreas y entidades europeas relacionadas con los transportes y los viajes, está sujeta a una investigación de la DG-IV por supuestas prácticas anticompetitivas contra Sabre. La investigación se inició tras una petición de American Airlines al Departamento de Justicia de EE.UU., el cual realizó una investigación preliminar, solicitando posteriormente la colaboración de la DG-IV para la investigación en la UE. American Airlines alegó prácticas restrictivas y abuso de posición dominante en el mercado europeo. En concreto, American Airlines alegó que LCH, Air France e Iberia, y otras compañías aéreas y operadores de viajes, habían incumplido el requisito de proporcionar a Sabre información oportuna en relación con las tarifas aéreas, se habían negado a facilitar determinadas tarifas promocionales o negociadas y habían denegado a Sabre ciertas funciones de emisión de billetes.

El 1 de agosto de 1997, la DG-IV remitió a la Sociedad una petición formal de información. Si, una vez completada la investigación, la DG-IV considera que la Sociedad ha incumplido el artículo 81 u 82 del Tratado de Roma, podría exigirle que pusiera fin a dicho incumplimiento y también podría ordenar algunas acciones dirigidas a reparar el daño. El incumplimiento de las normas de competencia también puede dar lugar a la imposición de sanciones de hasta un 10% de la cifra de negocios de la Sociedad en el ejercicio anterior a los hechos y pagos de sanciones periódicas. Cualquier decisión de este tipo podría recurrirse ante el Tribunal Europeo de Justicia.

Con fecha 24 de agosto de 1999 se ha recibido notificación de la DG-IV por la que se determina que Amadeus no ha utilizado prácticas restrictivas ni abuso de posición dominante en el caso aludido

b) *Investigación de la DG-VII*

La Sociedad recientemente ha presentado una queja contra American Airlines ante la DG-VII.

La Sociedad ha acusado a American Airlines de dar ventaja competitiva a Sabre (que está participada en cerca de un 85% por AMR Corporation, la sociedad matriz de American Airlines.). Se alega que American Airlines no ha facilitado las mismas funciones de apoyo a Amadeus que a Sabre, con el resultado de que los usuarios de Amadeus tienen acceso a menos información sobre los vuelos, las tarifas y la disponibilidad de plazas de American Airlines.

El 12 de enero de 1998, la Sociedad formalmente presentó una queja ante la DG-VII en relación con este asunto. Adicionalmente, la Sociedad ha solicitado que la DG-IV abandone la investigación iniciada por el Departamento de Justicia de EE.UU. a petición de American Airlines contra la Sociedad, que se ha descrito anteriormente. Tras esta queja formal, la Sociedad y American Airlines han remitido información complementaria a la DG-VII, a petición de ésta. Cualquier averiguación de la DG-VII contra American Airlines en este asunto supondría sanciones similares a las que impondría la DG-IV si se determinara una sanción contra la Sociedad en la investigación de la DG-IV descrita anteriormente.

Si bien el resultado final de esta investigación es incierto, en la medida en que esta reclamación ha sido interpuesta por la propia Sociedad, no se espera que el resultado de dicho procedimiento tenga un efecto negativo significativo en la situación financiera y los resultados de operaciones de la Sociedad.

IV.3.4.2 Arbitrajes

La Sociedad tiene en marcha un arbitraje entablado por la aerolínea irlandesa Ryanair Ltd. ante la Cámara de Comercio Internacional, que tiene como origen las relaciones contractuales entre Amadeus y la aerolínea. La cuantía en litigio solicitada por la aerolínea se eleva aproximadamente a 224.000 Dólares, por lo que de obtener una resolución contraria, no afectaría a los estados financieros consolidados de la Sociedad.

Salvo lo desglosado anteriormente, ni la Sociedad ni ninguna de sus filiales está envuelta en ningún procedimiento legal o de arbitraje en relación con reclamaciones o importes que sean significativos en el contexto de la Oferta Pública Global y, por lo que la Dirección conoce, no existen procedimientos de este tipo pendientes.

IV.3.5 INTERRUPCIÓN DE ACTIVIDADES

El Grupo Amadeus no ha experimentado desde su incorporación interrupción alguna de su actividad que haya tenido una incidencia importante sobre su situación financiera.

IV.3.6 SEGUROS

Además de las pólizas de seguros suscritas en relación con las prestaciones a empleados, la Sociedad también está asegurada contra determinados riesgos de responsabilidad civil y medioambiental, incluyendo el riesgo de responsabilidad civil en EE.UU.

Aunque todas las sociedades del Grupo han suscrito pólizas de seguros adecuadas para cubrir el riesgo de responsabilidad civil y medioambiental y determinados riesgos de operaciones, la Dirección ha decidido, tras un detenido examen, no contratar una póliza de seguro para la interrupción del negocio y otros riesgos del sector de CRS, como la facilitación de tarifas erróneas y la pérdida de los registros de reservas. El Grupo limita su responsabilidad mediante disposiciones contractuales en los acuerdos con sus Proveedores. La Dirección considera que este enfoque ha resultado efectivo.

IV.3.7. CONTINGENCIAS FISCALES

La Sociedad tiene abiertos a inspección los cuatro últimos años tanto por los impuestos estatales, como por los autonómicos y locales.

Los ejercicios abiertos a inspección para las distintas sociedades del Grupo varían de una sociedad a otra. No obstante, por lo que se refiere a las sociedades españolas Amadeus Marketing, S.A. y Amadeus Shares, S.L. están abiertos a inspección para el Impuesto sobre Sociedades, Impuesto sobre el Valor Añadido y Retenciones practicadas sobre rendimientos del trabajo personal y profesional, los ejercicios 1996, 1997 y 1998.

De los criterios que las autoridades fiscales pudieran adoptar en relación con los ejercicios abiertos a inspección, podrían derivarse pasivos fiscales de carácter contingente no susceptibles de cuantificación objetiva. No obstante, se estima que los pasivos resultantes de esta situación no serían significativos para los estados financieros de la Sociedad tomados en su conjunto.

Señalar los siguientes litigios fiscales relevantes de la Sociedad o de alguna de sus filiales.

- (i) *Amadeus Development Company, S.A.* (filial francesa):

Acta por los ejercicios 1994 y 1995, por un importe aproximado de 14.882.000 Francos Franceses (377.481.000 Ptas. aproximadamente). El motivo del acta incoada se basa en la no aceptación por parte del fisco francés de los cargos realizados por Amadeus Global Travel Distribution, S.A. en concepto de "management fee" bien por considerar que no están suficientemente soportados, bien por considerar que no son gastos necesarios para la sociedad francesa.

Actualmente se encuentra en fase de apelación ante la Corte francesa, si bien la Compañía considera que existen argumentos suficientes para que tal pasivo no se llegue a materializar. En otro caso, se agotarían las vías procesales oportunas para que se aplicase el correspondiente ajuste bilateral, de manera que no se produjese una doble tributación.

De no prosperar las alegaciones y en virtud de la legislación social francesa, al verse incrementado el beneficio neto de la Compañía, los empleados tendrían derecho a una participación en el mayor beneficio de la compañía, importe estimado en aproximadamente 5 millones de Francos Franceses.

(ii) *Amadeus Marketing, S.A.R.L.* (filial francesa):

Acta por los ejercicios 1994 y 1995, por un importe aproximado de 15.000.000 Francos Franceses (380.475.000 Ptas. aproximadamente). El motivo del acta incoada se basa en el incremento por parte del fisco del “mark-up” cargado por la compañía francesa sobre los servicios prestados a Amadeus Marketing, S.A., al estimar que el acordado por las partes no responde al mark-up de mercado del sector de referencia.

Actualmente se encuentra en fase de apelación ante la Corte francesa, si bien la Compañía considera que existen argumentos suficientes para que tal pasivo no se llegue a materializar. En otro caso, se agotarían las vías procesales oportunas para que se aplicase el correspondiente ajuste bilateral, de manera que no se produjese una doble tributación.

Al igual que en el caso anterior, de no prosperar las alegaciones y en virtud de la legislación social francesa, al verse incrementado el beneficio neto de la Compañía, los empleados tendrían derecho a una participación en el mayor beneficio de la compañía, importe estimado en aproximadamente 5 millones de Francos Franceses.

(iii) *Amadeus Marketing, S.A.* (filial española):

El fisco indio ha incoado acta a la sociedad por los ejercicios 1995, 1996 y 1997 por un importe conjunto aproximado 15.830.000 Dólares Estadounidenses (2.532.800.000 Pesetas aproximadamente), al estimar que Amadeus Marketing opera mediante establecimiento permanente en India.

La compañía invocó el Procedimiento Amistoso ante las autoridades fiscales españolas con fecha 16 de abril de 1999 de conformidad con el Convenio de doble imposición entre España e India, sin perjuicio de la fase de apelaciones abierta con carácter local de conformidad al procedimiento indio, al día de la fecha en curso.

Sin perjuicio de la incertidumbres que un procedimiento de esta naturaleza conlleva, la compañía entiende que los ingresos procedentes de tal mercado sólo pueden ser objeto de gravamen en España y estima que caso de no prosperar ni el Procedimiento Amistoso o las alegaciones iniciadas con carácter local, la contingencia fiscal estaría alrededor de 500.000 Dólares Estadounidenses. En todo caso, de prosperar la tesis del fisco indio por la totalidad del importe reclamado o del importe estimado por la compañía, la tributación en tal país minoraría la correspondiente en España, dentro de los límites

establecidos por la legislación española, como vía para evitar la doble imposición internacional.

Del conjunto de las deudas tributarias exigidas por las diferentes Administraciones Públicas a AMADEUS Global Travel Distribution, S.A. y a sus sociedades dependientes (incluyendo los casos específicos anteriormente mencionados), que actualmente se encuentran recurridas vía administrativa o judicial, se estima que reclamaciones por un importe aproximado de 2.957 millones de pesetas no se encuentran provisionadas en el balance consolidado, ya que la compañía considera que existen suficientes argumentos, tanto de forma como de fondo, en cada una de las jurisdicciones para que dichas contingencias no se lleguen a materializar.

IV.3. 8 RIESGOS DE TIPO DE CAMBIO

La mayoría de los ingresos del Grupo se generan en ECUs (o desde el 1 de enero de 1999 en Euros) y Dólares americanos, mientras que los gastos del Grupo se denominan en otras monedas además de en Euros y Dólares Americanos, con el resultado de que el Grupo puede incurrir en pérdidas o ganancias por diferencias de cambio como resultado de las fluctuaciones de los tipos de cambio. La tabla siguiente establece el resultado neto de diferencias de cambio del Grupo durante los ejercicios 1996, 1997, 1998 y el primer semestre de 1998 y 1999.

Ejercicio cerrado al 31 de diciembre			Primer semestre 30 Junio	
1996	1997	1998	1998	1999
(millones pesetas)			(millones pesetas)	(millones pesetas)
54	325	104	529	(322)

Fuente: Amadeus

La Dirección prevé cambios a este respecto principalmente debido a: una mayor estabilidad de los tipos de cambio con respecto a los períodos señalados, particularmente dentro de Europa, como consecuencia de la introducción del Euro; reducción del riesgo neto con respecto al Dólar Americano; y la implementación de una política de cobertura de riesgos de cambio a nivel Grupo, en virtud de la cual, el Grupo busca minimizar el impacto de las fluctuaciones de los tipos de cambio mediante el uso de instrumentos financieros derivados (forward y opciones). Sin perjuicio de lo anterior, en el Capítulo V del presente Folleto se contiene una descripción de las políticas seguidas por la Sociedad para la cobertura de este riesgo.

IV.3. 9 CONTRATOS ESTANDAR SUSCRITOS POR AMADEUS

A continuación se describen brevemente los principales rasgos de los contratos que la Sociedad utiliza habitualmente con la compañías aéreas que utilizan el sistema Amadeus, con los usuarios del sistema, con las NMCs y con los Suscriptores

a) *Contrato con las aerolíneas ("Participating Carrier Agreement")*

Partes: Amadeus Marketing, S.A. y las líneas aéreas que utilizan el sistema Amadeus.

Duración/Renovación: Plazo inicial de un año. Renovación automática salvo aviso por escrito de cualquiera de las partes con 6 meses de antelación al vencimiento del plazo inicial.

Objeto: Participación de una línea aérea en el Sistema Amadeus al objeto de distribuir sus vuelos a través del Sistema de Reservas Amadeus, permitiendo la realización de reservas por parte de agencias de viaje y oficinas de líneas aéreas conectadas al mismo.

Exclusividad: No hay cláusula de exclusividad.

b) *Contrato con los usuarios de sistemas – ATOs/CTOs ("system user agreement")*

Partes: Amadeus Marketing, S.A. y líneas aéreas participantes en el Sistema Amadeus (es decir, líneas aéreas que hayan firmado el Participating Carrier Agreement), con respecto al régimen de los ATOs/CTOs.

Duración/Renovación: Plazo inicial de un año. Renovación automática salvo aviso por escrito de cualquiera de las partes con 6 meses de antelación al vencimiento del plazo inicial.

Objeto: Utilización por la línea aérea del Sistema Amadeus como su sistema interno de reservas. Amadeus Marketing, S.A. ofrece a las oficinas de dicha línea aérea la formación y asistencia necesarias para al uso del Sistema Amadeus.

Exclusividad: Tiene cláusula de exclusividad

c) *Contrato con las NMCs*

Partes: Amadeus Marketing, S.A. ("Amadeus") y las compañías denominadas National Marketing Companies ("NMCs") o distribuidores.

Objeto: Mediante este contrato, Amadeus otorga el derecho a la NMC de facilitar el acceso al Sistema Amadeus a los clientes ("Subscribers") – básicamente agencias de viajes y clientes corporativos - de un determinado mercado. Como contraprestación, Amadeus paga a la NMC un *distribution fee* por cada reserva hecha por un cliente de la NMC en ese mercado.

Duración del contrato: La duración media del contrato es de 5 años.

Renovación: La renovación establecida en el contrato es automática por períodos de dos años, salvo previa notificación escrita de 6 meses a la otra parte.

Exclusividad: Tiene cláusula de exclusividad

d) *Contrato con los suscriptores*

Partes: Las NMCs o, en su caso, distribuidores externos y las Agencias de Viajes (Suscriptores o *Subscribers*) que operen dentro del territorio de la NMC.

Objeto: En virtud del *Subscriber Agreement*, la NMC o distribuidor externo del sistema AMADEUS en un territorio determinado le concede a una Agencia de Viajes situada en ese mismo territorio el acceso al sistema de reservas de AMADEUS. El contrato puede incluir otras prestaciones accesorias.

Duración: La duración estándar del contrato es entre 3 y 5 años. La renovación depende de cada mercado geográfico.

Exclusividad: Hay cláusula de exclusividad, excepto en aquellos mercados en donde no resulta permisible.

IV.4 INFORMACIONES LABORALES

IV.4.1 NÚMERO MEDIO DE PERSONAL EMPLEADO

A 30 de junio de 1999, la Sociedad tenía 103 empleados. Las principales sociedades del Grupo, es decir, Amadeus Global Travel Distribution, S.A., Amadeus Marketing S.A., Amadeus Marketing S.A.R.L., Amadeus Development Company, S.A., Amadeus Data Processing GmbH, Amadeus Asia, Ltd., Amadeus NMC Holding, Inc. y CRS Amadeus América, S.A. ocupan a 1.610 empleados, y el Grupo completo, incluyendo las NMCs en las que el Grupo posee una participación mayoritaria, ocupa a 2.716 empleados. En cada caso, el número de empleados incluye empleados temporales (con contratos laborales de al menos tres meses de duración). Además de los empleados, la Sociedad tenía contratados 19 consultores externos a 30 de junio de 1999. Los miembros principales del Grupo contrataron 350 consultores externos y el Grupo completo a 367 consultores externos. El número de consultores externos está formado por el conjunto de personas que trabajan en las instalaciones de Amadeus, bajo la supervisión de la Dirección de Amadeus, en trabajos de al menos un mes, con los que no existe relación laboral directa.

El cuadro siguiente muestra el desglose de los empleados del Grupo:

Empleados	Al 31 de diciembre			Al 30 de junio
	1998	1997	1996	1999
Amadeus GTD	113	96	83	103
Amadeus Marketing S.A.	120	104	92	134
Amadeus Marketing S.A.R.L.	373	336	309	395
Amadeus Development	436	403	385	461
Amadeus Data Processing	384	329	332	388
Amadeus NMC Holding, Inc.	94	97	-	89
Amadeus Asia Ltd.	18	9	7	20
CRS Amadeus América, S.A.	19	17	16	20
Total miembros principales del Grupo	1.557	1.391	1.224	1.610
Otros miembros del Grupo ¹	1.035	178	106	1.106
Total Grupo	2.592	1.569	1.330	2.716

1) Incluye las NMCs en las que se tiene una participación mayoritaria.

El cuadro siguiente muestra la evolución de la plantilla en términos de empleados fijos y temporales, así como el porcentaje de crecimiento y su coste total (expresado en millones de pesetas):

Crecimiento %

	1996	1997	1998	1999 *		1997	1998	1999
Fijos	1.289	1.530	2.558	2.685		19%	67%	5%
Tempor.	41	39	34	30		- 5%	- 13%	- 12%
Consult.	260	266	322	367		2%	21%	14%
Total	1.590	1.835	2.914	3.082		15%	59%	6%
Coste	9.354	11.991	23.965	14.619				

* Datos a Junio 1999

Los empleados con contrato temporal más los consultores externos contratados representan un 19% en 1996, 17% en 1997, 12% en 1998 y 13% en los seis primeros meses de 1999 respecto del total.

La Dirección prevé un aumento de la plantilla para los próximos 1-2 años de entre un 4% y un 5%.

IV.4.2 NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN EL MARCO DE LA SOCIEDAD

La legislación y normativa nacionales y locales rigen las condiciones laborales en los distintos países en los que opera el Grupo. Las condiciones generales de empleo no están sujetas a ningún convenio colectivo a nivel del Grupo. Sin embargo, la Sociedad está sujeta en España al Convenio Colectivo del Sector de Oficinas y Despachos de la Comunidad de Madrid, el convenio colectivo del sector, externo a la Sociedad, que se revisa normalmente cada año y que actúa como complemento del marco legal y normativo en materia laboral. Algunos otros miembros del Grupo están sujetos a convenios colectivos similares.

IV.4.3 DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA SEGUIDA POR LA SOCIEDAD

IV.4.3.1 Relaciones laborales

La Sociedad y los restantes miembros del Grupo mantienen una política de respeto de toda legislación y normativa aplicable en materia de relaciones laborales, prestaciones sociales e IRPF. El número de conflictos laborales experimentado por el Grupo no ha sido significativo .

La mayoría de las empresas del Grupo de cierto tamaño tienen estructuras de representación de empleados, en línea con la legislación nacional y local. La Sociedad tiene un Comité de Empresa, de acuerdo con la legislación española.

Ninguna entidad del Grupo está sindicalizada en una medida significativa. Los empleados de dos miembros del Grupo con sede en Francia (Amadeus Development Company, S.A. y Amadeus Marketing S.A.R.L.) están afiliados a un sindicato, de conformidad con la legislación francesa. El número reconocido de empleados del Grupo afiliados a sindicatos es inferior al 1%.

En el transcurso de 1998, los miembros cualificados del Grupo han participado, junto con la Dirección de la Sociedad, en el lanzamiento del Comité de Empresa Europeo de Amadeus, de conformidad con la aplicación en España de la Directiva correspondiente de la Comisión Europea. En marzo de 1999 se llegó a un acuerdo. La Dirección contempla el establecimiento de este foro europeo como una forma adicional de fomentar la comunicación entre empleados, abrir un diálogo recíproco y comprometerse con el diálogo constructivo a nivel internacional.

IV.4.3.2 Condiciones básicas de empleo

En la medida de lo posible, las condiciones de empleo en el Grupo son homogéneas con sujeción a las diferencias producidas por las distintas legislaciones y prácticas nacionales.

La política del Grupo en términos de condiciones de empleo y, más en concreto, en relación con la retribución y las prestaciones, es mantener la competitividad como empleador en todos los mercados nacionales.

En términos generales, la retribución monetaria a todos los empleados del Grupo está compuesta por un salario base fijo y una retribución variable en base a objetivos, que se concede en función de una evaluación de objetivos que es parte de un plan de gestión por objetivos.

Las prestaciones incluyen un seguro de vida, un seguro de muerte por accidente, un seguro médico en los países en los que se exige o es habitual, derecho a vacaciones, así como un plan de pensiones en los países en los que es la práctica predominante en el mercado.

La rotación de los empleados del Grupo ha estado por debajo de la media del mercado en el sector de tecnología de la información en los últimos años. Los niveles de absentismo también son bajos. El Grupo ha sido capaz de atraer a personal cualificado de todas las partes del mundo, y recibe cerca de 10.000 solicitudes de empleo cada año.

IV.4.3.3 Prestaciones a empleados

a) Planes de pensiones

El Grupo cuenta con diversos planes de pensiones de prestación definida y de aportación definida. El gasto de los planes de prestación definida para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1998 fue de 829.000 euros. El gasto de los planes de aportación definida para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1998 fue de 7.486.000 Euros .

b) Otras prestaciones

Los empleados del Grupo reciben una amplia gama de prestaciones de acuerdo con sus contratos laborales, como un seguro de vida, un seguro médico y dental y subvenciones de comida.

c) Participación en los beneficios

Como exige la legislación francesa en materia laboral, los empleados de Amadeus Development Company, S.A. y Amadeus Marketing, S.A.R.L. participan en los beneficios conjuntos de las dos sociedades, con sujeción a determinadas condiciones y sólo cuando existen suficientes beneficios para su distribución. El coste por este concepto en Amadeus Development Company, S.A. en el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 1998 (por los beneficios obtenidos en 1997) fue de 1,63 millones de euros, mientras que el coste para Amadeus Marketing S.A.R.L. por el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 1998 (por los beneficios obtenidos en 1997) fue de 1,26 millones de euros.

IV.5 POLÍTICA DE INVERSIONES

IV.5.1 PRINCIPALES INVERSIONES

a) *Inversiones en inmovilizado inmaterial*

Las inversiones realizadas durante los años 1998, 1997 y 1996 y los seis meses terminados a 30 de Junio de 1999 son las siguientes (en millones de pesetas):

	Período terminado a 30 Junio	Ejercicio terminado a 31 de Diciembre		
	1999	1998	1997	1996
Gastos de investigación y desarrollo	0	655	898	370
Concesiones, patentes, licencias y marcas	1.144	3.368	103	265
Fondo de comercio – derechos intangibles	1.389	3.450	5	382
Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero	1.758	4.797	659	155
Aplicaciones informáticas	1.146	3.363	2.752	3.306
TOTAL	5.437	15.633	4.417	4.478

En 1996 y 1997 los incrementos más importantes del inmovilizado inmaterial corresponden a :

- Gastos de investigación y desarrollo, se incluyen básicamente los gastos en los que ha incurrido el Grupo en relación con el proyecto de desarrollo de una nueva unidad de negocio, orientada a la consecución de nuevos canales y formas de distribución de sus productos (Internet, ventas on-line, etc.)
- Aplicaciones informáticas, debido a la actividad de desarrollo y mejora de aplicaciones informáticas.

En 1998, los incrementos más importantes en el inmovilizado inmaterial corresponden a:

- Gastos de investigación y desarrollo y aplicaciones informáticas, por concepto similar al de los ejercicios 1996 y 1997.
- Concesiones, licencias, patentes y marcas, debido a la compra de Sistemas Automatizados de Agencias de Viajes, S.A. (SAVIA).
- Fondo de comercio-derechos intangibles, incremento derivado de incentivos que se abonan a agencias de viajes, sujetos a capitalización y posterior amortización.
- Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero, incremento derivado de adquisiciones vía leasing de equipos informáticos y de la construcción en curso de nuevas instalaciones en Francia.

b) Inversiones en inmovilizado material

Las inversiones realizadas durante los años 1998, 1997 y 1996 y los seis meses terminados a 30 de Junio de 1999 son las siguientes (en millones de pesetas):

	Período terminado a 30 Junio	Ejercicio terminado a 31 de Diciembre		
	1999	1998	1997	1996
Terrenos y construcciones	12	42	4	130
Mobiliario y equipo de oficina	153	276	303	162
Equipos de procesos de datos	3.371	6.975	1.064	643
Otro inmovilizado	1.315	1.877	340	215
TOTAL	4.851	9.170	1.711	1.150

De forma consistente con la naturaleza de las operaciones del Grupo, las inversiones en activos fijos materiales se concentran año tras año en equipos informáticos. El incremento que se ha producido en el epígrafe Otro inmovilizado se debe fundamentalmente a inversiones realizadas en renovación de equipos instalados en agencias de viajes.

c) Inversiones en inmovilizado financiero

Las inversiones realizadas durante los años 1998, 1997 y 1996 y los seis meses terminados a 30 de Junio de 1999 son las siguientes (en millones de pesetas):

	Período terminado a 30 Junio	Ejercicio terminado a 31 de Diciembre		
	1999	1998	1997	1996
Participaciones en sociedades (*)	5.153	11.716	52.577	42
Créditos a empresas asociadas	244	203	12	238
Otros créditos y depósitos a LP	2.242	262	-	452
TOTAL	7.639	12.181	52.589	732

(*) En esta línea se incluyen el coste de las inversiones, soportado generalmente por parte de la compañía matriz, en la adquisición de participaciones en sociedades dependientes y asociadas. En los balances de situación consolidados estas participaciones quedan consolidadas línea a línea, y dan lugar a la contabilización de los respectivos fondos de comercio de consolidación.

Las adquisiciones más significativas han sido las siguientes:

- En 1997, la adquisición de Amadeus Data Processing GmbH & Co. KG por 45.375 millones de pesetas, y la adquisición de una participación adicional del 38,7 % en Amadeus Marketing S.A. por un importe de 1.275 millones de pesetas, así como la adquisición del 50% de Start Informatik GmbH por un importe de 3.929 millones de pesetas, el 80 % de

Amadeus Argentina, S.A. por 865 millones de pesetas y el 25% de Atlas Travel Technology Pty Ltd. Por 670 millones de pesetas.

- En 1998, la adquisición de una participación del 34% en Sistemas Automatizados de Agencias de Viajes, S.A. (SAVIA) por un importe de 3.653 millones de pesetas, una participación del 29% (hasta completar el 34%) en Amadeus France SNC por 6.913 millones de pesetas, una participación del 49% en ICOSA (Bélgica) por 782 millones de pesetas y una participación del 20% en ITA (USA) por 356 millones de pesetas.
- Durante los 6 primeros meses de 1999 destacan la adquisición del 32% de Topas Co. LTD por un total de 2.184 millones de pesetas y del 34% de Amadeus Brasil Ltd. por un total de 2.541 millones de pesetas.

Se incluye a continuación una descripción del desglose del esfuerzo inversor previsto para los próximos tres años, principalmente para mantener, actualizar y mejorar la plataforma tecnológica de Amadeus, así como un desglose del epígrafe inversiones financieras para el presente ejercicio:

Inversiones				
<i>Todas las cifras en Millones de pesetas</i>	1999	2000	2001	2002
Inversiones en Inmovilizado Material	10.811	9.355	8.962	8.532
Inversiones en Inmovilizado Inmaterial	10.085	10.114	7.749	8.045
Inversiones Financieras	16.057			
Total Inversiones	36.953*	19.469	16.711	16.577

Inversiones Financieras

<i>Adquisición de empresas Asociadas</i>	
Start Holding	11.065
Topas Co. Ltd.	2.080
Brazil NMC	2.430
Otras (Jet Set, L'Expresso)	133
Total Adquisición de Empresas Asociadas	15.708
Adquisición de Empresas Afiliadas	349
Total Inversiones Financieras	16.057

* Este importe excluye préstamos y depósitos efectuados por un valor aproximado 2.500 millones de pesetas.

En cuanto a la financiación de tales inversiones, la estimación, para el ejercicio 1999, de tesorería neta procedente de las actividades operativas del Grupo (después de considerar movimientos en el capital circulante y pago de impuestos) superará la cifra de inversiones totales del ejercicio, estimada como se indica en 36.953 millones de pesetas. Adicionalmente, del total de inversiones previstas, en el ejercicio 1999 aproximadamente un 6% de las mismas estarán financiadas con operaciones de arrendamiento financiero.

IV.5.2 AÑO 2000 / EURO

IV.5.2.1 ADECUACIÓN CON EL AÑO 2.000

a) Preparación para el año 2000

Amadeus empezó a concentrar sus esfuerzos sobre el año 2000 en la segunda mitad del año 1996, con una intensa campaña interna de concienciación e inicial inventario de los sistemas. En el segundo trimestre de 1997, se hicieron pruebas piloto sobre diversas funcionalidades del sistema central y en la segunda mitad del año 1997, se estableció un departamento dedicado en exclusiva al proyecto año 2000.

En enero de 1998 se terminó un completo y exhaustivo inventario de los sistemas y aplicaciones del Grupo. El resultado del análisis reflejó: (i) dada la representación interna de los datos usados en la mayoría de las aplicaciones centrales el año 2000 tendría un efecto limitado en el sistema central (ii) dado el uso limitado de datos en los productos de front-office, el año 2000 tendrá un impacto marginal en las aplicaciones distribuidas y (iii) no se requieren modificaciones específicas, técnicas o funcionales, ya fueren en relación con el formato de los intercambiados con sistemas externos o en relación con el formato de visualización en pantalla.

Las modificaciones necesarias de la plataforma Amadeus y aplicaciones se llevaron a cabo en 1998, junto con un exhaustivo chequeo del sistema. Las pruebas se realizaron internamente así como con varios Proveedores. Como resultado, el sistema central cumplía con los requisitos del año 2000 al 31 de diciembre de 1998.

Hasta el 31 de diciembre de 1999, se seguirán realizando con carácter periódico pruebas para evitar la introducción de códigos que no cumplan con los requisitos del año 2000. Adicionalmente, todas las actualizaciones y reemplazos de equipos que vayan a tener lugar antes del 31 de diciembre de 1999 se chequearán para que cumplan con los requisitos del año 2000.

Desde el 5 de enero de 1999, el Grupo Amadeus y las NMCs han venido realizando satisfactoriamente reservas y emitiendo billetes para viajes del año 2000, sin encontrar ningún problema operativo significativo, ya fuere relativo a su propio sistema de reservas o al de los Proveedores o Suscriptores. A 30 de junio de 1999, se habían realizado de forma satisfactoria unos cuarenta millones de reservas para el año 2.000.

La Dirección considera que los sistema centrales y de distribución de Amadeus cumplen ya con los requisitos del año 2000.

b) Sistemas no relacionados con la información tecnológica

Con respecto a las modificaciones requeridas, actualizaciones o reemplazos y pruebas de los sistemas no relacionados con la información tecnológica tales como ascensores, alarmas de seguridad, éstas se completarán a mediados de Octubre de 1999. No se han identificado problemas en este área.

c) NMCs y Suscriptores

Un completo programa relativo al año 2000 para las NMCs se lanzó en Marzo de 1998, mediante el cual, Amadeus ha dado a las NMCs recomendaciones e información para el uso en sus proyectos respectivos del año 2000. El alcance de las acciones a acometer por las NMCs incluye sus propios procesos operativos así como el de las agencias de viaje y proveedores locales. Con respecto a las agencias de viajes, las medidas se dirigen a proveer información y directrices, inventarios y valoración, con visitas in situ, así como a la instalación del software y hardware adaptado al año 2000 (junto con la estrategia de evolución de la plataforma de usuario propia de las NMCs y las políticas habituales de reposición de equipos informáticos). En paralelo, Amadeus ha mantenido contactos con las grandes cadenas de agencias de viajes que están tomando acciones similares respecto a sus oficinas. Amadeus dará recomendaciones a las NMCs sobre como preparar la transición al año 2000, incluyendo check-lists y estableciendo flujos de información.

d) Proveedores

Los contactos con los Proveedores se iniciaron en Septiembre de 1997. Se distribuyeron cuestionarios referentes al año 2000 en marzo de 1998. Desde entonces, Amadeus se ha asegurado de tener respuestas de los mayores Proveedores. En junio de 1998 y Abril de 1999 el Grupo ha remitido estados de situación a todos los Proveedores. Adicionalmente,, se tienen previstas comunicaciones ad-hoc para finales de año referidas al período de transición. Se ha requerido de los proveedores un estado de situación sobre el cumplimiento de los requisitos del año 2000. Las respuestas recibidas hasta ahora no muestran ningún problema digno de mención. Los chequeos finales comenzaron en julio de 1998 y han sido llevados a cabo con varios Proveedores compañías aéreas y proveedores distintos de las compañías aéreas. La actividad de chequeo continuará a lo largo de 1999.

El Grupo ha desarrollado líneas de comunicación con los respectivos responsables de los distintos competidores respecto al año 2000. También ha jugado un papel activo en el grupo de trabajo de IATA para el año 2000, que ha dado recomendaciones generales a la industria aérea sobre cómo estar preparados para el año 2000.

e) Proveedores externos

Amadeus ha encuestado a todos sus proveedores de mayor importancia en relación con la adecuación con el Año 2000. Ha obtenido declaraciones de adecuación de muchos de ellos y confía en el nivel de adecuación de sus proveedores de plataformas de tecnología de la información, como IBM y Unisys, así como de sus proveedores de telecomunicaciones, como SITA y British Telecom.

La Dirección cree que es poco probable que se produzca un fallo global de telecomunicaciones o de suministro de energía, aunque cabe la posibilidad de que se produzcan cortes locales o temporales.

f) Coste

El coste total estimado para Amadeus para cumplir con los requisitos del año 2000 es de 18 millones de Euros. De estos, 6,5 millones de Euros se corresponden con el sistema Amadeus y aproximadamente 11,5 millones con las NMCs (incluyendo aproximadamente 4,5 millones de

Euros para la actualización o reemplazo de las plataformas de los Suscriptores). La Dirección es de la opinión que el coste incurrido está en línea con los estándares de la industria. El Grupo no tiene previsto un presupuesto específico para las medidas de adecuación en relación con el año 2000, ya que están presupuestadas como un proyecto normal en todas las sucursales de la organización. En términos de personal a nivel central, el total de recursos destinados al año 2000 en 1998 (período en el que se produjo la mayor parte del esfuerzo de adecuación) representó cerca de un 5% de la capacidad de desarrollo de aplicaciones informáticas.

g) Continuidad de negocio

Amadeus tiene planes de contingencia permanentes para garantizar el funcionamiento adecuado de sus servicios 24 horas al día. Dichos planes están siendo objeto de revisión con el fin de determinar si deberían implantarse medidas de contingencia o precaución adicionales. Por ejemplo, se espera efectuar una copia de seguridad completa del sistema justo antes de que se inicie el año 2000. Asimismo, Amadeus está preparando por anticipado el período de transición con el fin de supervisar la producción y tomar las medidas necesarias si fuera preciso, lo que incluye el establecimiento de equipos específicos que cuentan con personal de apoyo y con miembros de la Dirección.

IV.5.2.2 UNIÓN MONETARIA EUROPEA

Desde el 1 de enero de 1999, Amadeus ha cumplido todos los requisitos regulatorios y del sector para procesar las reservas y la emisión de billetes en euros dentro de la zona de la UME. El sistema Amadeus permite a las agencias de viajes y a las ATOs/CTOs trabajar en euros o en la moneda local, según deseen. Los precios indicativos están disponibles en euros a nivel mundial.

La Sociedad actualmente prepara sus estados financieros a efectos NIC en euros y sus cuentas según PCGA en España en pesetas. No obstante, para cualquier período intermedio presentado en 1999 y para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1999 y años siguientes, la Sociedad preparará sus estados financieros a efectos de NIC en euros. La Sociedad comenzará a preparar sus cuentas según PCGA en España previsiblemente a la finalización del plazo legalmente establecido a tal efectos.

CAPÍTULO V

EL PATRIMONIO, LA SITUACIÓN FINANCIERA Y LOS RESULTADOS DEL EMISOR

V.1. INFORMACIÓN CONTABLE INDIVIDUAL

En este epígrafe se presentan los balances de situación, las cuentas de pérdidas y ganancias y los cuadros de financiación de Amadeus Global Travel Distribution, S.A. para los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 1998, 1997 y 1996. Dicha información financiera ha sido extraída de las cuentas anuales formuladas de acuerdo con principios y normas contables generalmente aceptadas en España, y auditadas por Price Waterhouse Auditores, S.A., emitiendo informes favorables sobre las mencionadas cuentas anuales.

V.1.1. BALANCES DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998, 1997 Y 1996
(EXPRESADOS EN MILLONES DE PESETAS)

ACTIVO	31 de diciembre de		
	<u>1998</u>	<u>1997</u>	<u>1996</u>
Inmovilizado	85.604	86.858	15.514
Inmovilizaciones inmateriales	<u>94</u>	<u>36</u>	<u>31</u>
Concesiones, patentes, licencias y marcas	1	1	1
Aplicaciones informáticas	182	107	80
Amortizaciones	(89)	(72)	(50)
Inmovilizaciones materiales	<u>263</u>	<u>283</u>	<u>262</u>
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	56	56	45
Otro inmovilizado	608	542	423
Amortizaciones	(401)	(315)	(206)
Inmovilizaciones financieras	<u>85.247</u>	<u>86.539</u>	<u>15.221</u>
Participaciones en empresas del grupo	32.548	32.426	9.479
Créditos a empresas del grupo y asociadas	47.543	53.843	8.387
Participaciones en empresas asociadas	11.291	4.615	62
Créditos a empresas asociadas	203	21	-
Cartera de valores a largo plazo	46	38	-
Otros créditos	40	40	28
Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo	104	77	188
Provisiones	(6.528)	(4.521)	(2.923)
Gastos a distribuir en varios ejercicios	111	201	-
Activo circulante	12.280	5.270	2.830
Deudores	<u>936</u>	<u>733</u>	<u>591</u>
Empresas del grupo y asociadas deudoras	343	390	499
Otros deudores	528	17	8
Personal	12	-	7
Administraciones Públicas	53	326	77
Inversiones financieras temporales	<u>11.296</u>	<u>4.453</u>	<u>2.046</u>

BALANCES DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998, 1997 Y 1996
(EXPRESADOS EN MILLONES DE PESETAS)

PASIVO	31 de diciembre de		
	<u>1998</u>	<u>1997</u>	<u>1996</u>
Fondos propios	7.741	12.132	12.861
Capital suscrito	6.071	6.071	6.071
Prima de emisión	8.082	8.082	8.082
Reserva legal	38	38	16
Resultados de ejercicios anteriores	(2.059)	(1.330)	(1.524)
Resultado del ejercicio	(4.391)	(729)	216
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	-	350	86
Diferencias positivas de cambio	-	350	86
Provisiones para riesgos y gastos	782	851	886
Provisión para pensiones	145	156	128
Otras provisiones	637	695	758
Acreedores a largo plazo	79.040	73.607	1.952
Deudas con entidades de crédito	79.033	72.147	1.952
Otros acreedores	7	1.460	-
Acreedores a corto plazo	10.432	5.389	2.559
Deudas con entidades de crédito	<u>8.497</u>	<u>11</u>	<u>1.376</u>
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	<u>158</u>	<u>3.837</u>	<u>420</u>
Acreedores comerciales	<u>490</u>	<u>230</u>	<u>174</u>
Deudas por compras o prestación de servicios	490	230	174
Otras deudas no comerciales	<u>1.236</u>	<u>1.260</u>	<u>589</u>
Administraciones Públicas	485	64	39
Otras deudas	<u>751</u>	<u>1.196</u>	<u>550</u>

V.1.2. CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998, 1997 Y 1996
(EXPRESADAS EN MILLONES DE PESETAS)

DEBE	31 de diciembre de		
	<u>1998</u>	<u>1997</u>	<u>1996</u>
Gastos			
Gastos de personal			
Sueldos, salarios y asimilados	798	688	478
Cargas sociales	277	236	182
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	254	138	96
Otros gastos de explotación			
Servicios exteriores	1.380	527	342
Tributos	199	6	3
Otros gastos de gestión corriente	768	653	271
Beneficios de explotación	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>74</u>
Gastos financieros y gastos asimilados			
Por deudas con empresas del grupo y asociadas	130	-	-
Por deudas con terceros y gastos asimilados	3.327	255	177
Diferencias negativas de cambio	-	102	-
Resultados financieros positivos	<u>-</u>	<u>1.156</u>	<u>1.602</u>
Beneficios de las actividades ordinarias	<u>-</u>	<u>785</u>	<u>1.676</u>
Variación de las provisiones de la cartera de inversión	2.007	1.598	1.461
Gastos extraordinarios	3	5	69
Resultados extraordinarios positivos	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
Beneficios antes de impuestos	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>216</u>
Impuesto sobre Sociedades	<u>266</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
Beneficios del ejercicio	<u><u>-</u></u>	<u><u>-</u></u>	<u><u>216</u></u>

CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998, 1997 Y 1996
(EXPRESADAS EN MILLONES DE PESETAS)

HABER	31 de diciembre de		
	<u>1998</u>	<u>1997</u>	<u>1996</u>
Ingresos			
Importe neto de la cifra de negocios			
Prestaciones de servicios	1.564	1.682	1.446
Otros ingresos de explotación			
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	208	195	-
Pérdidas de explotación	<u>1.904</u>	<u>371</u>	<u>-</u>
Ingresos de participaciones en capital			
En empresas del grupo	134	1.000	1.014
Otros intereses e ingresos asimilados			
De empresas del grupo	2.495	428	535
Otros intereses	78	85	43
Diferencias positivas de cambio	309	-	187
Resultados financieros negativos	<u>441</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
Pérdidas de las actividades ordinarias	<u>2.345</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
Beneficios procedentes del inmovilizado	144	7	2
Ingresos extraordinarios	86	82	68
Resultados extraordinarios negativos	<u>1.780</u>	<u>1.514</u>	<u>1.460</u>
Pérdidas antes de impuestos	<u>4.125</u>	<u>729</u>	<u>-</u>
Pérdidas del ejercicio	<u>4.391</u>	<u>729</u>	<u>-</u>

**V.1.3. CUADROS DE FINANCIACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998, 1997 Y 1996 E
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
(EXPRESADO EN MILLONES DE PESETAS)**

Aplicaciones	31 de diciembre de		
	<u>1998</u>	<u>1997</u>	<u>1996</u>
Recursos aplicados en las operaciones	(2.645)	-	-
Gastos de formalización de deudas	-	(201)	-
Adquisiciones de inmovilizado			
Inmovilizaciones inmateriales	(98)	(27)	(23)
Inmovilizaciones materiales	(107)	(149)	(176)
Inmovilizaciones financieras	(27.459)	(80.761)	(1.279)
Traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo	(8.162)	-	(1.159)
Traspaso a largo plazo de inmovilizaciones financieras	(375)	(360)	-
Provisión para riesgos y gastos	<u>(54)</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
Total aplicaciones	<u>(38.900)</u>	<u>(81.498)</u>	<u>(2.637)</u>
Orígenes			
Recursos procedentes de las operaciones	-	1.229	1.946
Enajenación de inmovilizado			
Inmovilizaciones materiales	4	19	10
Inmovilizaciones inmateriales	4	-	-
Inmovilizaciones financieras	20.327	4.185	125
Traspaso a corto plazo de inmovilizaciones financieras	6.936	4.020	466
Deuda a largo plazo	<u>13.596</u>	<u>71.665</u>	<u>-</u>
Total orígenes	<u>40.867</u>	<u>81.108</u>	<u>2.547</u>
Exceso de orígenes (aplicaciones) sobre aplicaciones (orígenes)			
Aumento/(disminución) de capital circulante	<u>1.967</u>	<u>(390)</u>	<u>(90)</u>

Variación del capital circulante

	1998		1997		1996	
	Aumentos	Disminuciones	Aumentos	Disminuciones	Aumentos	Disminuciones
Deudores	203	-	142	-	174	-
Proveedores y acreedores	-	5.043	-	2.779	-	1.985
Inversiones financieras						
Temporales	6.843	-	2.407	-	1.529	-
Tesorería	-	36	-	109	192	-
Ajustes por periodificación	-	-	-	51	-	-
Total	<u>7.046</u>	<u>5.079</u>	<u>2.549</u>	<u>2.939</u>	<u>1.895</u>	<u>1.985</u>
Variación del capital circulante	<u>1.967</u>			<u>390</u>		<u>90</u>

Recursos procedentes de (aplicados en) las operaciones

	<u>1998</u>	<u>1997</u>	<u>1996</u>
Resultados del ejercicio – beneficio/(pérdida)	(4.391)	(729)	216
Variación neta de la amortización del inmovilizado material	122	116	83
Variación neta de la amortización del inmovilizado inmaterial	36	22	13
Variación de la provisión por depreciación de inversiones financieras permanentes	2.007	1.598	1.524
Amortización de gastos a distribuir en varios ejercicios	90	-	-
Diferencias positivas de cambio	(350)	264	86
Resultado en enajenación de inmovilizado	(144)	(7)	(2)
Provisión para riesgos y gastos	<u>(15)</u>	<u>(35)</u>	<u>26</u>
Recursos procedentes de (aplicados en) las operaciones	<u>(2.645)</u>	<u>1.229</u>	<u>1.946</u>

V.1.4 DESGLOSE DE DETERMINADAS RÚBRICAS DEL BALANCE DE SITUACIÓN INDIVIDUAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998

V.1.4.1. Participaciones en empresas del Grupo

Las participaciones en empresas del Grupo al 31 de diciembre de 1998 vienen representadas por la inversión de la Sociedad en las siguientes entidades:

<u>Denominación</u>	<u>Domicilio</u>	<u>Actividad</u>	<u>Participación Directa (%)</u>	<u>Participación Indirecta (%)</u>	<u>Valor contable de la participación Directa</u> (En millones de pesetas)
Amadeus Argentina, S.A.	B. Aires	Distribución	80,00%	-	865
Amadeus Asia, Ltd.	Bangkok	Apoyo regional	100,00%	-	10
Amadeus Austria Marketing GmbH	Salzburgo	Distribución	100,00%	-	94
Amadeus Belgium and the Netherlands, C.V.	Bruselas	Distribución	99,20%	-	356
Amadeus Data Processing GmbH	Munich	Proceso de datos	100,00%	-	20.546
Amadeus Development Company S.A.	Niza	Desarrollo informático	99,90%	-	1.130
Amadeus GDS (Malasya) Sdn. Bhd.	Malasia	Distribución	100,00%	-	22
Amadeus Global Travel Distribution LLC	EEUU	Distribución	-	100,00%	-
Amadeus Hellas, S.A.	Atenas	Distribución	100,00%	-	172
Amadeus Magyarorszag, Kft.	Budapest	Distribución	100,00%	-	80
Amadeus Marketing (U.K.), Ltd	Londres	Distribución	99,90%	-	597
Amadeus Marketing Italia, S.p.a.	Milán	Distribución	99,90%	-	368
Amadeus Marketing Philippines Inc.	Manila	Distribución	100,00%	-	29
Amadeus Marketing, S.A.	Madrid	Gestión comercial	92,95%	-	3.166
Amadeus Marketing, S.A.R.L.	Niza	Definición del producto	10,00%	90,00%	16
Amadeus Marketing Switzerland, AG	Zurich	Distribución	100,00%	-	10
Amadeus NMC Holding Inc	EEUU	Apoyo regional	100,00%	-	4.319
Amadeus Polska, Sp.zo.o	Varsovia	Distribución	51,00%	-	55
Amadeus Rezervasyon Dagitim Sistemleri AS	Estambul	Distribución	99,99%	-	204
Amadeus Shares, S.L. Unipersonal	Madrid	Distribución	100,00%	-	338
Amadeus GDS Singapore Pte. Ltd	Singapur	Distribución	100,00%	-	35
CRS Amadeus América, S.A.	Montevideo	Apoyo regional	99,92%	-	133
NMC eastern Europe CRS, B.V.	Holanda	Distribución	100,00%	-	3
					<u>32.548</u>

V.1.4.2. Créditos a empresas del Grupo

Los créditos a empresas del Grupo, todos ellos denominados en ECUS excepto el concedido en dólares a Amadeus NMC Holding Inc., al 31 de diciembre de 1998 son como sigue:

<u>Sociedad</u>	<u>Importe</u> (En millones)	<u>Interés medio de referencia</u>
-----------------	---------------------------------	------------------------------------

V.1.4.3. Participaciones en empresas asociadas

La participación en empresas asociadas al 31 de diciembre de 1998 corresponden principalmente a la inversión de la Sociedad en las siguientes entidades:

<u>Sociedad</u>	<u>Importe</u>	<u>País</u>	<u>Porcentaje de participación</u>
	(En millones de pesetas)		
Amadeus Yugoslavia, Ltd.	12	Yugoslavia	25%
Atlas Travel Technologies Pty Ltd.	670	Australia	25%
Amadeus France SNC	6.914	Francia	34%
Sistemas Automatizados de Agencias de Viajes "SAVIA"	3.653	España	34%
Otros	<u>42</u>		
Total	<u>11.291</u>		

V.1.4.4. Reserva Legal

De acuerdo con la Ley de Sociedades Anónimas, un 10 por 100 de los beneficios debe destinarse a la constitución de la Reserva Legal, hasta que dicha reserva alcance el 20 por 100 del capital social. Debido a la situación de pérdidas experimentada por la Sociedad en los últimos ejercicios, no se ha constituido dotación suficiente para alcanzar el mencionado límite. El único destino posible de la reserva legal, mientras que no supere el límite indicado, es la compensación de pérdidas.

V.2. INFORMACIÓN CONTABLE CONSOLIDADA

En este epígrafe se presentan los balances de situación, las cuentas de pérdidas y ganancias y los estados de flujos de caja consolidados de AMADEUS Global Travel Distribution, S.A. y sociedades dependientes (en adelante “el Grupo”) para los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 1998, 1997 y 1996. Asimismo se muestran los balances de situación, cuentas de pérdidas y ganancias y estados de flujos de caja consolidados de los períodos de seis meses terminados el 30 de junio de 1999 y 1998.

Dicha información financiera para los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1998, 1997 y 1996 (con la excepción de los estados de flujos de caja de los ejercicios 1997 y 1996, al no ser información de cumplimiento obligatorio) , ha sido extraída de las respectivas cuentas anuales consolidadas auditadas por Price Waterhouse Auditores, S.A. emitiendo informes favorables sobre las mismas. Como Anexo 2 se acompañan las cuentas anuales consolidadas de AMADEUS Global Travel Distribution, S.A. y sociedades dependientes correspondientes al ejercicio 1998, así como el Informe de Gestión e Informe de los Auditores.

Para la información financiera para el período de seis meses terminado el 30 de junio de 1999, los estados financieros consolidados intermedios han sido auditados por Deloitte & Touche, S.A. Como Anexo 1 se acompañan los citados estados financieros consolidados intermedios a 30 de junio de 1999 de AMADEUS Global Travel Distribution, S.A. y sociedades dependientes e Informe de los Auditores, emitiendo un informe favorable sobre los mencionados estados financieros consolidados intermedios.

La información financiera para el período de seis meses terminado el 30 de junio de 1998 ha sido extraída de los estados financieros a dicha fecha sujetos a una revisión limitada por parte de Deloitte & Touche, S.A. habiendo sido entregados a la CNMV para su puesta a disposición del público.

Toda la información a que se hace referencia arriba ha sido preparada siguiendo principios y normas contables generalmente aceptados en España (en adelante, PCGA españoles). Tal y como se explica en los Anexos 3 y 4 el Grupo adicionalmente prepara estados financieros consolidados de acuerdo con Normas Internacionales de Contabilidad (en adelante, NIC). Tanto para el período objeto de examen como en el futuro previsible el Grupo entregará a la CNMV tanto la información contable preparada de acuerdo a PCGA españoles como a NIC.

V.2.1. BALANCES DE SITUACIÓN CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998, 1997 Y 1996 Y AL 30 DE JUNIO DE 1999 Y 1998
(EXPRESADOS EN MILLONES DE PESETAS)

ACTIVO	31 de diciembre de			30 de junio de	
	1998	1997	1996	1999	1998
Inmovilizado	55.248	40.840	23.740	80.958	48.397
					(No auditado)
Inmovilizaciones inmateriales	35.936	30.919	15.619	51.534	33.787
Gastos de investigación y desarrollo	1.911	1.207	370	1.911	1.672
Patentes, licencias y marcas	6.252	6.056	5.947	7.396	2.888
Derechos intangibles	18.793	15.579	1.794	20.340	18.531
Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero	14.639	11.709	5.095	34.235	12.771
Aplicaciones informáticas	17.083	15.262	10.300	19.349	17.070
Amortizaciones	(22.742)	(18.894)	(7.887)	(31.697)	(19.145)
Inmovilizaciones materiales	13.979	8.857	2.199	15.743	11.154
Terrenos y construcciones	140	31	130	39	29
Mobiliario	2.067	1.759	856	2.267	1.913
Equipos de proceso de datos	25.152	49.291	2.852	27.923	35.016
Otro inmovilizado	4.365	2.622	1.092	4.847	3.033
Amortizaciones	(17.745)	(44.846)	(2.731)	(19.333)	(28.837)
Inmovilizaciones financieras	5.333	1.064	5.922	13.681	3.456
Participaciones en empresas del grupo no consolidadas	-	-	425	-	-
Participaciones puestas en equivalencia	820	884	758	3.947	563
Créditos a empresas asociadas	203	7	4.073	447	2
Cartera de valores a largo plazo	686	53	62	565	706
Otros créditos	76	54	393	2.318	69
Depósitos y fianzas a largo plazo	318	78	245	247	425
Administraciones Públicas a largo plazo	3.242	-	-	6.169	1.703
Provisiones	(12)	(12)	(34)	(12)	(12)
Fondo de comercio de consolidación	71.015	70.171	2.772	68.287	74.559
Gastos a distribuir en varios ejercicios	111	201	-	13.790	159
Activo circulante	39.251	40.780	32.779	44.969	37.523
Deudores	34.058	34.081	26.218	40.732	30.857
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	25.084	28.891	23.190	28.013	24.867
Empresas asociadas deudoras	654	108	1.356	397	119
Otros deudores	274	2.458	566	1.041	651
Personal	91	46	40	144	112
Administraciones Públicas	9.029	3.137	1.430	12.595	5.962

**BALANCES DE SITUACIÓN CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998, 1997 Y 1996 Y
AL 30 DE JUNIO DE 1999 Y 1998**
(EXPRESADOS EN MILLONES DE PESETAS)

PASIVO	31 de diciembre de			30 de junio de	
	<u>1998</u>	<u>1997</u>	<u>1996</u>	<u>1999</u>	<u>1998</u>
					(No auditado)
Fondos propios	28.375	20.595	16.845	42.628	25.689
Capital suscrito	6.071	6.071	6.071	6.071	6.071
Prima de emisión	8.082	8.082	8.082	8.082	8.082
Otras reservas de la sociedad dominante:					
Resultados de ejercicios anteriores	(2.059)	(1.330)	(1.524)	(6.451)	(2.059)
Reserva legal	38	38	16	38	38
Reservas en sociedades consolidadas por integración global	8.470	3.403	997	20.613	8.025
Diferencias de conversión	329	633	46	310	490
Beneficios atribuibles a la sociedad dominante	<u>7.444</u>	<u>3.698</u>	<u>3.157</u>	<u>13.965</u>	<u>5.042</u>
Beneficios consolidados	7.854	4.151	2.970	14.235	5.296
Resultados atribuidos a socios externos – (beneficios)/pérdidas	(410)	(453)	187	(270)	(254)
Socios externos	833	452	1.092	-	592
Diferencia negativa de consolidación	-	-	-	394	-
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	860	684	393	1.160	83
Provisiones para riesgos y gastos	695	1.175	137	1.125	851
Provisión para pensiones y obligaciones similares	695	169	137	938	851
Otras provisiones	-	1.006	-	187	-
Acreeedores a largo plazo	86.231	79.669	6.979	113.822	78.518
Deudas con entidades de crédito	79.062	72.250	2.487	109.453	70.722
Administraciones Públicas a largo plazo	1.067	-	-	4.336	-
Otras deudas	6.102	7.419	4.492	33	7.796
Acreeedores a corto plazo	48.631	49.417	33.845	48.875	54.905
Acreeedores comerciales	21.306	24.337	17.006	19.757	20.105

V.2.2. CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PARA LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1998, 1997 Y 1996 Y PARA LOS PERÍODOS DE SEIS MESES TERMINADOS AL 30 DE JUNIO DE 1999 Y 1998
(EXPRESADAS EN MILLONES DE PESETAS)

DEBE	31 de diciembre de			30 de junio de	
	<u>1998</u>	<u>1997</u>	<u>1996</u>	<u>1999</u>	<u>1998</u>
					(No auditado)
Gastos					
Gastos de personal					
Sueldos, salarios y asimilados	18.197	8.471	6.610	11.068	8.527
Cargas sociales	5.768	3.520	2.744	3.551	2.756
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	12.922	3.972	3.673	7.372	5.728
Variación de provisiones de tráfico	49	244	232	294	110
Otros gastos de explotación					
Servicios exteriores	41.266	11.609	7.195	22.242	18.022
Prestación de servicios de empresas asociadas	-	55.916	54.015	-	-
Otros gastos de gestión	<u>89.564</u>	<u>97.256</u>	<u>80.286</u>	<u>46.786</u>	<u>46.641</u>
Total gastos de explotación	<u>167.766</u>	<u>180.988</u>	<u>154.755</u>	<u>91.313</u>	<u>81.784</u>
Beneficios de explotación	<u>32.839</u>	<u>10.955</u>	<u>5.302</u>	<u>22.353</u>	<u>18.593</u>
Gastos financieros	4.914	703	658	2.418	2.489
Diferencias negativas de cambio	-	-	-	322	-
Resultados financieros positivos	<u>-</u>	<u>284</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
Participación en pérdidas de sociedades puestas en equivalencia	836	1.877	-	-	626
Amortización del fondo de comercio de consolidación	8.578	1.263	734	4.628	4.194
Beneficios de las actividades ordinarias	<u>19.389</u>	<u>8.099</u>	<u>4.605</u>	<u>15.237</u>	<u>12.136</u>
Gastos extraordinarios	<u>1.729</u>	<u>105</u>	<u>4</u>	<u>691</u>	<u>1.656</u>
Resultados extraordinarios positivos	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>2.638</u>	<u>-</u>
Beneficios consolidados antes de impuestos	<u>18.308</u>	<u>7.994</u>	<u>4.601</u>	<u>17.875</u>	<u>10.833</u>
Impuesto sobre Sociedades	10.454	3.843	1.631	3.640	5.537

**CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PARA LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998, 1997 Y 1996 Y PARA LOS PERÍODOS DE SEIS MESES
TERMINADOS AL 30 DE JUNIO DE 1999 Y 1998**
(EXPRESADAS EN MILLONES DE PESETAS)

HABER	<u>31 de diciembre de</u>			<u>30 de junio de</u>	
	<u>1998</u>	<u>1997</u>	<u>1996</u>	<u>1999</u>	<u>1998</u>
					(No auditado)
Ingresos					
Importe neto de la cifra de negocios					
Prestaciones de servicios	196.919	175.534	146.327	112.000	98.496
Prestaciones de servicios a empresas asociadas	-	11.853	10.385	-	-
Trabajos realizados por el grupo para el inmovilizado	2.272	2.988	3.153	1.005	1.415
Otros ingresos de explotación	<u>1.414</u>	<u>1.568</u>	<u>192</u>	<u>661</u>	<u>466</u>
Total ingresos de explotación	<u>200.605</u>	<u>191.943</u>	<u>160.057</u>	<u>113.666</u>	<u>100.377</u>
Otros ingresos financieros	93	281	354	-	16
Beneficios en inversiones financieras	681	381	183	205	307
Diferencias positivas de cambio	<u>104</u>	<u>325</u>	<u>54</u>	<u>-</u>	<u>529</u>
Resultados financieros negativos	<u>4.036</u>	<u>-</u>	<u>67</u>	<u>2.535</u>	<u>1.637</u>
Participación en beneficios de sociedades puestas en equivalencia	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>104</u>	<u>47</u>	<u>-</u>
Ingresos o beneficios extraordinarios	<u>648</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>3.329</u>	<u>353</u>
Resultados extraordinarios negativos	<u>1.081</u>	<u>105</u>	<u>4</u>	<u>-</u>	<u>1.303</u>
Resultados atribuidos a socios externos (pérdidas)	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>187</u>	<u>-</u>	<u>-</u>

V.2.3. ESTADOS DE FLUJOS DE CAJA DEL GRUPO CONSOLIDADO PARA LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1998, 1997 Y 1996 Y PARA LOS PERÍODOS DE SEIS MESES TERMINADOS AL 30 DE JUNIO DE 1999 Y 1998 (EXPRESADOS EN MILLONES DE PESETAS)

	31 de diciembre de			30 de junio de	
	<u>1998</u>	<u>1997</u>	<u>1996</u>	<u>1999</u>	<u>1998</u>
		(No auditado)		(No auditado)	
Tesorería procedente de las actividades operativas					
Beneficios de explotación	32.839	10.955	5.302	22.353	18.593
Ajustes por:					
Amortizaciones	12.922	3.972	3.673	7.372	5.728
Pérdidas en enajenación de inmovilizado material e inmaterial	527	597	403	499	224
Provisión para cancelaciones	<u>820</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>2.280</u>	<u>1.602</u>
Beneficios de explotación antes de cambios en el capital circulante	47.108	15.524	9.378	32.504	26.147
Cuentas a cobrar	(6.185)	(2.031)	(4.485)	(9.714)	(6.510)
Préstamos y anticipos a cobrar	2.166	1.095	(2.179)	(443)	(111)
Otros activos circulantes	534	4.198	(13)	24	930
Cuentas a pagar	536	(6.910)	6.497	389	1.560
Provisión para responsabilidades	(20)	1.031	30	204	133
Ingresos diferidos	175	285	160	638	(601)
Otros pasivos circulantes	(4.559)	241	(809)	4.245	(2.979)
Resultados extraordinarios	<u>-</u>	<u>(105)</u>	<u>(4)</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
Tesorería procedente de las actividades operativas	39.755	13.328	8.575	27.847	18.569
Impuestos pagados	<u>(8.722)</u>	<u>(4.683)</u>	<u>(700)</u>	<u>(5.041)</u>	<u>(1.247)</u>
Tesorería neta procedente de las actividades operativas	31.033	8.645	7.875	22.806	17.322
Tesorería aplicada en las actividades de inversión					
Adquisiciones de inmovilizado material	(7.268)	(1.711)	(1.150)	(4.851)	(2.043)
Adquisiciones de inmovilizado inmaterial	(8.150)	(3.959)	(4.323)	(4.626)	(2.581)
Adquisiciones de sociedades filiales	766	(46.609)	-	-	766
Adquisiciones de intereses minoritarios en sociedades filiales	(11)	(1.298)	(42)	(343)	(11)
Adquisiciones de sociedades asociadas	(11.668)	(2.184)	-	(2.286)	(7.001)
Ventas de sociedades asociadas	2.048	-	-	-	-
Intereses cobrados	774	627	526	205	336
Venta (compra) de otras inversiones financieras	(69)	515	(364)	3.352	(67)
Préstamos a sociedades asociadas y vinculadas	<u>-</u>	<u>4.066</u>	<u>729</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
Tesorería neta aplicada en inversiones	(23.578)	(50.553)	(4.624)	(8.549)	(10.601)
Tesorería procedente de (aplicada en) las actividades de financiación					

V.2.4. RESUMEN DE LOS PRINCIPALES CRITERIOS UTILIZADOS EN LA PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

V.2.4.1. Bases de presentación de los estados financieros consolidados

La normativa contable española no requiere de forma obligatoria la presentación de estados de flujos de caja como parte de los estados financieros consolidados; en consecuencia, los estados de flujos de caja para los ejercicios 1997 y 1996, mostrados anteriormente han sido preparados de forma específica para su inclusión en este Folleto Informativo.

Comparación de la información

A partir del 1 de enero de 1998, la política de reconocimiento de ingresos ha sido modificada para adaptarse a la práctica más adecuada del sector, en relación con la contabilización de una provisión para las futuras cancelaciones estimadas de reservas. El efecto correspondiente a ejercicios anteriores se ha registrado como un gasto extraordinario en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1998, por importe de 1.214 millones de pesetas. Asimismo, el efecto propio del ejercicio representa una disminución neta de 516 millones de pesetas en los beneficios del ejercicio.

Las cifras presentadas para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1998 y para los periodos de seis meses terminados el 30 de junio de 1999 y 1998 han sido preparadas mediante la aplicación de los mismos principios y métodos utilizados al cierre de los ejercicios anuales 1997 y 1996, excepto por lo indicado en el párrafo anterior.

En diciembre de 1997, como parte de la reorganización del Grupo, Amadeus Data Processing GmbH (filial del Grupo) adquirió Amadeus Data Processing and Co. KG ("Amadeus Operations KG") anteriormente propiedad de los accionistas de Amadeus Global Travel Distribution, S.A. Su actividad principal consistía en la gestión de operaciones y mantenimiento del centro de proceso de datos y de la red de Amadeus.

Simultáneamente, Amadeus Operations KG fue disuelta con la consiguiente integración de sus activos y pasivos en Amadeus Data Processing GmbH. Como consecuencia, los estados financieros consolidados para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1998 incluyen todas las operaciones relacionadas con la anterior Amadeus Operations KG.

V.2.4.2. Normas de valoración de los estados financieros consolidados

Los criterios contables más significativos aplicados en la preparación de los estados financieros consolidados son los que se describen a continuación:

- a) Procedimientos de consolidación - Los estados financieros consolidados intermedios incluyen todas las sociedades sobre las cuales el Grupo ejerce control, consolidadas por el método de integración global. Todos los saldos y transacciones entre empresas del Grupo han sido eliminados en el proceso de consolidación. Las Sociedades sobre las cuales el Grupo ejerce influencia significativa han sido contabilizadas aplicando el método de puesta en equivalencia. Las Sociedades en las cuales el Grupo no ejerce influencia significativa han sido contabilizadas aplicando el método de coste.
- b) Procedimientos de conversión - Los estados financieros individuales de las compañías del Grupo están expresados en la moneda local de cada compañía. A efectos de conversión: los activos y pasivos se convierten en pesetas al tipo de cambio vigente a la fecha de cierre del ejercicio; las partidas de la cuenta de pérdidas y ganancias se convierten al tipo de cambio medio del periodo al que se refieren; y el capital, prima de emisión y reservas se convierten aplicando el tipo de cambio histórico. Las diferencias motivadas por esta conversión, derivadas de intereses mayoritarios en subsidiarias, se incluyen dentro de los fondos propios como diferencias de conversión. En el caso de intereses minoritarios, estas diferencias de conversión se reflejan dentro de socios externos.
- c) Reconocimiento de ingresos – El Grupo percibe sus ingresos de los proveedores de servicios de viaje por el servicio electrónico de reservas prestado a través del CRS. El importe facturado está en función de la frecuencia y nivel de utilización del sistema y el nivel de participación de dichos proveedores. El reconocimiento de los ingresos procedentes de las reservas aéreas se realiza sobre la base del número de reservas, netas de cancelaciones efectuadas y futuras cancelaciones estimadas, a partir del 1 de enero de 1998 (ver apartado de comparación de la información en V.24.1.), o del número de transacciones procesadas en el CRS, dependiendo de la opción contractual seleccionada anualmente por la aerolínea. Los ingresos procedentes de las reservas de hoteles y alquiler de coches se reconocen cuando el usuario hace uso efectivo de las mismas. El ingreso por los servicios prestados a las agencias de viajes, fundamentalmente por el uso de equipos de proceso de datos, aplicaciones informáticas, mantenimiento y otros servicios adicionales de apoyo, se reconoce en el momento de su devengo.

e) Inmovilizado inmaterial – Incluye los siguientes elementos:

- Gastos de investigación y desarrollo – Se refieren principalmente a los gastos incurridos por el grupo en el proyecto de desarrollo de una nueva unidad de negocio centrada en la creación de nuevos canales y métodos de distribución de productos (internet, etc.). Los gastos activados se amortizan en un período de 3 a 5 años desde el momento de su puesta en funcionamiento.
- Patentes, licencias y marcas – Se incluyen las licencias por programas informáticos de sistemas de reservas (“CRS”) desarrollados fuera del Grupo así como las marcas adquiridas a terceros. Su amortización se realiza de forma lineal en un período de 3 a 10 años.
- Derechos intangibles – Se incluyen en este epígrafe el coste de adquisición de aquellos derechos sobre contratos con clientes que otorgan al Grupo el derecho de suministrar y facturar servicios futuros así como gastos diferidos relacionados con incentivos para agencias de viaje. Su amortización se realiza de forma lineal en un periodo de 3 a 10 años.
- Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero – Los derechos derivados de los contratos de arrendamiento financiero, cuando no existen dudas razonables de que se va a ejercitar la opción de compra, se contabilizan como activo inmaterial por el valor al contado del bien, reflejándose en el pasivo la deuda total por las cuotas más el importe de la opción de compra. La diferencia entre ambos importes, constituida por los gastos financieros de la operación, se contabiliza como gastos a distribuir en varios ejercicios, imputándose a resultados de acuerdo con un criterio financiero. Los derechos así registrados se amortizan atendiendo a la vida útil del bien objeto del contrato. Cuando se ejercita la opción de compra, el valor de los derechos registrados y su correspondiente amortización acumulada se traspasan al inmovilizado material.
- Aplicaciones informáticas – Estos bienes comprenden tanto los costes de adquisición o de derechos de uso de aplicaciones informáticas como los costes incurridos por el Grupo para el desarrollo de aplicaciones informáticas. Estos costes se activan a partir del momento en que se demuestra la viabilidad técnica de la aplicación informática y se prevé que su coste se recuperará mediante la actividad futura o que beneficiará a futuros períodos. El coste de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se registra en la cuenta de

Los costes de reparación de los bienes del inmovilizado material se imputan al resultado del período en el que se producen.

- g) Fondo de comercio de consolidación – Representa la diferencia positiva de primera consolidación, neta de imputaciones realizadas a elementos patrimoniales y se amortiza aplicando el método lineal durante un período de 5 a 10 años. La amortización en un período de 10 años se aplica a las adquisiciones con un alto valor estratégico y un impacto a largo plazo en la evolución global del negocio del Grupo.
- h) Diferencia negativa de consolidación – Representa la diferencia negativa de primera consolidación, neta de imputaciones realizadas a elementos patrimoniales y se considera que tiene el carácter de ingreso diferido. Se amortiza aplicando el método lineal durante un período de 5 años.
- i) Impuesto sobre sociedades – La provisión del impuesto se determina según el método de la obligación. Según este método, los impuestos anticipados y diferidos se contabilizan basándose en las diferencias temporales entre los valores contables y fiscales de los activos y pasivos, aplicando los tipos impositivos estimados en el momento en el que se realicen los activos y pasivos, según los tipos y las leyes aprobados o en trámite de aprobación a la fecha del balance. Los impuestos anticipados y los créditos correspondientes a bases imponibles negativas no aplicadas se contabilizan cuando su probabilidad de realización futura esté razonablemente asegurada. Los impuestos anticipados y diferidos están incluidos en los epígrafes de Administraciones Públicas, clasificándose a corto o a largo plazo en base a los activos y pasivos subyacentes que los generan.
- j) Instrumentos financieros derivados - El Grupo utiliza determinados derivados financieros (seguros de cambio, opciones, venta a futuro de acciones y permutas y “collar” de tipo de interés) para gestionar su exposición a las variaciones de tipos de cambio, precios de mercado (acciones) y tipos de interés. Los seguros de cambio y las opciones sobre divisas extranjeras así como las ventas a futuro de acciones se contabilizan por su valor de mercado y las pérdidas no realizadas se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias, mientras las ganancias no realizadas se registran como ingresos a distribuir en varios ejercicios. Las pérdidas y ganancias no realizadas derivadas de contratos de permuta de tipos de interés y “collar” son amortizadas de forma lineal a lo largo del período al cual corresponden.
- k) Valores mobiliarios - Los valores mobiliarios de inversión. tanto a largo plazo como

- m) Planes de pensiones y obligaciones similares – El Grupo gestiona varios planes de pensiones tanto de prestación definida como de contribución definida. Para los planes de prestación definida, los costes se calculan utilizando el método de costes unitarios proyectados. Bajo este método, los costes correspondientes a los planes se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias imputando el coste normal a lo largo de la vida de servicio de los empleados de acuerdo con estudios actuariales. La provisión para pensiones se corresponde con el valor actual de las salidas de tesorería futuras estimadas aplicando los tipos de interés correspondientes a períodos similares a los de la provisión respectiva. Todas las pérdidas y ganancias actuariales se imputan a lo largo de la vida de servicio medio futuro de los empleados. La contribución del Grupo a los planes de contribución definida se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias en el período de su devengo.

Algunas compañías del Grupo facilitan a sus empleados, tras la jubilación, seguros médicos y seguros de vida. Los costes previstos de estos seguros se provisionan a lo largo de la vida de servicio del empleado, aplicando una metodología contable similar a la de planes de pensiones de prestación definida. El cálculo de estas obligaciones se realiza por actuarios cualificados.

- n) Otras provisiones y contingencias – Las responsabilidades probables o ciertas de cualquier clase o naturaleza, originadas por reclamaciones, litigios en curso, indemnizaciones y contingencias probables se provisionan de acuerdo con una estimación razonable de sus cuantías.
- o) Empresas asociadas – El Grupo considera como empresas asociadas a las compañías en las cuales ejerce influencia significativa.

V.2.5. COMENTARIOS A DETERMINADAS RÚBRICAS DEL BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO

V.2.5.1. Inmovilizaciones inmateriales

A continuación se incluye el detalle al 30 de junio de 1999 de las inmovilizaciones inmateriales netas de acuerdo a un criterio de distribución geográfica y tipología de activos:

<u>Descripción</u>	<u>Europa</u>	<u>USA</u>	<u>Resto del mundo</u>	<u>Uso general</u>	<u>Total</u>
	----- (En millones de pesetas) -----				
Licencias y marcas	3.148	-	-	1.213	4.361
Aplicaciones informáticas	1.092	1.517	30	7.535	10.174
Derechos intangibles y contratos	181	11.749	-	22	11.952
Leasings	23.498	139	126	-	23.763
Otros	-	-	-	1.284	1.284
	<u>27.919</u>	<u>13.405</u>	<u>156</u>	<u>10.054</u>	<u>51.534</u>

La clasificación de activos se ha realizado atendiendo bien a la ubicación física de los mismos o a la capacidad de generación de resultados para un determinado mercado. Asimismo, se han considerado de uso general aquellos que generan ingresos para el Grupo sin poderlos asignar a un mercado concreto.

V.2.5.2. Fondo de comercio de consolidación

Un detalle al 30 de junio de 1999 de la rúbrica de los fondos de comercio netos de consolidación más significativos, así como su período de amortización es como sigue:

<u>Sociedad de origen</u>	<u>Importe neto en millones de pesetas a 30 de junio de 1999</u>	<u>Período de amortización (en años)</u>
Amadeus Data Processing GmbH	53.437	10
Amadeus France, S.N.C.	6.292	10
Sistemas Automatizados de Agencias de Viajes "SAVIA"	3.187	10

V.3. ESTADOS PROFORMA RESULTANTES DEL PROYECTO DE FUSIÓN

En este epígrafe se presentan los estados proforma, comprensivos de balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias, al 30 de junio de 1999, conjuntamente con las bases y criterios utilizados en la preparación de los mismos, cuyo objeto es recoger el resultante del acuerdo de fusión por absorción de Amadeus Marketing, S.A., Sociedad Unipersonal y Amadeus Shares, S.L., Sociedad Unipersonal por parte de Amadeus Global Travel Distribution, S.A. si la proyectada fusión se llevase a efecto en la mencionada fecha de 30 de junio de 1999.

V.3.1. BALANCE DE SITUACIÓN PROFORMA
(EXPRESADO EN MILLONES DE PESETAS)

ACTIVO	<u>30 de junio de 1999</u>
Inmovilizado	101.499
Inmovilizaciones inmateriales	<u>6.248</u>
Gastos de investigación y desarrollo	1.586
Concesiones, patentes, licencias y marcas	3.510
Derechos intangibles	3.229
Aplicaciones informáticas	1.986
Amortizaciones	(4.063)
Inmovilizaciones materiales	<u>875</u>
Mobiliario	129
Equipos de proceso de datos	1.273
Otro inmovilizado	321
Amortizaciones	(848)
Inmovilizaciones financieras	<u>94.376</u>
Participaciones en empresas del grupo	29.185
Créditos a empresas del grupo	48.894
Participaciones en empresas asociadas	16.105
Créditos a empresas asociadas	447
Cartera de valores a largo plazo	49
Otros créditos	2.283
Depósitos y fianzas a largo plazo	151
Provisiones	(2.738)
Gastos a distribuir en varios ejercicios	70
Activo circulante	39.138
Deudores	<u>35.689</u>
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	26.163
Empresas del grupo deudoras	5.030
Empresas asociadas deudoras	224
Deudores varios	765
Personal	34
Administraciones Públicas	4.737
Provisiones	(1.264)

BALANCE DE SITUACIÓN PROFORMA
(EXPRESADO EN MILLONES DE PESETAS)

PASIVO	<u>30 de junio de 1999</u>
Fondos propios	32.851
Capital suscrito	6.071
Prima de emisión	8.082
Reservas:	
Resultados de ejercicios anteriores	(6.451)
Reserva legal	38
Reserva de fusión	12.814
Resultados del período	12.297
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	1.707
Provisiones para riesgos y gastos	874
Provisión para pensiones y obligaciones similares	181
Otras provisiones	693
Acreeedores a largo plazo	74.902
Deudas con entidades de crédito	74.902
Acreeedores a corto plazo	30.373
Deudas con entidades de crédito	224
Deudas con empresas del grupo	14.448
Deudas con empresas asociadas	813
Acreeedores comerciales	7.356
Otras deudas no comerciales	
Administraciones Públicas	4.251
Otras deudas	3.163
Remuneraciones pendientes de pago	93
Ajustes por periodificación	<u>25</u>
TOTAL	<u>140.707</u>

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PROFORMA PARA EL PERÍODO DE SEIS MESES TERMINADO AL
(EXPRESADA EN MILLONES DE PESETAS)

DEBE	<u>30 de junio de 1999</u>
Gastos	
Gastos de personal	
Sueldos, salarios y asimilados	1.093
Cargas sociales	312
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	1.125
Variación de provisiones de tráfico	299
Otros gastos de explotación	
Servicios exteriores	89.802
Tributos	131
Total gastos de explotación	<u>92.762</u>
Beneficios de explotación	<u>11.211</u>
Gastos financieros y gastos asimilados por deudas con terceros	1.702
Diferencias negativas de cambio	5.292
Resultados financieros positivos	-
Beneficios de las actividades ordinarias	10.427
Variación de la provisión de la cartera de control	(3.733)
Gastos extraordinarios	<u>19</u>
Resultados extraordinarios positivos	4.684
Beneficios antes de impuestos	15.111
Impuesto sobre Sociedades	2.504
Beneficios del período	<u>12.297</u>

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PROFORMA PARA EL PERÍODO DE SEIS MESES TERMINADO AL
(EXPRESADA EN MILLONES DE PESETAS)

HABER	<u>30 de junio de 1999</u>
Ingresos	
Importe neto de la cifra de negocios	
Prestaciones de servicios	103.492
Otros ingresos de explotación	<u>481</u>
Total ingresos de explotación	<u>103.973</u>
Pérdidas de explotación	-
Ingresos de otros valores negociables y de créditos	
De empresas del grupo	1.303
De empresas asociadas	9
Otros intereses e ingresos asimilados	139
Diferencias positivas de cambio	<u>4.759</u>
Resultados financieros negativos	<u>784</u>
Ingresos o beneficios extraordinarios	<u>970</u>
Resultados atribuidos a socios externos (pérdidas)	<u>310</u>

V.3.2. RESUMEN DE LOS PRINCIPALES CRITERIOS UTILIZADOS EN LA PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS PROFORMA

V.3.2.1. Breve descripción de la operación de fusión por absorción

Con fecha 24 de junio de 1999 el Consejo de Administración de Amadeus Global Travel Distribution, S.A. (en adelante “Sociedad absorbente”) aprobó el proyecto de fusión con Amadeus Marketing, S.A., Sociedad Unipersonal y Amadeus Shares, S.L., Sociedad Unipersonal (en su conjunto y en adelante “Sociedades absorbidas”). Las tres Sociedades participantes en la fusión son de nacionalidad española.

La operación de fusión proyectada implicará la absorción de las Sociedades absorbidas por parte del socio único de ambas, la absorbente, con extinción, mediante la disolución sin liquidación de aquellas, y transmisión en bloque de la totalidad de sus patrimonios a la Sociedad absorbente, que adquiere, por sucesión universal, los derechos y las obligaciones de las Sociedades absorbidas.

La fecha a partir de la cual las operaciones de las Sociedades absorbidas habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la Sociedad absorbente, será la del 1 de enero de 1999. Dado que la fusión corresponde a sociedades íntegramente participadas no se produce canje de acciones ni aumento de capital alguno en la Sociedad absorbente, por lo que no resulta necesario la elaboración de informe de los Administradores y de los expertos independientes sobre el proyecto de fusión.

La Sociedad resultante de la fusión, (en adelante la “Sociedad”), se acoge al régimen tributario establecido en el capítulo VIII del Título VIII de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Se espera que la fusión anteriormente descrita se inscriba en el Registro Mercantil a finales de noviembre de 1999.

V.3.2.2. Bases de presentación

De acuerdo al Borrador de Normas de Contabilidad aplicables a las fusiones y escisiones de Sociedades publicado por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas la valoración de los elementos patrimoniales de las Sociedades implicadas en el proceso de fusión, al tratarse de Sociedades íntegramente participadas, se ha realizado

V.3.2.3. Principios y criterios contables

Los principios y criterios contables utilizados en la preparación de los estados proforma son los siguientes:

- a) Procedimiento de integración - Los saldos y transacciones entre las sociedades que conforman los estados proforma han sido eliminados en el proceso de consolidación.
- b) Reconocimiento de ingresos - La Sociedad percibe sus ingresos de los proveedores de servicios de viaje por el servicio electrónico de reservas prestado a través del CRS. El importe facturado está en función de la frecuencia y nivel de utilización del sistema y el nivel de participación de dichos proveedores. El reconocimiento de los ingresos procedentes de las reservas aéreas se realiza sobre la base del número de reservas, netas de cancelaciones efectuadas y futuras cancelaciones estimadas o del número de transacciones procesadas en el CRS, dependiendo de la opción contractual seleccionada anualmente por la aerolínea. Los ingresos procedentes de las reservas de hoteles y alquiler de coches se reconocen cuando el usuario hace uso efectivo de las mismas. El ingreso por los servicios prestados a las agencias de viajes, fundamentalmente por el uso de equipos de proceso de datos, aplicaciones informáticas, mantenimiento y otros servicios adicionales de apoyo, se reconoce en el momento de su devengo.
- c) Moneda extranjera - La conversión de operaciones en moneda extranjera se realiza utilizando el tipo de cambio vigente en la fecha de la transacción. Las pérdidas y ganancias resultantes de la liquidación de dichas transacciones y las pérdidas resultantes de la valoración al cierre de activos y pasivos monetarios denominados en divisas extranjeras se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias. Las diferencias positivas de cambio no realizadas no se integran, como norma general, en los resultados del ejercicio, incluyéndose en el balance como ingresos a distribuir en varios ejercicios.
- d) Inmovilizado inmaterial - El inmovilizado inmaterial incluye los siguientes elementos:
 - Gastos de investigación y desarrollo

Se refieren, principalmente, a los gastos incurridos por el grupo en el proyecto de desarrollo de una nueva unidad de negocio centrada en la creación de nuevos canales y métodos de distribución de productos (Internet, etc.). Los gastos

- Derechos intangibles

Se incluyen en este epígrafe el coste de adquisición de aquellos derechos sobre contratos con clientes que otorgan al Grupo el derecho de suministrar y facturar servicios futuros así como gastos diferidos relacionados con incentivos para agencias de viaje. Su amortización se realiza de forma lineal en un período de 3 a 10 años.

- Aplicaciones informáticas

Estos bienes comprenden tanto los costes de adquisición o de derechos de uso de aplicaciones informáticas como los costes incurridos en la Sociedad para el desarrollo de aplicaciones informáticas. Estos costes se activan a partir del momento en que se demuestra la viabilidad técnica de la aplicación y se prevé que su coste se recuperará mediante la actividad futura o que beneficiará futuros periodos. El coste de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias del periodo en que se incurre. Se amortizan de forma lineal en un periodo de 3 a 5 años.

e) Inmovilizado material - Los elementos del inmovilizado material se valoran al menor del precio de adquisición o valor recuperable. La amortización de estos bienes se calcula sistemáticamente por el método lineal en función de su vida útil estimada:

Mobiliario y equipos de oficina	10 años
Equipos de proceso de datos	2 – 5 años
Otro inmovilizado material	3 – 20 años

Los costes de reparación de los bienes del inmovilizado material se imputan al resultado del período en el que se incurren.

f) Impuesto sobre sociedades - La provisión del impuesto se determina según el método de la obligación. Según este método, los impuestos anticipados y diferidos se contabilizan basándose en las diferencias temporales entre los valores contables y fiscales de los activos y pasivos, aplicando los tipos impositivos estimados en el momento en el que se realicen los activos y pasivos, según los tipos y las leyes aprobados o en trámite de aprobación a la fecha del balance. Los impuestos anticipados y los créditos correspondientes a bases imponibles negativas no aplicadas se contabilizan cuando su probabilidad de realización futura esté razonablemente asegurada. Los impuestos anticipados y diferidos están incluidos en

- h) Valores mobiliarios - Los valores mobiliarios de inversión, tanto a largo plazo como a corto plazo, de renta fija o variable, se encuentran valorados al menor de su precio de adquisición o valor de mercado.
- i) Envilecimiento de activos a largo plazo e intangibles - La Sociedad evalúa regularmente el valor neto contable en su inmovilizado y fondo de comercio de consolidación, para comprobar si hay envilecimiento, considerando las proyecciones de resultados operativos y de flujos de caja. Si como resultado de esta evaluación, el valor realizable del bien resulta ser inferior al valor neto contable, éste se reduce con el correspondiente cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias para presentarlo a su valor realizable.
- j) Planes de pensiones y obligaciones similares - La Sociedad gestiona planes de pensiones tanto de prestación definida como de contribución definida. Para el plan de prestación definida, los costes se calculan utilizando el método de costes unitarios proyectados. Bajo este método, los costes correspondientes a los planes se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias imputando el coste normal a lo largo de la vida de servicios de los empleados de acuerdo con estudios actuariales. La provisión para pensiones se corresponde con el valor actual de las salidas de tesorería futuras estimadas aplicando los tipos de interés correspondientes a periodos similares a los de la provisión respectiva. Todas las pérdidas y ganancias actuariales se imputan a lo largo de la vida de servicio medio futuro de los empleados. La contribución de la Sociedad al plan de contribución definida se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias en el periodo de su devengo.
- k) Otras provisiones y contingencias - Las responsabilidades probables o ciertas de cualquier clase o naturaleza, originadas por reclamaciones, litigios en curso, indemnizaciones y contingencias probables se provisionan de acuerdo con una estimación razonable de sus cuantías.
- l) Empresas asociadas – La Sociedad considera como empresas asociadas a las compañías en las cuales ejerce influencia significativa o control.
- m) Otros componentes de los fondos propios

Reserva de fusión

La reserva de fusión recoge tanto el importe de las reservas de las sociedades íntegramente participadas mencionadas en el apartado V.3.2.1 así como el efecto

V.3.2.4. Tabla proforma de situación de fondos propios

A continuación se presenta una tabla proforma de la situación de los fondos propios de la Sociedad dominante una vez completada la fusión por absorción sobre las asunciones descritas en las bases de presentación descritas en V.3.2.2. Considerese que el balance de situación proforma no incorpora la prima de emisión que resultaría como consecuencia de la ampliación de capital asociada a la Oferta Pública de Suscripción, y cuyo importe se cuantificara en el momento de fijar el precio definitivo. A continuación se hace un ejercicio proforma de como resultarían los fondos propios, después de la ampliación de capital prevista mediante este folleto informativo.

Fondos propios	30 de junio de 1999 Proforma	Aumento de capital(*)	Cobro de dividendos	Pago de dividendos	Subtotal	Aumento de capital por ejercicio de la opción "Green Shoe" (*)	Total Fondos Propios Proforma ajustados
Capital suscrito	6.071	110	-	-	6.181	32	6.213
Prima de emisión	8.082	58.527	-	-	66.609	17.174	83.783
Reservas:							
Resultados de ejercicios anteriores	(6.451)	-	-	-	(6.451)	-	(6.451)
Reserva legal	38	-	-	-	38	-	38
Reserva de fusión	12.814	-	-	(7.520)	5.294	-	5.294
Resultados del ejercicio	<u>12.297</u>	-	<u>5.141</u>	<u>(17.438)</u>	-	-	-
Total	<u>32.851</u>	<u>58.637</u>	<u>5.141</u>	<u>(24.958)</u>	<u>71.671</u>	<u>17.206</u>	<u>88.877</u>

(*) Según acuerdos tomados en Junta General de Accionistas de fecha 11 de agosto de 1999. El precio indicativo de la Oferta Pública ha sido fijado entre 4,75 y 6,0 Euros por acción. A efectos de determinar la prima de emisión se ha tomado un precio medio por acción de 5,375 Euros por acción. El aumento de capital por 110 millones de pesetas incluye el efecto de la ampliación de una acción para su suscripción por Iberia así como el efecto de la redenominación del capital social en Euros.

(**) Para un mayor detalle de los fundamentos jurídicos que amparan la no restricción legal a la distribución de dividendos véase apartado III.5

V.4. ANÁLISIS DE LAS VARIACIONES EXPERIMENTADAS EN LAS RÚBRICAS MÁS SIGNIFICATIVAS DEL BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

Principales magnitudes

La evolución de la Cuenta de Resultados Consolidada para los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 1998, 1997 y 1996, es como sigue:

	<u>1998</u>	<u>1997</u>	<u>1996</u>
	----- (En millones de pesetas) -----		
Prestaciones de servicios a empresas no asociadas	196.919	175.534	146.327
Otros ingresos	<u>1.414</u>	<u>1.568</u>	<u>192</u>
	198.333	177.102	146.519
Prestaciones de servicios a empresas asociadas	-	11.853	10.385
Capitalización de gastos	<u>2.272</u>	<u>2.988</u>	<u>3.153</u>
Total ingresos de explotación	200.605	191.943	160.057
Gastos de personal	(23.965)	(11.991)	(9.354)
Otros gastos de explotación de empresas no asociadas	(130.830)	(108.865)	(87.481)
Prestación de servicios de empresas asociadas	-	(55.916)	(54.015)
Amortizaciones y provisiones	(12.971)	(4.216)	(3.905)
Resultado de explotación	32.839	10.955	5.302
Resultado financiero	(4.036)	284	(67)
Resultado puesta en equivalencia	(836)	(1.877)	104
Amortización fondo de comercio	(8.578)	(1.263)	(734)
Resultado de las actividades ordinarias	19.389	8.099	4.605
Resultado extraordinario	(1.081)	(105)	(4)
Beneficios consolidados antes de impuestos	18.308	7.994	4.601
Impuesto sobre sociedades	(10.454)	(3.843)	(1.631)
Beneficios consolidados del ejercicio	7.854	4.151	2.970
Resultado atribuido a socios externos	(410)	(453)	187
Beneficios del ejercicio (sociedad dominante)	7.444	3.698	3.157
Rdo. Explotación / Total ingresos explotación	16,4%	5,7%	3,3%
Rdo. Activ. Ordinarias / Total ingresos explotación	9,7%	4,2%	2,9%
Rdo. consol. del ejercicio / Total ingresos explotación	3,9%	2,2%	1,9%

Prestaciones de servicios a empresas no asociadas y otros ingresos

El detalle de prestaciones de servicios a empresas no asociadas y otros ingresos consolidados por líneas de negocio para los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 1996, 1997 y 1998, es como sigue:

	Ejercicios terminados el 31 de diciembre				
	<u>1998</u>	<u>1997</u>	<u>1996</u>	<u>Variación 97-98</u>	<u>% s/ total 1998</u>
	(En millones de pesetas)				
Reservas aéreas	169.075	158.942	135.453	6,4%	85,2%
Reservas no aéreas	6.209	4.752	2.870	30,7%	3,1%
Ingresos accesorios	<u>23.049</u>	<u>13.409</u>	<u>8.196</u>	71,9%	<u>11,7%</u>
Total	<u>198.333</u>	<u>177.102</u>	<u>146.519</u>		<u>100,0%</u>

El detalle de prestaciones de servicios a empresas no asociadas y otros ingresos por regiones geográficas para los mencionados ejercicios es el siguiente:

	Ejercicios terminados el 31 de diciembre				
	<u>1998</u>	<u>1997</u>	<u>1996</u>	<u>Variación 97-98</u>	<u>% s/ total 1998</u>
	(En millones de pesetas)				
Europa	120.348	106.220	84.387	13,3%	60,7%
USA	38.233	37.404	35.782	2,2%	19,3%
Resto del mundo	<u>39.752</u>	<u>33.478</u>	<u>26.350</u>	18,7%	<u>20,0%</u>
Total	<u>198.333</u>	<u>177.102</u>	<u>146.519</u>		<u>100,0%</u>

El crecimiento medio anual de los ingresos arriba mencionados de 1996 a 1998 ha sido del 16,5%. Este fuerte crecimiento viene dado por la política de inversiones y de expansión de mercados practicada por el Grupo Amadeus durante los 3 últimos años.

Así, el mercado con mayor crecimiento en ventas ha sido el Europeo, que ha pasado de unas ventas de 84.387 millones de pesetas en 1996 a 120.348 millones de pesetas en 1998, experimentando un crecimiento medio anual de un 19,55%.

Gastos e ingresos de empresas asociadas

Los servicios relativos a proceso de datos y telecomunicaciones eran proporcionados al Grupo Amadeus hasta el 31 de diciembre de 1997 por Amadeus Data Processing GmbH Co. KG ("Amadeus Operations KG") (compañía perteneciente a los mismos accionistas del Grupo Amadeus, pero de naturaleza independiente con respecto al Grupo y por tanto no integrada en

Capitalización de gastos

Corresponden a gastos (principalmente de personal) relativos al desarrollo de software.

Resultado de explotación

El resultado de explotación se ha incrementado durante 1998 respecto a 1997 en 21.884 millones de pesetas, pasando de 10.955 millones de pesetas en 1997 a 32.839 millones de pesetas en 1998, debido principalmente al incremento en los ingresos de explotación de 8.066 millones de pesetas y a la reducción en los gastos de explotación de 13.222 millones de pesetas. Esta última reducción viene principalmente dada por la disminución en la cuenta de otros gastos de explotación de 33.951 millones de pesetas.

Otros gastos de explotación comprende “costes de distribución”, “gastos generales y de administración”, “servicios externos”, “gastos de telecomunicaciones” y otros.

El descenso en otros gastos de explotación viene dado principalmente por la eliminación durante el año 1998 de los costes asociados con la utilización de servicios procedentes de Amadeus Data Processing GmbH & Co. KG (utilización de su centro de proceso de datos). En el año 1996 y 1997 ésta compañía no consolidaba con el Grupo Amadeus a efectos contables españoles, ya que era una compañía dependiente de los accionistas de Amadeus (únicamente afiliada al Grupo).

El 31 de Diciembre de 1997 se produjo la adquisición de Amadeus Data Processing GmbH & Co. KG por el grupo Amadeus. Como consecuencia de esta compra, los estados financieros de 1998 del Grupo se presentan netos de esta facturación inter-compañías. El efecto equivalente en las cuentas de 1998 por esta operación es un menor gasto bruto de 59.096 millones de pesetas (en 1997 la facturación fue de 55.916 millones de pesetas).

Por el contrario, y al consolidar los gastos de Amadeus Data Processing GmbH & Co. KG durante 1998 en los estados financieros del grupo, el gasto incorporado es de 14.421 millones de pesetas. Por tanto, el efecto neto en otros gastos de gestión durante 1998 por este concepto resulta en una reducción del gasto en 44.675 millones de pesetas.

La cuenta de personal se incrementa durante el ejercicio de 1998 en 11.974 millones de pesetas, pasando de 11.991 millones de pesetas en 1997 a 23.965 millones de pesetas. Este crecimiento se debe a la adquisición de Amadeus Global Travel Distribution LLC (System One), que durante 1998 ha incorporado 750 nuevos empleados al grupo que han supuesto un gasto total de 4.630 millones de pesetas y al crecimiento en 271 empleados del resto de las empresas del Grupo

Resultado financiero

El resultado financiero neto de 1998 de 4.036 millones de pesetas corresponde principalmente a gastos financieros soportados por Amadeus Global Travel Distribution S.A. (sobre un préstamo sindicado obtenido de 600 millones de ECUs) por valor de 3.327 millones de pesetas y a gastos financieros producidos por pagos de varios leasing financieros por valor de 554 millones de pesetas. El resultado financiero positivo para el año 1998 es de 878 millones de pesetas y corresponde a cargos a empresas asociadas y diferencias positivas de cambio.

Amortización fondo de comercio

Los 8.578 millones de pesetas cargados durante 1998 (diferencia con 1997 de 7.315 millones de pesetas) corresponden principalmente a la amortización del fondo de comercio de Amadeus Data Processing GmbH & Co. KG durante 1998 de 6.277 millones de pesetas. La adquisición de Amadeus Data Processing GmbH & Co. KG se produjo el 31 diciembre 1997, y por tanto no existió amortización del fondo de comercio hasta 1998.

Resultado extraordinario

El resultado extraordinario neto (pérdida) de 1998 de 1.081 millones de pesetas es debido principalmente al resultado extraordinario acumulado producido por la contabilización de la provisión para cancelaciones por importe de 1.539 millones de pesetas (gasto) y a gastos referentes al incremento del fondo de comercio ("goodwill") en Amadeus Marketing S.A. de 325 millones de pesetas.

Impuesto sobre sociedades

El impuesto sobre sociedades se incrementó durante 1998 en 6.611 millones de pesetas debido principalmente a un incremento de los beneficios consolidados antes de impuestos de 10.314 millones de pesetas.

Resultados netos consolidados del ejercicio

El beneficio neto obtenido durante 1998 de 7.444 millones de pesetas representa un incremento de 3.746 millones de pesetas con respecto al beneficio obtenido durante 1997.

La política expansiva de mercados practicada por el Grupo Amadeus y la adquisición de Amadeus Data Processing GmbH & Co. KG unida a la reducción de gastos generalizados durante el año 1998 ha provocado este incremento en los beneficios de un 101% con respecto al

El detalle del Balance de Situación consolidado para los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 1998, 1997 y 1996 en millones de pesetas es como sigue:

BALANCE DE SITUACIÓN	<u>1998</u>	<u>1997</u>	<u>1996</u>
	----- (En millones de pesetas) -----		
Inmovilizado inmaterial	35.936	30.919	15.619
Inmovilizado material	13.979	8.857	2.199
Inmovilizado financiero	5.333	1.064	5.922
Total Inmovilizado	55.248	40.840	23.740
Fondo de Comercio de Consolidación	71.015	70.171	2.772
Gastos a distribuir	111	201	-
Deudores	34.058	34.081	26.218
Inversiones financieras temporales	802	2.970	2.192
Tesorería	2.784	2.143	4.144
Ajustes por periodificación	1.607	1.586	225
Total circulante	39.251	40.780	32.779
TOTAL ACTIVO	165.625	151.992	59.291
Fondos propios	28.375	20.595	16.845
Socios externos	833	452	1.092
Ingresos a distribuir	860	684	393
Provisiones para riesgos y gastos	695	1.175	137
Acreedores largo plazo	86.231	79.669	6.979
Acreedores corto plazo	48.631	49.417	33.845
TOTAL PASIVO	165.625	151.992	59.291

Inmovilizado inmaterial

Durante 1998 se registra un incremento con respecto a 1997 de 5.017 millones de pesetas en la cuenta de inmovilizado inmaterial, habiendo incrementado el peso sobre el total activo del 20% al 22%. Este incremento durante 1998 es debido principalmente a un total de adiciones brutas de 15.633 millones de pesetas, bajas de 4.922 millones de pesetas y aumentos netos en la amortización acumulada de 4.744 millones de pesetas.

Entre las principales adiciones durante 1998 destacan la activación de la marca de “Sistemas Automatizados de Agencias de Viajes, S.A. – SAVIA” por importe de 3.340 millones de pesetas, arrendamientos financieros en Amadeus Data Processing GmbH en equipos informáticos para el centro de proceso de datos por valor de 1.738 millones de pesetas y en Amadeus Development, S.A. por la adquisición de un edificio de 1.391 millones de pesetas, la aportación de System One en intangibles (contratos con clientes) de 2.077 millones de pesetas, y la adquisición de aplicaciones informáticas por valor de 2.754 millones de pesetas.

Las principales bajas incluyen 3.186 millones de pesetas en licencias relativas al uso de “System One CRS software”, debido a la migración de las agencias de viaje de Estados Unidos al sistema Amadeus.

Inmovilizado material

El inmovilizado material comprende durante 1998 terrenos y construcciones por valor de 140 millones de pesetas, mobiliario y equipo de oficina por un total de 2.067 millones de pesetas, equipos de proceso de datos por 25.152 millones de pesetas y otro inmovilizado por un total de 4.365 millones de pesetas. La amortización acumulada asciende a 17.745 millones de pesetas.

El movimiento más significativo producido durante el ejercicio de 1998 son bajas por importe de 31.925 millones de pesetas referente a equipos informáticos para el centro de proceso de datos de Amadeus Data Processing GmbH & Co. KG. La baja de amortización acumulada por el mismo concepto ha sido de 31.579 millones de pesetas, por lo que el resultado neto es una pérdida de 346 millones de pesetas, que han sido realizados en la cuenta de resultados del Grupo.

El peso específico del inmovilizado material sobre el total de activo subió durante 1998 de un 6% a un 8%. El incremento neto fue de 5.122 millones de pesetas, correspondiente principalmente a inmovilizado aportado por la compra de System One de 1.902 millones de pesetas y a adquisiciones de equipos de proceso de datos por valor de 5.238 millones de pesetas; entre otros Amadeus Data Processing GmbH ha adquirido 3.207 millones de pesetas correspondientes a este último concepto.

Inmovilizado financiero

Los 5.333 millones de pesetas de 1998 representan principalmente inversiones en empresas asociadas por valor de 1.506 millones de pesetas, depósitos y fianzas a largo plazo por un total de 318 millones de pesetas, e impuestos diferidos a largo plazo por un total de 3.242 millones de pesetas.

Fondo de comercio de consolidación

La variación de 67.399 millones de pesetas de 1996 a 1997 viene representada principalmente por la adquisición por Amadeus Data Processing GmbH de Amadeus Data Processing and Co. KG, lo cual ha generado bajo principios de contabilidad generalmente aceptados en España un fondo de comercio de 62.559 millones de pesetas.

Durante 1998 el Grupo vendió sus intereses en Start Informatik por un total de 4.043 millones de pesetas, de los cuales 3.763 millones de pesetas correspondían a fondo de comercio.

Durante el mismo año, los aumentos por compras fueron de 12.489 millones de pesetas, representados principalmente por el fondo de comercio realizado a través de la adquisición de un 29% de Amadeus France SNC de 7.155 millones de pesetas y el fondo de comercio obtenido por la compra de un 34% de “Sistemas Automatizados de Agencias de Viajes, S.A. – “SAVIA” de 3.441 millones de pesetas.

El saldo total de adiciones de amortizaciones de fondo de comercio de 1998 es de 8.578 millones de pesetas, siendo la principal amortización correspondiente al fondo de comercio de Amadeus Data Processing GmbH por un importe total de 6.277 millones de pesetas.

Inversiones financieras temporales

Corresponden principalmente a depósitos y fianzas a corto plazo, créditos a empresas asociadas y otros créditos. La disminución en 2.168 millones de pesetas durante 1998 viene dada principalmente por la reducción de otros créditos a corto plazo por importe 1.719 millones de pesetas relativa a la amortización de préstamos concedidos a los accionistas.

Fondos propios

El aumento en 7.780 millones de pesetas originados durante 1998 corresponde principalmente a los beneficios consolidados reportados durante 1998 de 7.444 millones de pesetas.

Acreedores a largo plazo

El incremento en 72.690 millones de pesetas durante 1997 respecto a 1996 viene dado por la apertura de un préstamo multidivisa sindicado de 600 millones de EURs (99.832 millones de pesetas) de los cuales 79.034 millones de pesetas corresponden a dispuesto a largo plazo a 31 diciembre 1998. De éstos, 45.598 millones de pesetas están denominados en DEM, mientras que el resto está denominado en EURs. El último tramo del crédito sindicado será satisfecho el 31 de

V.5. OTRA INFORMACIÓN

En este epígrafe se recoge determinada información, según se detalla más abajo, considerada necesaria para una mejor comprensión del contenido de V.2.

La información a que hace mención el párrafo anterior incluye:

V.5. 1. Cuadro de endeudamiento neto del grupo

El análisis del endeudamiento neto del Grupo de los tres últimos tres años y para el periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 1999 es como sigue:

	<u>30 de junio</u> <u>de 1999</u>	<u>31 de diciembre de</u>		
		<u>1998</u>	<u>1997</u>	<u>1996</u>
		(En millones de pesetas)		
<u>Endeudamiento a corto plazo</u>				
Arrendamiento financiero	4.366	2.488(*)	1.987(*)	259(*)
Préstamo sindicado	-	8.162	-	1.301
Otros	<u>2.478</u>	<u>4.134</u>	<u>1.298</u>	<u>1.013</u>
Total endeudamiento corto plazo	6.844	14.784	3.285	2.573
<u>Endeudamiento a largo plazo</u>				
Arrendamiento financiero	34.547	5.773 (*)	5.969(*)	3.623(*)
Préstamo sindicado	74.874	79.034	72.147	1.952
Otros	<u>32</u>	<u>28</u>	<u>103</u>	<u>535</u>
Total endeudamiento largo plazo	109.453	84.835	78.219	6.110
Total endeudamiento	<u>116.297</u>	<u>99.619</u>	<u>81.504</u>	<u>8.683</u>
Tesorería	<u>(1.529)</u>	<u>(2.784)</u>	<u>(2.143)</u>	<u>(4.144)</u>
Inversiones en el mercado monetario	<u>(516)</u>	<u>(187)</u>	<u>(5)</u>	<u>(1.538)</u>
Endeudamiento neto	<u>114.252</u>	<u>96.648</u>	<u>79.356</u>	<u>3.001</u>

(*) Incluido en el balance de situación a las respectivas fechas, dentro del epígrafe de "Otras deudas".

En el ejercicio 1997, el Grupo formalizó con un sindicato bancario un crédito revolving sindicado multdivisa por un importe de hasta 600 millones de Euros y con fecha

A continuación se presenta el vencimiento de la deuda para los próximos ejercicios:

<u>Vencimiento</u>	<u>Importe deuda</u> (En millones de pesetas)
Entre 0 y 1 año	6.844
Entre 1 y 2 años	28.675
Entre 2 y 3 años	31.932
Entre 3 y 4 años	23.034
Resto	<u>25.812</u>
 Total deuda	 <u>116.297</u>

Un detalle estimado del vencimiento del préstamo sindicado, entre principal y carga financiera de la deuda, por años de vencimiento es como sigue:

<u>Período terminado el</u> <u>31 de diciembre de</u>	<u>Plan de pago al</u> <u>30 de junio de 1999</u> (En millones de pesetas)	<u>Carga financiera</u> <u>proyectada (*)</u>
1999	-	1.161
2000	24.958	2.321
2001	29.118	1.547
2002	<u>20.798</u>	<u>645</u>
 Total	 <u>74.874</u>	 <u>5.674</u>

(*) El préstamo sindicado se haya referenciado a tipo de interés variable referenciado al Libor (London Interbank Offered Rate). Básicamente el importe dispuesto a 30 de junio de 1999 está denominado en Euros. La carga financiera proyectada futura ha sido calculada sobre un tipo de interés lineal de referencia del 3.10% y servicio del plan de pagos al final de cada uno de los respectivos períodos.

Un detalle del vencimiento del resto de la deuda, líneas de tesorería y deudas por arrendamiento financiero, en concepto de principal e intereses y expresado en millones de pesetas es el siguiente:

<u>Años de vencimiento</u>	<u>Principal e intereses</u> <u>pendientes de pago</u>
----------------------------	---

V.5. 2. Fondo de maniobra del grupo

La evolución del fondo de maniobra del Grupo Amadeus durante los ejercicios 1998, 1997 y 1996 así como para el periodo de 6 meses terminado el 30 de junio de 1999 es la siguiente:

<u>Concepto</u>	<u>Diciembre</u>			<u>Junio 1999</u>
	<u>1998</u>	<u>1997</u>	<u>1996</u>	
	----- (En millones de pesetas) -----			
Deudores	34.058	34.081	26.218	40.732
Ajustes por periodificación de activo	1.607	1.586	225	1.511
Acreeedores comerciales	(21.306)	(24.337)	(17.006)	(19.757)
Otras deudas no comerciales	(13.960)	(22.784)	(3.976)	(18.213)
Deudas con empresas asociadas	(849)	(988)	(10.542)	(3.903)
Ajustes por periodificación de pasivo	<u>(220)</u>	<u>(10)</u>	<u>(7)</u>	<u>(158)</u>
FONDO DE MANIOBRA DE EXPLOTACIÓN	<u>(670)</u>	<u>(12.452)</u>	<u>(5.088)</u>	<u>212</u>
Inversiones financieras temporales	802	2.970	2.192	1.197
Tesorería	2.784	2.143	4.144	1.529
Deudas con entidades de crédito	<u>(12.296)</u>	<u>(1.298)</u>	<u>(2.314)</u>	<u>(6.844)</u>
FONDO DE MANIOBRA FINANCIERO	<u>(8.710)</u>	<u>3.815</u>	<u>4.022</u>	<u>(4.118)</u>
FONDO DE MANIOBRA NETO	<u>(9.380)</u>	<u>(8.637)</u>	<u>(1.066)</u>	<u>(3.906)</u>

La disminución del fondo de maniobra al 31 de diciembre de 1997 con respecto al ejercicio anterior se produce básicamente por la incorporación al Grupo de la Sociedad alemana Amadeus Data Processing GmbH & Co. KG, la cual incorpora un fondo de maniobra negativo originando un descenso sobre todo en el fondo de maniobra de explotación. Por otro lado tienen lugar incrementos paralelos en los saldos comerciales a favor del grupo y en sus deudas comerciales, que son consecuencia adicional del incremento del negocio del Grupo.

Al 30 de junio de 1999 se produce un incremento del fondo de maniobra respecto a 31 de diciembre de 1998, motivado por un aumento de las cuentas a cobrar comerciales no acompañado de un incremento similar en las deudas comerciales (ver cuadros posteriores de evolución del periodo medio de cobro y periodo medio de pago). También se produce un cambio en la estructura de la financiación a corto plazo, con un aumento de la deuda no comercial en detrimento de la deuda financiera, que se traduce en una menor disposición de efectivo a través de líneas de crédito.

El Grupo ha mantenido históricamente una situación de fondo de maniobra negativo, debido a la política de adquisiciones experimentada en los últimos ejercicios, así como a la estructura de endeudamiento financiero y el desfase entre el periodo medio de cobro y de pago tal y como se indica más abajo. Esta situación se espera que tienda al equilibrio en un corto periodo de tiempo. Esta mejoría ya se puede apreciar a 30 de junio de 1999, debido a la capacidad de generación de tesorería por actividades operativas por parte del Grupo.

La evolución del periodo medio de cobro durante los ejercicios 1999, 1998 y 1997 así como para el periodo de 6 meses terminado el 30 de junio de 1999 es la siguiente:

Concepto	Diciembre			Junio 1999
	1998	1997	1996	
	----- (En millones de pesetas) -----			
Clientes por ventas	25.084	28.891	23.190	28.013
Cifra de negocios	196.919	175.534	146.327	112.000
Periodo medio de cobro (días)	46	60	58	46

La evolución del periodo medio de pago durante los ejercicios 1998, 1997 y 1996 así como para el periodo de 6 meses terminado el 30 de junio de 1999 es la siguiente:

Concepto	Diciembre			Junio 1999
	1998	1997	1996	
	----- (En millones de pesetas) -----			
Acreedores comerciales	21.306	24.337	17.006	18.695
Gastos de Gestión	89.564	97.256	80.286	46.786
Periodo medio de pago (días)	87	91	77	73

No se ha tenido en cuenta el efecto de los impuestos indirectos en las cifras de clientes dada la gran heterogeneidad que existe en los gravámenes entre las diferentes empresas

Gestión de Tesorería del Grupo

Existen diferentes áreas dentro de la gestión Global de tesorería. Distinguimos las siguientes:

Gestión de Cobro

La facturación por reservas y servicios relacionados con reservas de viaje y turismo se encuentra centralizada dentro del departamento de Finanzas de la Sociedad. La Tesorería Central realiza el cobro de aproximadamente el 98% de los ingresos totales del Grupo, generados por la facturación mencionada. Existe una facturación directa menor en las subsidiarias por razón de servicios específicos suyos (formación, telecomunicaciones, etc.).

El cobro de la facturación está por tanto centralizada. Una gran parte de ella (aproximadamente el 93%) se gestiona vía IATA a través de su cámara de compensación (Clearing House), simplificando la gestión de cobro y redundando en un nivel mínimo de impagos.

Gestión de liquidez

Como función a corto plazo y en el día a día para garantizar un nivel mínimo de recursos líquidos esta función está descentralizada en cada una de las subsidiarias de Amadeus, existiendo no obstante unos parámetros de actuación concertada en el ámbito del Grupo. Desde el lado de la financiación el instrumento fundamental son líneas de tesorería con plazos de 1 a 3 años.

Nuevas relaciones bancarias, apertura de cuentas con nuevos bancos, y nuevas líneas de crédito requieren la autorización de la Tesorería Central.

Financiación (Gestión de Pasivo)

La obtención y gestión de recursos financieros a largo plazo para el Grupo radica en la tesorería central. Todos los préstamos, créditos y las operaciones de arrendamiento financiero son negociados y acordados por la tesorería central, coordinando de esta manera la gestión integral de la financiación del Grupo.

Por consiguiente, las relaciones bancarias en el ámbito de grupo también se encuentran centralizadas.

La cobertura se realiza sobre el subyacente (posiciones netas previstas: flujos de caja en divisa distinta del euro, y estructura de tipos de interés en el endeudamiento y las inversiones del grupo) que son revisadas regularmente.

La política de cobertura de riesgo de la Compañía impide la contratación de operaciones que aumente el riesgo financiero (e.g. especulativas). El resultado derivado de la cobertura de la posiciones netas se adjudica a las distintas compañías del Grupo que originan dicha posición de riesgo. El servicio se realiza bajo un contrato marco servicios y de gestión de riesgo suscrito con las subsidiarias.

Inversiones (Gestión de activo)

En el pasado el Grupo ha estado endeudado, sin tener excedentes financieros estables, dedicándose toda la generación de recursos disponibles a la reducción de las disposiciones de crédito. No obstante, para las puntas de tesorería, la política de la compañía establece que los fondos sean invertidos con la siguiente prelación de criterios:

- Se prima la seguridad sobre el rendimiento (fundamentalmente Deuda publica del Estado o Depósitos con bancos de elevada solvencia AA)
- Las inversiones se realizarán en instrumentos de gran liquidez en el mercado.
- Se intenta minimizar en lo posible el efecto de retenciones fiscales.

V.5.3. Descripción de operaciones de cobertura del riesgo de tipo de cambio y de tipo de interés

El Grupo mantiene contratados determinados instrumentos financieros para cobertura del riesgo de cambio y de tipo de interés. El criterio de reconocimiento de resultados, considerando las características de los mismos, se detalla en la nota j) del epígrafe V.2.4.2.

Los compromisos asumidos por el Grupo a 30 de junio de 1999 se detallan a continuación:

a) Opciones y forwards sobre divisas

Con objeto de cubrir las eventuales oscilaciones en la cotización del dólar, asociada a determinados riesgos de negocio así como a la potencial exposición que podría conllevar la convertibilidad de los certificados de depósito de Equant mencionados en el párrafo siguiente se han contratado determinados seguros de cambio y

b) Contratos a futuro sobre acciones

El Grupo posee 1.100.843 certificados de depósito de Equant (Sociedad cotizada en NYSE) representativos del mismo número de acciones convertibles. La convertibilidad de estos valores está asociada a ciertas restricciones impuestas por el acuerdo de accionistas de Stichting "the SITA Foundation". Estas restricciones se prevé que permanecerán en vigor, al menos hasta el 23 de julio del 2000. El Grupo tiene vendidas a futuro, con fecha de vencimiento a 30 de junio del 2000, 130.000 acciones de Equant a precios que oscilan entre 86,13-95,98 dólares por acción.

c) Otros derivados financieros

A fin de cubrir el riesgo de variaciones en los tipos de interés asociadas al préstamo sindicado, el Grupo tiene contratada con una entidad financiera una estructura con opciones (collar sobre tipos de interés) sobre un nominal de 250 millones de marcos alemanes. El Grupo recibirá o pagará, sobre una base de liquidación semestral y sobre distintos escenarios de tipo de interés, la diferencia entre el tipo fijo y variable. El vencimiento del mencionado contrato es el 30 de diciembre de 1999.

Adicionalmente, con objeto de cubrir el riesgo de tipo de interés en una operación por financiación en régimen de arrendamiento financiero, el Grupo ha suscrito un contrato de permuta financiera sobre tipos de interés con fecha de inicio el 31 de diciembre de 1999 y fecha de vencimiento el 31 de diciembre del 2004. El Grupo asume la obligación de pagar trimestralmente un tipo de interés fijo del 5,785% y recibe un tipo de interés variable referenciado al PIBOR (Paris Interbank Offered Rate) a tres meses. El nominal se establece sobre una base decreciente de 3.331 millones y 1.735 millones de pesetas al 31 de diciembre de 1999 y 2004 respectivamente.

d) Cierre teórico de instrumentos derivados

La Sociedad reconoce los resultados por pérdidas y ganancias resultantes de las distintas posiciones en instrumentos derivados de acuerdo con el criterio contable establecido en la Nota j) del epígrafe V.2.4.2. A este respecto, el cierre teórico resultante de la liquidación a precios de mercado de las distintas posiciones que la Sociedad mantiene a 30 de junio de 1999, expresado en millones de pesetas, es como sigue:

Resultado cierre teórico

V.5.4. Tratamiento de acciones propias y cobertura de compromisos

Tal y como se indica en los capítulos II y VI del presente folleto la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas faculta al Consejo de Administración para la adquisición de acciones propias destinadas a un plan de retribución a los empleados basado en la cesión de acciones y opciones sobre acciones de la propia Sociedad. Los compromisos anteriormente mencionados serán cubiertos mediante la adquisición de acciones propias, las cuales se registrarán como tales en el activo del balance valorándose por su coste de adquisición.

La autocartera resultante se registrará al precio de adquisición. No obstante, cuando este resulte superior al menor de la cotización del último día o del último trimestre se constituirá la correspondiente provisión por la diferencia, dotando a tal efecto una reserva indisponible por el valor de las acciones propias adquiridas.

Dado que se prevé que el precio de ejercicio de las opciones coincida con el valor de mercado en el momento de la concesión de las mismas y que es la intención del Grupo el cubrir estos compromisos mediante la adquisición de las acciones necesarias desde el mismo momento de la concesión de las correspondientes opciones, estas no tendrán efecto sobre la cuenta de pérdidas y ganancias del Grupo, independientemente de los indicados en el párrafo anterior.

En el caso de la cesión de acciones a título gratuito, el coste total de las acciones propias adquiridas se imputará a resultados entre la fecha de nacimiento del compromiso y aquella en que la misma pueda hacerse efectiva, constituyéndose una provisión que se presentará en el balance minorando el coste de adquisición de las acciones adquiridas a tal fin.

CAPÍTULO VI

LA ADMINISTRACIÓN, LA DIRECCIÓN Y EL CONTROL DEL EMISOR

VI.1. IDENTIFICACIÓN Y FUNCIÓN EN LA SOCIEDAD DE LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN:

VI.1.1. Consejo de Administración.

VI.1.1.1. Miembros del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración de **Amadeus Global Travel Distribution, S.A.** (en lo sucesivo, "Amadeus" o "la Sociedad") está compuesto, según el artículo 22 de los Estatutos Sociales, por un mínimo de cinco (5) miembros y un máximo de veinte (20), elegidos por la Junta General de Accionistas por un período de cuatro (4) años, pudiendo ser reelegidos por plazos consecutivos adicionales de 4 años.

Según los Estatutos sociales, el Consejo nombrará de entre sus miembros un Presidente y, en su caso, un Vicepresidente. Igualmente, el Consejo nombrará un Secretario y, en su caso, un Vicesecretario, aunque no necesariamente de entre sus miembros.

Los Estatutos sociales no exigen requisitos especiales de edad o antigüedad para acceder al Consejo de Administración. No obstante, el Reglamento del Consejo de Administración aprobado el 29 de septiembre de 1999, al que se hace referencia más adelante en el apartado VI.1.1.4, establece que los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo cuando alcancen la edad de 70 años.

Los Estatutos disponen que el Consejo debe reunirse normalmente cada tres meses, y al menos una vez al año para realizar la formulación de cuentas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley de Sociedades Anónimas. También deberá reunirse siempre que sea convocado por su Presidente o cuando lo solicite uno cualquiera de los Consejeros.

El Director General y Presidente del Comité Ejecutivo de Dirección tendrá derecho de asistencia a las sesiones del Consejo de Administración, con voz pero sin voto.

Composición actual: A la fecha de verificación y registro de este Folleto, el Consejo de Administración de la Sociedad se compone de las siguientes personas:

Consejero	Cargo	Nombramiento	Naturaleza del cargo
D. Guillermo Serrano de Entrambasaguas	Presidente	25/06/96 (*)	Dominical
D. Pierre-Henri Gourgeon	Consejero	30/07/98	Dominical
D. Philippe-Clément Calavia	Consejero	24/06/99	Dominical
D. Jean Paul Hamon	Consejero	27/09/99	Dominical
D. Karl-Ludwig Kley	Consejero	26/11/98	Dominical
D. Peter Franke	Consejero	26/11/98	Dominical
D. Thomas Drexler	Consejero	27/09/99	Dominical
D. Manuel López-Colmenarejo	Consejero	25/06/96	Dominical
D. Enrique Dupuy de Lôme	Consejero	27/09/99	Dominical
D. William G. Brunger	Consejero	15/12/97	Dominical
D. Mario Caballero Clavijo	Secretario no Consejero	14/07/88	-
D. Tomás López Fernebrand	Vicesecretario no Consejero	3/12/98	-

(*) D. Guillermo Serrano de Entrambasaguas fue designado Presidente del Consejo con fecha 22 de septiembre de 1999.

De conformidad con la nueva redacción del artículo 22 de los Estatutos Sociales, aprobada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el pasado 11 de agosto, todos los nombramientos lo son por un plazo de cuatro años.

El Consejo de Administración actual no es ejecutivo, de forma que todos sus componentes son consejeros dominicales que representan o han sido propuestos por accionistas significativos de la misma:

- D. Pierre-Henri Gourgeon, D. Philippe-Clément Calavia y D. Jean Paul Hamon han sido propuestos por el accionista Soci  t   Air France, titular de un 29,2% del capital social de Amadeus en la fecha de registro del presente Folleto.
- D. Karl-Ludwig Kley, D. Peter Franke y D. Thomas Drexler han sido propuestos por el accionista Lufthansa Commercial Holding GmbH, titular de un 29,2% del capital social de Amadeus en la fecha de registro del presente Folleto.
- D. Manuel L  pez-Colmenarejo, D. Guillermo Serrano de Entrambasaguas y D. Enrique Dupuy de L  me han sido propuestos por el accionista Iberia, L  neas A  reas de Espa  a, S.A., titular de un 29,2% del capital social de Amadeus en la fecha de registro del presente Folleto.
- D. William G. Brunger ha sido propuesto por el accionista Continental CRS Interests, Inc., titular de un 12,4% del capital social de Amadeus en la fecha de registro del presente Folleto.

Composici  n futura del Consejo de Administraci  n: El art  culo 22 de los Estatutos sociales establece lo siguiente:

“(...) En el caso de que las Acciones de la Compa  a sean vendidas en una Oferta P  blica de Venta, al menos uno de los Consejeros deber   ser un Consejero Independiente.

De conformidad con la anterior regla sobre los Consejeros Independientes, no podr  n ser nombrados consejeros independientes aquellas personas que durante el plazo de ejercicio del cargo o durante los dos a  os anteriores a su designaci  n sean o hayan sido consejeros, empleados o directivos de AMADEUS GLOBAL TRAVEL DISTRIBUTION, S.A. o de cualquiera de sus filiales o consejeros, empleados o directivos de cualquier Accionista titular de m  s del 5% del capital social de la Compa  a. (...)”

En aplicaci  n de dicho principio, Amadeus proyecta nombrar dos Consejeros independientes, no vinculados al equipo directivo ni a ning  n accionista significativo, que entrar  n en posesi  n del cargo, de ser ello posible, en la fecha de la admisi  n a cotizaci  n de las acciones de Amadeus en las Bolsas espa  olas, o al

menos en el más breve plazo posible a partir de ese momento. Con este propósito, la Sociedad está haciendo sus mejores esfuerzos en la selección de profesionales idóneos para ocupar los dos nuevos puestos en el Consejo de Administración como Consejeros independientes.

Teniendo en cuenta la salida del accionista Continental CRS Interests, Inc. del capital de la Sociedad, que se producirá como consecuencia de la presente Oferta Pública, el Consejero D. William G. Brunger presentará su renuncia al cargo cuando se produzca la admisión a negociación oficial en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona de las acciones de la Sociedad (previsiblemente el 19 de octubre de 1999).

Según lo anterior, y tal y como se explica con detalle en el epígrafe VI.2 siguiente, el control del Consejo de Administración quedará establecido de la siguiente manera:

- Los consejeros dominicales ejercerán sus cargos en el Consejo de Administración vinculados directamente a los tres accionistas mayoritarios de Amadeus: Iberia, Líneas Aéreas de España, S.A., Lufthansa Commercial Holding GmbH y Soci t  Air France .
- Los consejeros independientes, libres de v nculos con ning n accionista significativo, estar n llamados a representar la participaci n del capital flotante en el accionariado de la Sociedad.

El Consejo de Administraci n de Amadeus no incluir  consejeros ejecutivos, aunque los Estatutos sociales y el Reglamento del Consejo disponen que el Director General de la compa a y Presidente del Comit  Ejecutivo de Direcci n (cargo ocupado en la actualidad por D. Jos  Antonio Taz n Garc a) tendr  derecho de asistencia a las sesiones del Consejo, con voz pero sin voto.

VI.1.1.2. Delegaci n de facultades del Consejo de Administraci n.

De conformidad con el art culo 24 de los Estatutos sociales, el Consejo de Administraci n podr  designar de su seno una Comisi n Ejecutiva y nombrar un Consejero Delegado, determinando las personas que deban ejercer dichos cargos y su forma de actuar. El Consejo de Administraci n podr  delegar en la Comisi n Ejecutiva y en los Consejeros Delegados todas las facultades que no sean indelegables conforme a la Ley y a los Estatutos sociales y el propio Reglamento del Consejo de Administraci n.

En la fecha de verificaci n de este Folleto, no existe ning n Consejero Delegado ni ha sido creada ninguna Comisi n Ejecutiva con facultades delegadas del Consejo de Administraci n. La Sociedad no proyecta crear estos  rganos en el futuro.

VI.1.1.3. Comisiones del Consejo de Administraci n.

El art culo 25 de los Estatutos sociales de Amadeus dispone que el Consejo de Administraci n deber  constituir una Comisi n de Nombramientos, una Comisi n de Auditor a y una Comisi n de Retribuciones:

- Comisi n de Nombramientos: Seg n los Estatutos sociales, *“la Comisi n de Nombramientos estar  compuesta por tres (3) miembros que deben revisar, informar y recomendar al Consejo de Administraci n acerca de los candidatos para Consejeros Independientes.”*

Además de esta función estatutaria, el Reglamento del Consejo de Administración (al que se hace referencia en el epígrafe VI.1.1.4 más abajo), indica las siguientes funciones de la Comisión de Nombramientos:

- Informar la propuesta de nombramiento de los Altos Directivos de la Sociedad y sus Filiales y Participadas.
- Informar sobre las propuestas de nombramiento de los miembros de las Comisiones del Consejo de Administración.
- Elaborar un informe sobre las propuestas de reelección de Consejeros que el Consejo de Administración decida formular a la Junta General.
- Elaborar y llevar un registro de situaciones de Consejeros y Altos Directivos de la Sociedad.
- Interpretar el Estatuto del Consejero y supervisar su correcta aplicación.
- Otras funciones de propuesta y elaboración de informes previstas en el Reglamento.

Los tres miembros de la Comisión de Nombramientos serán Consejeros dominicales.

- Comisión de Auditoría: Según los Estatutos sociales, *“la Comisión de Auditoría debe revisar, informar y recomendar a la Junta General de Accionistas acerca de la selección de los auditores independientes, honorarios que se deban pagar a los mismos, adecuación de la auditoría contable y los procedimientos de control de la Compañía, así como cualquier otro asunto que el Consejo de Administración pueda requerir. La Comisión de Auditoría estará compuesta por dos (2) miembros, los cuales deberán ser Consejeros Independientes. El Consejero Delegado no podrá ser miembro de la Comisión de Auditoría.”*
- Comisión de Retribuciones: Según los Estatutos sociales, *“la Comisión de Retribuciones debe revisar, informar y recomendar al Consejo sobre las siguientes materias: (i) la política de retribuciones a la dirección de la Compañía, incluyendo el salario y las retribuciones en especie de los directivos; (ii) otras retribuciones, como los incentivos, retribuciones diferidas, planes de stock option y la remuneración y beneficios de los Consejeros ; (iii) todos aquellos asuntos que el Consejo pueda requerir. La Comisión de Retribuciones estará compuesta por dos (2) miembros, los cuales deberán ser Consejeros Independientes. El Consejero Delegado no podrá ser miembro de la Comisión de Retribuciones.”*

Los Estatutos de la Sociedad no prevén la constitución de ninguna Comisión llamada a dirimir los conflictos de intereses entre la Sociedad y sus accionistas mayoritarios (titulares de acciones de la Clase B). No obstante, el pacto privado de accionistas suscrito el 27 de septiembre de 1.999 establece cláusulas de no competencia y sometimiento a Arbitraje de la Cámara Internacional de Comercio (CCI) para dirimir disputas, reclamaciones, demandas o controversias relativas al pacto de accionistas (incluida la cláusula de no competencia) o los Estatutos de la Sociedad.

En virtud del citado compromiso de no competencia, los accionistas titulares de acciones de la Clase B deben abstenerse directamente o a través de sus filiales de prestar servicios CRS sin la previa autorización del Consejo de Administración de

Amadeus. La autorización deberá otorgarse mediante acuerdo adoptado por mayoría cualificada del Consejo, en el que no participarán los consejeros designados por el accionista afectado por el acuerdo. A estos efectos, no se entenderá que un accionista o una de sus filiales presta servicios de CRS por el simple hecho de tener derechos de voto en otro CRS, toda vez que dichos derechos de voto sean inferiores al 10% de dicho CRS (o, en su caso, al 30% en el supuesto de participaciones indirectas).

VI.1.1.4. Reglamento del Consejo de Administración.

El 29 de septiembre de 1999, el Consejo de Administración de Amadeus, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos sociales de la Sociedad, ha aprobado un Reglamento del Consejo de Administración (“Reglamento del Consejo”), en línea con las recomendaciones contenidas en el Informe sobre el Gobierno de las Sociedades Cotizadas, elaborado por la Comisión Especial para el estudio de un Código Ético de los Consejos de Administración de las Sociedades, hecho público en febrero de 1998.

El Reglamento del Consejo establece, entre otros aspectos, la composición, estructura y funcionamiento del Consejo de Administración, las facultades de información, la retribución y los deberes de los Consejeros. De conformidad con el Reglamento del Consejo, las funciones básicas del Consejo de Administración consisten en el control de la gestión de la Sociedad y de su grupo de empresas y fijar su estrategia a medio y largo plazo.

En el marco de dicho Reglamento del Consejo, se asume que el objetivo último de la Sociedad, y por ende el criterio que preside la actuación del Consejo, es crear valor para el accionista, respetando las exigencias impuestas por el Derecho, cumpliendo de buena fe las obligaciones contractuales explícitas o implícitas concertadas con otros interesados y, en general, observando aquellos deberes éticos que razonablemente sean apropiados para la responsable conducción de los negocios.

El artículo 5 del Reglamento del Consejo establece que el Consejo de Administración, en el ejercicio de sus facultades de propuesta a la Junta General y de cooptación para la cobertura de vacantes, procurará que en la composición del mismo existan dos clases de Consejeros:

- Consejeros propuestos por quienes sean titulares de participaciones significativas estables en el capital de la Sociedad (Consejeros dominicales).
- Consejeros independientes por el número restante, que en ningún caso podrá ser inferior a dos. Los Consejeros independientes, que serán seleccionados en razón a su alta cualificación profesional, estarán llamados a formar parte del Consejo de Administración en representación de los intereses de los accionistas minoritarios que constituyen el capital flotante de la Sociedad.

En consecuencia, el Reglamento del Consejo no contempla la presencia en el Consejo de Administración de Consejeros ejecutivos que por cualquier título desempeñen responsabilidades de gestión dentro de la Sociedad. No obstante, y al igual que los Estatutos sociales, el Reglamento del Consejo dispone que el Director General de Amadeus tendrá derecho de asistencia, con voz pero sin voto, a las reuniones del Consejo de Administración.

Según queda explicado en el epígrafe VI.1.1.3 más arriba, el Reglamento del Consejo, en línea con los Estatutos sociales, ha previsto la constitución por el

Consejo de Administración de Comisiones con funciones consultivas o asesoras, y en particular una Comisión de Nombramientos, una Comisión de Retribuciones y una Comisión de Auditoría.

Una vez verificado el presente Folleto informativo, el Reglamento del Consejo será presentado de forma inmediata a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para su difusión. Asimismo, la constitución y composición de las Comisiones previstas en el Reglamento serán puestas en conocimiento del mercado a través de comunicaciones de hechos relevantes a la CNMV.

VI.1.1.5. Código Interno de Conducta.

Paralelamente, el Consejo de Administración ha aprobado en su reunión de 29 de septiembre de 1999 un Código Interno de Conducta de la Sociedad que contiene las normas de actuación en relación con los valores emitidos por ésta que se negocian en mercados organizados, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 629/1993 de 3 de mayo, sobre normas de actuación en los Mercados de Valores y Registros Obligatorios y en la Carta Circular 12/1998 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de 17 de diciembre, sobre criterios para la gestión de órdenes de autocartera.

El texto del Código Interno de Conducta, que será depositado en los registros de la CNMV una vez verificado el presente Folleto informativo, entrará en vigor con carácter inmediato a la admisión a negociación oficial de las acciones de la Sociedad, y se aplicará (i) a los miembros del Consejo de Administración de Amadeus, (ii) a los directivos que asumen la gestión social de Amadeus al nivel más elevado, (iii) al personal integrado en los Departamentos Financiero y Legal de Amadeus con tareas o funciones relacionadas con el mercado de valores, y (iv) a los asesores externos que tengan acceso a informaciones relevantes. Todas las operaciones que dichas personas realicen sobre valores de Amadeus negociados en mercados organizados deberán ser declaradas a la Secretaría del Consejo de Administración, que llevará un archivo de dichas comunicaciones en forma de Registro de Valores. También serán objeto de comunicación a dicho Registro los valores de los que sean titulares dichas personas en empresas que se dediquen al mismo tipo de negocio que Amadeus o las sociedades de su grupo, y las operaciones que realicen sobre dicha clase de valores. Las personas afectadas por el Código de Conducta tendrán prohibido utilizar en su propio beneficio o revelar a terceros la información obtenida por razón de su cargo u ocupación que pueda afectar a la cotización de los valores de Amadeus.

El Código de Conducta contiene de forma específica, entre otras cosas, las normas que guiarán la actuación de la Sociedad y de las personas a las que aquél se aplica respecto del tratamiento de información confidencial, la comunicación al mercado de hechos relevantes y los negocios sobre acciones propias.

VI.1.2. Directores y demás personas que asumen la gestión de la Sociedad al nivel más elevado.

La gestión y administración de Amadeus se halla dividida entre el Consejo de Administración, cuyos integrantes se han detallado en el apartado VI.1.1.1 anterior, y el Grupo Directivo.

A continuación se incluye un gráfico del organigrama de la estructura de dirección:

CONSEJO DE ADMINISTRACION



DIRECTOR GENERAL Y CEO

(Presidente del Comité Ejecutivo de Dirección)



SENIOR VPs

- Estrategia Corporativa
- Marketing
- Desarrollo
- Operaciones



VPs

- Estrategia y gestión de Proveedores
- Area jurídica
- Asuntos corporativos y coordinación
- Area financiera
- Recursos humanos

La estructura de dirección del grupo Amadeus gira en torno al Director General y CEO, D. José Antonio Tazón García. El Director General y CEO está asistido por el Comité Ejecutivo de Dirección (MCM), el cual preside, y que está compuesto por las siguientes personas:

- D. Tomás López Fernebrand: Vice-Secretario del Consejo y responsable de la Asesoría Jurídica de la Sociedad.
- D. Mahmudur Rahman Rahman: Responsable del área de gestión financiera.
- D. Claudio Palao García-Suelto: Responsable de asuntos corporativos y coordinación.
- D. Hans-Henning Quast: Responsable del área de recursos humanos.
- D. Helmut Semmler: Director General de Amadeus Data Processing GmbH.
- D. David V. Jones: Director General de Amadeus Marketing, S.A.
- D. Jacques Lignieres: Director General de Amadeus Development Company, S.A.
- D. Hans Jorgensen: Directivo de Amadeus Marketing, S.A. Responsable del área de estrategia y gestión de proveedores.
- D. Philippe Chereque: Director General de Amadeus Marketing S.A.R.L. y responsable del área de estrategia corporativa.
- D. Juergen Koerver-Stuemper, Directivo de Amadeus Data Processing GmbH.
- D. Michel Baudy: Directivo de Amadeus Development Company, S.A.

Dichos miembros del Comité Ejecutivo de Dirección reportan directamente a D. José Antonio Tazón García, el cual tiene otorgados amplios poderes de administración y representación por parte del Consejo de Administración de la Sociedad.

D. Francisco Pérez-Lozao actúa como Secretario del Comité Ejecutivo de Dirección, si bien no tiene la consideración de alto directivo.

El cambio en la estructura accionarial de Amadeus que se producirá como consecuencia de la ejecución de la presente Oferta Pública no implicará variaciones en los miembros del Grupo Directivo ni del Comité Ejecutivo de Dirección de la Sociedad.

VI.1.3. Fundadores de la Sociedad, si fue fundada hace menos de cinco años.

No se mencionan, dado que Amadeus fue fundada hace más de cinco años.

VI.2. CONJUNTO DE INTERESES EN LA SOCIEDAD DE LAS PERSONAS CITADAS EN EL APARTADO VI.1.

VI.2.1. Acciones con derecho de voto y otros valores que den derecho a su adquisición, de los que dichas personas son titulares o representantes, directa o indirectamente.

A continuación se indican los miembros del Consejo de Administración que desempeñan sus cargos como representantes de los distintos accionistas de la Sociedad, junto con la participación en el capital correspondiente a cada uno:

Consejero	Accionista que representa	Participación en el capital (*)	
		Antes de la Oferta	Después de la Oferta
D. Pierre-Henri Gourgeon	AIR FRANCE	29,2 %	32,02%
D. Plilippe Clement Calavia			
D. Jean Paul Hamon			
D. Peter Franke	LUFTHANSA	29,2 %	32,02%
D. Hans Karl-Ludwig Kley			
D. Thomas Drexler			
D. Manuel López-Colmenarejo	IBERIA	29,2 %	32,02%
D. Guillermo Serrano			
D. Enrique Dupuy de Lôme			
D. William G. Brunger	CONTINENTAL	12,4 %	-
TOTAL		100 %	96,05%

(*) Incluye ambas clases de acciones

(NOTA: Las cifras de participación en el capital después de la Oferta reflejan la participación máxima que cada accionista podría alcanzar, en el supuesto de que se cubra completamente la Oferta Pública y se lleve a cabo el segundo aumento de capital previsto en el epígrafe II.10.1.4 de este Folleto explicativo como medida equivalente al *green-shoe*.)

VI.2.2. Participación de dichas personas o de las que representen, en las transacciones inhabituales y relevantes de la Sociedad, en el transcurso del último ejercicio y del corriente.

No existen participaciones de los Consejeros o Directivos en transacciones inhabituales y relevantes de Amadeus en el ejercicio corriente ni en el anterior.

De la misma manera, los accionistas mayoritarios representados en el Consejo de Administración no han participado durante dicho período en ninguna transacción inhabitual y relevante con la Sociedad, y en cualquier caso en ninguna transacción relevante con la Sociedad que no esté descrita en el Capítulo IV del presente Folleto.

Por otra parte, Amadeus ha venido llevando a cabo una política de integración de sus Compañías Nacionales de Marketing o NMCs, política a la que se hace referencia en el capítulo IV del presente Folleto. En este marco, Amadeus adquirió en 1998 de Air France una participación del 29% en Amadeus France, su NMC francesa, aumentando su participación hasta alcanzar el 34% del capital social de la misma. También adquirió de Iberia una participación del 34% en SAVIA, su NMC española, y en 1999, de Lufthansa, una participación del 34% en Start Amadeus GmbH, su NMC alemana. En el Capítulo III del presente Folleto se ofrece información sobre el coste de adquisición de tales participaciones.

VI.2.3. Importe de sueldos, dietas y remuneraciones de cualquier clase devengadas por las citadas personas en el último ejercicio cerrado, en el transcurso del último ejercicio y del corriente.

VI.2.3.1. Miembros del Consejo de Administración.

El artículo 22 (último párrafo) de los Estatutos sociales establece el carácter remunerado del Consejo de Administración en los siguientes términos:

“El Consejo de Administración será remunerado. La Junta General de accionistas fijará la remuneración de los consejeros para cada año o con validez para los años que determine la Junta General de accionistas de acuerdo con los límites establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas. La remuneración consistirá en una cantidad fija anual como compensación por ser miembros del Consejo de Administración y/o de las Comisiones del Consejo; en dietas por asistencia a las sesiones del Consejo de Administración y/o las sesiones de las Comisiones del Consejo; así como en el pago de los gastos de viaje justificados en que hayan incurrido para la asistencia a dichas sesiones del Consejo de Administración o de las Comisiones del Consejo.”

Por su parte, el Reglamento del Consejo contiene las siguientes previsiones respecto de la remuneración de los miembros del Consejo de Administración:

“Artículo 34. Retribución de los Consejeros.

El Consejero tendrá derecho a obtener la retribución que se fije por el Consejo de Administración con arreglo a las previsiones estatutarias y de acuerdo con las indicaciones de la Comisión de Retribuciones.

La retribución de los Consejeros será transparente. Con esta finalidad, la Comisión de Retribuciones redactará una memoria anual sobre la política de retribución de los

Consejeros, en la que se incluirá la retribución individualizada que hubieren percibido anualmente los Consejeros por tal concepto.

Artículo 35. Retribución de los Consejeros independientes.

El Consejo de Administración y la Comisión de Retribuciones adoptarán todas las medidas que estén a su alcance para asegurar que la retribución de los Consejeros independientes se ajuste a las siguientes directrices:

El Consejero independiente debe ser retribuido en función de su dedicación efectiva.

El Consejero independiente debe quedar excluido de los sistemas de previsión financiados por la Sociedad para los supuestos de cese, fallecimiento o cualquier otro, y de los planes de incentivos.

El importe de la retribución del Consejero independiente debe calcularse de tal manera que ofrezca incentivos para su dedicación, pero que no constituya un obstáculo para su independencia.”

Para el ejercicio 1998, de conformidad con el acuerdo de la Junta General de Accionistas celebrada el 15 de diciembre de 1997, la remuneración fija anual para el cargo de Consejero quedaba establecida en 1.500.000 pesetas y 100.000 pesetas en concepto de dieta devengada por la asistencia efectiva a cada reunión del Consejo.

Según queda reflejado en las Cuentas Anuales de la Sociedad, durante el ejercicio 1998 la Sociedad ha registrado por conceptos devengados por los miembros de su Consejo de Administración la cantidad de 13.500.000 pesetas en concepto de remuneración fija anual y dietas, desglosadas de la siguiente manera:

- Retribución fija: 10.500.000 pts.
- Dietas: 3.000.000 pts.

Los Consejeros no han percibido durante el ejercicio 1998 ninguna cantidad adicional por conceptos distintos de los expresados.

Por otra parte, la Junta General de Accionistas celebrada el día 26 de junio de 1999 acordó fijar, para el ejercicio 1999 y sucesivos, el siguiente régimen compensatorio para el Consejo de Administración de la Sociedad:

- a) 2.495.790 pesetas (€15.000) anuales por pertenencia al Consejo.
- b) 665.544 pesetas (€4.000) anuales por pertenencia a cada Comité del Consejo.
- c) 166.386 pesetas (€1.000) por cada asistencia efectiva a reuniones del Consejo o de sus Comités.
- d) Los gastos justificados de transporte y viaje para asistencia a reuniones.

Cuando la pertenencia al Consejo o a sus Comités no comprenda un ejercicio social completo, las retribuciones a) y b) se prorratearán proporcionalmente.

Los importes indicados se liquidarán al cierre de cada ejercicio.

VI.2.3.2. Altos directivos de la Sociedad.

Los altos directivos de la Sociedad relacionados en el epígrafe VI.1.2 anterior devengaron en el ejercicio 1998 las siguientes retribuciones salariales:

- Retribuciones salariales pagadas por la Sociedad: 104.710.000 pts.
- Retribuciones salariales pagadas por las filiales: 241.462.000 pts.

A fecha 30 de junio de 1999, las retribuciones salariales devengadas son las siguientes:

- Retribuciones salariales pagadas por la Sociedad: 82.016.000 pts.
- Retribuciones salariales pagadas por las filiales: 122.276.000 pts.

VI.2.4. Obligaciones contraídas en materia de pensiones y seguros de vida.

Amadeus tiene actualmente suscritas con la entidad Swiss Life determinadas pólizas de seguro de vida, accidente, viudedad, orfandad e invalidez para todos sus empleados (incluyendo altos directivos). Además de ello, la Sociedad ha promovido el Plan de Pensiones “Sistema Empleo” para todo el colectivo (incluyendo los altos directivos).

- El seguro de vida suscrito por la Sociedad contempla un capital asegurado de dos veces el salario bruto anual del empleado, con una cobertura adicional que se eleva a cuatro veces el salario bruto anual del empleado en caso de fallecimiento por accidente en las 24 horas siguientes.

Los beneficiarios son normalmente familiares del empleado en línea directa o colateral.

El importe de las primas satisfechas por este concepto a 31 de diciembre de 1998 por todo el colectivo de empleados del grupo español se eleva aproximadamente a 14.455.000 pts.

- El seguro de viudedad, orfandad e invalidez contempla un capital asegurado en favor del viudo/a del 60% del salario anual bruto del empleado y de un 15% de dicho salario por cada hijo menor de 21 años.

El importe de las primas satisfechas por este concepto a 31 de diciembre de 1998 por todo el colectivo de empleados del grupo español se eleva aproximadamente a 31.490.000 pts.

- El Plan de Pensiones es de aportación definida, de manera que la Sociedad aporta el doble de la cantidad aportada por el partícipe, cantidad máxima esta que viene determinada por un porcentaje del salario bruto anual y la base anual de cotización del empleado. Los excesos por encima de los límites de contribución máxima marcados por la Ley de Fondos y Planes de Pensiones, se aportan a un FIM a nombre de la Sociedad en el que se identifican los saldos correspondientes a cada uno de los partícipes.

El importe contribuido por la Sociedad al Plan de Pensiones a 31 de diciembre de 1998 por todo el colectivo de empleados del Grupo de sociedades españolas se eleva aproximadamente a 37.294.000 pts.

Adicionalmente, existe un Plan especial para ejecutivos (“*Executive Pension Plan*”) aplicable a los altos directivos del grupo de sociedades españolas, materializado en una reserva interna que a 31 de diciembre de 1998 presentaba un saldo de aproximadamente 145 millones de pesetas.

Se trata de un Plan suscrito individualmente con cada uno de los altos directivos y puede ser de prestación definida o de aportación definida. La prestación se materializa a la fecha de jubilación (65 años) o cuando el alto ejecutivo termina su relación laboral con la Sociedad.

Dicho Plan especial será objeto de externalización y materializado en un seguro colectivo vida, en cuanto se publique el Reglamento de exteriorización de los compromisos por pensiones.

VI.2.5. Importe global de anticipos, créditos concedidos y garantías constituidas por el emisor a favor de las mencionadas personas, y todavía en vigor.

Amadeus tiene concedido créditos a altos directivos de la compañía por un importe global de aproximadamente 10 millones de pesetas. Amadeus no ha concedido ninguna garantía o anticipo al Consejo de Administración.

VI.2.6. Mención de las principales actividades que las personas citadas ejerzan fuera de la Sociedad, cuando estas actividades sean significativas en relación con la misma.

VI.2.6.1. Actividades de los miembros del Consejo de Administración.

Se indican a continuación las actividades más significativas ejercidas fuera de la Sociedad por sus actuales consejeros:

- D. Pierre H. Gourgeon es directivo (“*President and Chief Executive Officer*”) de Société Air France, Presidente del Consejo de Vigilancia de Amadeus France SNC y Presidente del Consejo de Administración de ESTEREL y de la Société Immobilière Aéroportuaire.
- D. Philippe-Clément Calavia es directivo (“*Deputy Chief Executive Officer*”) de Société Air France. Asimismo, es Presidente Director General de Air France Finance, S.A. y ejerce funciones de gestión, administración o como miembro del Consejo de Vigilancia de las siguientes Sociedades: Caisse de Retraite du Personnel Air France I.R.S., Air Gabon S.N., Air Afrique, Air France Croissance, Air France Partners Leasing N.V., Air France Finance Ireland Unlimited, Servair S.A. y Société Immobilière Aéroportuaire.
- D. Jean Paul Hamon es directivo de Société Air France (“*Chief Information Officer*”), miembro del Consejo de Vigilancia de Amadeus France SNC y miembro del Consejo de Administración de ESTEREL y de SITA.
- D. Peter Franke desempeña funciones directivas en Lufthansa Systems GmbH (“*Chief Executive Officer*”) y en Lufthansa Commercial Holding GmbH (“*Managing Director*”). Asimismo, es Presidente del Consejo de Administración de las siguientes sociedades: Lufthansa Systems AS GmbH, Lufthansa Systems Network GmbH, Lufthansa Systems Berlin GmbH, Cargo Future Communications GmbH, TTI Consult GmbH, DERDATA GmbH, Lufthansa Airplus GmbH, LPM GmbH, START Amadeus GmbH, Lufthansa Consulting GmbH, Lufthansa Revenue Services GmbH y EQUANT. Finalmente, D. Peter Franke es miembro de los Consejos de Administración de las siguientes sociedades: SH&E Inc., OMNIS-Online Tourismus Services GmbH & Co. KG y Lido GmbH.
- D. Hans Karl-Ludwig Kley es miembro del Consejo Ejecutivo y Director Financiero (“*Chief Financial Officer*”) de Deutsche Lufthansa AG.

- D. Thomas Drexler desempeña funciones directivas en Deutsche Lufthansa AG. (“*Director of Corporate Development*”).
- D. Manuel López-Colmenarejo es directivo (“*Senior Vice-President of Networking, Development and Scheduling*”) de Iberia, Líneas Aéreas de España, S.A., Presidente del Consejo de Administración de Sistemas Automatizados de Agencias de Viajes, S.A. (SAVIA) y miembro del Consejo de Administración de VIVATOURS, S.A.
- D. Guillermo Serrano de Entrambasaguas es directivo (“*Senior Vice-President of Corporate Affairs*”) de Iberia, Líneas Aéreas de España, S.A. y miembro del Consejo de Administración de Royal Air Maroc y de AirPlus Company Jersey Ltd.
- D. Enrique Dupuy de Lôme es directivo (“*Senior Vice President Finance*”) de Iberia, Líneas Aéreas de España, S.A., y miembro del Consejo de Administración de Musini, S.A. y de Binter Mediterránea, S.A.
- D. William G. Brunger es directivo (“*Vice-President of Distribution Planning and Revenue Decision Support*”) de Continental Airlines, Inc.

VI.2.6.2. Actividades de los miembros del equipo directivo.

Todos los componentes del Comité Ejecutivo de Dirección al que se hace referencia en el epígrafe VI.1.2 prestan sus servicios de manera exclusiva al Grupo Amadeus. De entre ellos, D. José Antonio Tazón García, D. Tomás López Fernebrand, D. Mahmudur Rahman Rahman, D. Claudio Palao García-Suelto y D. Henning Quast dependen directamente de la Sociedad, y los restantes componentes (D. Helmut Semmler, D. David V. Jones, D. Jacques Lignieres, D. Hans Jorgensen, D. Philippe Chereque, D. Juergen Koerver-Stuemper y D. Michell Baudy) son directivos de alguna de las sociedades filiales del grupo.

VI.3. CONTROL SOBRE EL EMISOR

VI.3.1. Antes de la Oferta Pública.

En la actualidad, el control del emisor corresponde a los cuatro accionistas de la Sociedad, que actúan concertadamente en virtud del pacto de accionistas suscrito con fecha 27 de septiembre de 1999 al que se hace referencia en los epígrafes II.7 y III.3.3 de este Folleto.

VI.3.2. Después de la Oferta Pública.

Con posterioridad a la realización de la Oferta Pública, y en caso de que ésta se cubra completamente, el accionista Continental CRS Interests Inc. se desprenderá totalmente de su participación en la Sociedad: sus acciones de la Clase A se habrán vendido en el marco de la propia Oferta Pública y las de la Clase B se transmitirán por partes iguales al resto de los accionistas fundadores (Société Air France, Lufthansa Commercial Holding GmbH e Iberia Líneas Aéreas de España, S.A.), en virtud del acuerdo de accionistas suscrito entre ellos y que se describe con mayor detalle en el epígrafe III.3.3 del presente Folleto.

En esa situación, los citados accionistas Société Air France, Lufthansa Commercial Holding GmbH e Iberia Líneas Aéreas de España, S.A. ostentarán el control de la Sociedad y mantendrán su actuación concertada a través de una participación

mayoritaria del 96,54% del capital social resultante de Amadeus, según se expone a continuación:

Accionista	Acciones Clase A (€ 0,01)	Acciones Clase B (€ 0,10)	%
LUFTHANSA	147.500.000	104.794.519	32,18%
IBERIA	147.500.000	104.794.519	32,18%
AIR FRANCE	147.500.000	104.794.519	32,18%
CONTINENTAL	-	-	-
Público	128.260.870	-	3,46
TOTAL	570.760.870	314.383.557	100

No obstante, en caso de que las Entidades Aseguradoras y Colocadoras de la Oferta decidan ejercitar su opción de suscripción prevista en el apartado II.1.2 de este Folleto explicativo como medida equivalente al *green-shoe*, la participación de los tres accionistas indicados anteriormente se situaría en un máximo del 96,06% del capital social, según el desglose que se presenta a continuación, y otorgará a estas tres compañías el control de la Sociedad:

Accionista	Acciones Clase A (€ 0,01)	Acciones Clase B (€ 0,10)	%
LUFTHANSA	147.500.000	104.794.519	32,02%
IBERIA	147.500.000	104.794.519	32,02%
AIR FRANCE	147.500.000	104.794.519	32,02%
CONTINENTAL	-	-	-
Público	147.500.000	-	3,94
TOTAL	590.000.000	314.383.557	100

A su vez, y como ya ha quedado expuesto con anterioridad, los referidos accionistas de control han suscrito con fecha 27 de septiembre de 1999 un pacto de accionistas que regula las relaciones entre tales partes como tales accionistas, y cuyos principios esenciales se resumen a continuación:

- (i) De un lado, el pacto de accionistas regula las restricciones descritas en el epígrafe II.7 de este Folleto con respecto a la transmisibilidad de las acciones de la Clase B, en la medida en que tales accionistas únicamente pueden transmitir dicha acciones en favor de las personas referidas en el citado apartado.
- (ii) El pacto de accionistas contiene una serie de reglas para la composición del Consejo de Administración de la Sociedad. En particular, el Consejo estará compuesto por (i) los consejeros designados por los accionistas mayoritarios de la compañía conforme a determinadas reglas previstas en el propio Contrato, (ii) así como por dos (2) Consejeros Independientes o, en su caso, el número de Consejeros Independientes que sean requeridos por aquellas Bolsas de Valores u organismos reguladores de valores donde las Acciones de la Sociedad estén admitidas a negociación.
- (iii) Asimismo, se prevé la existencia, en el seno del Consejo, de una serie de Comisiones, recogidas igualmente en los Estatutos sociales, cuyas funciones y composición se describen en el epígrafe VI.1.1.3 de este Folleto.

- (iv) El pacto recoge una serie de materias que requerirán, para su adopción por el Consejo de Administración de la Sociedad, el voto favorable de una mayoría cualificada de los miembros del mismo. En general, las materias que requerirán tales mayorías reforzadas se refieren a la modificación de los estatutos de la Sociedad, la venta o transmisión de la totalidad o de una parte sustancial de los activos o acciones de Amadeus, la disolución o reestructuración de la misma, etc.

En este sentido, en la medida en que los Estatutos requieran que las decisiones mencionadas con anterioridad sean acordadas por la Junta General de Accionistas, los mencionados asuntos no serán presentados para ser acordados por la Junta General de Accionistas hasta que sean aprobados por mayoría cualificada del Consejo. Si los Accionistas ejercitan el derecho individual o colectivo previsto en la ley española para solicitar la convocatoria de la Junta General de Accionistas y el acuerdo de alguna de las anteriores decisiones, y éstos aún no han sido aprobados por mayoría cualificada del Consejo, las partes del pacto de accionistas deberán votar en contra de dichas decisiones.

- (v) El pacto establece igualmente un compromiso de no competencia con respecto a las partes contratantes del mismo, conforme al cual no podrán éstas participar en la prestación de servicios tradicionales de CRS a Agencias de Viajes, al margen de aquellos prestados por la Sociedad, sin la previa autorización escrita del Consejo que deberá ser acordada por mayoría cualificada del mismo (excluyendo los votos de los Consejeros designados por el accionista que desea prestar dichos servicios). El citado documento impone asimismo otras limitaciones con respecto a las participaciones que tales partes podrán ostentar en entidades que presten servicios CRS.

VI.4. RESTRICCIONES O LIMITACIONES A LA ADQUISICIÓN DE PARTICIPACIONES IMPORTANTES EN LA SOCIEDAD POR PARTE DE TERCEROS AJENOS A LA MISMA.

VI.4.1. Restricciones previstas por los Estatutos Sociales.

De conformidad con el artículo 9 de los Estatutos Sociales de Amadeus, las acciones de la Sociedad, independientemente de su adscripción a la Clase A o a la Clase B, son libremente transmisibles.

VI.4.2. Restricciones establecidas en Pactos de Accionistas.

No obstante lo anterior, la transmisibilidad de las acciones de la Clase B por parte de sus titulares están sujetas a las restricciones y formalidades recogidas en el pacto de accionistas suscrito, con fecha 27 de septiembre de 1999 por los accionistas mayoritarios de la Sociedad, en los términos reflejados en el apartado II.7 de este Folleto.

Como queda explicado en el apartado III.3.3 del presente Folleto, las acciones de la Clase B son las que confieren el control político de la Sociedad a causa de su mayor valor nominal, y tras la admisión a cotización de Amadeus permanecerán en manos de los actuales accionistas Soci t  Air France, Lufthansa Commercial Holding GmbH e Iberia L neas A reas de Espa a, S.A.

VI.5. SI LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD ESTÁN ADMITIDAS A NEGOCIACIÓN EN UNA BOLSA DE VALORES, RELACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS EN SU CAPITAL CON INDICACIÓN DE SUS TITULARES

A la fecha de registro del presente Folleto, las acciones que componen el capital social de Amadeus no están admitidas a cotización oficial.

La composición del accionariado de Amadeus en la fecha de registro del presente folleto se recoge en la siguiente tabla, que indica la identidad de los accionistas, junto con el número de acciones de las que son titulares y el porcentaje del capital social que dichas acciones representan:

Accionista	Número de acciones		Total nominal	%
	Clase A (€ 0,01)	Clase B (€ 0,10)		
Société Air France	147.500.000	91.789.270	€ 10.653.927	29,2
Lufthansa Commercial Holding GmbH	147.500.000	91.789.270	€ 10.653.927	29,2
Iberia, Líneas Aéreas de España, S.A.	147.500.000	91.789.270	€ 10.653.927	29,2
Continental CRS Interests, Inc.	62.696.030	39.015.747	€ 4.528.535	12,4
TOTAL	505.196.030	314.383.557	€ 36.490.316	100

Todos los accionistas citados actúan concertadamente.

El apartado VI.3.2 anterior describe las participaciones que ostentarán los accionistas mayoritarios de la Sociedad con posterioridad a la Oferta Pública y que, en los casos en que así procesa, se comunicarán a la Comisión Nacional del Mercado de Valores en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 377/1991, de 15 de marzo, sobre comunicación de participaciones significativas en sociedades cotizadas y adquisición por éstas de acciones propias.

VI.6. NÚMERO APROXIMADO DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, DISTINGUIENDO ENTRE TITULARES DE ACCIONES CON Y SIN DERECHO AL VOTO.

A la fecha de registro del presente Folleto, Amadeus tiene los cuatro accionistas que se señalan en el apartado VI.5 anterior.

Una de las principales finalidades de la presente Oferta es incrementar la base accionarial de Amadeus con el fin de alcanzar los niveles de difusión necesarios para la admisión a cotización en Bolsa.

VI.7. PRESTAMISTAS DE MÁS DEL 20% DE LA DEUDA A LARGO PLAZO DE LA SOCIEDAD

En diciembre de 1997, Amadeus ha suscrito un crédito sindicado por importe máximo de € 600.000.000 con un sindicato compuesto por 24 entidades, en el que Société Générale actúa como Banco Agente (además de acreditante). El tipo de interés aplicable a las disposiciones realizadas es LIBOR + 0,4%.

Las cantidades dispuestas en virtud de dicho crédito sindicado a 30 de junio de 1999 ascienden a €450.000.000, lo cual representa más del 20% del total de la deuda a largo plazo de la Sociedad. Las amortizaciones parciales programadas se efectuarán el 31 de diciembre de 1999 (21% aproximadamente), 2000 y 2001 (29% aproximadamente cada año) y 2002 (21% restante).

Ninguna de las Entidades participantes en el sindicato bancario acreditante individualmente considerada representa más de un 20% de la deuda a largo plazo de la Sociedad.

VI.8. CLIENTES O PROVEEDORES SIGNIFICATIVOS

A 30 de junio de 1999 no existen clientes ni suministradores que durante los nueve meses ya finalizados hayan alcanzado individualmente al menos un 25% de las ventas totales efectuadas por el Grupo consolidado.

VI.9. PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL EN EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD

El Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión mantenida el día 26 de agosto de 1999, decidió aprobar la puesta en marcha de un plan de retribución a empleados de las sociedades del Grupo Amadeus, que se espera abordar de forma simultánea o inmediatamente posterior a la presente Oferta Pública.

El plan aprobado consiste en tres programas distintos, cada uno de los cuales está dirigido a un colectivo determinado de empleados y prevé un distinto sistema de participación en el capital de la Sociedad. De forma resumida, tales programas son los siguientes:

- Entrega de acciones a empleados, en una única ocasión: consiste en la entrega de un número limitado de acciones de Clase A de Amadeus, de forma gratuita, a los empleados de las sociedades del Grupo que forman parte del plan, a excepción de los Altos Directivos (CEO, SVPs y VPs). El número de acciones que corresponda entregar a cada empleado dependerá de su salario y antigüedad en el Grupo, y se irán devengando a lo largo de un periodo de tres años (1/3 de las acciones correspondientes cada año).

El número de empleados al que resulta de aplicación el presente programa es de aproximadamente 2.500.

- Entrega de acciones a Altos Directivos, en una única ocasión: consiste en la entrega de un número limitado de acciones de Clase A de Amadeus, de forma gratuita, a los Altos Directivos de las sociedades del Grupo que forman parte del plan (CEO, SVPs y VPs). En este caso, el número de acciones que corresponda entregar a cada directivo dependerá de su salario y de su categoría (CEO, SVPs o VPs). A su vez, el derecho a percibir tales acciones se devengará en una única ocasión, transcurrido un plazo de tres años a contar desde la puesta en marcha del plan, sujeto a la condición de que el directivo permanezca en el Grupo durante el citado plazo.

El número de altos directivos al que resulta de aplicación el presente programa es de aproximadamente diez.

- Opciones sobre acciones a empleados ejecutivos: se trata de un programa dirigido a los empleados ejecutivos del Grupo (CEO, SVPs, VPs, Directores y

un grupo restringido de Gerentes). Las opciones, con un plazo de carencia máximo de 10 años, podrán ejercitarse por cuartas partes durante un periodo de 4 años. El número de opciones a entregar en cada caso también dependerá de la categoría del directivo, su rendimiento y cualquier otro criterio que determine el Consejo de Administración. Adicionalmente, el Consejo de Administración podrá acordar el otorgamiento de nuevas opciones en función de las tendencias del sector y circunstancias de mercado.

El número de empleados ejecutivos al que resulta de aplicación el presente programa oscilará entre 235 y 380.

A fin de hacer frente a los compromisos asumidos por la Sociedad en virtud del plan de retribuciones descrito, es intención de la misma, como ha quedado expuesto en el capítulo II de este Folleto, acudir a la presente Oferta, adquiriendo en la misma un número aproximado de hasta 6.635.082 acciones propias de la Clase A, que quedarán en autocartera hasta su entrega a los empleados destinatarios de las mismas.

La implantación del plan de retribución a empleados será puesta en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores para su publicación en cuanto se produzca.

VI.10. RELACIÓN DE LA SOCIEDAD CON SUS AUDITORES DE CUENTAS

Los importes facturados en el ejercicio 1998 por Price Waterhouse Auditores, S.A. en concepto de honorarios por servicios diferentes a la auditoría de cuentas ascendió a 277.503.797 pts., que representan el 96% del total facturado por los auditores en dicho ejercicio.

Por otra parte, los importes facturados en el período de seis meses terminados el 30 de junio de 1999 por dichos auditores en concepto de honorarios por servicios diferentes a la auditoría de cuentas ascendió a 166.138.201 pts., que representan el 94% del total facturado por los auditores en dicho ejercicio.

CAPITULO VII

EVOLUCIÓN RECIENTE Y PERSPECTIVAS DEL EMISOR

A continuación se expone la evolución reciente de los negocios y de las perspectivas de evolución del grupo Amadeus, haciendo constar expresamente que las manifestaciones que en él se realizan se basan en estimaciones, proyecciones o perspectivas futuras que, según dispone la Orden Ministerial de 12 de julio de 1993 por la que se desarrolla el Real Decreto 291/1992 de 27 de marzo, modificado por el Real Decreto 2.590/1998, de 7 de diciembre, son susceptibles de ser realizadas o no.

VII.1. INDICACIONES GENERALES SOBRE LA EVOLUCIÓN DE LOS NEGOCIOS DEL EMISOR CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL ÚLTIMO EJERCICIO CUYOS ESTADOS FINANCIEROS SE REPRODUZCAN, COMPARÁNDOLA CON DICHO ÚLTIMO EJERCICIO.

VII.1.1. Evolución reciente de los negocios de Amadeus.

El Grupo Amadeus ha presentado sus Estados Financieros consolidados y auditados al 30 de Junio de 1999, en donde se refleja el resultado financiero de sus operaciones durante el periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 30 de Junio. A continuación se indican las magnitudes más relevantes de la cuenta de pérdidas y ganancias para dicho período, en comparación con el anterior (en miles de millones de pesetas):

	30 de junio de 1998	30 de junio de 1999
Millones de Reservas(*)	183,8	197,3
Ingresos de explotación	100,4	113,7
Gastos de explotación	81,8	91,3
Beneficios de explotación	18,6	22,4
Beneficios	5,0	14,0

a) Reservas (*)

El cuadro siguiente refleja el incremento del volumen de reservas totales citado:

	30 de junio de 1998	30 de junio de 1999
Agencias de viaje Aéreas	134,5	145,2
ATO/CTO Aéreas	35,3	37,7
No Aéreas	14,0	14,4

(*) El volumen expresado de reservas son netas de cancelaciones al final de los periodos de referencia, y sin tomar en consideración posibles cancelaciones futuras que se produzcan en reservas pendientes a tales fechas (tales como por reservas no usadas o canceladas).

En los cuadros siguientes se aprecia la evolución seguida, hasta junio de 1999, por las reservas aéreas, incluyendo las correspondientes a accionistas:

Reservas aéreas

(cifras en millones)

	1997 reservas	1998 reservas
1 Accionistas propias reservas (ATO/CTOs)	26.2	27.3
2 Reservas totales accionistas	99.8	102.7
3 Reservas totales ATO/CTOs	68.5	70.2
4 Reservas totales	313.3	326.7

Reservas aéreas

(cifras en millones)

	Enero-Junio 98 reservas	Enero-Junio 99 reservas	variación
1 Accionistas propias reservas (ATO/CTOs)	14.7	16.7	13%
2 Reservas totales accionistas	54.0	59.1	9%
3 Reservas totales ATO/CTOs	35.3	37.7	7%
4 Reservas totales	169.8	182.9	8%

Nota: las magnitudes reflejadas en las tablas anteriores recogen partidas en ocasiones superpuestas, por lo que la suma de tales cifras no precisa coincidir con los totales expresados.

La participación de los accionistas en las magnitudes anteriores, en cuanto a sus propias reservas aéreas se refiere, representa en el año 1999 (hasta junio), un 32,3% del total de las reservas aéreas del Grupo.

Por otro lado, la participación de los accionistas en esa misma fecha y en función de sus propias reservas aéreas generadas en su propia red de oficinas (ATOs/CTOs) representa un 9,1% respecto del total de reservas aéreas procesadas en el sistema Amadeus (182,9 millones) y/o un 44,3% respecto del total ATOs/CTOs.

Los índices de crecimiento experimentados en reservas aéreas realizadas por las agencias de viaje durante el período varía según las regiones y mercados. En Europa, en las NMCs correspondientes a los países de los socios mayoritarios (España, Francia y Alemania), cabe destacar un crecimiento del 8,7%. En el resto de países de Europa occidental el crecimiento ha sido de un 19% y en el Este de Europa un 20%. En América (Norte, Centro y Sur) el volumen ha permanecido estable, debido principalmente, a la crisis económica en Sudamérica y la reducción de las reservas pasivas en EEUU en 1998, según se describe en el apartado IV.2.4.2 del presente Folleto; En Oriente Medio y Africa el crecimiento ha sido de un 45%, y en Asia y Pacífico un 43%.

El incremento total de reservas aéreas en ATO/CTOs ha sido de aproximadamente un 7%, experimentándose el mayor crecimiento en las líneas aéreas europeas, donde se ha alcanzado el 13%.

El incremento en reservas no aéreas ha sido de aproximadamente un 3%. Las reservas no aéreas han sido afectadas por la supresión, en 1999, de reservas pasivas, especialmente en el sector de hoteles. Eliminando dicho efecto, a efectos de comparación, el crecimiento se situaría por encima del 10%.

b) Ingresos y Gastos de explotación

Los ingresos de explotación en dicho periodo, tal y como se describe en el Capítulo 5 de este Folleto, presentan un crecimiento del 13,2 %, derivado principalmente del crecimiento en el número total de reservas netas (un 7,4%) y del incremento de precios aplicados a partir del 1 de Enero de 1999, estimado este último en un 5%.

Por otra parte, y de forma similar a como se ha indicado en el Capítulo IV anterior, los porcentajes de participación de los accionistas en el volumen de ingresos de la compañía por tales reservas son esencialmente iguales a los porcentajes de participación de los mismos en el volumen de reservas totales.

Los gastos de explotación han experimentado un crecimiento del 11,6% durante el período considerado. Se observa en el período un incremento de los gastos de distribución en los mercados correspondientes a la NMC de EEUU, ya que la adquisición del restante 67% de esta compañía fue completada en Abril de 1998, y se consolida por integración global desde dicha fecha, incluyendo por tanto 6 meses de gastos operativos en 1999, comparado con 3 meses en 1998. En 1998 se incluyen adicionalmente 3 meses de comisiones por distribución facturados por la NMC como compañía asociada. Eliminando el efecto de los gastos de distribución de la NMC de EEUU, el crecimiento de los gastos de explotación es de aproximadamente un 10,7%. El crecimiento de reservas aéreas, excluyendo el de la NMC de EEUU y Sudamérica mencionados anteriormente, es de aproximadamente un 12%, reflejando el apalancamiento operativo de la compañía. Los márgenes de explotación han experimentado una mejora en el período, situándose en un 19,7% al 30 de Junio de 1999.

c) Eventos posteriores

Con posterioridad al 30 de Junio de 1999, cabría destacar la obtención de la aprobación, por parte de la DG IV de la Comisión Europea, a la operación de compra del 34% de Start Amadeus GmbH, filial de Lufthansa y a su vez la NMC de Amadeus en el mercado alemán. Esta operación de compra se enmarca dentro de la estrategia del Grupo Amadeus de integración de las NMCs iniciada en 1997. El importe de la transacción, efectuada el 31 de Agosto de 1999, es de aproximadamente 66,5 millones de Euros (11.065 millones de pesetas).

Por otra parte, y fundamentalmente a raíz de las adquisiciones de participaciones en Amadeus Brasil, Ltda. y Start Amadeus GmbH, por un total de aproximadamente 13.599 millones de pesetas, el nivel de endeudamiento a largo plazo (mediante el préstamo sindicado descrito en el Capítulo VI anterior) ha aumentado en aproximadamente 4.155 millones de pesetas en el período desde el 30 de junio de 1999 al 31 de agosto de 1999.

VII.2. PERSPECTIVAS DEL EMISOR

VII.2.1. Perspectivas de negocio

Aunque la información contenida en este apartado VII.2 se corresponde con las mejores estimaciones de la Sociedad en relación con dichas perspectivas, éstas se basan en hechos futuros e inciertos, cuyo cumplimiento es imposible de determinar en el momento actual. La Sociedad no se hace responsable de las posibles desviaciones que pudieran producirse en los diferentes factores que influyen en la evolución futura del Grupo ni, por tanto, del cumplimiento de las perspectivas contenidas en este apartado.

Con carácter previo, es preciso indicar que el presente apartado se centra fundamentalmente en las perspectivas de la Sociedad con respecto a su negocio tradicional, en el que no se prevén a corto/medio plazo cambios significativos en los actuales canales de distribución.

En consecuencia, las siguientes estimaciones y proyecciones no contemplan los probables beneficios que se obtengan de las iniciativas del Grupo en el sector de clientes corporativos (gestión de gastos de viajes y realización de reservas por parte de las grandes multinacionales), a cuyos efectos el Grupo Amadeus está finalizando con SAP el desarrollo de una plataforma tecnológica integrada para clientes corporativos. Asimismo, el escenario de proyecciones no contempla los probables beneficios derivados de la creación de Joint-Ventures regionales al 50% con socios de reconocido prestigio en dichas regiones; dichos joint-ventures consisten en ofrecer, vía internet, servicios de viajes a los usuarios finales utilizando a tales efectos el sistema de reservas Amadeus. De igual forma, el escenario de proyecciones no contempla las posibles iniciativas de servicios de Tecnología de Información para líneas aéreas y alianzas de líneas aéreas (como el control de inventario) que complementarían las actuales prestaciones de Amadeus a las líneas aéreas Usuarias del Sistema para procesar reservas realizadas en sus ATOs/CTOs. Todas estas iniciativas estratégicas están definidas en el siguiente apartado.

Así pues, y con respecto al negocio tradicional de Amadeus, se han tomado en consideración las siguientes hipótesis:

- Un comportamiento favorable de la evolución de la industria aérea en cuanto a incremento de pasajeros se refiere. Las estimaciones de IATA para los próximos tres años se sitúan aproximadamente en un 4,9% de crecimiento anual mundial. El crecimiento en el número de reservas aéreas experimentado por Amadeus en los últimos años, ha resultado superior a las estimaciones efectuadas por IATA sobre el crecimiento en el número de pasajeros a nivel mundial. Cabría también destacar que la evolución financiera del sector aéreo es independiente de la evolución financiera de los CRSs, ya que éstos cobran por reserva realizada, independientemente de cual sea la evolución de tarifas de los billetes aéreos.
- La anterior estimación es una media que engloba a todas las regiones mundiales pero difiere, según país y región, en función del grado de madurez de la misma. A estos efectos, Amadeus está bien posicionado geográficamente en regiones con perspectivas de crecimiento mayores que la tasa media mundial. En un mercado maduro como es el de Estados Unidos de América, el crecimiento previsto por IATA es de aproximadamente un 4% en comparación con un 5,2% en Europa, un 7,1% en Sudamérica, un 5,8% en Asia/Pacífico y un 4,6% en el Medio Oriente y África. En 1998, Amadeus tiene la siguiente distribución geográfica en cuanto a reservas aéreas (incluyendo agencias de viaje y ATOs/CTOs): Europa 59,2%, NMC de EEUU 20,1%, Sudamérica 10,9%, Asia/ Pacífico 6,4% y Oriente Medio y África 3,4%.

- Amadeus espera mantener su posición dominante en los mercados español, francés, alemán y escandinavo. En el resto de países del Oeste y Sur de Europa las perspectivas son de ganar cuota de mercado con respecto a las CRSs competidoras, como continuación de una realidad conseguida en los dos últimos años. En el Este de Europa y Sudamérica, Amadeus mantendría su posición dominante, donde las perspectivas de crecimiento de la industria aérea son superiores a la media mundial. En Africa/Medio Oriente y en Asia Pacífico, Amadeus espera crecimientos significativos como continuación de los ya obtenidos en los últimos años, sobre todo con la entrada de Amadeus en nuevos mercados de la región, menos desarrollados, pero que igualmente contemplan un crecimiento superior a la media mundial.
- En Estados Unidos, Amadeus ocupaba en 1998 la cuarta posición en el número de agencias de viajes conectadas al CRS (16% del total), siendo el líder Sabre con un 35%, seguido de Galileo con un 29% y Worldspan con un 20%, según cifras publicadas por la publicación TDR en Enero de 1999. Sin embargo, las perspectivas son favorables en cuanto a crecimiento por encima del de la industria aérea ya que Amadeus espera ganar cuota de mercado principalmente soportado por los acuerdos firmados con Vacation.Com y TAN, dos consorcios que engloban un número significativo de agencias de viaje; estos consorcios representan aproximadamente un tercio del sector ocio en EEUU. Dichos acuerdos contemplan la creación de una plataforma tecnológica integrada que engloba una red de distribución que permite a las agencias de viajes del consorcio acceder en tiempo real a la oferta de ocio en EEUU (principalmente a paquetes de turoperadores y cruceros) así como capacidad de efectuar reservas y emitir billetes mediante el acceso al sistema Amadeus a través del producto Amadeus Vista. El conjunto de agencias de viajes de los dos consorcios efectúan actualmente un volumen reservas netas anuales de aproximadamente 106 millones, de las cuales Amadeus procesa actualmente un 15%. El acuerdo contempla que las agencias del consorcio, para tener acceso a dicha plataforma tecnológica, migrarían al Sistema Amadeus a medida que venciesen sus contratos con otros CRSs. Dicha migración es opcional para las agencias del consorcio pero los incentivos tecnológicos y económicos ligados a la productividad de la agencia de viajes son muy atractivos, por lo que Amadeus espera incrementar el volumen de las reservas efectuadas por estas agencias en el sistema Amadeus en los próximos tres años; dichas expectativas se estiman en 15% adicional de las reservas efectuadas por las agencias del consorcio. Amadeus dispone de la infraestructura necesaria para conectar dichas agencias al sistema, habiendo desarrollado el producto Amadeus Vista, por lo que no se estiman inversiones adicionales significativas.
- En cuanto a reservas con proveedores distintos a las líneas aéreas, principalmente hoteles, empresas de alquiler de coches y reservas de viajes en tren, las perspectivas de crecimiento son muy superiores al de las reservas para líneas aéreas, ya que estos sectores están incrementando significativamente la utilización de los CRSs como medio de distribución. Concretamente, en el área de Hoteles, el número de reservas efectuadas a través de los CRSs se ha duplicado en los últimos cuatro años. En Europa, la utilización de los CRSs para estos sectores, está menos avanzada que en los EEUU, por lo que Amadeus espera un crecimiento mayor que el de sus competidores dada su posición dominante y la importancia relativa de Europa sobre el total de reservas. Asimismo, la posibilidad de realizar reservas combinadas, tales como billetes de avión y barco, y el auge de los trenes de alta velocidad, refuerza los argumentos de crecimiento de reservas con Proveedores distintos de las líneas aéreas. El crecimiento previsto (aproximadamente un 10% en el año 2000) es orgánico ligado a nuevos proveedores conectados al sistema sin costes asociados significativos de conexión y la tendencia del mercado de los proveedores a utilizar los CRSs para distribuir sus productos. En este sentido, el total de reservas no aéreas se estiman en un 7,6% del total de reservas en

el año 2000. El sistema Amadeus para reservas no aéreas dispone de una infraestructura madura no previéndose inversiones significativas en este área.

En el área de reservas no aéreas la compañía disfruta, por tanto, de un apalancamiento operativo que contribuye a mejorar márgenes operativos y disminuir el coste unitario por reservas totales.

- El desarrollo de determinadas herramientas para facilitar el acceso al sistema Amadeus y otras herramientas de gestión y back-office elaborados para agencias de viaje (tales como Amadeus Vista, ICSA-T, etc.), permitirán tanto la consecución de nuevos clientes como la fidelización de los ya existentes. Estas soluciones se encuentran finalizadas en la práctica totalidad y no se esperan inversiones adicionales en las mismas en el futuro.
- El escenario de proyección, contempla un incremento anual de tarifas por reservas aéreas netas de aproximadamente 3,5% - 4% anual. Históricamente, los CRSs han incrementado sus tarifas anuales a ese ritmo o superior durante los dos últimos años. Dada la estructura del sector (con sólo 4 operadores Globales) y la necesidad por parte de los proveedores de viajes de mantener el uso de los CRSs como medio para distribuir sus servicios, la Dirección de la Compañía estima que dicha previsión es realista para los próximos tres años.
- En cuanto a gastos de explotación, el Grupo espera beneficiarse del apalancamiento operativo típico del sector de los CRSs con crecimientos anuales de gastos de explotación por debajo del crecimiento en volumen de reservas netas, obteniendo así reducciones unitarias de coste y significativos márgenes de explotación. Como se observa en el capítulo IV en cuanto a la estructura de gastos de explotación, un 48% es variable al volumen de reservas teniendo el resto de gastos de explotación un componente significativo de gastos fijos. Por otra parte, la compañía ha finalizado su esfuerzo en inversión tecnológica realizado en los últimos tres años por lo que el esfuerzo inversor para mantener el negocio tradicional está limitado principalmente a mantener y actualizar la infraestructura del centro de proceso de datos y las aplicaciones de software del sistema.
- El escenario de proyecciones no contempla la entrada de nuevos competidores en el sector de los CRSs ya que es un sector con fuertes barreras de entrada debido a los muy elevados costes iniciales de inversión que tendría que acometer un nuevo competidor en el sector, así como las dificultades técnicas en la implementación de las relaciones contractuales con Proveedores, Suscriptores y compañías nacionales de marketing, en su caso. Igualmente, no se prevé el nacimiento de nuevos CRSs que tengan su origen en el sector de la industria aérea. Los nuevos canales de distribución como son “web sites de internet” y corporaciones actuando como agencias de viajes requieren de un CRSs para acceder a la oferta global de proveedores. La distribución directa por parte de líneas aéreas tiene una limitación comercial ya que solo ofrece los productos de dicha línea aérea en cuestión; en el caso de Amadeus, si la línea aérea es Usuaría del sistema (actualmente existen 105 Usuarios del sistema), utilizarían el sistema Amadeus para distribuir sus servicios vía internet ya que la funcionalidad de reservas de los Usuarios del sistema la realiza Amadeus.

La dirección de la Sociedad considera además ciertas actuaciones estratégicas que se han llevado, o se están llevando a cabo en la práctica, y que no han sido contempladas en las proyecciones.

En particular, la Dirección considera que el comercio electrónico ofrece oportunidades significativas a Amadeus y, en consecuencia, tiene una serie de iniciativas en marcha en el área de la distribución directa. La Sociedad considera que los factores clave para alcanzar el éxito en

la distribución de productos relacionados con los viajes directamente a los consumidores finales serán (i) establecer relaciones o joint-ventures con socios locales fuertes para obtener acceso al mercado de consumo, (ii) acelerar el inicio de las operaciones, y (iii) desarrollar un contenido claramente local.

La estrategia que la Sociedad busca en este área es formar empresas conjuntas con socios locales, normalmente operadores de telecomunicaciones o grupos de medios de comunicación, que sean capaces de aportar una cartera de clientes. Esta estrategia proporciona a Amadeus acceso a la cartera de clientes con unos requisitos de inversión relativamente bajos, acelerando al mismo tiempo la entrada en el mercado en cuestión.

En este sentido, cabe hacer referencia a los proyectos “Katama” y al Joint venture suscrito con Telefónica Interactiva, descritos en el Capítulo IV de este Folleto.

VII.2.3. Política de inversiones futuras

El Grupo prácticamente ha completado el esfuerzo inversor destinado a su reestructuración tecnológica, lo que lo ha posicionado a la vanguardia en tecnología dentro del sector de los CRSs; asimismo, durante el año 1999, se espera prácticamente completar las principales operaciones estratégicas de integración vertical de las Compañías nacionales de Marketing.

El esfuerzo inversor previsto para los próximos tres años se sitúa en una cifra entre 15.000 y 16.600 millones de pesetas anuales principalmente para mantener, actualizar y mejorar la plataforma tecnológica de Amadeus. Concretamente, para el centro de proceso de datos se estiman unas inversiones anuales entre 3.300 y 4.100 millones de pesetas anuales destinados principalmente a mantener y actualizar la capacidad de equipos para el sistema de reservas y tarifas, así como la infraestructura de equipos de telecomunicaciones. Las inversiones para nuevos desarrollos de software se estiman entre 2.000 y 2.800 millones de pesetas anuales para los próximos tres años incluyendo tanto la aplicaciones de reservas y tarifas como para el software utilizado por agencias de viaje y corporaciones para acceder al sistema Amadeus. Las inversiones en equipos e incentivos en la compañía de distribución de EEUU se estiman entre 4.100 y 5.000 millones de pesetas anuales; las inversiones para el resto de NMCs consolidadas por integración global se estiman en 1.300 y 1.700 millones de pesetas anuales.

La tesorería neta anual procedente de las actividades operativas del Grupo (después de considerar movimientos en el capital circulante y pago de impuestos) superará ampliamente las inversiones anuales previstas para los tres próximos ejercicios; adicionalmente, aproximadamente un 15% de las inversiones anuales se estima que se financiarán mediante operaciones de arrendamiento financiero.

En particular, con respecto a las inversiones del ejercicio 1999, tal y como se indica en el Capítulo IV, estas inversiones se estiman en aproximadamente 37.000 millones de pesetas. Al 30 de junio, la compañía ha efectuado un esfuerzo inversor de aproximadamente 15.400 millones de pesetas y, a dicha fecha, la tesorería neta procedente de las actividades operativas es de aproximadamente 22.800 millones de pesetas. El esfuerzo inversor durante la segunda mitad del ejercicio se estima en aproximadamente 21.600 millones de pesetas (destacando la adquisición del 34% de Start Amadeus GmbH, por 11.065 millones de pesetas realizada en el pasado mes de agosto); la generación estimada de tesorería neta procedente de las actividades operativas del Grupo durante la segunda mitad del ejercicio, junto con el arrendamiento financiero citado, permitirá previsiblemente hacer frente al resto de las inversiones previstas para dicho periodo.

VII.2.4. Política de dividendos

La actual referencia del sector de los CRSs y multinacionales del sector de tecnologías de la información, en cuanto a distribución de dividendos, se sitúa entre el 0,3% y el 0,7% de la capitalización bursátil.

La política inicial de la compañía en cuanto a distribución de dividendos es de distribuir alrededor del 1% de la capitalización bursátil. No obstante, dicha política será revisada regularmente en función de los resultados futuros y del esfuerzo inversor en nuevas iniciativas no incluidas en el escenario de proyecciones.

En particular, y con respecto al ejercicio 1999, la Sociedad no espera pagar dividendo, al margen del dividendo a cuenta de 150 millones de Euros referido en el Capítulo II anterior.

Con respecto al pago de dividendos, se hace constar nuevamente que Amadeus no sufre en la actualidad de limitación alguna, tanto de carácter legal como contractual, que restrinja su capacidad de distribuir dividendos.

VII.2.5. Estructura financiera y de endeudamiento

En el pasado, Amadeus ha financiado su expansión con fondos propios y endeudamiento con entidades de crédito. Ha hecho uso, igualmente, de alternativas de financiación tales como el leasing a largo plazo.

La generación de fondos derivados de la presente ampliación de capital se destinarán al pago del dividendo a cuenta referido anteriormente, y el importe sobrante, a la amortización de deuda del Grupo, tal y como se indica en la tabla siguiente.

En el futuro, el Grupo pretende, mediante los recursos generados por el mismo, reducir su nivel de endeudamiento y financiar las inversiones requeridas.

A continuación se ofrece un cuadro de estructura financiera y endeudamiento del Grupo:

	A 30 de junio de 1999			Mio. Ptas
	Datos		Datos ajustados	
	Contables	(1)	(2)	(3)
Deuda a corto plazo	2.478	2.478	2.478	2.478
Deuda a largo plazo	74.906	74.906	41.228	24.022
Obligaciones de pago por operaciones de arrendamiento financiero	38.913	38.913	38.913	38.913
Total deuda	116.297	116.297	82.619	65.413
Capital social	6.071	--	--	--
Acciones tipo "A"	--	841	950	982
Acciones tipo "B"	--	5.231	5.231	5.231
Prima de emisión	8.082	8.082	66.609	83.783
Reserva legal	38	38	38	38
Resultados de ejercicios anteriores	(6.451)	(6.451)	(6.451)	(6.451)
Reservas en sociedades consolidadas por integración global	20.613	20.613	9.890	9.890
Total Reservas	22.282	22.282	70.086	87.260
Diferencias de conversión	310	310	310	310
Beneficios consolidados	14.235	14.235	0	0
Resultados atribuibles a socios externos	(270)	(270)	(270)	(270)
Fondos propios	42.628	42.629	76.307	93.513
Ratio de endeudamiento	2,7	2,7	1,1	0,7
Total capitalización	158.925	158.926	158.926	158.926
Total pasivo	165.376	165.376	131.698	114.492
Total deuda / pasivo	70%	70%	63%	57%
(1) Ajuste del capital por la redenominación en Euros y el incremento de capital en una acción a favor de Iberia.				
(2) Situación (1) incluyendo distribución del dividendo especial y la ampliación de capital pero sin ejercitar la opción "green shoe".				
Cálculo basado en un precio por acción de 5,375 Euros (media del rango 4,75 – 6,00 Euros).				
(3) Situación (2) pero ejercitando la opción "green shoe".				
Nota: En las columnas (2) y (3) el exceso de liquidez recibido sobre el pago de dividendos es aplicado a la reducción de deuda a largo plazo.				

VII.2.6. Política de amortizaciones

La política de amortizaciones prevista en el escenario de proyecciones es mantener las actuales políticas contables según el método lineal basado en la vida útil estimada para los activos amortizables del Grupo Amadeus. A modo de resumen, los principales activos se amortizan de acuerdo a la siguiente tabla de años de vida útil estimada:

- Edificios

- Harware y Software 2-5
- Software internamente desarrollado 3-5
- Adquisición de contratos 3-10
- Goodwill en adquisiciones 5-10

VII.2.7. Valor de las acciones de Clase B

Con relación a las acciones ordinarias de la Sociedad, integrantes de la Clase B, que no son objeto de la presente Oferta, y que otorgan a sus titulares el control político de la Sociedad, cabe señalar nuevamente que no existe precepto estatutario alguno que limite la transmisibilidad de tales acciones. No obstante, y como también se ha indicado, los actuales accionistas de la Sociedad, tenedores del 100% de dichas acciones, han asumido en virtud del Acuerdo entre Accionistas de fecha 27 de septiembre de 1999, una serie de compromisos que limitan tal transmisibilidad, al tiempo que se obligan a conservar en todo momento un número mínimo de acciones de Clase A por cada acción de Clase B que detenten (una Acción Clase A por cada 0,6223 Acción Clase B).

Asimismo, se reitera la existencia de un derecho de adquisición preferente (Derecho de Tanteo), entre los accionistas de control, en los términos descritos en el apartado II.7 de este Folleto. A tales efectos, el referido acuerdo entre accionistas asigna a las acciones de Clase B un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor nominal de las mismas o, en ciertos supuestos, hasta un máximo del cien por cien (100%) de dicho valor nominal.

Todo ello responde a la ratio subyacente en el Acuerdo entre Accionistas, según la cual el ejercicio de los derechos políticos que incorporan las acciones de Clase B debe efectuarse tomando en consideración los derechos económicos que se desprenden de las acciones de clase A, de tal forma que se evite el riesgo de que los accionistas de control adopten medidas que pudieran resultar perjudiciales para los intereses de los titulares de acciones de Clase A.

Como consecuencia de lo anterior, en el supuesto de una eventual Oferta Pública de Adquisición (OPA) sobre las acciones de la Sociedad, dada la configuración de los derechos políticos y económicos inherentes a las mismas, se considera que a la fecha de verificación del presente Folleto, el precio de las acciones ordinarias de Clase B no excedería de su valor nominal.

VII.3. RELACIONES CON LOS ACCIONISTAS DE CONTROL

Por último, se incluye a continuación un cuadro que refleja las principales relaciones contractuales de los accionistas con la Sociedad

CONTRATOS SUSCRITOS CON LAS AEROLÍNEAS (“PCA”)		
	Fecha de ejecución	Duración
IBERIA	1989	1 año renovable automáticamente *
AIR FRANCE	1989	1 año renovable automáticamente *
LUFTHANSA	1989	1 año renovable automáticamente *
CONTINENTAL	1989	1 año renovable automáticamente

* Mientras mantengan acciones clase B están obligados a la conectividad más alta (Amadeus Access), de acuerdo al pacto de accionistas suscrito el 27 septiembre 1999.

CONTRATOS DE USUARIO DE SISTEMA		
	Fecha de ejecución	Duración
IBERIA	1992	1 año renovable automáticamente
AIR FRANCE	1992	1 año renovable automáticamente
LUFTHANSA	1992	1 año renovable automáticamente
CONTINENTAL	-	-

CONTRATOS CON LAS NMCs		
	Fecha de ejecución	Duración
ESPAÑA	1994	1/1/2008
FRANCIA	1991	1/1/2008
ALEMANIA	1991	1/1/2008
EE.UU.	1995	2020